



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

TIERRA, ASENTAMIENTOS Y DERECHOS INDÍGENAS.
ANÁLISIS DE CONFLICTOS EN LA VERTIENTE OCCIDENTAL
DE LA SIERRA DE LAS CRUCES, SIGLOS XVI-XVIII

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA:

FLORENCIO BARRERA GUTIÉRREZ

TUTOR PRINCIPAL

DRA. MARGARITA MENEGUS BORNEMANN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN-UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR

DRA. CLARA INÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN-UNAM

DRA. DIANA BIRRICHAGA GARDIDA
FACULTAD DE HUMANIDADES-UAEM

CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE DE 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi respeto, admiración y agradecimiento a las personas que me han apoyado incondicionalmente para concluir este trabajo. De manera muy especial, agradezco a la Dra. Margarita Menegus Bornemann por su confianza, respaldo y las observaciones durante el desarrollo de esta investigación, además de sus generosos consejos y su invaluable enseñanza académica sobre la historia colonial. Mi gratitud también para las doctoras Clara Inés Ramírez González y Diana Birrichaga Gardida, quienes formaron parte de mi comité tutor y por su solidaridad incondicional e intercambio de opiniones en innumerables ocasiones.

Con aprecio agradezco a los doctores Armando Pavón Romero y Margarita Loera Chávez, por leer amablemente este trabajo, aportarme valiosos comentarios y recomendaciones puntuales. Asimismo con especial gratitud a la Dra. Ethelia Ruiz Medrano, por impulsarme a llevar a cabo este trabajo y por el gusto de entablar con ella y con el Dr. Guillen Olivier, las charlas sobre documentos coloniales, así como de historia social agraria de los pueblos del centro de México. Agradezco a la Dra. Stephanie Wood por la gentileza de facilitarme una copia digital del manuscrito original colonial de San Miguel Mimiapan. Al Dr. Abraham Barandica Martínez y a las maestras Margarita Vázquez Castillo y Karina Paulín Trejo por brindarme su invaluable tiempo, ayuda y estimulantes comentarios.

Un amplio reconocimiento al Lic. Ramón Arturo Nava Moctezuma, ex director General de Titulación y Control Documental del Archivo General Agrario, por las facilidades brindadas en la consulta de los documentos, así como en la expedición de copias simples para uso exclusivo de investigación. Al mismo tiempo expreso mi agradecimiento

a los licenciados Roberto López Casanova, Jorge de Aro González y José Manuel Gil López por su atención esmerada y por las facilidades otorgadas. Quiero hacer patente mi gratitud a mis padres y a los demás integrantes de mi familia, quienes me han apoyado incondicionalmente a lo largo de mi formación académica. Asimismo mi aprecio a la maestra Clementina Cedillo Ortiz y a la familia Gutiérrez Cedillo, actuales propietarios de la ex hacienda de Mayorazgo, por haberme proporcionado algunos materiales. Para finalizar, debo mencionar el soporte económico que recibí de Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología, para la realización de esta investigación de Doctorado en Historia en la Universidad Nacional Autónoma de México.

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos	
Siglas	7
Abreviaturas	8
Equivalencias	9
Introducción	10
Capítulo 1. Los pueblos de la serranía de las Cruces y su estructura política-administrativa	20
1.1. Pueblos, tierras y recursos	20
1.2. La organización política-territorial de los señoríos	30
1.3. Los vínculos de los pueblos con la Triple Alianza	36
Capítulo 2. La estructura de los pueblos de la serranía	47
2.1. El advenimiento de una conquista	48
2.1.1. El botín de guerra de los españoles	51
2.1.2. De las buenas familias: los Villanueva	56
2.2. Pueblos, encomiendas, tributos y trabajo	65
2.2.1. La fundación de San Francisco Xonacatlán	67
2.2.2. La encomienda en la segunda mitad del siglo XVI	73
2.2.3. De servicios personales al sistema de repartimiento	81
2.2.4. Repartimiento para obras públicas y para los encomenderos	86
2.2.5. Peticiones, méritos y servicios de los Villanueva	91
2.3. La desestructuración de la nobleza indígena a partir de la formación del cabildo de indios	101
2.3.1. Los pueblos y su estructuración política-territorial	106
2.3.2. Transformaciones en la estructura del cabildo	111
2.3.3. Los representantes en los pueblos	116
2.4. Los altibajos de la población indígena	122
2.4.1. Los pueblos y su dinámica poblacional entre 1540 y 1800	124
2.4.2. El saldo de la oleada epidémica: incumplimiento de cargas comunitarias y la visita de Gonzalo Díaz de Vargas	136
2.4.3. De tierras de explotación colectiva a tierras individuales	145
2.5. El reordenamiento de los pueblos a partir de las congregaciones	148
2.5.1. Las congregaciones en los pueblos de la serranía	153
2.6. La política de composiciones de tierras	162
2.6.1. Composición de tierras de españoles en la Sierra de las Cruces	165
2.6.2. Los pueblos en el proceso de composiciones	169
2.6.3. Jilotzingo en el proceso de composiciones	174
2.6.4. Los títulos de tierras de Jilotzingo	178

Capítulo 3. La propiedad particular en la ribera oriental del río Chignahuapan	187
3.1. La conformación de la propiedad de la familia Villanueva, siglo XVI	188
3.1.1. El inicio de la conformación de la propiedad. Alonso de Villanueva Tordesillas y la ocupación de tierras entre 1540 y 1555	194
3.1.2. La propiedad conformada por Agustín de Villanueva Cervantes 1555-1570	199
3.1.3. La propiedad conformada por Alonso de Villanueva Cervantes 1570-1600	202
3.2. Las nuevas aspiraciones señoriales a través de la institución del mayorazgo	210
3.2.1. El proceso de concentración de la tierra y el agua y su disposición a colonos españoles y pueblos	220
3.2.2. Del peculio a la crisis y a la desintegración de la fortuna familiar	238
3.2.3. De gran propiedad a pequeñas propiedades	255
Capítulo 4. La lucha por la tierra y el agua a través de los litigios, siglos XVI-XIX	263
4.1. Pueblos, tierras y títulos de tierras	265
4.2. Los títulos de tierras de los pueblos de la serranía	273
4.3. Rivalidades y conflictos entre los pueblos de indios	281
4.3.1. Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan por la lucha y la administración de los recursos naturales, 1589	281
4.3.2. Xonacatlán y Mimiapan por la lucha de la tierra, 1693	285
4.3.3. Jilotzingo y Capulhuac contra los de Temoaya, 1804	289
4.4. El mundo rural a través de la lucha por la tierra en contra de la familia Villanueva	291
4.4.1. La lucha por la tierra por parte de Mimiapan, 1572	291
4.4.2. Mimiapan: una nueva contienda en la lucha por la tierra, 1666	296
4.4.3. Mimiapan en la lucha por el vital recurso del agua, 1810	300
4.4.4. Jilotzingo: fragmentos de una lucha por la tierra, 1714	304
4.4.5. Jilotzingo: la gran proeza en la lucha por la tierra, 1792	305
4.4.6. Oztolotepec y sus barrios: Quintana, La Asunción y San Mateo, y Xonacatlán y Jilotzingo por la lucha de los recursos naturales, 1746	313
4.4.7. Una nueva lucha por parte de Oztolotepec y sus barrios: Quintana, La Asunción y San Mateo, y Xonacatlán y Jilotzingo, 1761	317
Consideraciones finales	324
Bibliografía	332

ÍNDICE DE CUADROS

1. Pueblos y tributos bajo la provincia de Cuahuacan representados en la Matricula de Tributos y Códice Mendocino	41
2. Árbol genealógico de la familia Villanueva, siglos XVI-XIX	64
3. Tributos entregados al encomendero Villanueva Tordesillas, 1548	78
4. Integrantes del cabildo indio en la cabecera de Oztolotepec, 1563-1683	115
5. Integrantes del cabildo de Mimiapan, 1660-1800	117
6. Integrantes del cabildo de Oztolotepec, 1690-1800	119
7. Integrantes del cabildo de Jilotzingo, 1700-1800	120
8. Integrantes del cabildo de Xonacatlán, 1690-1780	120
9. Población de los pueblos de la serranía, siglos XVI-XVII	129
10. Tierras adquiridas por la familia Villanueva, siglo XVI	204
11. Poseedores del Mayorazgo de Villanueva, siglos XVII-XIX	218
12. Bienes pertenecientes al Mayorazgo de Villanueva, 1650	224
13. Bienes del vínculo arrendados hacia 1786	228
14. Bienes rurales del Mayorazgo de Villanueva, 1794-1803	229
15. Bienes urbanos del Mayorazgo de Villanueva, 1793-1797	233
16. Bienes urbanos del Mayorazgo de Villanueva, 1798-1803	236
17. Bienes, ingresos y egresos del Mayorazgo de Villanueva, 1792-1803	250
18. Propietarios de la ex hacienda de Mayorazgo, 1839-2017	261

ÍNDICE DE IMÁGENES

1. Ubicación de los pueblos a la margen derecha del río Chignahuapan o Lerma	25
2. Oztolotepec en el Códice Osuna	45
3. Escudo de armas de Alonso de Villanueva Tordesillas	94
4. Pueblos a la margen derecha del río Chignahuapan	157
5. Pueblo de San Francisco Xonacatlán	160
6. Territorio del pueblo de Jilotzingo	182
7. La propiedad territorial del Mayorazgo de Villanueva, siglo XIX	254
8. Lienzo del pueblo de Jilotzingo, 1609	275

SIGLAS

AGA	Archivo General Agrario
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación
AHEM	Archivo Histórico del Estado de México
AHN	Archivo Histórico Nacional de España
AHINAH	Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia
AHNCM	Archivo Histórico Nacional de la Ciudad de México
AHNEM	Archivo Histórico de Notarias del Estado de México
AML	Archivo Municipal de Lerma
AMO	Archivo Municipal de Oztolotepec
AMX	Archivo Municipal de Xonacatlán
APO	Archivo Parroquial de Oztolotepec
ARAN	Archivo del Registro Agrario Nacional, delegación Estado de México
ARPP	Archivo del Registro Público de la Propiedad
BINAH	Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia
BNE	Biblioteca Nacional de España
BNM	Biblioteca Nacional de México
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
ENE	Epistolario de la Nueva España
FCE	Fondo de Cultura Económica
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
PNE	Papeles de la Nueva España
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

ABREVIATURAS

c.	Caja
cuad.	Cuaderno
exp.	Expediente
f(s).	Foja (s)
núm.	Número
leg.	Legajo
s.a.	Sin año
s.f.	Sin fecha
s/f	Sin folio
SEGMa	Sitio de estancia de ganado mayor
SEGMe	Sitio de estancia de ganado menor
t.	Tomo
vol.	Volumen
p.; pp.	Página; páginas

EQUIVALENCIAS

Medidas de longitud

1 vara vulgar (castellana o mexicana) = 0.838 metros

1 vara en Toluca (1636) = 4 varas vulgares = 3.35 metros

1 cordel = 50 varas castellanas = 41.9 metros

Medidas agrarias y de superficie

1 caballería = 1,104 x 552 varas = 42.79 hectáreas

1 sitio de estancia de ganado mayor = 1,755.61 hectáreas

1 sitio de estancia de ganado menor = 780.27 hectáreas

1 fundo legal (ó 600 varas por cada viento) = 1,200 x 1,200 varas = 101.12 hectáreas

FUENTES: René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, p. 11; y Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de tierras y aguas*, pp. 157-180.

Introducción

En este trabajo se examina el proceso de redistribución de la propiedad agraria en los pueblos de indios de Otzolotepec, Xonacatlán, Jilotzingo y Mimiapan, asentados en el valle de Toluca en la ribera oriental del río Chignahuapan, desde el siglo XVI hasta el XVIII. Se recupera como punto de partida la propuesta de Margarita Menegus Bornemann sobre la transformación y evolución de la propiedad indígena a lo largo del siglo XVI en el valle de Toluca.¹ Estos cambios ocurridos se pueden desglosar en tres fases. La primera, de 1521 a 1550, cuando se mantuvo la producción agraria tradicional, el gobierno y las formas de tributación al interior de las corporaciones indígenas, así como la propiedad indígena, aunque no de manera total, porque algunos colonos españoles adquirieron tierras.

Una segunda fase de 1550 hasta 1570, cuando destacan los elementos que definieron a la república de indios, tales como las congregaciones, las reformas en la propiedad indígena y una relaboración del sistema tributario. La congregación de los pueblos significó una reorganización de la propiedad indígena al definir el territorio de cada comunidad y marcar términos con el establecimiento de mojoneras. Se instauró también el fundo legal, la determinación de ejidos, así como pastos y dehesas, montes y tierras laborables de usufructo colectivo. Del mismo modo, se dio una mayor expansión de la propiedad española para introducir el cultivo de trigo y formar estancias ganaderas.

La tercera fase transcurrió de 1570 hasta la aplicación de las disposiciones reales de 1591. Durante este periodo se presentó un decrecimiento de la población nativa, se produjo la desarticulación del señorío y se implantó la república de indios. Con la pérdida del

¹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 19-21.

señorío indígena, señala Menegus, se disipa también la relación de autoridad entre señores y maceguales, al mismo tiempo que surgen enfrentamientos entre cabeceras y sujetos. En ocasiones, el enfrentamiento de los linajes gobernadores tradicionales con el común de los naturales. Respecto a la propiedad agraria, en algunos casos, los señores naturales solicitaron y adquirieron, en propiedad, la tierra a través del sistema de mercedes.

Con este enfoque se aborda, abona y aproxima al conocimiento del proceso histórico de la estructura agraria de algunas corporaciones indígenas otomíes ubicadas en un área específica del valle de Toluca: entre la margen derecha del río Chignahuapan y la Sierra de las Cruces. Un segundo objetivo es conocer su redistribución y sus consecuencias con una perspectiva de larga duración, dado que partimos del siglo XVI hasta el siglo XVIII. Esta visión nos permite proponer dos etapas para el siglo XVII y XVIII cuando continuó la reorganización del entorno de los pueblos de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo. De 1600 a 1643, la primera, en la que se generaron cambios en la propiedad agrícola nativa debido a la concentración de la tierra por parte de los españoles, y su afianzamiento mediante la fundación de un mayorazgo en 1605, así como su legitimación mediante las composiciones de tierras en 1643. La segunda etapa, de la última fecha señalada hasta el siglo XVIII, se caracterizó por una marcada conservación y exiguo aumento de la tierra de los españoles, así como por una constante lucha por los recursos más importantes: la tierra y el agua, por parte de los pueblos en contra de los españoles.

La selección del área de estudio, la problemática y la temporalidad, obedece a que al realizar una revisión sobre producciones historiográficas académicas de los pueblos del valle de Toluca identificamos, que el estado del conocimiento histórico se ha centrado y encaminado su mirada sobre determinadas áreas, paradójicamente, no corresponden al espacio geográfico de nuestro estudio en cuanto al siglo XVI al XVIII. Periodo

fundamental en lo que concierne a la reestructuración agraria de los pueblos, la conformación y consolidación de las haciendas y establecimiento de familias terratenientes. Así nuestro esfuerzo resulta plausible al cubrir un vacío historiográfico de algunas corporaciones indígenas ubicadas entre la ribera oriental del río Chignahuapan y la inmensa franja verde de bosque exuberante de la Sierra de las Cruces, a lo largo de tres siglos, que hasta ahora habían recibido escasa o nula atención por parte de los estudiosos y no se les había dado su justo reconocimiento.

No obstante, de la producción académica existente hemos recuperado datos valiosos para iniciar la reconstrucción histórica de los pueblos de estudio. Tal es el caso del libro, *El valle de Toluca* de Rosaura Hernández Rodríguez,² quien resalta la importancia del Valle como unidad étnico-económica, enclavada entre dos fuerzas políticas: Tenochtitlán y Michoacán. El texto de Stephanie Wood³ *Corporate Adjustments*, muestra la evolución de la corporación indígena desde la perspectiva social-institucional en un espacio geográfico que denomina región de Toluca. Así como los trabajos de Noemí Quezada Ramírez,⁴ Margarita Menegus,⁵ René García Castro,⁶ Guadalupe Zamudio Espinosa⁷ y Raymundo Martínez García,⁸ quienes nos brindan alguna información apreciable de los pueblos aquí tratados, como la encomienda, el proceso de congregaciones y el cabildo de indios, para trazar y construir un marco y enfoque de estudio. Además hemos recuperado otras investigaciones que perciben el cambio en la historia agraria en otros pueblos del valle de

² Rosaura Hernández Rodríguez, *El valle de Toluca. Época prehispánica*.

³ Stephanie Wood, *Corporate Adjustments*; y “La evolución de la corporación”.

⁴ Noemí Quezada Ramírez, *Los matlatzincas: época prehispánica*.

⁵ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*.

⁶ René García Castro, *Indios, territorio y poder*; y “Otzolotepec y sus bosques en el siglo XVI”.

⁷ Guadalupe Zamudio Espinosa, *Tierra y sociedad en el valle de Toluca*.

⁸ Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*.

Toluca, tales como la de Margarita Loera Chávez, quien refiere que el proceso de reestructuración de la propiedad agraria en los pueblos de Calimaya y Tepemajalco se produjo a partir de la sexta década del siglo XVI, al momento en que el gobierno español impulsó el proceso de las congregaciones de los pueblos de indios. La autora señala tres momentos y tres grupos de españoles que jugaron un papel importante en el proceso de acaparamiento de tierras indígenas durante la época colonial: el primer momento fue cuando, “los encomenderos quienes a título diferente al de la encomienda recibieron tierras”; el segundo, para la segunda mitad del siglo XVII con los rancheros y hacendados españoles y, el tercer momento, con el surgimiento de los comerciantes españoles a raíz de las Reformas Borbónicas.⁹

Otro de los trabajos analizados es el de Guadalupe Zamudio Espinosa que, en su estudio sobre la historia agraria del valle de Toluca en el siglo XVI, señala que la concesión de tierras a españoles en las jurisdicciones de Malinalco, Metepec, Tenango y Toluca, desde la cuarta década del siglo XVI hasta 1600, les permitió la formación y consolidación de la propiedad, aunque fue diferente en cada una. De acuerdo con Zamudio Espinosa, los pueblos que formaban parte de la jurisdicción de Malinalco fueron los más afectados, seguidos de Tenango, Toluca y Metepec.¹⁰ Uno más de estos trabajos es el de Gerardo González Reyes, que para el caso de los pueblos de Xalatlaco, Ocuilan y Malinalco, señala que el proceso de transformación de la propiedad agraria durante los siglos XVI al XVIII se generó en tres momentos: el primero, de 1521 a 1550, “dominado por la presencia de encomenderos en la zona”. El segundo, de la segunda mitad del siglo XVI hasta la segunda década del siglo XVII, “en el que la propiedad española, a través de las mercedes de tierras

⁹ Margarita Loera Chávez, *Tenencia y transmisión hereditaria*, p. 122.

¹⁰ Guadalupe Zamudio Espinosa, *Tierra y sociedad en el valle de Toluca*.

hizo acto de presencia en la zona”, y finalmente, la tercera fase, de 1620 a 1750, el de consolidación, cuando los jesuitas administraron algunas de las empresas económicas en esa zona.¹¹

Estas investigaciones constituyen un punto de partida de la identificación de la propiedad agraria, de los pueblos, transformada por diferentes grupos a través del tiempo y una incitación para profundizar en la evolución de la propiedad indígena de los pueblos de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo. Si bien el caso de los pueblos de estudio no resulta ser un caso aislado, resalta debido a que hemos identificado cinco mecanismos que fueron determinantes en el cambio de la estructura agraria de los pueblos. El primero está relacionado con la creación del asentamiento de San Francisco Xonacatlán en territorio de Oztolotepec entre 1543 y 1544. El segundo, por la ruptura en la forma de producir el tributo por Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan en tierras específicas, es decir, de manera colectiva pasa a individual en 1559. Tercero, la cesión de tierras por parte de los tres pueblos al encomendero Agustín de Villanueva Cervantes por el adeudo de tributos en 1559. El cuarto, a través de las composiciones de tierras de españoles en 1643, y finalmente, por la adquisición y concentración de la tierra por españoles de manera ilegal en las corporaciones señaladas, desde la cuarta década del siglo XVI hasta finales del siglo XVIII.

Si bien la adquisición de tierras por españoles vía merced real concedidas por los virreyes novohispanos en turno, de 1542 a 1592, para la práctica de sus empresas agrícolas o ganaderas, no significó un cambio en la estructura agraria de los pueblos; debido a que se entregaban supuestamente tierras baldías, en cambio representó ser de carácter primordial

¹¹ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, p. 221.

para acceder a más tierras baldías y las que formaban parte de los pueblos, que se encontraban dispersas por todo el territorio de las corporaciones. De esta manera cambiaron la base patrimonial agraria de los pueblos. Ahora bien, el proceso de concentración de la tierra productiva y rentable en los territorios de los pueblos de indios de Otzolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo, no estuvo en una multitud de colonos españoles ni fue efímero, sino todo lo contrario, estuvo en manos de una familia de comportamientos señoriales que consolidó un latifundio en una región específica y localizada, como base para la formación de un mayorazgo. En este sentido observamos la importancia de los derechos de posesión que se fueron transmitiendo de generación en generación desde la primera década del siglo XVII y buena parte del siglo XIX.

La investigación que aquí presentamos tiene por objetivo analizar el proceso que conllevó a los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán a la merma del dominio de las tierras que consideraban les pertenecía, que se hizo patente a lo largo del siglo XVI al XVIII. Las preguntas fundamentales son: ¿cuáles fueron los mecanismos que contribuyeron a la reestructuración agraria de los pueblos? y ¿cómo las medidas adoptadas por los diferentes actores locales y virreinales redefinieron la ocupación y posesión del suelo? Estas preguntas y sus respuestas darán cuenta de los cambios en el espacio y tiempo de estudio. Por lo anterior aquí planteamos como hipótesis, que de los privilegios políticos de conquistadores-encomenderos y colonos españoles, que ocuparon puestos en el cabildo citadino y tenían relaciones directas con el virrey y la Audiencia, se derivaban privilegios sobre los recursos más importantes de la época, a menudo en la vecindad de sus encomiendas, que aunado a cambios internos en los pueblos incidieron de manera importante en el reordenamiento de la tierra en los pueblos de indios.

La investigación está dividida de la siguiente manera. El capítulo primero, titulado “Los pueblos de la serranía de las Cruces y su estructura política-administrativa”, examina algunos indicios de los asentamientos otomíes de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, en procesos que anteceden la irrupción española. Este apartado nos permite conocer la forma en cómo se articularon con la estructura política-administrativa construida por la Triple Alianza.

El capítulo segundo, “La estructura de los pueblos de la serranía”, está dedicado al análisis de los mecanismos incorporados por la Corona española a los nuevos pueblos coloniales, que fueron la base política-territorial del nuevo modelo. Así, a lo largo de este capítulo se hace un seguimiento de la encomienda: institución que definió una nueva recaudación fiscal tributaria, que en este caso aglutinó a Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan. También se estudia la transformación de la naturaleza de los lazos políticos de los tres pueblos, al conformarse con ellos una sola unidad política-territorial, a consecuencia del desplome demográfico indígena, regida bajo la figura del cabildo de indios y bajo la estructura de cabecera-sujetos. Se destaca la incorporación de Xonacatlán a la encomienda de la familia Villanueva y a la nueva estructura conformada por los tres pueblos. Además se subraya el proceso de concentración urbana de la población y la lucha por parte de Jilotzingo y Mimiapan contra la política de congregación. Finalmente, se detallan las composiciones de tierras y sus implicaciones tanto para los españoles como para los pueblos del área de estudio. Todo esto conforma un primer acercamiento a los procesos habidos en esta área durante la época colonial que, sin duda, generaron una evolución de la estructura política-territorial de los pueblos de indios.

El capítulo tercero: “La propiedad particular en la ribera oriental del río Chignahuapan”, está dedicado, en cambio, al análisis de los elementos que coadyuvaron al

cambio de perfil agrario de los pueblos. En primer lugar, se examina la formación de una gran propiedad, situada en un área específica y localizada, por la familia Villanueva a partir de las mercedes de tierras, cesiones, compras y usurpaciones, durante el siglo XVI. En segundo lugar, se analiza el dominio de esas propiedades que fueron consolidadas por medio de la constitución de un mayorazgo a principios del siglo XVII y la creciente expansión de tierras; también se estudia el papel de la nueva institución colonial, que se mantuvo durante aproximadamente dos siglos y medio. El amplio marco que abarca desde la cuarta década del siglo XVI hasta la primera mitad del XIX, los derechos de propiedad sobre los mismos se fueron transmitiendo de generación en generación. Veremos entonces cómo a lo largo de varias generaciones una familia logró edificar un conjunto de propiedades agrícolas, alimentadas al inicio con mano de obra indígena, mucha de ella proveniente de los pueblos comprendidos dentro de encomienda y después a través del repartimiento forzoso y el peonaje.

Finalmente, el cuarto capítulo: “La lucha por la tierra y el agua a través de los litigios, siglos XVI-XIX”, examina el proceso de lucha de los pueblos en contra de las fuerzas externas para revertir el proceso de fragmentación de su estructura agraria iniciado en la cuarta década del siglo XVI y cómo procuraron hacer valer sus derechos solicitando la restitución de sus tierras, pues no fue un asunto fácil probar mediante el “testimonio oral” la ocupación de sus tierras y que dicho testimonio tenía mayor veracidad o peso que los derechos obtenidos por los españoles vía la concesión real o la adquisición mediante programas de regulación. Es importante precisar, que en este capítulo examinamos dos aspectos: por un lado, los problemas de posesión de la tierra, y por el otro, los problemas de la propiedad propios de individuos o corporaciones.

Las fuentes no sólo interesan por la información que contienen, también por la manera en que se pueden confrontar y complementar, por ello, en el desarrollo de esta investigación se recurrió a diferentes tipos de fuentes. Por ejemplo, para el primer capítulo se recurrió exclusivamente a material ya publicado que da cuenta de la historia de los pueblos antes de la llegada de los españoles. En la elaboración de los capítulos siguientes se recurrió al material documental de archivo procedente en su mayoría del Archivo General de la Nación, y del invaluable acervo documental que contiene buena parte de la historia agraria de nuestro país: el Archivo General Agrario.

En ambos archivos nuestra atención se centró en la consulta de expedientes que arroja luz sobre la fundación del pueblo San Francisco Xonacatlán; de la formación de la nueva estructura política-territorial organizada en torno al cabildo indígena y del cambio en las relaciones entre los pueblos en función a la forma de producir los tributos. Además de los mandamientos sobre el repartimiento de mano de obra o alquiler forzoso de los pueblos aquí tratados, de las congregaciones y composiciones de tierras, tratados en el segundo capítulo. Los documentos utilizados en el capítulo tercero fueron los testamentos de la familia Villanueva, que nos permitieron conocer las relaciones matrimoniales con otras familias del valle de Toluca y sus fortunas y cómo estas pasaron de generación en generación, entre la cuarta década del siglo XVI y la tercera década del siglo XIX. Otros documentos que fueron de vital importancia para conocer la propiedad agraria adquirida por la familia Villanueva en términos de las corporaciones de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo fueron las mercedes de tierras. La documentación que refiere a litigios por la posesión o propiedad de las tierras nos valió para elaborar el capítulo cuatro.

A pesar de que hemos encontrado una mina de información valiosa en los repositorios mencionados no hemos querido limitarnos y hemos buscado enriquecer y

complementarla con aquella localizada en otros archivos. En el Archivo General de Notarias de la Ciudad de México la consulta se centró en los poderes notariales y en el Archivo General de Notarias del Estado de México, Notaria núm. 1 de Toluca, hemos hallado información de los contratos de compra-venta de ganado mayor y menor. En Lerma, Xonacatlán y Oztolotepec se han recopilado algunas mercedes de tierras conservadas en sus Archivos Municipales. Buscamos, además, información complementaria en el Archivo Parroquial de Oztolotepec y Archivo de la ex hacienda de Mayorazgo, aunque con poca fortuna porque no localizamos material adicional al ya referido. También fueron de importancia el Archivo General de Indias donde localizamos las “probanzas de méritos y servicios” de Alonso de Villanueva Tordesillas y de Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes, e informaciones sobre la encomienda. En Biblioteca Nacional de España utilizamos especialmente los fondos de la Sede de Recolectores, donde se documenta un juicio por la sucesión al Mayorazgo de Villanueva.

A la documentación de archivo hay que agregar otras fuentes que también nos han proporcionado información valiosa sobre los pueblos de estudio, como el Manuscrito Techialoyan de Mimiapan, ubicado en la colección privada de libros y manuscritos del importante coleccionista irlandés Sean Galvin, hijo y heredero del bibliófilo John Galvin. Así como de los manuscritos Techialoyan de Ocelotepec y Xonacatlán. Por último, la tarea de localización y análisis de la documentación ha sido complementado con la información de diferentes fuentes bibliográficas que se localizaron en distintos repositorios de la Ciudad de México, Toluca y Puebla.

Capítulo 1. Los pueblos de la serranía de las Cruces y su estructura política-administrativa

A finales del siglo XV, en el valle de Toluca había numerosos *altepeme*, algunos asentados en las faldas de la cadena montañosa que divide los valles de Toluca y México, a ambos márgenes de río Chignahuapan y en la vertiente sur del Xinantécatl. Como se desprende de los distintos estudios el acercamiento al pasado de los señoríos indígenas antes del contacto indoespañol no ha sido parcial y falta por examinar en ciertas áreas sus problemas históricos, como por ejemplo, el grado de continuidad o ruptura de los pueblos que quedaron bajo la subordinación de un nuevo grupo conformado por Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan. Uno de estos espacios se ubica al noreste de Toluca, entre la ribera oriental del río Chignahuapan y la Sierra de las Cruces. En esta zona, además de otros pueblos, se encuentran Mimiapan, Jilotzingo, Oztolotepec y Xonacatlán, que atañen al área que aquí se estudia. Como veremos, en este capítulo presentamos algunos antecedentes de los asentamientos otomíes de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, desde poco antes de la irrupción española en estos lugares, que nos permite conocer la forma en cómo se articularon con la estructura política-administrativa construida por la Triple Alianza.

1.1 Pueblos, tierras y recursos

Con el fin de tener algunos puntos de referencia geográficos, hay que decir que los pueblos de Oztolotepec (hoy cabecera de municipio); Jilotzingo, ubicado en el espacio del municipio de Oztolotepec; Xonacatlán (hoy cabecera municipal), y Mimiapan, que forma

parte de la municipalidad de Xonacatlán, se localizan al noreste de la ciudad de Toluca, a poco más de 28 kilómetros, concretamente situados entre la red hidrológica del río Chignahuapan o Lerma y la Sierra de las Cruces. En esta franja se extienden a lo largo de amplias superficies los cuatro pueblos mencionados, que abarcan en su conjunto una superficie superior a los 160 kilómetros cuadrados, además de los de Huitzizilapan, Tlalmimilolpan, Xochicuautila, Atarasquillo y Ameyalco, todos pertenecientes al Estado de México.

La zona que se extiende desde la red hidrológica del río Chignahuapan hasta la Sierra de las Cruces presenta un relieve accidentado con diferentes desniveles y superficies planas lo que provoca una amplitud altitudinal que oscila entre 2,500 y 3,400 metros sobre el nivel del mar (msnm), y un paisaje subhúmedo-templado, con precipitaciones frecuentes que oscilan entre 700 y 830 mm anuales y con una temperatura media anual de 12°C. Lo anterior nos permite distinguir dos nichos ecológicos. El primero, la zona alta o serrana, ubicada entre los 2,700 y 3,400 msnm, de norte a poniente, se extiende como una inmensa franja verde un bosque exuberante en el cual crecen importantes recursos forestales, de especies tales como sauce, cedro, roble, fresno, eucalipto, gigante, así como prominentes especies arbóreas, de más de 20 metros de altura, como los encinos, oyameles y de coníferas, que visten las serranías y que hacen la absorción de cuantioso líquido pluvial.

Estas condiciones permiten que su suelo tenga una vegetación densa tales como arbustos, escobas, jaras, palmas, retamas y de plantas de menor tamaño tales como líquenes, musgos y hongos, y agraciadas con una fauna muy variada, que debió serla aún más cuando los bosques eran más extensos y tupidos, mismas que fueron ampliamente aprovechadas por los grupos de filiación otomí de Jilotzingo y Mimiapan, asentados al pie de la Sierra de las Cruces (véase imagen 1). Las condiciones biofísicas hicieron de este

nicho ecológico, el espacio inmediato para que ambos pueblos del bosque obtuvieran recursos maderables, practicar la caza y la recolección de vegetales, que en combinación con otros productos obtenidos de las actividades agrícolas de temporal, como el maíz cultivado posiblemente a través del sistema de terrazas, proporcionaban lo necesario para su subsistencia.¹²

En virtud de la ubicación estos *altepeme*, así como los de Huitzilapan y Xochicuautla, representaban una zona estratégica, antes y después de la ocupación española, fungiendo como puerta natural de acceso hacia los pueblos de la cuenca de México y el valle de Toluca. Además su posición les permitía tener una visión amplia de las partes bajas, del espejo de agua de las ciénegas que se formaban a ambas márgenes del río Chignahuapan y de algunos pueblos del valle de Toluca. Rubén Nieto Hernández señala que la fundación de los antiguos asentamientos, específicamente aquellos situados en lugares altos, fue con el propósito de ver, pero también de ser vistos y no sólo en el área inmediata, también desde lugares distantes.¹³

El segundo nicho ecológico, la planada, donde estarían ubicados Otzolotepec y Xonacatlán (véase imagen 1). Este segundo espacio ubicado entre los 2,500 y 2,700 msnm, se distinguía por la cercanía con el río Chignahuapan. En la época prehispánica significó una barrera natural con otros pueblos como Cuexcontitlán, Autopan y Oztacatipan, y en la etapa colonial una barrera con el ganado que ahí pastaba. La presencia de este río, así como las ciénegas que se formaban representaban para los habitantes de los diversos pueblos, que

¹² Rubén Nieto Hernández, señala que los asentamientos ubicados en el corredor geográfico Xonacatlán-Naucaupan, de la Sierra de las Cruces, se aprecia la adaptación del terreno mediante terrazas con la finalidad de contar con espacios para las actividades agrícolas y para la construcción de casas habitación. Rubén Nieto Hernández, “De la cuenca de México al valle de Toluca”, p. 164.

¹³ Rubén Nieto Hernández, “De la cuenca de México al valle de Toluca”, pp. 56 y 114- 147.

estaban ahí establecidos, una fuente de subsistencia. El medio acuático posibilitó un modo de vida, no sólo por las actividades lacustres, de donde obtenían pescado, juiles, ranas y ajolotes, que complementaban con la producción de una variedad de plantas, entre las que destacan maíz, frijol, haba y calabaza,¹⁴ entre otros, así como productos derivados del monte, sino también porque obtenían tule, materia prima para hacer diversos objetos para uso doméstico como petates, cestos y canastos.

Además el suelo era bastante apto para la agricultura, ya que, además de que el río Chignahuapan bañaba las tierras, las corrientes acuíferas y ojos de agua, más o menos importantes todavía hoy —alimentadas por los continuos escurrimientos del agua y por las corrientes provocadas por la precipitación pluvial— también contribuían a la fertilidad de las tierras, y de los que dependían en su gran parte los pueblos. Conforme a su hidrografía, el río más importante debido a que su cauce es abundante es el Solanos. Este río tiene su formación en el Ojo de Agua Los Ajolotes, ubicado hoy en los límites con los municipios de Temoaya e Isidro Fabela, y se incrementa en mayor abundancia en el Ojo de Agua Los Tepozanes, ubicado en Temoaya, y cruza por los pueblos de Mimbres, Mozoquilpan, Tetitla y Oztolotepec. El que bajaba de los llanos de Bernal y de las faldas del monte Cervantes resultaba importante para la población de Jilotzingo, así como el que nace del monte Agujas, que pasa al oriente de Jilotzingo, por Rancho Osco y Loma de Maguey. Otro río significativo es el denominado Mayorazgo. Nace en el manantial ubicado en el barrio de Rancho Osco y en su recorrido es alimentado por el manantial de Santa Ana Mayorazgo y

¹⁴ En nuestra área de estudio no hemos encontrado indicios de la producción de productos a través del sistema de chinampas. De acuerdo con Margarita Loera Chávez, el sistema agrícola en chinampas fue probablemente difundido por los mexicanos que llegaron al valle de Toluca después de la conquista de Axayácatl. Sin embargo, Yoko Sugiura Yamamoto indica el claro origen prehispánico de la chinampa. Margarita Loera Chávez, *Economía campesina indígena*, p. 26; y Teresa Rojas Rabiela, “La agricultura prehispánica”, p. 31.

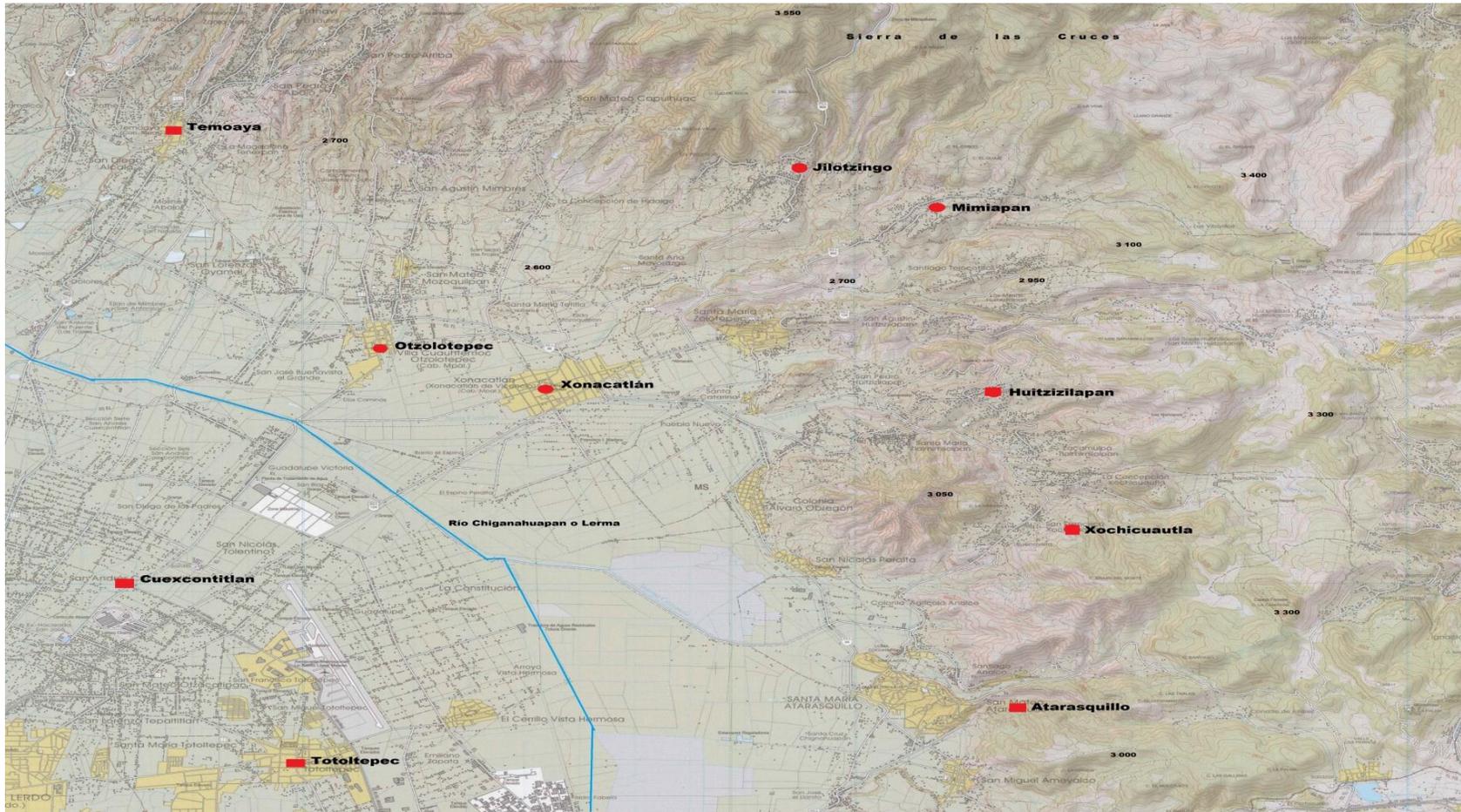
por el arroyo La Cañada, que cobra vida a partir de los manantiales de la Huánica y Bernal. Este recurso atraviesa los pueblos de Mimiapan, Mayorazgo y Xonacatlán. Otras corrientes de agua que nacen en Mimiapan son el Ojo de Agua San Pedro, los escurrideros de los montes del Conejo y Temascales, los manantiales nombrados las Minas, Molinillo, Gallinero, Rincón de los Pirules y Saucos. Las corrientes acuíferas y ojos de agua no sólo conformaron la estructura del paisaje, también representaron un elemento sumamente fundamental pues en su trayecto hacia el río Chignahuapan regaban las tierras de los pueblos Jilotzingo, Mimiapan, Otzolotepec y Xonacatlán, así como las tierras de las haciendas y ranchos que poseía la familia Villanueva.

Posiblemente las bondades de la zona ubicada entre la Sierra de las Cruces y el río Chignahuapan representaron elementos de gran importancia y parte fundamental para el asentamiento de los núcleos poblacionales, que se establecieron a una distancia de media legua uno de otro.¹⁵ A partir de evidencias arqueológicas se ha señalado que la presencia poblacional en el área de estudio se gestó desde fechas muy tempranas. Rubén Nieto Hernández,¹⁶ ha identificado un universo arqueológico en la Sierra de las Cruces, principalmente en dos corredores: Xonacatlán-Naucalpan y Lerma-Cuajimalpa. En ambos corredores ha detectado unos 36 sitios arqueológicos de diferente temporalidad y complejidad constructiva, de los cuales 22 se distribuyen en el primer corredor, es decir, entre los territorios de Huitzilapan, Tlalmimilolpan, Xochicuatla y Xonacatlán.

¹⁵ René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, p. 238.

¹⁶ Rubén Nieto Hernández, “De la cuenca de México al valle de Toluca”.

Imagen 1. Ubicación de los pueblos a la margen derecha del río Chignahuapan o Lerma



Mapa base: Carta Topográfica 1:50 000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

● Pueblos de estudio

■ Oros pueblos

En el área de estudio dos sitios son dignos de mención. El primero, se encuentra ubicado en el actual panteón municipal de Xonacatlán, según Nieto Hernández presenta larga secuencia de ocupación que inicia desde el periodo Preclásico, continúa en el Clásico, presenta un hiatus durante el Epiclásico y vuelve a ser ocupado en todo el periodo Posclásico.¹⁷ Por la ubicación de este sitio, a nivel de la planicie, suponemos que representaba uno de los asentamientos de Oztolotepec. El segundo sitio, es denominado El Cerro, ubicado al sur del pueblo de Tejocotillos. Se trata de un sitio con arquitectura monumental que debió cumplir funciones de carácter político-económicas. Nieto Hernández señala que la ocupación corresponde al periodo Posclásico.¹⁸ Este sitio por su ubicación probablemente corresponda a un asentamiento del antiguo *altepeme* de Mimiapan.

La disposición de asentamientos en el corredor geográfico Xonacatlán-Naucalpan, resalta la importancia de la Sierra de las Cruces no sólo como lugar de distintos asentamientos, sino también de desarrollo cultural por la cercanía entre estos y con matlatzinco, así como la consecuente relación, posiblemente, de vínculos de carácter sociopolítico, así como medio geográfico: caminos, visibilidad y la existencia de recursos. Las evidencias señaladas por Nieto Hernández no refieren acerca de la filiación étnica de

¹⁷ Se trata de un asentamiento de poca complejidad, no cuentan con arquitectura pública, es de extensión reducida y cercana al trazo del antiguo camino Xonacatlán-Naucalpan. Los materiales cerámicos identificados corresponden al Preclásico (cajete de silueta compuesta); Clásico (cerámica Anaranjado Delgado); Posclásico (cerámica Azteca III negro sobre naranja, rojo Texcoco). Respecto a los tipos de obsidiana ha identificado verde, gris, negra y la que proviene del yacimiento de las Palomas, lo que sugiere, según Nieto Hernández un papel relevante en el tráfico de productos de alta demanda a nivel interregional. Rubén Nieto Hernández, “De la cuenca de México al valle de Toluca”, pp. 88.

¹⁸ La presencia azteca en el lugar se hace evidente en cerámica de los tipos Anteca III y IV y Rojo Texcoco, así como la presencia de cerámica del Grupo mica y la conocida como Impresión textil o Salinera. Rubén Nieto Hernández, “De la cuenca de México al valle de Toluca”, pp. 73-75.

quienes se asentaron en estos lugares, no obstante, apoyados en los trabajos de Pedro Carrasco y Beatriz Albores Zarate, el mapa lingüístico en los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo refiere la convivencia de población otomí y mazahua, así como a un sector de hablantes de náhuatl o mexicano antes de la conquista europea.¹⁹ Sin embargo, debemos hacer notar que en este espacio, al igual que en otros del valle de Toluca, la vecindad con los señoríos prehispánicos plantearon relaciones sociales y culturales, plurales por multiétnicos. En cada espacio social determinado convivieron dos o más grupos humanos y de lenguas distintas —llámese otomí, matlatzinca, ocuilteca, mazahua o náhuatl—. ²⁰ La proporción de los grupos en cada uno de los *altepeme* varió considerablemente según su localización. Pero, sin duda, la lengua de la etnia dominante constituye el símbolo de diferencia entre los grupos en cada pueblo.

Es notorio también que la población asentada en la zona de estudio aprovechó los diferentes recursos antes y después la conquista española para obtener buenas cosechas. Entre la última década del siglo XVI y primera década del siglo XVII los indios de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo en tres caballerías de tierras, unas 128.37 hectáreas, recogían aproximadamente 160 fanegas de maíz.²¹ La calidad de los suelos determinó en

¹⁹ Pedro Carrasco, *Los otomíes: cultura e historia*, p. 30; y Beatriz Albores Zarate, “El desplazamiento de las lenguas”, pp. 23-35.

²⁰ Geográficamente, tomando como referencia a Pedro Carrasco, René García Castro y Gerardo González Reyes, tenemos que los hablantes de la lengua matlatzinca, se localizaban, tomando como centro al Nevado de Toluca, en la parte centro sur. El ocuilteca se encontraba en una zona localizada muy a sureste del Xinantécatl, sobre la escarpa sur de la sierra de Zempoala. Los hablantes de mazahua ocupaban un territorio desde el noroeste hasta el suroeste, siempre colindando con la frontera michoacana en ambas partes, y los hablantes de otomí se localizaban en la parte centro norte, donde se ubican los pueblos de estudio. Pedro Carrasco, *Los otomíes: cultura e historia*; René García Castro, *Indios, territorio y poder*; y Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*.

²¹ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, Dictamen paleográfico, exp. 23/2214, leg. 4, fs. 84 y 105-108.

buena medida la capacidad productiva de la tierra, pero la producción también dependía mucho de la fuerza de trabajo, pues aunque un pueblo tuviese tierras en abundancia, no significaba que las pudieran explotar. Margarita Menegus señala que la extensión de la tierra es un factor que incide de una manera variable en la producción campesina, pues ésta depende del número de brazos existentes para trabajarla, de la calidad de los suelos, de la disponibilidad de agua, así como de su cercanía o lejanía con los mercados.²²

La mano de obra indígena fue importante no sólo para producir lo necesario para la subsistencia familiar, sino también para satisfacer la demanda de las diversas empresas españolas, después de la segunda década del siglo XVI, pues representó un elemento fundamental en la economía colonial. La Corona creó los mecanismos para obtener la mano de obra indígena para atender las necesidades de la población hispana, en un inicio se basó en el uso de mano de obra directamente derivada del tributo de la encomienda y después a través del sistema de repartimiento forzoso de mano de obra.

Con la presencia española en la zona se comenzó a aprovechar al máximo la mano de obra de los indios asentados, la riqueza agrícola y las fuentes de agua para configurar a lo largo del periodo colonial grandes y prósperas fincas agrícolas con producción de maíz, haba, cebada y trigo. Hacia mediados de la década de los ochenta del siglo XVIII, Agustín de Villanueva Altamirano, octavo poseedor del Mayorazgo de Villanueva, calculó que en las tierras que conformaban el mayorazgo se producían de dos mil a 2,600 cargas anuales de trigo, dos mil cargas de cebada, dos mil fanegas de haba y unas 25 mil fanegas de maíz anuales.²³ Este ejemplo, muestra cómo la calidad de los suelos y el agua determinaron en buena medida las plantas a sembrarse simultáneamente. No obstante, el cultivo del trigo

²² Margarita Menegus, "Apuntes sobre la economía", p. 32.

²³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 197, exp. 8, fs. 4v-5v.

—uno de los principales productos y de consumo de los españoles— que a lo largo del periodo colonial se vio beneficiado por la fertilidad evidente de las tierras, abundancia de agua y por la presencia de la mano de obra indígena, no siguió cultivándose de manera extensiva e intensiva en el siglo XIX y XX, en cambio el maíz siguió siendo el eje de la producción en las milpas, porque fue fuente importante de alimento y de recursos económicos para los pueblos.

Además una herramienta importante que contribuyó en la agricultura para romper el terreno y sembrar mayores extensiones de tierras fue el uso del arado. Margarita Loera Chávez señala que la introducción de esta herramienta de trabajo en el campo en el siglo XVIII está relacionada con la escasez de la tierra y el aumento demográfico.²⁴ Respecto al área de estudio consideramos que el uso del arado sirvió para la labranza de más superficies de suelo, pues durante el siglo XVIII, tanto las tierras de los pueblos, como de la familia Villanueva se mantuvo sin constantes cambios.

Además los colonos españoles aprovecharon los diferentes recursos naturales para el abrigo de la ganadería. Aunque la ganadería no era una de las principales actividades de los pueblos, tenía un claro objetivo, servir de fuerza de tracción para la realización de las faenas del campo y agrícolas, para carga y de transporte. Margarita Menegus refiere que en teoría los únicos que tenían derecho a tener ganado mayor era la nobleza indígena, quienes solicitaban estancias para ganado mayor, mientras, que los pueblos poseían ganado menor, aunque no en gran cantidad sino enfocado principalmente a un ganado casero como puercos y gallinas, y cuando se les otorgaba una estancia para ganado mayor, era destinada para la cría para ganado menor. Como empresa el ganado mayor era exclusivo de españoles y

²⁴ Margarita Loera Chávez, *Economía campesina indígena*, p. 81.

caciques, aunque en el siglo XVIII, algunos pueblos introducen el uso del arado con un buey, pero son muy contados. Menegus refiere el caso de los pueblos que comprendían el partido de Tanciguaro y Pazandero en Michoacán, donde las comunidades poseían tierras en abundancia las cuales no labraban por falta de animales de tiro, reduciéndose por tanto la extensión de los cultivos a los brazos existentes. Según la autora la misma situación se repetía en Texcoco, Zacualpan, Taxco y otros partidos.²⁵ El manejo de herramientas combinado con los animales de tiro permitió generar mayor producción y cambiar el paisaje de los pueblos del Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán.

1.2 La organización política-territorial de los señoríos

La historia de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán está marcada por un sinfín de pugnas en cuanto a la tierra, factores demográficos y por su ubicación geográfica. Condiciones que explican, en gran parte, el rumbo, la configuración y sus características actuales. Con todo, la distribución y ubicación actual de los pueblos es reconocida como similar a la que existía en la época de la conquista española. En algunos documentos coloniales podemos identificar, por medio de ciertos topónimos, a los *altepeme* o señoríos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, sin embargo, ninguna de las fuentes refiere a su organización política en el siglo XV y primera mitad del siglo XVI. Es posible que en esa época, cada uno de estos se manejara de forma autónoma bajo la dirigencia de un *tlatoani* o un grupo de señores naturales que gobernaba y administraba un ámbito territorial, aunque

²⁵ Margarita Menegus, “Apuntes sobre la economía”, p. 37.

cada uno tenía su propia estructura político-administrativa, poseía escaso poder político, en ninguna forma comparable al señorío matlatzinca.

Cabe señalar que matlatzinco es uno de los señoríos del que se ha avanzado en el conocimiento de sus estructuras políticas y sociales. Su importancia se debe en gran medida a que representaba uno de los grupos principales ubicado en la zona del valle de Toluca, caracterizado por una fuerte estructura señorial en la que había un estrato noble sobre el que descansaba el gobierno, las funciones rituales y la administración, así como por estar organizado en una confederación regional de tres señores, similar a las entidades políticas más sobresalientes del altiplano central, tales como la Triple Alianza.²⁶ A partir de la información que refiere Alonso de Zorita sobre el gobierno matlatzinca, representado por tres señores principales, algunos estudiosos señalan que esta organización estaba compuesta por los indios principales de Tenancingo, Teotenango y Matlatzinco (Toluca).²⁷ Sin embargo, René García Castro sostiene que los datos presentados por Zorita se refieren a un solo *altepetl* o *inpubetzi* matlatzinca del alto Lerma, localizado en la zona Calixtlahuaca-Toluca,²⁸ propuesta que comparte Gerardo González Reyes.²⁹ Además García Castro y González Reyes plantean que esta estructura se repetía en los otros señoríos de Matlatzinco, es decir, Teotenango y Tenancingo o Malinalco.

Los tres señores, a los que se refiere Zorita, se satisfacían de los tributos y del producto de varias sementeras que labraban los macehuales, y del producto de las tierras

²⁶ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 53; y Gerardo González Reyes, “Pueblos y comunidades de indios”, p.13.

²⁷ Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 194; Rosaura Hernández Rodríguez, *El valle de Toluca. Época prehispánica*; pp. 52-53; y Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 37.

²⁸ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 56.

²⁹ Gerardo González Reyes, “Pueblos y comunidades de indios”, p. 13.

patrimoniales que tenían en cada uno de los *calpolli*, las cuales arrendaban. Al respecto Margarita Menegus señala que las tierras labradas por los maceguals para sus señores y las tierras patrimoniales se ubicaban en términos de cada *calpolli*.³⁰ Sin embargo, en cuanto a los tributos que se entregaban a los señores existen escasas fuentes. Por fortuna un documento arroja luz sobre uno de los pueblos que estaba sujeto a Toluca, se trata de Totoquitlapilco (San Miguel Totocuitlapilco, ubicado al sur de Toluca), este documento señala que los pobladores: “servían tan solamente para hacer petates y copales, para el servicio de los señores de la dicha villa y acudían a ellos con los tributos y servicios”.³¹ Hay que enfatizar que Totocuitlapilco al igual que Tlatelulco (San Bartolomé Tlatelulco, ubicado al sur de Toluca), fueron repartos de Tlatelulco por haber participado en las campañas militares emprendida por Axayácatl en el valle de Toluca.

Alrededor del señorío matlatzinca se encontraban otros *altepeme* tales como los asentados al noreste: al pie de la Sierra de las Cruces, o los ubicados al suroeste: en las inmediaciones del volcán Xinantécatl, cada uno contaba con una estructura político-administrativa, pero además había dos o más grupos lingüísticos, lo que favorecía el entreveramiento de las distintas etnias a finales del siglo XV. Por ejemplo, los pueblos que estaban en las faldas de la Sierra de las Cruces como Oztolotepec tenía una convivencia de población otomí, mazahua y náhuatl, o en Ocoyoacac donde había mexicanos, matlatzincas y otomíes. De algunos pueblos asentados en la Sierra de las Cruces, tales como Ameyalco, Atarasquillo, Xochicuautla, Tlalmimilolpan, Huitzilapan, Mimiapan, Xonacatlán, Oztolotepec y Jilotzingo no se ha emprendido un estudio parcial o exhaustivo de su organización social y política, debido a que no hay suficientes evidencias históricas y

³⁰ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 38.

³¹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 38.

arqueológicas. Sin embargo, la que existe da cuenta de aspectos muy concretos, por lo que quedan vacíos pendientes por solventar y que difícilmente darían oportunidad a interpretaciones sobre su desarrollo histórico. Por ello, a continuación intentaremos destacar la relación de los *altepeme* de Otzolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, a partir de la incursión de la empresa expansionista dirigida por la Triple Alianza, a la cabeza como dirigente de los ejércitos Axayácatl, y sus aliados en territorio otomiano hacia el último cuarto del siglo XV.

Este proceso de expansión llevó irremediablemente a una lucha que culminó en el sometimiento de los *altepeme* establecidos en el valle de Toluca, por los contingentes guerreros mexicas de Axayácatl.³² El sometimiento de los señoríos estuvo determinado por algunos factores internos: la rivalidad entre Tezozomocli, señor de Tenango, y Chimaltzin, señor de Toluca, y externos: la expansión del dominio tanto de los tenochcas como de los purépechas era cada vez mayor, por lo que el valle de Toluca resultó un territorio codiciado por los dos imperios en el último cuarto del siglo XV. Los tenochcas habían logrado expandirse hacia el valle de Puebla-Tlaxcala y Cuernavaca, mientras que los tarascos habían logrado avances hacia Zinapécuaro, Acámbaro, Maravatío, Taximaroa y Zitácuaro.³³ Además el valle de Toluca aparecía a los ojos de los tenochcas como un inmenso granero regado por el río Chignahuapan que podía garantizar el abasto de maíz y de otros productos a los habitantes de Tenochtitlán. No es fortuito que una vez que los señoríos otomianos fueron vencidos y sometidos a las entidades políticas que conformaban

³² Al parecer los primeros intentos de penetración militar en el valle de Toluca fueron por Izcoatl y sus huestes hacia los lugares de Tecpan y Huitzilapan. “Carta al rey don Felipe II, de don Pablo Nazareo de Xaltocan, doña María Axayaca, don Juan Axayaca y doña María Atotoz (con genealogía de don Juan Axayaca y don Pablo Nazareo). México a 17 de marzo de 1566”, *ENE*, X, p. 118.

³³ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 58-59.

el imperio tenochca o “Triple Alianza”, es decir, Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan, se estableciera un control de diferentes productos a través del tributo.

Si bien todos los pueblos otomianos comparten el proceso general de conquista no todos sufrieron los mismos efectos. Nos referimos, en concreto, a los cambios suscitados en la configuración política; particularmente en el desplazamiento del gobierno local en favor de nuevos linajes reales procedentes de la cuenca de México.³⁴ En matlatzinco ante la inminente irrupción de Axayácatl las relaciones de las tres principales cabeceras: Tenancingo, Teotenango y Matlatzinco, cambiaron a partir de que los señores que en aquél entonces gobernaban: Tezozomocli en Tenancingo y Chalchiquiauh en Teotenango, murieron a raíz de la conquista, mientras que Chimaltecuhtli, residente en Toluca, fue desterrado posteriormente por el mismo Axayácatl. A partir de este acontecimiento, inicia la integración de un nuevo núcleo rector de filiación nahua encargado de gobernar por más de medio siglo.³⁵

En Ocuilan la lealtad hacia el gobierno central de la cuenca de México se pactó mediante una alianza matrimonial; hacía aquel lugar fue enviada una hija de Axayácatl con el fin de gobernar junto con el señor local e iniciar uno más de los linajes nobles partidarios de Tenochtitlán.³⁶ Además resalta la importancia de las relaciones para la legitimación del poder en Ocuilan. En el caso de los señores de Huitzilapan y Xochicuautila, ubicados a las

³⁴ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 31-46; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 66-73.

³⁵ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 31- 69; René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 66-95; y Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, pp. 56-93.

³⁶ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, p. 27.

faldas de la Sierra de las Cruces, conservaron su posición por ser lugares de antiguo dominio tepaneca, como indican Diego Durán y Fernando Alva Tezozómoc.³⁷

La ruptura o continuidad del poder de los *tlatoque* sometidos dependió de las distintas actitudes asumidas por ellos frente a las huestes conquistadoras. Ello dio como resultado que hubiera situaciones muy distintas. En el caso específico de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo apenas si hay algunas pistas que sugieren que los *tlatoque* reconocieron la lealtad de las tres capitales. El oportuno reconocimiento de los señores locales hacia el gobierno de la cuenca de México les garantizó su posición y permanencia en el gobierno. Sin embargo, a partir de ese sometimiento mantuvieron estrechas relaciones, al igual que otros *altepeme* del valle de Toluca, pero en forma de subordinación, con la Tripla Alianza, puesto que pagaban el tributo imperial. Éste consistía, en su mayoría por su ubicación geográfica, en productos lacustres, agrícolas y maderables, así como en mantas, que seguiría vigente hasta la llegada de los españoles. No obstante, por el momento desconocemos la composición del tributo imperial (cantidad, géneros a tributar y el tiempo), así como del tributo entregado al señor local.

La incursión tenochca en territorio otomiano, también generó la fuga de amplios sectores de la población local hacia otras zonas como el territorio purépecha. Alonso de Zorita señala que, ante la inminente hegemonía tenochca, los habitantes de Zinacantepec

³⁷ Diego Durán y Fernando Alva Tezozómoc señalan que después del triunfo sobre Matlatzincó el ejército de la Triple Alianza fue recibido por los pueblos de Xochicuautla y Huitzizilapan, así como Tzaveyucan, y como “monteros trajeron estos naturales de los montes sus presentes de tigres, leones, lobos, onzas, ocochtli, lobos pardos cuetlachcoyotl, roposas, coyotes, venados, liebres y conejos. A este recibimiento también acudieron los de Cuyuacan y Tacuba. Diego Durán, *Historia de las indias*, II, p. 274; y Fernando Alva Tezozómoc, *Crónica Mexicana*, p. 408.

huyeron hacia territorio tarasco.³⁸ Margarita Menegus por su parte resalta el caso de Metepec que fue despoblado parcialmente.³⁹ Los asentamientos abandonados total o parcialmente por parte de la población local fueron subsanados mediante el repoblamiento con gente procedente de otras latitudes como la cuenca de México y el propio valle de Toluca. La función de los dominados, como señala Gerardo González Reyes no se redujo sólo a la entrega de tributo y servicio personal, sino que su condición los obligó a una extrema dependencia con respecto al estado hegemónico, al grado de disponer de ellos en cualquier momento y para cualquier función,⁴⁰ tal y como sucedió con el repoblamiento de Metepec, los nuevos habitantes eran de origen mazahua y provenían de Ecatepec.⁴¹ En otras campañas algunos xiquipilcas fueron llevados en calidad de colonos para poblar Huaxyacac o Oaxaca.⁴²

1.3 Los vínculos de los pueblos con la Triple Alianza

Tras la conquista militar del territorio otomiano se procedió a la distribución de territorios y tributos, según el acuerdo general. Este establecía que de todo lo obtenido en las conquistas por la Triple Alianza se repartiría en cinco partes, dos serían para Tenochtitlán, dos para Texcoco y una para Tlacopan. En ciertas ocasiones, el tributo correspondía a uno solo. Sin embargo, otros pueblos de la cuenca de México que también participaron con sus ejércitos

³⁸ Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 197.

³⁹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 63 y 65-66.

⁴⁰ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, p. 66.

⁴¹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 65.

⁴² Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial*, p. 359; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 61.

en las campañas militares fueron retribuidos con tierras, tributos y servicios. En el reparto del señorío de Calixtlahuaca, realizado por Axayácatl, observamos cómo fueron favorecidos los integrantes de la Alianza y sus aliados. En este caso Tenochtitlán tuvo asignado 12 *calpolli* y Texcoco ocho, mientras que Tlacopan sólo cinco. Además algunos lugares quedaron en manos de Ahuizotl: tres *calpolli*. Otros repartos fueron para Tlatelolco, dos *calpolli*, y Azcapotzalco, con cuatro. Además destaca el reparto al señor de Toluca: Chimaltzin, quien se le asignaron once *calpolli*.⁴³

En otros *altepeme* del área otomiana debe haber sucedido un proceso similar de reparto, como en Calixtlahuaca. A través de diferentes documentos como el *Memorial de los pueblos sujetos a Tlacopan*, el *Códice Mendocino*, la *Matricula de Tributos* y el *Códice Osuna* conocemos más o menos como quedó establecido estos repartos y los grupos tributarios. El *Memorial de los pueblos sujetos a Tlacopan*, que sirvió para acompañar peticiones dirigidas a la Corona por Totoquihuaztli, cacique de la antigua capital de Tlacopan, con el fin de reclamar los numerosos lugares que empezaron a ser repartidos al principio del gobierno virreinal pero que estaban bajo su predominio, sabemos que los

⁴³ Repartos para Tenochtitlán (Calixtlahuaca, Tecaxic, Tepetitlic, Tlahuililpa, Cotlaxticpac, Ayacac, Tlaximulco, Mitepec, Cacalomacán, Capultitlán, Tlapac y Cacacingo); para las sementeras imperiales Atenco; Texcoco (Tlancingo, Macatlán, Culpanque, Xalpan, Mexicatlán, Amanalco, Aticpac, Natividad y Picaguastitlán); Tlacopan (Tlacopan, Tlascalpan otomíes, Tlascalpan matlatzincos, Totoltepec y Suchitepec); Tlatelolco (Totocuitlpa y Tlalulco); Azcapotzalco (Azcapotzalco, Guehuapa, Maceguapan y Tlachialoya); señor de Toluca (Cuxcatlán, Cuauhcingo, Mixcoac, Tlancingo, Atipac, Pinaguisco, Cocoyotitlán, Cuitlachmictlán, Tullitic Zocomaloya, Oxtotitlán y Tlazintla); Ahuizotl (Ollitic, Cuexcontitlán y Ocozacatipac). Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 58; René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 79-81; y Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, pp. 69-72.

altepeme de Otzolotepec, Jilotzingo y Mimiapan recayeron no sólo bajo el predominio de Tlacopan, sino también de las otras dos capitales aliadas.⁴⁴

Este documento señala que algunos lugares del valle de Toluca le servían al señor de Tlacopan llevándole cal, piedra y madera, así como otros géneros y materiales para el sostenimiento de las guerras. De los lugares registrados destaca Jilotzingo. El sendo memorial referido señala que Jilotzingo había sido un *altepetl* dependiente de Tlacopan cuyos tributos se destinaban a servir a la guerra. En el caso de Mimiapan y Otzolotepec, el memorial indica que habían sido *altepeme* que tributaban a la Alianza en su conjunto.⁴⁵

El cacique de Xaltocan Pablo Nazareo, nos proporciona otros datos que permiten elaborar una interpretación distinta sobre la tributación de Otzolotepec. En una carta de 1566 de Pablo Nazareo dirigida a la Corona para solicitar la restitución de su señorío, que había sido encomendado a Alfonso de Ávila de Alvarado, se hace referencia a Otzolotepec como uno de los *altepetl* señalado para el servicio personal del rey Axayácatl.⁴⁶ A lo

⁴⁴ “Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan, y de los que tributaban a México, Tezcucó y Tlacupan (sin fecha), *ENE*, XIV, pp. 118-122; y Emma Pérez-Rocha, *La tierra y el hombre*, pp. 13-35.

⁴⁵ “Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan, y de los que tributaban a México, Tezcucó y Tlacupan (sin fecha), *ENE*, XIV, pp. 118-120.

⁴⁶ En carta de 1566, don Pablo Nazareo, cacique de Xaltocan, demostró su sumisión refiriéndose al rey como “sacra católica majestad” y “con la mayor humildad, dobladas las rodillas, con manos suplicantes y besando las manos y pies de tu majestad”, para pedir “que de la dote clementísima de tu regia piedad, remediar la extrema pobreza de estos pobrecillos agobiados por la necesidad, haciendo que la merced que don Luis de Velasco... concedió a nuestro padre don Juan Axayaca, hermano del señor Moteuczuma, así como a nosotros sus hijos y a nuestra madre, su mujer legítima, de las mercedes llamadas quitas y vacaciones de los corregimientos que se proveen en esta Nueva España, se nos dé del tesoro regio a nosotros y a nuestros descendientes, y que en virtud del buen genio regio de tu sacra católica majestad, no sea sólo cien pesos de plata, sino que se nos aumenten mucho más los generosos dones regios”. No cabe duda que Nazareo buscaba urgentemente el apoyo de la Corona por lo cual solicitaba mayores mercedes y el reconocimiento de su patrimonio (tierras señoriales), así como para usar y tener armas, que se le eximiera de tributos y otras prestaciones personales, así como para tener caballos. Nazareo menciona un total de 73 lugares que formaban

anterior, en forma relevante se une el hecho de que en la: “Información de doña Isabel Moctezuma”, analizada por Emma Pérez-Rocha,⁴⁷ y en el denominado documento: “Origen de los mexicanos” que forma parte de *Nueva colección de documentos* de Joaquín García Icazbalceta,⁴⁸ se señala que Oztolotepec y otros señoríos de la provincia de Toluca, como Zinacantepec, Jiquipilco y Jilotepec, entre otros, los ganó Axayácatl y que los tuvo Moctezuma antes de ser señor de México. No obstante, en la: “Información de doña Isabel Moctezuma”, se hace referencia a dos aspectos en relación a este pueblo: primero, algunos testigos de la probanza, como Antón Tencanahui, las consideraron como patrimoniales, pertenecientes al tlatoani, por lo que: “disponía de ellas a su voluntad e repartía entre sus deudos y parientes”. Segundo: otros, como Juan Achica, hijo de Axayácatl, declararon que eran tierras adscritas al señorío de Tenochtitlán.⁴⁹ Por el momento no hemos localizado evidencias que nos permitan corroborar y fortalecer uno de los dos aspectos señalados, sin embargo, consideramos que la segunda es la más probable, dado que además de poseer tierras en Oztolotepec, recibían tributos al igual que las otras dos cabeceras imperiales.

Respecto a la situación tributaria de Oztolotepec, Peter Gerhard,⁵⁰ Rosaura Hernández Rodríguez⁵¹ y Raymundo Martínez García⁵² señalan que formaba parte de una de las estructuras de capitación tributaria creada por la Triple Alianza, con el fin de

parte de Xaltocan. Por otra parte, señala aproximadamente 21 lugares que estaban al servicio personal del rey Axayácatl. “Carta al rey don Felipe II, de don Pablo Nazareo de Xaltocan, doña María Axayaca, don Juan Axayaca y doña María Atotoz (con genealogía de don Juan Axayaca y don Pablo Nazareo). México a 17 de marzo de 1566”, *ENE*, X, pp. 109-129.

⁴⁷ Emma Pérez-Rocha, *Privilegios en lucha*, pp. 17, 34-35.

⁴⁸ Joaquín García Icazbalceta, “Origen de los mexicanos”, pp. 277-278.

⁴⁹ Emma Pérez-Rocha, *Privilegios en lucha*, p. 34.

⁵⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 278.

⁵¹ Rosaura Hernández Rodríguez, prólogo de *Oztolotepec. Cuadernos municipales*, pp. 11-14.

⁵² Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*, p. 30.

registrar, recolectar y almacenar los pagos de las cargas tributarias impuestas. A través de la *Matrícula de Tributos* y del *Códice Mendocino* podemos percibir más o menos como quedó organizada la exacción del tributo. Del lado occidental del río Chignahuapan, había una provincia encabezada por Toluca que comprendía un total de doce pueblos ubicados en el núcleo central del valle de Toluca y la cordillera del Xinantécatl.

En el área poblada por matlatzincas y ocuiltecas había otra provincia que encabezaba Ocuilan que integraba seis pueblos localizados en la periferia del valle de Toluca, sitios establecidos en medio de las serranías y su distribución ocupa un eje horizontal que avanza de oriente a occidente. Un tercer grupo era encabezado por Malinalco y se conformaba por tres pueblos ubicados al sureste del valle de Toluca. Uno más encabezado por Jilotepec e integraba siete lugares. Finalmente, un quinto grupo encabezado por Cuauhuacan que, se componía de trece pueblos (como se puede observar en el cuadro 1), ubicados en la zona noreste del valle de Toluca, extendiéndose en un eje vertical desde el norte de la cuenca de México hasta las inmediaciones de la serranía oriental del mismo valle.⁵³ Pedro Carrasco señala que antes de constituirse la Triple Alianza, Cuauhuacan fue un reino importante desde el tiempo del asentamiento de los chichimecas y durante el imperio de Tezozómoc de Azcapotzalco. Tal vez por ello se estableció allí la cabecera de esta provincia tenochca, pero no hay noticia de que tuviera su propio rey dentro del grupo de reinos dependientes de Tlacopan, aunque se cita como uno de los siete pueblos poderosos que con Chiappan se rebelaron contra Ahuitzotl.⁵⁴

⁵³ Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial*, pp. 187-189; *Matricula de Tributos*, lám. 12, 13, 14, y 15; Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 278; Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 47-56; René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 83-84; y Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, pp. 82-84.

⁵⁴ Pedro Carrasco, *The Tenochca Empire*, pp. 123-124; y *Estructura político-territorial*, pp. 187-189.

**Cuadro 1. Pueblos y tributos bajo la provincia de Cuauhuacan representados
en la Matricula de Tributos y Códice Mendocino**

Provincia de Cuauhuacan Matricula de Tributos	Tributos	Provincia de Cuauhuacan Códice Mendocino	Tributos
Cuapanoya	800 mantas,	Cuaohpanoayan	800 cargas de mantillas ricas.
Ameyalco	800 mantas de henequén,	Amexalco	Cada seis meses: 800 cargas
Tlalatlanco	1200 trajes y rodela,	Tlaltlanco	de mantillas de henequén.
Tecpa	1200 tercios de leña,	Tecpan	Cada año: una pieza de arma
Huizquilocan	1200 maderos, vigas,	Huizquilocan	con rodela elaborada con
Quahuacan	planchas de madera,	Cuauhuacan	plumas ricas, 40 piezas de
Coatepec	1200 pilares de	Coatepec	harina con rodela de plumas
Ocoatepec	madera, 2 trojes de	Ocoatepec	baladí, 4 trojes grandes de
Tlallachco	maíz, frijol, huautli,	Tlalacho	maíz, frijol, chía y guautli.
Chapalmoloyan	chía.	Chapalmaoloyan	Cada 80 días: 1200 cargas de
Acayochoic		Acaxochoic	leña, 1200 cargas de vigas
Huitzicilapa		Huitzitzilpan	grandes de madera, 1200
Chichiquautla		Chichicuahtla	tablones grandes.

Como puede observarse en el cuadro anterior la provincia tributaria de Cuauhuacan contempla algunos *atepeme*, ubicados en la Sierra de las Cruces, como Ameyalco, Atarasquillo, Xochicuahtla y Huitzizilapan, no obstante, destaca el hecho de que el antiguo señorío de Oztolotepec está ausente de toda mención tanto en la *Matricula de Tributos* como en el *Códice Mendocino*. Al examinar comparativamente ambos documentos identificamos que se menciona un pueblo llamado Ocoatepec. Sin embargo, surge la duda de si se trata de Oztolotepec. Existe la ligera sospecha de que así sea, según Rosaura Hernández Rodríguez⁵⁵ quizá pudiera ser el pueblo de Oztolotepec si se considera un descuido del escribano y por su vecindad con los pueblos de Ameyalco, Atarasquillo, Xochicuahtla y Huitzizilapan.

⁵⁵ Rosaura Hernández Rodríguez, prólogo de *Oztolotepec. Cuadernos municipales*, pp. 11-14. Tampoco hemos encontrado referencias en la averiguación sobre los tributos que dieron los indios de Santiago Tlatelolco, en 1554, cuando se les solicitó información sobre los tributos que los pueblos daban a Moctezuma. Emma Pérez-Rocha, "Información sobre los tributos", pp. 41, 74-75, 110, 142-143, 177-178 y 209-210.

Otros informes coloniales que refieren de que los pueblos de Oztolotepec y Jilotzingo estuvieron sujetos a Tlacopan, los tenemos en la carta al rey, del cacique don Antonio Cortés, hijo de Totoquihuatzin último *tlatoani* de Tlacopan, y de trece indios, que dirigieron en 1561 a Felipe II.⁵⁶ El siguiente documento que señala la sujeción de Oztolotepec a Tlacopan es el *Códice Osuna*.⁵⁷ Este documento pictórico y con textos en náhuatl de 1565, al que Carrasco denomina como: *Memorial tlacopaneca del Códice Osuna*,⁵⁸ se compone de tres folios (496 a 498) y forma una unidad bien diferenciada del resto del *Códice Osuna*, ya que no hace referencia a obras públicas en la ciudad de México ni de prestaciones de servicios dadas a funcionarios españoles, sino a los pueblos que pertenecían a una de las cabeceras de la Alianza: Tlacopan.

En este Memorial inserto en el *Códice Osuna* se encuentran datos interesantes que permiten apuntar que se trata de un documento semejante al *Memorial de los pueblos de*

⁵⁶ En la carta de 1561, don Antonio Cortés y trece indios de Tlacopan, se dirigieron al Rey de la siguiente manera “besamos los reales pies y manos de Vuestra Sacra Católica Cesárea Majestad humildemente, para solicitar se le tornasen algunos pueblos que antes les tributan, pero que ahora se encontraban bajo patrimonio real y en algunos encomenderos. Entre los primeros aparecen Tenanyocan, Tlallachco, Teocahueyacan, Caltecoyan, Vitzitzilatan, Tzauciocan, Quahuacan, Popotlan. De los pueblos encomendados se señalan Azcaputzalco, encomendado a Francisco de Montejo, y Jilotzingo y Oztolotepec, encomendados a Agustín de Villanueva Cervantes. “Carta al rey, del cacique don Antonio Cortés y de trece indios, alcaldes, regidores, señores y principales del pueblo y provincia de Tlacupan haciendo mención de los servicios que habían prestado a los españoles y suplicando que se les devolvieran algunos pueblos y estancias que se les habían quitado y antes estaban sujetos a Tlacupan, y que a este pueblo se le concediese el título de ciudad y un escudo de armas. De Tlacupan, a 20 de febrero de 1561”. *ENE*, XVI, pp.71-74.

⁵⁷ El Memorial tlacopaneca del Códice Osuna se compone de tres folios (496 a 498): en la página 496r están pintados los glifos de las tres capitales de la Alianza; en las láminas 496v a 498r se representan las 45 dependencias de Tlacopan mediante un glifo con su nombre, y la última página concentra el texto largo sin imágenes. *Códice Osuna*.

⁵⁸ Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial*, pp. 102-108; y Emma Pérez-Rocha, *La tierra y el hombre*, pp. 13-35.

Tlacopan. En primer lugar, y como bien han señalado Charles Gibson,⁵⁹ Emma Pérez-Rocha⁶⁰ y Pedro Carrasco,⁶¹ varios de los territorios mencionados en el *Códice Osuna* corresponden a las dependencias de Tlacopan que, según las secciones dos y tres del *Memorial de los pueblos de Tlacopan*, estaban en posesión de españoles, entre otros, el pueblo de Oztolotepec, a Juan Cano. En segundo lugar, algunos territorios representados en el *Códice Osuna* coinciden con los descritos en la sección cuatro del *Memorial de los pueblos de Tlacopan*. En tercer lugar, a diferencia de la información que nos proporciona el *Memorial de los pueblos de Tlacopan*, el código no registra las provincias que Tlacopan compartía con las otras dos capitales. En cuarto lugar, no comprende las dependencias directas de Tlacopan que forman la primera sección del *Memorial de los pueblos de Tlacopan*, y por último, en el *Códice Osuna* el registro de cada uno de los lugares tributarios se representa en forma pictórica, cosa que el *Memorial de los pueblos de Tlacopan* no representa.

En diversas láminas del *Memorial tlacopaneca del Códice Osuna* (496v a 498r) se representaron en hileras glifos de *altepeme* o pueblos asociados con el noble indígena del lugar, representado a través de una diadema o *xihuitzolli* con volutas, mediante un *xihuitzolli* y una cabeza imberbe con sombrero, o sólo con la cabeza, como sucede con Apazco, Toltitlan y Chilquauhtla; con su encomendero o con la Corona. Al tratarse de pueblos encomendados aparecen representados con la cabeza de un español con sombrero y barba, por ejemplo, el caso de Capolloac o Cohuatepec. Al estar en manos de la Corona, se representan por una corona, como se simboliza con Tullan o Atlitlalacyan. Algunos de los

⁵⁹ Charles Gibson, "The Pre-Conquest", pp. 136-145.

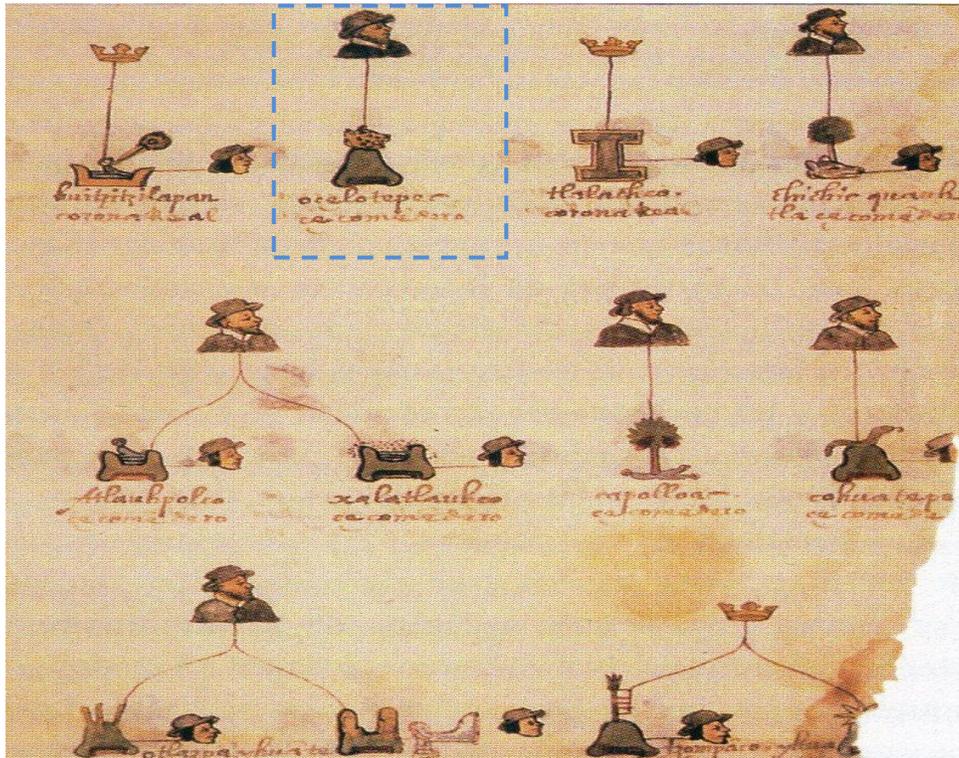
⁶⁰ Emma Pérez-Rocha, *La tierra y el hombre*, pp. 13-35.

⁶¹ Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial*, pp. 102-108; y *The Tenochca Empire*, p. 182.

pueblos que se registraron en este códice se localizan en el valle de Toluca, entre ellos, Otzolotepec, Atarasquillo, Xochicuatla y Huitzilapan. En la foja 497r aparece la representación gráfica de Otolotepec o más correctamente Ocelotepec “en el cerro del jaguar”⁶² compuesta de un *tepetl* o cerro y sobre él la cabeza de un *ocelot* o jaguar unido por una línea a su encomendero (véase imagen 2). Es de destacar que en el *Códice Osuna* no aparecen representados los señoríos de Mimiapan y Jilotzingo. Este hecho posiblemente se deba a que después de la segunda mitad del siglo XVI ambos fueron incorporados como sujetos a la entidad política de Otolotepec.

⁶² Los topónimos Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán son de clara ascendencia náhuatl. Podemos intentar una lectura del glifo de Jilotzingo y Mimiapan en base a los consignados en la Matricula de Tributos, lámina 8 y 30 respectivamente. El primero se representa mediante un par de pies y sobre él un par de mazorcas. La expresión se compone *xilotl*, mazorca tierna, *tzin* es el sufijo reverencial o de respeto, y *co* significa en, literalmente es: “en las venerables mazorcas tiernas”. Mimiapan del náhuatl *mi* [reduplicación], *mia*[uatl] espigas del maíz y *pan* sobre, es decir, “sobre las espigas del maíz”. Estos glifos o emblemas de un señorío, o de cierta unidad político-territorial que pertenecían a la provincia tributaria de Tuxpan y Cuautitlán, respectivamente, pueden ser aplicados con toda certeza a las entidades políticas de nuestro caso en el valle de Toluca. Y finalmente, la representación de Xonacatlán se compone por tres *xonacatl* o cebollas. La expresión deriva de las raíces *xonaca*[tl] o cebolla y *flan* [locativo] junto a, o entre: “junto a las cebollas”. Comunicación personal de Guillen Olivier; y Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*, pp. 64 y 66.

Imagen 2. Oztolotepec en el Códice Osuna



Fuente: Ethelia Ruiz Medrano, “Las primeras instituciones del poder”, p. 50.

De lo anterior se desprende que, los *altepeme* de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, al igual que otros del valle de Toluca,⁶³ no fueron asignados de manera exclusiva a cierto *altepetl* o a ciertos nobles del imperio tripartita, sino que el patrón de distribución fue entreverado,⁶⁴ es decir, cada uno de los señoríos tenía presencia en los territorios de las otras dos partes aliadas. Probablemente los bienes se repartían bajo las proporciones estipuladas: a Tlacopan le correspondía siempre la quinta parte, dos serían para Tenochtitlán y otros dos para Texcoco. Por el momento desconocemos la forma en cómo se asignaron y fijaron las

⁶³ Otros lugares que dependían y tributaban a la alianza en su conjunto fueron Coquitzinco y Maxtlecan, lugares ubicados en las inmediaciones del Chicnahuiltecatl. Gerardo González Reyes, “Pueblos y comunidades de indios”, p.37.

⁶⁴ Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial*, pp. 56-58.

cargas tributarias impuestas a Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, posiblemente la asignación de las cargas tributarias de los pueblos estuvo determinada por productos de subsistencia y de circulación, y similares a los que entregaban los pueblos de la provincia de Cuauhuacan: cargas leña, vigas, tablones, maíz y frijol, por la potencialidad de sus recursos. Además es importante hacer notar que en el *Códice Osuna*, *Matricula de Tributos*, *Códice Mendocino*, y en el *Memorial de los pueblos sujetos a Tlacopan* no se hace referencia al pueblo de Xonacatlán.

Hasta aquí hemos mostrado que los *altepeme* otomíes de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, asentados en el valle de Toluca en la ribera oriental del río Chignahuapan, en las últimas décadas del siglo XV se incorporaron al orbe de la Triple Alianza, a partir de la incursión conquistadora que hicieron en territorio otomiano. Si bien estos *altepeme* no sufrieron los mismos efectos que Matlatzinco, tuvieron escasa presencia, a pesar de ello, cada uno de estos tenía su propia organización y representación política administrativa, en consecuencia cada uno estaba organizado y contaba con una tradición de gobierno encabezada por *tlatoque*, que regían los destinos de cada *altepetl*, y así se encontraban cuando llegaron los españoles. Enseguida presentamos las transformaciones operadas en los pueblos mencionados a partir de una nueva conquista, promovida en esta ocasión por el gobierno hispano.

Capítulo 2. La estructura de los pueblos de la serranía

Después de la conquista española en el siglo XVI existió inquietud entre los pueblos indios, como sabemos por la historiografía, a lo largo del siglo XVI y XVII, la Corona fue innovando y consolidando poco a poco, pero con firmeza, un sistema de gobierno y de administración con respecto a sus vasallos indígenas de Nueva España con el fin de lograr un mejor control social y político de los pueblos. De tal manera que la política seguida por la Corona y sus autoridades virreinales durante más de cincuenta años, a partir de 1521, delinearon un proyecto, que incorporó, la base, la estructura existente del señorío indígena sobre la que fundaron las principales instituciones, como la encomienda, la doctrina de indios y el corregimiento, a partir de las cuales se ejecutaron otras acciones de gobierno y control, como la recaudación fiscal tributaria y los programas de concentración urbana de la población.⁶⁵ Si bien, la estructura indígena en este proceso fue fundamental —ya que favorecía el mantenimiento del orden en general y facilitaba, el que conservara una situación, en buena medida, de dominación aceptada—, fue limitada y paulatinamente cambiada.

No obstante, a pesar de las pesadumbres, la capacidad de adaptación y habilidad de diversos individuos —actuando como cabeza de sus pueblos y en ocasiones a título personal— para incorporarse a la nueva situación, permitieron que fueran actores atentos a las fisuras, presiones y oportunidades del sistema jurídico, político y administrativo. Así, los indios supieron aprovechar las leyes a medida que se iban promulgando a lo largo de los siglos XVI al XVIII para lograr múltiples negociaciones ante las políticas que la Corona y

⁶⁵ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 44.

sus funcionarios coloniales desarrollaban. Es cierto que lo hicieron en un ambiente complejo para ellos, pues el prevaleciente panorama era adverso a los intereses de los pueblos de indios, a pesar de ello, procuraron hacer valer sus derechos mediante al acceso a la justicia real.

En este sentido, este capítulo tiene por objetivo analizar las transformaciones operadas entre el siglo XVI y XVIII en los pueblos de indios de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán, a través de la implantación del sistema de encomiendas, el cabildo de indios, la crisis demográfica de la población nativa, las congregaciones y las composiciones de tierras, partiendo de la propuesta de Margarita Menegus sobre la transformación y evolución de la propiedad indígena. Así como de señalar las respuestas de las corporaciones nativas frente a los enormes desafíos que estos cambios importaban para su continuidad y supervivencia.

2.1. El advenimiento de una conquista

El advenimiento de una nueva conquista, promovida en esta ocasión por el gobierno hispano, generó nuevos vínculos entre la esfera de autoridad de los “caciques”, denominado así por los españoles al antiguo *tlatoani* y “pueblo” o *altepetl*, con la sociedad española y con las instituciones coloniales, pero sobre todo, siendo la Corona la máxima fuente de soberanía. Es de resaltar que la Corona a fin de mantener el orden y asegurar la consolidación de un nuevo dominio reconoció y preservó la estructura existente en el nuevo territorio recién conquistado. Esta conservación o reconocimiento representó, un medio funcional de esta institución, para operar las reformas necesarias que se requerían para la construcción del andamiaje colonial y para mantener e incorporar a los pueblos a su pleno

dominio. También se mantenía para bastar a las necesidades de los españoles con productos agrícolas, bienes manufacturados y trabajo, así como mantener el control y cohesión efectivo de todos sus ocupantes originales.

En este sentido, el advenimiento fue fundamental para el establecimiento de las primeras instituciones coloniales como la encomienda. Así como para que poco a poco se fueran introduciendo cambios en la vida colectiva, la concepción religiosa y la dinámica social de los pueblos de indios. Si bien implicó un fuerte resquebrajamiento del orden antiguo en un territorio densamente poblado, según Pilar Gonzalvo Aizpuru dio lugar a la creación de formas de convivencia en las que armonizaban o contrastaban los elementos propios de los grupos conquistadores, religiosos y laicos, y la tradición indígena, perseguida a veces, respetada en ocasiones y sobreviviente en la vida familiar y cotidiana.⁶⁶

Los esfuerzos realizados por parte de los pueblos les permitieron adaptarse, sobrevivir, reproducirse, comprender las fórmulas legales y exigencias administrativas para animar y resolver pleitos, así como generar respuesta a las agresiones y cambios externos, e incluso los caciques recurrieron a algunas estrategias para preservar algunas facultades políticas. Una de ellas, por ejemplo, consistió en la unión de matrimonios donde existía un vínculo superviviente a los avatares provocados por la conquista española. Este es el caso de Tenochtitlán y Tenancingo, que mantenían una relación a raíz de la conquista de la Triple Alianza. El vínculo que se estableció en el siglo XVI fue a través del matrimonio de Ana Ilhuicaxahuatl, hija de Diego Huanitzin, quien fue nieto de Axayácatl, con Francisco de Montúfar, cacique de Tenancingo.⁶⁷

⁶⁶ Pilar Gonzalvo Aizpuru, "Educación y cultura", p. 167.

⁶⁷ Gerardo Gonzáles Reyes señala que la familia Montúfar se mantenía en el gobierno local a finales del siglo XVI no sólo en Tenancingo, sino también en Tecualoyan, en unión con otro grupo de principales de apellido

Otro ejemplo, es el de las hijas de Diego Cortés Chimalpopoca: Catherina Cortés e Isabel Chimalpopoca, de Atlamoloyan, quienes emparentaron con los caciques de Sultepec: Pedro de Santiago Maxixcatzin y Juan Melatla Maxixcatzin, a través del vínculo matrimonial.⁶⁸ La alianza matrimonial entre la nobleza de distintas partes fue una forma de seguir subsistiendo y conservar algunos privilegios, así como para afianzar los vínculos entre familias y pueblos que cada uno dirigía. Otros señoríos mantuvieron la continuidad pues fueron reconocidos como aliados a Hernán Cortés, tal fue el caso de los señoríos de Tlaxcala,⁶⁹ y unos más recuperaron su gobierno, como sucedió con el cacique Tuhoyotzin, descendiente de Chimaltecutli, a quien Cortés le reconoció jurisdicción sobre los pueblos sujetos a Toluca, mismos que pasaron a formar parte del marquesado del Valle.⁷⁰ La restitución que hizo Cortés a Tuhoyotzin propicio el desplazamiento de gobierno tenochca asentado en ese lugar desde el último cuarto del siglo XV.

En el caso de los señores que estaban al frente de los pueblos de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, no tenemos referencias, por el momento, que señalen algún vínculo matrimonial con unos linajes nobles de la cuenca de México o del valle de Toluca, después la conquista española. Pero es probable que fueran reconocidos y confirmados en el ejercicio del gobierno en cada uno de su pueblo por parte de la administración hispana, de

de la Cruz cuya presencia era notoria también en el gobierno de Texcaltitlán. Gerardo González Reyes, “Pueblos y comunidades de indios”, p. 63; y Fernando Alva Tezozómoc, *Crónica Mexicáyotl*, p. 170. Diego de Alvarado Huanitzin era hijo de Tezozómoc Acolnahuacatl, un hermano de Moctezuma Xocoyotzin (ambos hijos de Axayácatl, aunque de distinta madre) y los dos se casaron con dos hermanas, mujeres principales de Ecatepec. Huanitzin, a la llegada de los españoles era *tlatoani* de Ecatepec y fue oficialmente elegido primer gobernador de Tenochtitlan entre 1536 o 1539. Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p. 17; y María Castañeda de la Paz, “Historia de una casa real”, p. 9.

⁶⁸ Gerardo González Reyes, “Pueblos y comunidades de indios”, p. 65.

⁶⁹ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 107.

⁷⁰ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 45-46,

manera que permanecieron como autónomos e independientes uno de otro. Sin embargo, las políticas implantadas también promovieron cambios relevantes como derogar los vínculos trazados por la Triple Alianza e imponer un nuevo flujo tributario en favor de la Corona y de los conquistadores a través de la institución de la encomienda.

2.1.1 El botín de guerra de los españoles

La encomienda fue una cesión de un derecho real y temporal de tributos a quienes habían participado en la conquista, es decir, el rey como soberano tenía derecho a recibir tributos de los naturales en reconocimiento de su soberanía, sin embargo, cedía ese derecho de cobranza a favor de los españoles, en razón de que éstos merecían esa recompensa por los servicios prestados a la Corona en la conquista. Pero ni el rey, ni el encomendero tenían derecho de dominio sobre las tierras de los indios.⁷¹ Además la encomienda tenía un carácter temporal, era por una sola vida hasta 1536, después por dos vidas, aunque llegaron a prorrogarse hasta por tres y cuatro vidas, y en algunos casos la Corona se vio obligada a perpetuar la encomienda,⁷² y sólo el rey tenía derecho a imponer el tributo. De esta manera los encomenderos eran compensados con el beneficio de los tributos, ya sea en especie, y la mano de obra de los indígenas. Además representó para los españoles la posibilidad de prestigio social y alcance de oportunidades económicas, pero también, en sí misma un

⁷¹ Mariano Peset y Margarita Menegus, “Rey propietario y rey soberano”, pp. 563-569 y 577-584; y Margarita Menegus, “Alcabala o tributo”, pp. 110-113.

⁷² La Corona entregó la perpetuidad de las encomiendas como premio a los servicios que los colonos españoles le habían brindado, e inclusive, les otorgó títulos nobiliarios, tal fue el caso de los Gutiérrez Altamirano, quienes desde 1528 hasta 1728 siguieron percibiendo una renta por concepto de encomienda de los pueblos de Calimaya y Tepemajalco. Margarita Loera Chávez, *Economía campesina indígena*, pp. 44 y 50. Otros lugares donde también permaneció la encomienda fue en Yucatán, Chiapas y Nuevo León.

elemento de control político dentro del grupo de españoles y de estos para con los indígenas.⁷³ En retribución, el compromiso de los encomenderos era cumplir con las obligaciones espirituales, es decir, la conversión religiosa y cultural de los indios.

La encomienda, sin duda, fue de gran interés para los españoles pero sobre todo para la Corona, pues desde su perspectiva los conquistadores no debían sojuzgar a la población recién conquistada. Esta posición se debió en gran medida a la desastrosa experiencia antillana que estaba presente. Puesto que este sistema de explotación se había aplicado, con buenos resultados económicos, pero desastrosos efectos demográficos. En este sentido, los nuevos repartimientos en Nueva España, generaron diferentes posturas que se pueden percibir en los informes de Hernán Cortés y en los mandamientos del emperador Carlos V.

Los numerosos pareceres, opiniones y las explicaciones que el propio Cortés, así como de los miembros de las órdenes mendicantes y otros sectores de la sociedad de la Nueva España señalaban acerca del establecimiento de la encomienda, transformaron esta oposición imperial, en un impulso hacia uno de los mecanismos esenciales de dominación sobre las sociedades indígenas. Pero sobre todo, un elemento importante a considerar fue que la Corona reglamentó sus términos, estableció una serie de medidas y actuó o respondió con legislación protectora a los indios para limitar, en cierto punto, la actuación de los encomenderos, debido a que el reconocimiento de vasallaje, implicaba la protección tutelar del rey en tantos súbditos suyos.

En 1528, mando instrucciones a la Primera Audiencia de la Nueva España para que produjera una relación de población indígena y española, los nombres de los conquistadores

⁷³ Leticia Puga Flores, "Gobierno indígena", p. 371.

que apoyaron a Hernán Cortés durante la conquista, reportes relativos a la riqueza y fertilidad de las tierras, número de minas y el número de encomiendas ya otorgadas.⁷⁴ Con esta información, la Corona pretendía regular y limitar el control que tenían los encomenderos sobre la mano de obra y tributos indígenas. Otra medida clara donde se hacía presente la tendencia regalista fue en la instrucción de 1530 a la Segunda Audiencia, que ordenaba colocar a los indígenas vacos, encomendados por la Primera Audiencia bajo la Corona, a través de la figura del corregimiento,⁷⁵ y en 1535, con la llegada del primer virrey Antonio de Mendoza, inicia la administración de la justicia, así como la tasación de los tributos que entregaba cada pueblo.⁷⁶ A estas medidas se sumaron las *Leyes Nuevas* de 1542, que trataba de restringir el número de generaciones a la encomienda, y la real cédula de 1549, que prohibió como parte del tributo el servicio personal. En conjunto, todo ello no fue suficiente para detener o desaparecer los efectos perniciosos de la relación entre indios y encomenderos.

Al concluir el proceso de conquista se introdujo la encomienda, siendo Cortés el encargado de asignarlas a los miembros de su hueste para iniciar a generar beneficios en el nuevo territorio recién conquistado a través del pago de tributo indígena ya sea en especie o en fuerza de trabajo —construcción, incluida la edificación de sus casas y mantenimiento, el acarreo de leña y de yerba para el ganado, y en infinitas actividades domésticas— en reconocimiento del vasallaje a la Corona española. La encomienda no implicaba posesión de tierras, no obstante, la Corona otorgó a los encomenderos algunas mercedes de tierras, cercanas a los pueblos de indios que tenían asignados. En el área otomiana, según René

⁷⁴ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 53.

⁷⁵ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 57; y Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 21.

⁷⁶ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 64-65; Brian Owensby, "Pacto entre rey lejano", p. 67; y Bernardo García Martínez, "Trabajo y tributo", p. 68.

García Castro los 39 *altepeme*, tal como fueron percibidos entre 1519 y 1521, se convirtieron en la base del nuevo ordenamiento.⁷⁷

La distribución tenía mucho que ver con la “calidad y los méritos” de los conquistadores, también si eran o no cercanos a Cortés o habían invertido recursos. Además también se tomó en consideración otras características de los pueblos como es riqueza, ubicación y población. Así, por ejemplo, a Juan de Salcedo, se le asignaron pueblos ubicados en las zonas mineras que, estaban al sur del volcán Xinantécatl, fueron organizados como cabeceras múltiples tales como Amatepec-Sultepec-Tlatlaya-Almoloya, así como el de Tenancingo con Tecualoya y el de Coatepec-Cuitlapilco-Xahualcingo-Zacualpan. Otro caso es el de Alonso de Villanueva Tordesillas, quien fue un hombre de confianza del conquistador extremo y participó en el proceso conquistador. Cortés le asignó los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan.

El reparto primario en muchos casos no fue intacto, pues numerosas encomiendas fueron nuevamente repartidas en los años siguientes, mientras que otras que vacaron quedaron bajo la Corona y administradas por los corregidores. Así, por ejemplo, durante la ausencia de Cortés entre 1528 y 1532, pues se había ido a la metrópoli atendiendo al llamado que le hizo el rey, la Audiencia otorgó y reasignó algunos pueblos que formaban parte de la encomienda denominada la “provincia de Matalcingo” que incluía un conjunto de pueblos: Toluca, Zinacantepec, Tlacotepec, Metepec, Calimaya, Tepemajalco y Tenango, a los que consideraron con méritos suficientes para que se sirvieran del tributo y trabajo de los indios.

⁷⁷ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 97-126.

Hacia la cuarta década del siglo XVI estaban más o menos establecidas algunas encomiendas alrededor de Toluca. Geográficamente, tomando como centro Toluca, que quedó en manos de Cortés como parte de su concesión real, de norte a sur en la Sierra de las Cruces los pueblos de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo estaban encomendados a Alonso de Villanueva Tordesillas. Huitzilapan y sus cinco barrios: Vzizilapa (Huitzilapan), Xilotla, Tamimilulpa (Talmimilolpan), Zacamilpa (Zacamulpa) y Amoltepeque, quedaron bajo corregimiento. Xochicuatla era encomienda de Juan Enríquez, y el pueblo de Atarasquillo estaba bajo corregimiento.

Atlapulco y Jalatlaco fueron encomienda del comendador Leonel de Cervantes, quien fue alcalde de la Ciudad de México en 1525, después fue regidor y nuevamente alcalde en 1534.⁷⁸ Al sur, cerca de Toluca, se localizaba la encomienda de Juan Gutiérrez Altamirano, conformada por Metepec, Calimaya y Tepemajalco. Es de resaltar que Gutiérrez Altamirano, primo de Hernán Cortés, formó un mayorazgo en 1558, con sus diferentes propiedades, entre ellas la hacienda de Atenco.⁷⁹ Al poniente, se localizaba el pueblo de Zinacantepec, que estaba en manos de Juan de Sámano, quien participó en la conquista de México, junto a Hernán Cortés, y fue alguacil mayor de México de 1536 a 1547.⁸⁰ Resulta revelador que los encomenderos antes mencionados llegaron a tener un fuerte impacto y presencia importante en sus encomiendas pues consolidaron intereses agrarios y ganaderos, lo cual les permitió formar fortunas familiares de importancia. Esto, a su vez, los colocó en una situación de privilegio para participar en el gobierno citadino de México. Además un denominador común de estos conquistadores-encomenderos no sólo se

⁷⁸ Guillermo Porras, *El gobierno de la ciudad*, pp. 250-254; Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos*; y Margarita Nettel Ross, *Los testigos hablan*, p. 224.

⁷⁹ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 4, exp. 1, fs. 151-174.

⁸⁰ Margarita Gómez Gómez, "Secretarios y escribanos", pp. 30-63.

reflejó en relaciones de amistad, sociales o de negocios, sino también en los lazos familiares que se fue haciendo más relevante a través de las uniones matrimoniales de sus descendientes.

2.1.2 De las buenas familias: los Villanueva

El encumbramiento de la familia Villanueva estuvo a partir de la figura de Alonso de Villanueva Tordesillas, quien pasó al nuevo territorio con las huestes de Cortés y él destacó por sus servicios militares en la conquista de Tenochtitlán, a más de combatir en las campañas de Pánuco, en las provincias de los Yopelcingos y en Colima.⁸¹ Otros hechos de armas al servicio del rey, lo hizo acompañando al virrey Antonio de Mendoza en la pacificación de los indios chichimecas o mejor conocida como la guerra del Mixtón. Además se distinguió por su participación en el cabildo de la Ciudad de México. En 1527, consiguió el cargo de regidor. Desde ese cargo inició una maratónica carrera, que le llevaría a ocupar en 1529 y 1552 el cargo de Diputado de Minas. En 1543, 1544 y 1554 el de regidor, entre 1544 y 1550 fue designado Procurador en la Corte del Rey, y en 1553 se

⁸¹ En algunos documentos se dice que Alonso Villanueva Tordesillas era de Villanueva del Fresno o de Villanueva de la Serena, en Bandajoz, de donde tomó su apellido, y en otros se menciona que era de Medellín, España. Villanueva Tordesillas fue hijo de Gonzalo Garrido y Leonor Martínez, y nieto de Alonso Garrido, natural de Alaver, y de María Alonso Montañés. Pasó a Cuba en 1519 y llegó a México como Alférez de las fuerzas de Pánfilo de Narváez en 1520, fue secretario de Hernán Cortés. AGI, México, 1088, L. 1 BIS, fs. 134v-136v; y “Poder extendido ante el escribano Juan Fernández del Castillo por Alonso de Villanueva Tordesillas”, citado en Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, p. 151; Baltazar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las cosas*; p. 159; Francisco A. de Icaza, *Conquistadores y pobladores*, pp. 78-79; Ignacio de Villar Villamil, *Cedulario heráldico*, núm. 18; y José Luis Martínez, *Documentos cortesianos*, II, p. 301.

desempeñó como Procurador Mayor.⁸² El año de 1554 es la última fecha en que encontramos a Alonso de Villanueva ejerciendo actividades, ya que falleció en noviembre de ese año. Su permanencia en el gobierno le permitió tener presencia política en Nueva España, desde antes de la creación del virreinato hasta después de iniciada la segunda mitad del siglo XVI.

También destacó por la realización de exitosos negocios y supo tejer una red de amistades con otros conquistadores, lo que afianzó su prestigio a lo largo de su vida. Además en 1538 fue fundador junto con otros conquistadores de la *Cofradía de Santísimo Sacramento y Caridad*.⁸³ En ese año se eligió como su primer rector a Alonso de Navarrete; Alonso de Villanueva y Francisco Solís como diputados, y Luis de Castilla y Juan de Burgos como contadores. La cofradía era una institución religiosa integrada por fieles laicos, con la finalidad de “socorrer a los menesterosos y necesitados que en esta dicha ciudad ay y suele haber y de cada día concurren y vienen de los reynos de Castilla y otras partes”.⁸⁴

⁸² *Actas de Cabildo*, 4 de enero de 1527; 9 de agosto de 1543; 13 y 20 de marzo de 1544; 29 de febrero de 1552; 1 de enero 1553; y 7 de mayo de 1554.

⁸³ La presencia temprana de la cofradía obedeció a la iniciativa de conquistadores de asociarse por razones religiosas y al apoyo brindado, en 1539, por Paulo III al confirmar la fundación de la cofradía y de Fray Juan de Zumárraga, primer arzobispo de la Nueva España, al conceder el cambio de domicilio del Convento de San Francisco a la catedral en 1544. Josefina Muriel, “La capilla de la cena”, pp. 35-58. La Cofradía de Santísimo Sacramento y Caridad, según Oscar Mazín Gómez representa la unión de dos hermandades, la de la Caridad, que funcionaba en San Francisco, y la del Santísimo Sacramento, establecida en la catedral. La unión de ambas organizaciones fue en 1540 y no en 1544, que aglutinaba a los hombres más ricos e influyentes de la Ciudad de México, por eso fue una de las que alcanzó el más alto y sólido prestigio durante sus tres siglos de existencia. Nelly Sigaut, “Corpus Christi: la construcción”, pp. 51-54; y Oscar Mazín Gómez, *México en el mundo*, p. 391.

⁸⁴ Nelly Sigaut, “Corpus Christi: la construcción”, pp. 51-54.

Otro elemento fundamental del ascenso de Villanueva Tordesillas fue el provechoso matrimonio, en 1524, con Ana Cervantes, hija de Leonel de Cervantes, por entonces ya titulado como Comendador de la Orden de Santiago y encomendero de los pueblos de Atlapulco y Jalatlaco. Tuvieron seis hijos: Agustín, Alonso, Leonor, Ana, Leoneta y Florencia (véase cuadro 2). Este matrimonio marcó el inicio de una familia que se estableció en la nueva estructura urbana y formó parte del reducido grupo rector de la sociedad novohispana en la primera mitad del siglo XVI y sus descendientes en la segunda mitad de ese siglo, ayudados por varios factores; el principal era la acumulación de riqueza. Otros factores relacionados con esa obtención de capital fueron los matrimonios ventajosos y, en general, el sostenimiento de relaciones adecuadas para lograr esa promoción no sólo con familias “reinales” en el Ayuntamiento de la Ciudad de México, sino también con familias del valle de México, Toluca y Jalisco, entre otros lugares. El matrimonio no sólo unía a dos individuos, sino también a dos familias con todos sus parientes colaterales.

Los Villanueva Cervantes

Villanueva Tordesillas y Ana Cervantes no tomaron a la ligera esa decisión y buscaron la unión más ventajosa posible. Así, por ejemplo, a su hijo Alonso de Villanueva Cervantes lograron vincularlo nada menos que con Juana Altamirano, descendiente de la familia de los Altamirano, formado por Isabel de Estrada y Juan Alonso Altamirano, hijo del licenciado Juan Gutiérrez Altamirano y de Juana Altamirano, quienes eran a su vez primos de Cortés. En esa alianza matrimonial se hallará uno de los elementos decisivos en el ascenso social de la familia y de prestigio al linaje en la Nueva España. Alonso de Villanueva y Juana Altamirano procrearon seis hijos: Alonso, Juan, Catalina, Isabel, Ana y

Leonor, todos unidos a prósperas familias ligadas con la Audiencia y la iglesia, además la mayoría tuvieron copiosa y próspera descendencia (véase cuadro 2).

Además Alonso de Villanueva, hijo de Alonso de Villanueva y Ana Cervantes, tuvo mayor proyección que sus hermanos: se distinguió, al igual que se hermano Agustín, como delator de la supuesta conjura de Martín Cortés, segundo Marques del Valle, como Alcalde Ordinario de la Ciudad de México en 1576, Alcalde de Mesta en 1577, Alcalde Mayor de Texcoco en 1583, Corregidor de Texcoco en 1585 y en 1593-1594 Alcalde Mayor de Metepec-Ixtlahuaca.⁸⁵ Actividades que debió compaginar con otras para lograr un futuro prometedor y quizá aspirar a un título de nobleza. Además el rey le dio una licencia para fundar un mayorazgo a finales del siglo XVI, que hizo efectiva a principios del siglo XVII. En la fundación del mayorazgo se hallará uno de los elementos decisivos y de vital importancia para la conservación del patrimonio acumulado décadas atrás (fincas urbanas, ubicadas en el centro de la Ciudad de México, y rústicas, ubicadas en el valle de Toluca), y concretar las aspiraciones señoriales. Por tanto, será el vínculo la clave para el futuro de los Villanueva, no sólo por el patrimonio que lograron atesorar, sino también, el prestigio del linaje. Los pocos papeles donde se mencionan, prueban que los miembros del grupo familiar desempeñaron cargos públicos, al servicio de la iglesia y en conventos, además tuvieron brillo en los negocios y en el gobierno citadino y del valle de Toluca. Por otro lado, Alonso de Villanueva, haber sido segundón no tuvo derecho directo a la encomienda, pero no quedó desprovisto de una renta del cual sustentarse. Al vínculo establecido por Alonso de Villanueva se sumaron los tejidos familiares por sus hermanos.

⁸⁵ René Acuña, *Relaciones Geográficas*, vol. 8, pp. 45-46; AGN, Archivo histórico de hacienda, exp. 15, leg. 1486, f. 18; y exp. 303, leg. 1486, f. 306; y Tierras, vol. 2695, exp. 13, f. 11.

Agustín, Leonor y Ana de Villanueva Cervantes desposaron a los tres hijos de Juan Suárez de Ávila y de Magdalena de Peralta, hija de Martín Goñi de Peralta⁸⁶ y de Beatriz de Zayas; Agustín, el primogénito y sucesor de la encomienda, se casó con Catalina, Leonor con Luis, quien fue Alcalde Ordinario de la Ciudad de México en 1571 y Alcalde Mayor de Cuautitlán en 1582,⁸⁷ y Ana con Juan Suárez de Peralta.⁸⁸ De este modo, la influencia política de los Villanueva se vio reforzada por el poder económico de los Suárez de Peralta. Una más de las hijas de Alonso de Villanueva y Ana Cervantes: Leoneta, fue esposa de Garci Manuel Pimentel, conquistador de Jalisco. Finalmente, Florencia, por su parte, contrajo nupcias con su primo Baltasar de Aguilar Cervantes⁸⁹ (véase cuadro 2), quien, al igual que los hermanos Villanueva Cervantes, jugó notable papel en la denuncia de la conjura de Martín Cortés.

En efecto, a través de este entramado de vínculos, tejido a partir de estrategias matrimoniales, parece ser uno de los ejes que vinculan el proceso de relaciones de la familia que unió a distinguidas familias de conquistadores-encomenderos de la sociedad novohispana en el siglo XVI, cuyos intereses por la continuación del linaje, el prestigio familiar, la supervivencia de los patrimonios y la posibilidad de incrementarlos eran semejantes, así como la consolidación de un nuevo grupo en la sociedad colonial que fueron esenciales para los diferendos jurídicos. Además del matrimonio, el convento fue otro destino usual de las familias. Ello implicaba varias cosas para la familia: realzar el

⁸⁶ Amaya Garritz, “Los alcaldes ordinarios de la ciudad”, p. 38; y Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España*, pp. 150-244.

⁸⁷ *Actas de Cabildo*, 1 de enero de 1571; y Guillermo Fernández de Recas, *Mayorazgos de la Nueva España*, p. 23.

⁸⁸ Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, p. 152.

⁸⁹ Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad*, pp. 430-431; y Baltazar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las cosas*, p. 282.

estatus, ascender en la escala social, buenas relaciones con los miembros del clero y cierta tradición como cristianos.

Catalina: una viuda al convento

A finales del siglo XVI, Catalina Suárez de Peralta, viuda de Agustín de Villanueva Cervantes, decidió fundar el convento de Santa Isabel con la Bula de S.S. Clemente VIII, que había recibido en 1592. Para ello, destinó la casa donde vivía, que se ubicaba en la parte de lo que hoy es Palacio de Bellas Artes y abarcando hasta la actual avenida Juárez. Por diferentes consideraciones, entre las que destaca ejercitar la pobreza como virtud, adoptó la regla de las franciscanas descalzas, de la primera regla de Santa Clara. No obstante, por la situación de precariedad que la regla establecía, decidió acogerse a la regla de clarisas urbanistas, a través de la Bula de S.S. Clemente XVIII, de 1600, lo que le permitía recibir a las hijas de los españoles nacidas en el territorio novohispano o que pasaron muy jóvenes, siempre y cuando pagaran una dote al ingresar al convento para asegurar su manutención futura. Así en 1601 fundó el Convento de Santa Isabel. El monto para ingresar fue igual al del Convento de Santa Clara y San Juan de la Penitencia, esto es de 3,000 pesos.

En 1620, una de las 60 monjas que habitaban este convento era María de San Antonio, hija de Antonio Carbajal de Tapia y María de Porras, quien ingresó en 1607. Catalina Suárez de Peralta vivió en el convento hasta su muerte y fue sepultada frente al altar mayor. Al construirse en este espacio el Teatro Nacional se encontró la lápida sepulcral junto a los restos de un altar que decía: “Aquí esta sepultada doña Catalina Suárez

de Peralta, mujer de Agustín de Villanueva Cervantes, fundadora de este convento y patrona, del año de 1620”.⁹⁰

Los Villanueva Cervantes y Villanueva Altamirano

La acertada política de enlaces de los Villanueva con otras familiar distinguidas y con grandes caudales económicos se vuelve a repetir en los siglos XVII, XVIII y XIX. De la rama de Alonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano todos capitalizaron el prestigio familiar. Alonso de Villanueva Cervantes, el primogénito y primer titular del vínculo familiar, se casó con Isabel Mariaca de Saldierna, hija de Leonor de Ulloa y Quiñones y de Andrés de Saldierna Mariaca, oidor de la Audiencia.⁹¹ Villanueva Cervantes y Altamirano trataron de casar a una de sus hijas: Leonor, con su tío Juan de Villanueva Cervantes. Para ello, destinaron como dote 5,000 pesos. La estrategia matrimonial permitiría, por un lado, conservar la fortuna vinculada (bienes, apellido, escudo de armas, etcétera), y por el otro, evitar pleitos por la sucesión al mayorazgo entre la familia a futuro. No obstante, la unión no se llevó a cabo, por lo que arregló el casamiento de su hija con José de la Mota y Portugal, contador de Su Majestad en el Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada. Es interesante notar que Villanueva Cervantes no tuvo dificultad para casar a su hija con una persona distinguida, aunque para ello mediaron sustanciosas dotes. Además esta unión fue uno de los matrimonios que se hicieron en la época por

⁹⁰ Josefina Muriel, *Conventos de monjas*, pp. 211-220; y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, pp. 168-170.

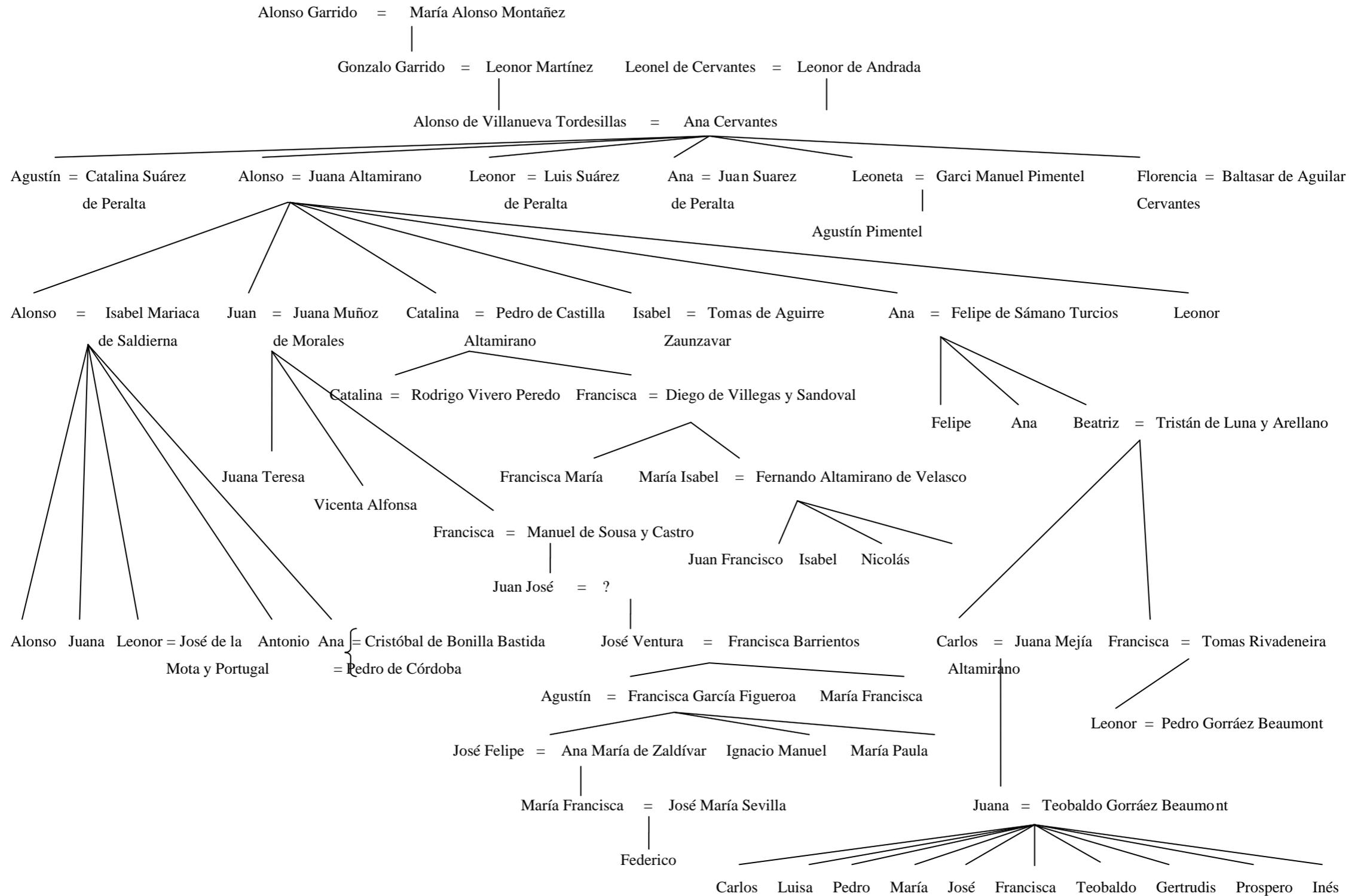
⁹¹ BNM, Archivo histórico de hacienda, fondo reservado, Archivo Franciscano, 99/1424.12, fs. 37-54.

conveniencia con el fin de afianzar una posición en el seno de las familias acaudaladas, pero también incidió sobre el conjunto de bienes incorporados en el mayorazgo.

Otra de las hijas de la pareja: Ana, tercera poseedora del vínculo familiar, se casó, en primeras nupcias, con Cristóbal de Bonilla Bastida y Mañosca, hijo de Nicolás de Bonilla y Bastida y de Inés Estupiñan. De este matrimonio no hubo descendientes, pero cuando enviudó, concertó uno segundo con el capitán Pedro de Córdoba, para seguir conservando su posición económica, política y social; sin embargo, de este matrimonio tampoco hubo hijos. Sobre Pedro de Córdoba las noticias son escasas, posiblemente provenía de una familia de grandes recursos, lo cual explicaría su matrimonio con Ana de Villanueva Cervantes.

De la segunda rama de los poseedores del mayorazgo desciende José Ventura de Villanueva Altamirano, sexto poseedor del vínculo, quien se casó con Francisca Barrientos. Una de las hijas de este matrimonio ingreso al Convento de la Concepción de la Ciudad de México. María Francisca de Villanueva Altamirano, hija de José Felipe de Villanueva Altamirano, octavo poseedor del mayorazgo y capitán de régimen de milicias provinciales de la infantería de Toluca, y Ana María de Zaldivar, se enlazo con José María Sevilla, tercer marqués de Negrón. De la línea de Catalina de Villanueva Altamirano y de Pedro de Castilla Altamirano, Francisca se casó con Diego Villegas y Sandoval, a su vez una de sus hijas: María Isabel, se casó con un hombre también acaudalado y de linajudos apellidos: Fernando Altamirano y Velasco, tercer conde de Santiago de Calimaya. Beatriz de Villanueva, hija de Ana de Villanueva Altamirano y Felipe de Sámano Turcios, caso con Tristán de Luna y Arellano (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Árbol genealógico de la familia Villanueva, siglos XVI-XIX



2.2 Pueblos, encomiendas, tributos y trabajo

Alonso de Villanueva Tordesillas, como se pudo observar con anterioridad, manifestó un constante interés por ganar prestigio y riqueza, así como el deseo de alcanzar y mantener una posición en la esfera de la sociedad novohispana. Además arguyendo sus “méritos y servicios” de conquista —de Tenochtitlán, la expedición a Pánuco, en la provincia de Yopelcingo y en Colima—, le valió disfrutar de los tributos y la fuerza de trabajo de cuatro antiguos señoríos: Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, asentados en el valle de Toluca, y Huachinango, ubicado en la sierra de Puebla, que le fueron adjudicados como encomienda.

La encomienda del valle de Toluca se ubicaba entre la margen oriental del río Chignahuapan y la Sierra de las Cruces. Cortés le asignó a Villanueva Tordesillas los pueblos de Oztolotepec y Jilotzingo antes de 1525, y Mimiapan en 1528. Este último pueblo, primeramente fue otorgado por Cortés a un tal Morrejón en 1523. A la muerte de este, en 1526, fue concedido a un maestro de nombre Diego para que: “os sirváis de ellos en vuestras haciendas e granjerías, conforme a las ordenanzas que sobre ello están hechas, e para que los ilustréis y enseñéis en las cosas de nuestra Santa Fe, para lo cual vos encargo la conciencia y descargo de su majestad e la mía con vos en este caso, e para que los amparéis e defendáis de las personas que daño les quisieren hacer”.⁹² Como ya se ha señalado, el encomendero, a cambio de los beneficios que obtenía de los pueblos, estaba obligado a proporcionar y fomentar la instrucción cristiana a los habitantes encomendados y tras su muerte, Cortés le otorgó encomienda a Villanueva Tordesillas.

⁹² Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 325.

Otro lugar del que gozó Villanueva Tordesillas fue Huachinango, ubicada en la sierra de Puebla. La relación conocida como *Suma de visitas de pueblos*⁹³ indica que Huachinango contaba con 35 estancias o unidades subordinadas en el siglo XVI. Esta encomienda se extendía sobre una extensa zona de aproximadamente 1,350 kilómetros cuadrados. Superficie que hoy comprende los actuales municipios de Huachinango, Chiconcuautila, Tlaola y Naupan, así como parte de Zihuateutla y de Pahuatlán.⁹⁴ Esta encomienda fue entregada en principio a Juan de Jaso por un breve periodo,⁹⁵ luego fue reasignada a Antonio de Villarroel o Antonio Serrano de Cardona,⁹⁶ y en 1526 paso a manos de Villanueva Tordesillas.

⁹³ En esta fuente documental no se menciona las 35 estancias. René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, p. 173-174.

⁹⁴ Por su ubicación Huachinango controlaba una de las rutas de acceso a la Huasteca, cuyos productos eran muy apreciados por los de la meseta central. Marie-Noelle Chamoux, *Nahuas de Huachinango*, p. 33. En la actualidad, Huachinango es un municipio del estado de Puebla. Limita con los municipios de Xicotepec de Juárez y Juan Galindo al norte, con Ahuazotepec y Zacatlán al sur, al oeste con Juan Galindo y Tlaola, y Naupan, Ahuazotepec y con el estado de Hidalgo al poniente. Las condiciones naturales permiten que el terreno sea propicio para el cultivo de maíz y frijol. Además cuenta con zonas boscosas de pinos, ocotes y encinos. Por su situación geográfica pueden identificarse tres tipos de clima: cálido, semicalido y templado frío. Consultado en (<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/puebla/mpios/21-071a.htm>) 9/2/2010.

⁹⁵ Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 119. Juan de Jaso, era de San Juan del Pie del Puerto en Navarra. Hijo de Joan Pérez de Jaso y de Graciana de Gorostiaga. Llegó a Nueva España en compañía de Francisco de Montejo, recibió la encomienda de Huachinango, además acompañó a Cortés en el viaje a las Hibueras y en la expedición a California y participó en la pacificación de Jalisco. Estaba casado con María Ponce de León. Francisco A. de Icaza, *Conquistadores y pobladores*, II, pp. 21-22; y Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad*, p. 331.

⁹⁶ Las referencias sobre Antonio de Villarroel señalan que pasó a las indias con Pedro de Arias de Ávila y luego con Diego de Velázquez a cuba, para posteriormente venir a Nueva España en compañía de Cortés, para participar en la conquista de Tenochtitlán. En 1522, participó en la expedición a Michoacán con Cristóbal de Olid. Además acompañó a Nuño de Guzmán en la expedición a los teules-chichimecas. Fue encomendero de Cuernavaca y estuvo casado con Isabel de Ojeda. En el intervalo que va de 1525 a 1545 ocupó diversos cargos en el gobierno ciudadano de México, tales como diputado (1530), alguacil mayor (1532), y regidor

La encomienda de Alonso de Villanueva Tordesillas no parece haber sido poca cosa y resultó ser muy favorable, y más tarde para sus descendientes y su familia, no sólo por los beneficios que les reportaban los pueblos —recursos para la subsistencia y un régimen de trabajo gratuito por vía de tributación—, sino por el vasto espacio geográfico de los pueblos encomendados y la fertilidad de sus tierras. Villanueva Tordesillas tuvo el beneficio de los cuatro pueblos hasta 1554, después de ese año la encomienda fue usufructo heredado a uno de sus hijos de nombre Agustín de Villanueva Cervantes. Es de resaltar que en la cuarta década del siglo XVI se integró al vínculo de la encomienda de Villanueva Tordesillas el recién creado asentamiento de Xonacatlán.

2.2.1 La fundación de San Francisco Xonacatlán

En las últimas décadas, se ha logrado avanzar en el esclarecimiento del devenir histórico de Xonacatlán, pero, a su vez, han abierto interrogantes que requieren abordarse con mayor especificidad para una mejor comprensión de su desarrollo histórico. Una de ellas se relaciona con la necesidad de esclarecer ciertas fechas y momentos significativos, que en muchos casos no resultan estar respaldados por ningún tipo de evidencia. Así por ejemplo, se ha sostenido que a través de la conquista de la Triple Alianza a territorio otomiano, Xonacatlán quedó supeditada a Tlacopan y dentro de la provincia tributaria de Cuauhuacan,

(1538, 1539 y 1540). Falleció a principios de agosto de 1545. En 1547, su viuda Isabel de Ojeda solicitó mercedes a la Corona por los servicios de su marido. Josefina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, p. 244; Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 94; Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos*, p. 263; Armando Escobar Olmedo, *Proceso, tormento y muerte*, pp. 170-171; y AGI, Patronato, 54, 3.

además que su población fue congregada en Oztolotepec a finales del siglo XVI.⁹⁷ Ambos datos parecen poco probable porque Xonacatlán no tiene precedente histórico prehispánico sino colonial, por un lado. Y por el otro, no hay indicios que señalen que la población de Xonacatlán fue congregada. Además se omite cualquier dato histórico preciso sobre su fundación. Por ello, en el transcurso de esta investigación presentamos algunos datos sobre Xonacatlán, más a la luz de nuevas fuentes, pero es claro que siguen existiendo vacíos en varios ámbitos que no han permitido alcanzar aún el conocimiento integral.

Raymundo Martínez García en su estudio sobre el *Códice Techialoyan de San Francisco Xonacatlán* plantea que Xonacatlán se fundó a raíz del mandamiento de congregación de Oztolotepec de 1593. De esto se desprenden preguntas como ¿se erigió como un pueblo independiente o como una entidad sujeta? ¿qué tipo de relación política mantuvo con Oztolotepec, Mimiapan o Jilotzingo? Al respecto Martínez García señala que Xonacatlán se erigió como una entidad supeditada al pueblo de Oztolotepec y que: “a partir de entonces estuviera supeditado a dicho pueblo en cuanto a encomienda, servicios religiosos, administración y obligaciones tributarias”,⁹⁸ servicio personal obligatorio y otras contribuciones, de ahí que concordemos con Martínez García en lo referente a que Xonacatlán no se funda como un pueblo autónomo sino como un barrio de indios sujeto a Oztolotepec, aunque no en el año y contexto de su fundación.

En nuestras investigaciones hemos encontrado nuevos elementos que nos llevan a plantear una nueva hipótesis sobre la nueva fundación colonial, la cual se ubicaba en un lugar específico y bien localizado: a la margen derecha del río Chignahuapan, rodeado de

⁹⁷ Otros aspectos pueden verse en Bonifacio Alba, *Xonacatlán*, pp. 59-72; y Jenny Arista Santiago, “El lienzo de Santa Ana”, pp. 20-31; Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*, pp. 29-33; y “Estudio comparativo de un subgrupo”, pp. 166-170.

⁹⁸ Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*, p. 31.

una variedad de recursos naturales; y en estrecha vecindad con Otzolotepec, Jilotzingo, Huitzilapan, Mimiapan y la hacienda de Santa Catarina, estas son nuevas pistas que nos impiden retomar la hipótesis presentada por Martínez García, debido a dos aspectos. Primero, la población de Xonacatlán no fue congregada en Otzolotepec a raíz del mandamiento u orden de 1593, ni en años posteriores. Como bien se señala, en la historiografía académica, los documentos sobre la congregación de los pueblos de indios son escasos y se han conservado pocos ejemplares, como el de Malinalco de 1600, no obstante, son más numerosos los mandamientos de congregación, que no garantiza que se haya llevado a cabo los movimientos de población.⁹⁹ Segundo, la referencia documental a Xonacatlán, como sujeto a Otzolotepec, la encontramos en 1568. En ese año Alonso de Villanueva Cervantes, con motivo del litigio por tierras con la población de Mimiapan, solicitó a las autoridades coloniales la medición de algunos sitios de estancia de ganado menor en “términos” de los pueblos de Mimiapan, Otzolotepec y Jilotzingo. En la medición del sitio de estancia de ganado menor denominado Zacualpa se dice:

el dicho día 2 de diciembre del dicho año de 1568, el dicho señor alcalde mayor mandó medir la dicha estancia de Zacualpa, desde el asiento de las casas de ella por un cerro arriba hacia la parte de Otzolotepec por los zacatales y barrancas y hasta el agua y arroyo que sale de la fuente del dicho pueblo de Otzolotepec, que cae linde de un camino nuevamente echado, que decían iba a San Francisco [Xonacatlán], sujeto del dicho pueblo [de Otzolotepec].¹⁰⁰

⁹⁹ Margarita Menegus y Felipe Santiago Cortez, *La congregación de Malinalco*; Tomás Jalpa Flores, *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo*; pp. 73-108.

¹⁰⁰ AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, Dictamen paleográfico, exp. 23/2214, leg. 4, f. 26.

Por lo anterior planteamos que la nueva formación y fundación de San Francisco Xonacatlán se crea entre 1543 y 1544, con movimientos poblacionales de filiación otomí de Otzolotepec influido notablemente por las concesiones de tierras a Alonso de Villanueva Tordesillas, entre 1542 y 1544. En otras palabras, los indios de Otzolotepec concededores de las intenciones de los colonos españoles, específicamente de Villanueva Tordesillas, y ante el sospecha de que sus tierras pasaran a manos ajenas derivaron por propia iniciativa en el establecimiento de un asentamiento con el propósito o estrategia de constituir un espacio importante, que representara un escudo en la defensa o expansión territorial de Alonso de Villanueva Tordesillas y los hermanos Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes,¹⁰¹ además asegurar el control de las fronteras de Otzolotepec y como barrera entre ellos y los otomíes y españoles, ubicados al sur, y matlatzincas y españoles, ubicados al oeste.

Con el paso del tiempo aquellos indios que se establecieron de manera provisional conjuntaron esfuerzos para establecer una nueva residencia —a la que llamaron San Francisco Xonacatlán— pero lo más importante era, mantener su identidad y reanudar su vida social y económica. El nuevo asentamiento, sin precedentes prehispánicos y de nuevo cuño, aunque impreciso creó una nueva redistribución de la tierra de Otzolotepec, debido a que en parte de su territorio se fundó Xonacatlán. Además en sus orígenes fue un

¹⁰¹ Al parecer Xonacatlán no fue el único asentamiento fundado en la cuarta década del siglo XVI. En 1568, Alonso de Villanueva Cervantes señaló que “había poseído y poseía su parte desde la una de las dichas estancias llamada Zacualpa hasta la que se llamaba Ostotitlán, desde la cual hasta una heredad que tenía hacia el poniente [donde] no solía haber caserío ni población alguna, salvo los indios que había afuera de los dos mil pasos a donde decían San Bartolomé... los cuales siendo hasta cuarenta y dos poco más o menos y teniendo muchas tierras de regadío a donde sembrar para más de mil indios, querían irse a perturbar y quitar a su parte sus tierras y términos de las dichas estancias. AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, Dictamen paleográfico, exp. 23/2214, leg. 4, f. 26. Sobre la conformación de nuevos asentamientos véase Felipe Castro Gutiérrez, “El origen y conformación de los barrios de indios”, pp. 105-122; y Jesús Gómez Serrano, “El pueblo de San Marcos”, pp. 141-171.

asentamiento irregular, pero con el paso del tiempo se estableció una división o traza que señaló y demarcó, seguramente siguiendo el diseño o modelo español implantado en otras fundaciones en la Nueva España por las autoridades españolas, los espacios públicos como una plaza central alrededor de la cual estarían el centro de hispanización de la vida individual, familiar y colectiva, la casa de las autoridades civiles, algunos solares donde debían edificar las casas de los nuevos habitantes para la formación del núcleo urbano, los caminos, así como algunos solares destinados a comercio y talleres. También se hizo la distribución de parcelas de común repartimiento para las actividades primarias. De esta manera, los indios que se establecieron en Xonacatlán pudieron gozar de tierras, agua y pesquerías, así como otros recursos, pero también los protegían de posibles usurpaciones.

Al transcurrir el tiempo Xonacatlán prosperó hasta quedar más o menos definido y obtener el reconocimiento de las autoridades coloniales. En 1684, logró conformar un gobierno propio al separarse de su cabecera. No obstante, poco antes de esa fecha, en 1654, se dieron los primeros intentos para establecer su estructura gubernamental alejada y ajena al cabildo de Otzolotepec. Además protegieron las tierras que consideraban les pertenecían cuando se sintieron acosados por pueblos vecinos y colonos españoles. En 1643, por ejemplo, llevaron sus quejas y sus peticiones hasta los tribunales para que las autoridades impidieran a algunos españoles y vaqueros les hicieran agravios en sus pesquerías, y en 1694 siguieron un litigio en contra de Mimiapan por la posesión de unas fracciones de tierras. Durante el siglo XVII y XVIII, los representantes de Xonacatlán tuvieron que implementar un sinnúmero de estrategias políticas construidas sobre una conciencia clara de cuáles eran sus derechos como naciente pueblo de indios y sobre todo delimitar, proteger y conservar un territorio que les permitió sobrevivir y convivir, así como hacer de

Xonacatlán un espacio de culto y de las prácticas rituales cotidianas, un fundamento de su identidad y persistencia como pueblo.

Los factores de orden político no fueron exclusivamente los que influyeron en el reconocimiento, también el crecimiento poblacional jugó un importante papel para hacer de Xonacatlán un lugar reconocido. El aumento demográfico se dio a través de dos vías: primero, por crecimiento natural, y segundo, por desplazamientos poblacionales. Un indicio de nuevos colonos lo encontramos, en 1604, cuando un grupo de indígenas mazahuas provenientes de Jiquipilco se avecindaron en Xonacatlán, y otros más en Otzolotepec y Huitzililapan, debido a que no deseaban congregarse en el pueblo de Jiquipilco.¹⁰² Este movimiento poblacional hacia diferentes lugares muestra la resistencia de los indígenas de Jiquipilco a acatar las disposiciones congregacionales. Entre finales del siglo XVI y principios del XVII, varios pueblos del valle de Toluca presentaron objeciones para no ser reubicados en nuevos lugares, pero con características particulares.

Es así como a mediados de la primera mitad del siglo XVI se funda y se integra un nuevo poblado al funcionamiento colonial bajo la figura de sujeto, es decir, Xonacatlán quedó supeditado a Otzolotepec, y después de 1553 o 1555 al centro político y cabecera de encomienda de Otzolotepec. Aunque con el tiempo llegó a conformarse como pueblo de indios. Xonacatlán al igual que Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo formaron parte de la alcaldía mayor del valle de Matlatzinco. Posteriormente, hacia 1566 o 1570, formaron parte de la recién creada alcaldía mayor de Metepec-Ixtlahuaca, y en 1762 pasaron a la jurisdicción de Tenango del Valle. Estos cambios en la configuración política llevaron también a que Xonacatlán fuera ampliamente reconocido y con un territorio determinado,

¹⁰² AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 146, f. 8v.

además su mayor cercanía con Toluca, llevaría a Xonacatlán, así como a Otzolotepec, a tener mayor preeminencia política que Mimiapan y Jilotzingo, cuando en el siglo XIX fueron reconocidos como cabecera municipal.

2.2.2 La encomienda en la segunda mitad del siglo XVI

Tras el fallecimiento de Alonso de Villanueva Tordesillas en 1554, la encomienda pasó a manos de su hijo Agustín de Villanueva Cervantes. En ese año, la encomienda de Huachinango estuvo ligada a las pretensiones de particulares, por lo que además del interés de la Corona por recuperarla, la viuda de Antonio de Villarroel, Isabel de Ojeda intentó reclamarla. En ese año, Isabel de Ojeda una vez más exigió el derecho a la encomienda alegando que su esposo había sido injustamente despojado a favor de Villanueva Tordesillas, e inicio un pleito contra Agustín de Villanueva, como sucesor de la encomienda.¹⁰³ La primera manifestación de su descontento se siguió ante la Audiencia entre 1549 y 1551. Entre 1550 y 1551 tanto Isabel de Ojeda como Villanueva Tordesillas manifestaron tener derecho a los frutos de la encomienda de Huachinango, por concesión de Cortés.

No obstante, una declaración Villanueva Tordesillas refiere que poseía la encomienda desde un poco más de 25 años: “sin contradicción alguna, viéndolo, sabiéndolo y consintiéndolo el dicho Antonio de Villarroel y la dicha Isabel de Ojeda” porque Villarroel había dejado la encomienda para que le: “diesen otros mejores pueblos de indios, como se le había dado la provincia de Cuernavaca”. Además agregó, que antes de que

¹⁰³ AGI, Justicia 154, N. 1; y Josefina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, pp. 244.

falleciera Villarroel, en 1545, no poseía el pueblo de Huachinango: “ni otros indios algunos y no teniendo ni poseyendo el difunto indios al tiempo que murió, no podía la dicha Isabel de Ojeda pedir ni demandar el dicho pueblo ni otros indios por alguna merced hecha”.¹⁰⁴

Isabel de Ojeda, tras no lograr una resolución satisfactoria en 1551, llevó el caso ante el Consejo de Indias en 1554, como tribunal de última instancia con el fin de lograr la restitución de la encomienda del pueblo Huachinango, que Cortés había entregado a su esposo en la segunda década del siglo XVI. En ese año, la viuda de Villarroel solicitó los servicios de Pedro Zamorano para que pareciera ante el Consejo para seguir el pleito sobre los frutos de la encomienda. Asimismo para que en su nombre solicitara mercedes en remuneración y gratificación por los “méritos y servicios” de su esposo, y para que demandara un aumento a la pensión concedida por su majestad, que era de 200 pesos de oro común aludiendo a la insuficiencia de ésta, para el sustento de su familia.¹⁰⁵ Cinco años después, en 1559, solicitó el apoyo de Juan Ortiz de Uribe. En ese mismo año se da la resolución del Consejo de Indias, el Consejo falla a favor de Agustín de Villanueva Cervantes, porque Isabel de Ojeda “no probó su petición y demanda” de poseer el pueblo de Huachinango ni con base en la legislación sobre la sucesión de encomiendas,¹⁰⁶ es decir, que en defecto de no tener los conquistadores hijos se encomendasen los indios que en ellos estuviesen encomendados en sus mujeres, debido a que Isabel de Ojeda no poseía la encomienda por más de 25 años.¹⁰⁷

¹⁰⁴ AGI, Patronato, 285, R. 43.

¹⁰⁵ AGNCM, número de registro 18, libro 1, fs. 787r-787v.

¹⁰⁶ En 1536, se creó la “Ley de sucesión de encomiendas” que beneficiaba a la esposa y a los hijos como herederos. *Recopilación de Leyes*, tomo II, libro VI, título XI, ley primera; y Juan Manuel Pérez Zevallos, “Las visitas como fuente”, p. 55.

¹⁰⁷ AGI, Escribanía, 952; y Patronato, 285, R. 43.

Ante esta resolución, Isabel de Ojeda intentó revocarla a través de Ortiz de Uribe, y al siguiente año, en 1560, con Lorenzo Cebrón de Quiñones.¹⁰⁸ En 1561, trató de invalidar los juicios de vista y revista con Cristóbal de la Cruz.¹⁰⁹ La disputa por la encomienda refleja que Huachinango era importante no sólo por que significara prestigio social o político, sino de importantes entradas económicas para el poseedor procedente de la tributación indígena, es decir, la encomienda representaba una institución rentable. Se calcula el valor de sus tributos en un poco más de 2,000 pesos anuales hacia mediados del siglo XVI. Por ello, desde que Villarroel dejó esa encomienda para solicitar otras, Villanueva Tordesillas la reclamó para su beneficio.

Al fallecer Agustín de Villanueva Cervantes, en 1573, los beneficios pasaron a manos de su viuda Catalina Suárez de Peralta, a falta de un hijo legítimo.¹¹⁰ No obstante, Alonso de Villanueva Cervantes, hermano de Agustín, fue el encargado de administrar la encomienda de Huachinango, Jilotzingo, Mimiapan, Oztolotepec y su sujeto Xonacatlán. Tanto Agustín de Villanueva como Catalina Suárez le entregaban 500 pesos anuales a Alonso de Villanueva por la administración de la encomienda.¹¹¹ Aunque Alonso de Villanueva administró la encomienda, tenía la intención de que pasara a sus manos y a sus descendientes, así se vislumbra en su petición a la Corona en 1602, no obstante, no sucedió. A la muerte de Alonso de Villanueva en 1605, la administración de la encomienda pasó a manos de Catalina Suárez, quien la mantuvo hasta 1620. Fecha en que falleció Catalina de

¹⁰⁸ AGNCM, número de registro 3047, libro 9, fs. 517-518.

¹⁰⁹ AGNCM, número de registro 3308, libro 9, fs. 775r-776v.

¹¹⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 279; y Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos*, pp. 261-262.

¹¹¹ Baltazar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 373; y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, p. 152.

Peralta. Tras este suceso la encomienda de los cuatro pueblos quedó vacante por lo que pasó a manos de la Corona. Para 1640 los frutos de los tributos pasaron a manos del conde de Moctezuma y más tarde fueron incorporados una vez más al padrón de posesiones de la Corona, tal y como sucedió en 1688.¹¹²

Durante aproximadamente un siglo los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec y su sujeto Xonacatlán, así como Huachinango estuvieron al servicio personal de la familia Villanueva, en actividades domésticas, en la edificación de sus fincas, de obligaciones tributarias de bienes básicos: mantas, ropa, recursos maderables, lacustres, con servicios a la ganadería y la agricultura, especialmente de maíz y trigo, que los indios producían de manera colectiva en tierras específicas. Es decir, bienes de financiación no sólo para el encomendero, sino también para las primeras empresas: los reales de minas del sur: Temascaltepec, Sultepec, Amatepec y Zacualpan, y para generar excedentes que sirvieron para proveer el negocio de Juan Suárez de Peralta, quien contaba con varios molinos de trigo en la Ciudad de México. En este sentido, la encomienda representó para la familia Villanueva, así como para otras familias del valle de Toluca, una institución para beneficio familiar a través del tributo y servicios personales, y más tarde de recursos económicos a través de la conmutación del tributo percibido, además, como señala María del Pilar Iracheta,¹¹³ económicamente viable a través de la extracción de productos de los pueblos para venderlos luego como mercancía y del desarrollo de la producción agrícola y ganadera puesto en marcha por los encomenderos, que fue materia de comercio en las distintas poblaciones del valle de Toluca y de México.

¹¹² Peter Gerhard, *Geografía histórica*, pp. 119 y 279.

¹¹³ María del Pilar Iracheta, "Tierra y operaciones comerciales", principalmente los capítulos I y III, pp. 8-36, y 88-136, respectivamente.

No contamos con los elementos suficientes por el momento que señalen la cantidad, la especie y el tiempo o la frecuencia de lo que estaban obligados a dar o tributar los pueblos de la Sierra de las Cruces a sus encomenderos, a través del concierto entre estos y los caciques de cada uno de los pueblos. Sin embargo, sabemos que los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec tenían exclusivamente cuatro parcelas: dos eran de cuatrocientas brazas de largo por cuatrocientas de ancho y otra de más de mil brazas, de la última no se menciona su extensión,¹¹⁴ probablemente tenía la misma extensión que las primeras, que eran destinadas para la producción agraria del tributo de manera conjunta entre 1530 y 1559. Las diferencias entre las extensiones de tierras dependían de la calidad de las mismas.

Desde la implantación de la Segunda Audiencia hasta 1560 aproximadamente, la Corona procuró retasar el tributo indígena para que pagasen menos que en tiempos de Moctezuma, para evitar los abusos de los encomenderos. No obstante, muchos de ellos desde la entrega de las encomiendas mostraron mayor control y conforme la economía colonial se fue consolidando poco a poco fueron conmutando el tributo. Así, el tributo que originalmente se pagaba en especie se conmutó por dinero. Esta cuestión implicó obligar a los naturales a salir de sus comunidades para vender sus productos en el mercado y vender su fuerza de trabajo al sector español para obtener dicho recurso y enfrentar las cargas impuestas a la comunidad por los encomenderos. En el caso de la encomienda de Huachinango —como se puede ver en el cuadro 3— se puede observar esta situación.

¹¹⁴ AGA, Oztolotepec, Jilotzingo, México, exp. 23/2214, leg. 1.

Cuadro 3. Tributos entregados al encomendero Villanueva Tordesillas, 1548

Pueblo	Periodo	Artículos
Huachinango	Cada cinco días	12 tomines por una gallina de la tierra y otra de castilla, 2 codornices y 15 huevos, un pan de sal, unos pocos ají y tomates, 20 indios para servicios y 15 más para servicios en la ciudad de México.
	Cada 60 días	348 pesos y 5 tomines, 10 manteles y 5 sábanas de a seis piernas cada una, 8 jarros de miel, 7 panes de cera, 70 panes de liquidámbar y 3 sillas.

Fuente: René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, pp. 173-174.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en 1548, el tributo indígena se componía de diversos productos en especie, en dinero y de la fuerza de trabajo de los pobladores. Según Mari-Noelle Chamoux la mano de obra se reflejaba en el cultivo de un campo de algodón para el encomendero Alonso de Villanueva Tordesillas.¹¹⁵ Desafortunadamente sobre este aspecto no hemos localizado mayores referencias. A partir de 1550, los registros tributarios denotan una serie de cambios significativos debido a los acontecimientos demográficos y a la abolición de los servicios personales en el sistema tributario. Ambos acontecimientos pusieron en crisis a los encomenderos, la Corona y a la población, por un lado, y por el otro, los pueblos exigieron que fueran visitados con el fin de ajustar a la tasa tributaria el número de tributarios para evitar que se les continuara exigiendo la misma cantidad de tributo. Además la forma de tributar, al avanzar el siglo XVI, cada vez era más ajena a las formas prehispánicas sobre cuyo modelo se definieron en las primeras décadas coloniales.

En 1550, Pedro Sánchez, principal de Tepexi, realizó la primera visita y tasa a los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, que tributaban de manera conjunta

¹¹⁵ Mari-Noelle Chamoux, *Nahuas de Huachinango*, p. 33.

(posiblemente en partes iguales) al encomendero Alonso de Villanueva Tordesillas.¹¹⁶ Otra visita que se hizo en años posteriores, en 1559, fue la de Gonzalo Díaz de Vargas, quien inspeccionó los pueblos, tasó y moderó con el fin de efectuar cambios. El visitador Díaz de Vargas realizó un cambio radical entre los tres pueblos, al modificar la forma en que se venía produciendo el tributo: de forma colectiva a individual, y establecer el tributo en maíz y dinero. Esto significó necesariamente una redistribución de la tierra en el pueblo de Oztolotepec y Jilotzingo.

En el caso de Mimiapan no se dio este fenómeno, debido a que mantuvieron las tierras que se utilizaban para la producción del tributo en forma colectiva. “La Relación de los pueblos de indios” de 1560, del oficial de la Real Hacienda Hortuño de Ibarra, señala que los tres pueblos mencionados estaban tasados en dinero y maíz. Esta composición del tributo siguió manteniéndose durante la segunda mitad del siglo XVI, pero en un monto determinado: un peso y media fanega de maíz.¹¹⁷ Además con la reestructuración del sistema tributario por Jerónimo de Valderrama, que trató de favorecer una política igualitaria de los tributarios, es decir, cambió los criterios para definir al tributo, en plena crisis demográfica, incorporando nuevas categorías de tributarios: parte de la nobleza indígena y otros sectores sociales, como el de los terrasgueros. Margarita Menegus señala

¹¹⁶ Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 162.

¹¹⁷ Un peso equivalía a ocho reales o tomines de plata y una fanega equivalía a 48 cuartillos o 90.81 litros. José Miranda, *El tributo indígena*, pp. 134 y 151; Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 162; y Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 62. Aunque desconocemos el número de tributarios en el momento del otorgamiento de la encomienda a Villanueva Tordesillas y en las siguientes décadas, Francisco Fernández del Castillo da una cifra con respecto al número de tributarios que tuvo la encomienda en su conjunto, aunque no precisa la fecha, posiblemente correspondan a la sexta década del siglo XVI; según él, contaba con aproximadamente 2,900 tributarios. Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, p. 151. Por otra parte Silvio Zavala señala que hacia 1681, Oztolotepec contaba con 105 tributarios, Mimiapan con 131 y Xonacatlán con 117 tributarios. Silvio Zavala, *El servicio personal*, V, p. 321.

que esta medida implicó una redistribución de la tierra con el propósito de convertir a los numerosos renteros o terrasgueros de los señores naturales en tributarios reales, pues se les dotó de una parcela, asignándolos a sus comunidades y liberándoles, por tanto, de la relación de vasallaje o de señorío con sus respectivos señores.¹¹⁸

De los pueblos de estudio es difícil determinar cuál era el número de tributarios que debían pagar la nueva tasa a los encomenderos Alonso de Villanueva Tordesillas, Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes, en el siglo XVI. No obstante, “La Relación de los pueblos de indios” de 1560, de Hortuño de Ibarra refiere que el valor de los tributos procedentes de la encomienda que poseía Agustín de Villanueva Cervantes era de unos 3,900 pesos anuales.¹¹⁹ Esta cantidad era menor que las percibidas por Bernardo Pacheco Bocanegra y la encomienda de Cucamala y ½ Teutenango con 4,700 pesos; Diego Rodríguez con Tututepec con 4,500, y por Alonso Avalos con ½ de Atoyac, Sayula y otros con 4,500 pesos. Aunque los ingresos de los tributos procedentes de las encomiendas en general eran muy desiguales, las cifras percibidas por Villanueva Cervantes representaban una fuente significativa de ingresos y sin dada la mano de obra fue fundamental para sus empresas agrícolas y ganaderas.

¹¹⁸ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 130 y 136.

¹¹⁹ “Relación de los pueblos de indios que están encomendados en personas particulares. Firmado por Ortuño de Ibarra. Enero de 1560”, *ENE*, IX, p. 15; Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, p. 244; y Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 728-729. Respecto al valor de los tributos de la encomienda consideramos que este contempla los cuatro pueblos: Huachinango, Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan.

2.2.3 De servicios personales al sistema de repartimiento

En el conjunto de las estrategias formuladas por la Corona para asentar su jurisdicción sobre la institución de la encomienda destacan las de la cuarta década del siglo XVI. En esta década se difundieron leyes que gozarían de excepcional resonancia entre los encomenderos: las llamadas *Leyes Nuevas* de 1542. Un conjunto de disposiciones que intentaba poner término a la penosa condición y las cargas impuestas a los indios por la ambición de los conquistadores y colonos, al establecer un sistema de nueva organización colonial, que permitiría al rey dotar nuevas encomiendas, la confiscación de encomiendas cuyos titulares fallecieran y la prohibición de ser transferidos a sus herederos.

Este sistema realengo fue crucial en la relación con los encomenderos. El rechazo a las *Leyes Nuevas* se reflejó en un sinnúmero de inconformidades,¹²⁰ tanto de Nueva España como de Perú. Una de ellas fue impulsada por el cabildo de la Ciudad de México, que expresó su descontento enviando a la corte diferentes personajes del gobierno citadino para defender sus privilegios en pro de la encomienda. A través de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México sabemos que con motivo de estas disposiciones se acordó enviar a España dos procuradores del Ayuntamiento citadino en 1544. Alonso de Villanueva Tordesillas y Gonzalo López fueron enviados en la Corte del Rey para pronunciarse en contra de las *Leyes Nuevas*, entre 1544 y 1550. Ambos procuradores fueron acompañados por los superiores de las tres órdenes religiosas más importantes de la Nueva España: el franciscano Francisco de Soto, el dominico Domingo de la Cruz y el agustino Juan de San

¹²⁰ Una muestra de reprobación hacia las *Leyes Nuevas* la apreciamos en la “Carta al rey del conquistador Francisco de Terrazas, encomendero de Tulancingo, en 1544”, *ENE*, IV, pp. 105-113. Y en la “Carta al rey de varios conquistadores, antiguos pobladores y encomenderos de Nueva España de 1564”, *ENE*, X, pp. 4-12.

Román.¹²¹ En 1545, los procuradores presentaron en la corte castellana un memorial donde solicitaban se suspendieran las *Leyes Nuevas*, la eliminación de los corregimientos y que se hiciesen repartimientos perpetuos de encomiendas.¹²² A esta oposición se sumó la del licenciado Pedro de la Gasca, del Perú, en 1550, que demandaba el repartimiento perpetuo que antes habían suplicado los procuradores de la Ciudad de México.¹²³

La oposición de los encomenderos dio pie a que la aplicación efectiva de estas disposiciones no tuvieran el alcance deseado porque continuó vigente la antigua ley de sucesión, así los hijos de los primeros encomenderos tenían asegurada la sucesión: por dos vidas, pero los posteriores descendientes no, por ello en ese momento las complicaciones se perfilaban para un futuro. Sin embargo, las *Leyes Nuevas* marcaron los cimientos de la legislación protectora, que a lo largo del siglo XVI, buscó proteger a los indios, basado en la postura de que los indios eran “verdaderos vasallos del emperador”.¹²⁴ Asimismo constituía, según Armando Pavón Romero, un proyecto de sociedad, es decir, el monarca tomaba conciencia de las dimensiones de su imperio, reorganizando el aparato y la geografía de gobierno, definiendo las funciones de las instituciones ya creadas o ya existentes, pero también con el núcleo del poder fáctico, localizado y estableciendo con el deber de detentarlos.¹²⁵

¹²¹ En agosto de 1543 se nombró a Alonso de Villanueva Tordesillas procurador en la corte del rey. En mayo del siguiente año, 1544, fue ratificado su nombramiento de procurador. Asimismo en ese año Villanueva Tordesillas solicitó para viajar a España un salario de 3,000 de oro al año, sin embargo, sólo se acordó darle 1,000 maravedís diarios para sus gastos, además de 200 pesos de oro común. *Actas de Cabildo*, 9 de agosto de 1543, 20 de marzo, 5 y 17 de abril, y 26 de mayo de 1544; y Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 418.

¹²² Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 87 y 418-421.

¹²³ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 143.

¹²⁴ Brian Owensby, “Pacto entre rey lejano”, p. 69.

¹²⁵ Armando Pavón Romero, *El gremio docto. Organización corporativa*, p. 43.

La Corona no cedió en sus determinaciones sobre la libertad de los indios y la abolición de los servicios personales de los mismos, así como en reafirmar su autoridad. La medida que abrió un nuevo frente entre encomenderos y la autoridad real fue la real cédula de 1549, que vetó a los encomenderos y a los caciques, a recibir un servicio de la mano de obra indígena. Entre otras se menciona que: “se dan servicios personales de indios para echar a las minas y para otras cosas, por vía de tasación y permutación en lugar de los tributos que les estaban tasados”, también se señala: “que la doctrina cristiana que a los tales se les había de dar se impide y se cometen otras ofensas contra el servicio de Dios y se menoscaba la gente de esa Nueva España, y se siguen muchos daños inconvenientes a la vida y salud de los dichos indios y para su instrucción”. Otro argumento se refería a que: “están tasados en más de lo que buenamente pueden pagar.”¹²⁶ Otra causa más para que la Corona española dictara nuevas leyes fue la crisis demográfica que afectó a la población indígena a causa de la epidemia acaecida en la cuarta década del siglo XVI.

En este sentido, el proceso de reforma significó para los pueblos tributar exclusivamente a la entrega de un conjunto de bienes y productos tasados, por lo que el servicio de trabajo dejaba de existir. La posición del virrey Antonio de Mendoza ante la supresión de los servicios la expresó de la siguiente manera: “la guarda de todos los ganados se quitara, las sementeras se dejan de hacer, la seda que se dejará de criar, y todas las demás granjerías que están comenzadas, que todas se han de perder”.¹²⁷ Otra posición respecto a las nuevas disposiciones la encontramos en Juan Suárez de Peralta, quien ya en el siglo XVI, señalaba que la prohibición del: “servicio personal se sintió mucho, porque con el los vecinos tenían los bastimentos del balde, pan y yerba, gallinas, el beneficio de

¹²⁶ Silvio Zavala, *El servicio personal*, I, p. 197; y *La encomienda indiana*, pp. 93-94.

¹²⁷ Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, pp. 96-97.

sus haciendas, el servicio de la casa”. Desde entonces se empezó a “sentir necesidad”, pues había que comprar todo, y no volvieron las casas a llenarse “de todo cuanto se cojía de la tierra”. Otro gran daño fue: “quitar los esclavos indios y libertallos”, y ellos sembraban y cosechaban “al fin [a]quellos sustentaban la tierra”. Daba “compasión” mirar las haciendas vacías, y agrega, por supuesto, que había pagar a los indios “a jornal” y tomar negros, pues “no se hallaba quien quisiese servir”.¹²⁸

Tanto Mendoza como Suárez de Peralta señalan el daño de los colonos españoles sobre los beneficios que recibían de los pueblos de indios por las medidas jurídicas y políticas emanadas por la Corona. Con todo, en realidad, la cédula de 1549 no terminó de manera total con el trabajo de los indios, pues en ese mismo año la Corona para contribuir a que siguiera funcionando el mundo colonial implantó una nueva forma jurídica para facilitar la relación de trabajo entre indios y españoles: el repartimiento de mano de obra o alquiler forzoso, aunque fue consolidado a partir de 1574, pues las unidades productivas coloniales dependía enteramente de la fuerza de trabajo indígena.

Con esta medida la Corona centraliza el control de la mano de obra indígena para las diferentes actividades. Además a través de este sistema la mano de obra sería repartida por las autoridades, para realizar trabajos públicos y en las empresas productivas españolas, como eran minas, estancias agrícolas y ganaderas, de manera rotativa sin causarles daño y remunerada. Para lograr este reparto —la autoridad virreinal descansaba en jueces repartidores españoles que eran auxiliados por indígenas intérpretes y por oficiales del cabildo indio—,¹²⁹ los españoles tenían que solicitar el servicio de repartimiento a las autoridades correspondientes, indicando el número de trabajadores que requerían y el

¹²⁸ Juan Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, pp. 163-164.

¹²⁹ Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 63.

tiempo. La mano de obra indígena se distribuía en proporción a sus habitantes. Además se hizo conforme a la tasación que estaba obligado a pagar, de acuerdo con lo establecido por las autoridades. Inicialmente fue el 2 por ciento sobre el total de la población, pero a fines del siglo XVI alcanzaba ya el 5 y el 6 por ciento.¹³⁰

En la segunda mitad del siglo XVI, eran varios los servicios exigidos a la población, para diversos propósitos y distintos intereses. Mariano Peset y Margarita Menegus señalan que las obras públicas de desagüe de la capital absorbieron buena parte de mano de obra indígena, de modo que, desde principios del siglo XVII, no existían trabajadores disponibles para trabajar en las fincas de españoles, que se vieron forzados a contratar indios o mestizos como peones de las haciendas.¹³¹ Repartimiento al que no escaparon los de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, también se vieron obligados a trabajar en los campos de labor, que en épocas de siembra y cosecha resultaban imprescindibles, en las construcciones o reparaciones de casas del encomendero Alonso de Villanueva Tordesillas y después a su sucesor Agustín de Villanueva Cervantes, así como del gran cercado del valle de Toluca, pero no hubo un flujo de mano de obra hacia las minas de Temascaltepec, Taxco, Sultepec, Amatepec, Zacualpan, Tlalpujagua o Zimapan. Los pueblos de estudio así como los de Capulhuac y Jalatlaco estaban bajo el mandato del juez repartidor de Tacubaya, quien se encargaba de exigir que se cumpliera con las instrucciones establecidas por la Corona.

¹³⁰ Noemí Quezada Ramírez, *Los matlatzincas: época prehispánica*, pp. 89-90.

¹³¹ Mariano Peset y Margarita Menegus, “Rey propietario o rey soberano”, p. 582.

2.2.4 Repartimiento para obras públicas y para los encomenderos

Los primeros registros del nuevo repartimiento de los lugares de estudio datan de 1553 y estaban obligados a prestar el 2 por ciento de sus tributarios y para finales del siglo XVI fue del 4 por ciento.¹³² En 1553, los *macehuales* de los pueblos de Jilotzingo, Mimiapan y Oztolotepec, debieron hacer frente a las nuevas exigencias de mano de obra en algunas faenas en Tacuba.¹³³ Existen referencias de que hacia 1555 y 1563, los tres pueblos de la sierra fueron obligados a proporcionar trabajadores para trabajo agrícola a los españoles,¹³⁴ aunque no queda claro cómo se hizo. En 1569, con motivo de las reparaciones en el cercado del río Chignahuapan los indios de Mimiapan tuvieron que contribuir con mano de obra recibiendo a cambio 423 pesos.¹³⁵ La cerca fue levantada por los indios de los pueblos circunvecinos entre 1551 y 1555, y se construyó de adobe a ambos lados del río y medía más de 20 kilómetros de largo. Entre los cercados se dejó una franja de tierra que sirvió para pastar los ganados sin que causaran daños a los cultivos de los indios. Esta franja fue conocida en la época colonial como la Sabana Grande o La Cerca General, y estaba bajo la jurisdicción del marquesado del Valle.¹³⁶

A lo largo del siglo XVI y hasta mediados del siglo XVII los pueblos ubicados a la margen derecha del río Chignahuapan debían laborar en las reparaciones por tramos que

¹³² AGN, Indios, vol. 4, exp. 351, f. 115. En 1590, el gobernador, alcaldes y regidores del pueblo de Oztolotepec y sus sujetos: Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, interpusieron una queja ante la Audiencia porque el juez repartidor de Tacubaya les solicitaba más de la tasación establecida que era del 4 por ciento. AGN, Indios, vol. 4, exp. 778, fs. 214-214v.

¹³³ Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, pp. 176-177.

¹³⁴ AGN, Mercedes, vol. 4, fs. 146v-147r; y vol. 7, fs. 256v-257r.

¹³⁵ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 50.

¹³⁶ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 294.

requería La Cerca General. Entre los pueblos que dieron servicio continuo estaban Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo, Huitzilapan, Xochicuatla, Atarasquillo y Lerma.¹³⁷ Así, en 1580, se solicitó a los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, además de los de Atarasquillo y Xochicuatla, que acudiesen a ayudar a los de Huitzilapan al reparo del gran cercado de adobe para retener el ganado que pastaba en los llanos ribereños al río Chignahuapan.¹³⁸

Aparte de las labores arriba mencionadas, los pueblos debían acudir en las obras de desagüe, por ejemplo, en 1616, fueron llamados a trabajar para las obras de Huehuetoca. El pueblo de Atarasquillo estaba también convocado a servir con mano de obra. Sin embargo, en el informe del juez repartidor que envió al virrey se menciona que para mejor comodidad asistirían a la obra del desagüe los del pueblo de Chiautla, con 25 indios, y el de San Cristóbal Ecatepec, con 19 indios, que tenían obligación a dar al repartimiento de Tacubaya.¹³⁹ Al año siguiente, en 1617, una vez más fueron llamados los de Jilotzingo, Oztolotepec y Atarasquillo. Cada uno de estos pueblos tenía la obligación de prestar el 6 por ciento de sus tributarios semanalmente.¹⁴⁰ Hacia 1675, los de Mimiapan y Jilotzingo contribuían con 20 indios cada quince días, para las acequias de San Francisco y la calzada del Calvario,¹⁴¹ y en 1676, Oztolotepec era uno de los pueblos que participaba en los

¹³⁷ Margarita Menegus, “La organización económico-espacial”, pp. 46-47; René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 294; y “Pueblos y señoríos otomianos”, p. 6.

¹³⁸ Silvio Zavala, *El servicio personal*, III, p. 197.

¹³⁹ Silvio Zavala, *El servicio personal*, V, pp. 1048-1049.

¹⁴⁰ La extracción de mano de obra indígena a través del repartimiento, causó en algunos casos inconformidades, por ejemplo, en 1639, el pueblo de Atarasquillo protestó ante las autoridades que debido al repartimiento muchos naturales de su pueblo “se han ido con sus mujeres e hijos a los pueblos circunvecinos, como son el de Quapanoaya, Ocoyoacac y otros, por excusarse de hacer el servicio personal que les toca”. Margarita Menegus, “La organización económico-espacial”, p. 45.

¹⁴¹ AGN, Indios, vol. 25, exp. 51, f. 50.

trabajos de atarjea que se estaban haciendo de Chapultepec a la Ciudad de México.¹⁴² Posiblemente, después de la sexta década del siglo XVI, cada que se solicitaba la mano de obra de Otzolotepec participaban los de Xonacatlán.

En 1553, Alonso de Villanueva solicitó a las autoridades de 20 a 30 indios de los pueblos que tenía encomendados para que cuidaran su ganado, a cambio de cinco reales mensuales y comida.¹⁴³ En 1590 y 1591, solicitó el empleo de la fuerza de trabajo indígena para el “reparo y edificio de sus casas”. En 1590, en respuesta el virrey ordenó al juez repartidor de México y de Santiago trasladara a la propiedad de Villanueva seis indios peones y un albañil para que trabajaran semanalmente por un periodo de cuatro meses. El pago por el trabajo se fijó en seis reales por peón y 12 reales para el albañil por semana.¹⁴⁴ En 1592, Diego Martín requirió la mano de obra de los indios de Jilotzingo, Mimiapan y Otzolotepec para que le trabajaran durante un periodo de un mes. Cada semana acudirían tres indios: uno de cada pueblo.¹⁴⁵ Hacia 1602, Gil Pérez, hermano mayor del hospital de convalecientes de la Ciudad de México, solicitó al virrey conde de Monterrey el empleo de un repartimiento de ocho trabajadores: seis carpinteros y dos albañiles, para redificar unas casas, por un periodo de dos meses. Gil Pérez solicitó la mano de obra de los indios de Jilotzingo, Mimiapan o Xiquipilco.¹⁴⁶

Sin duda, los pueblos facilitaban mano de obra, pues resultaba imprescindible, pero en ocasiones la fuerza laboral indígena se convirtió en trabajo forzado y árduo. Cuando los

¹⁴² En ese año también contribuían con mano de obra los pueblos de Tlachichilpa, Zinacantepec, Tlajolotepec y Capulhuac. Mario Colín, *Índice de documentos*, II, p. 123.

¹⁴³ Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 177.

¹⁴⁴ AGN, General de parte, vol. 4, exp. 334, f. 96v; Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 162; y Silvio Zavala, *El servicio personal*, III, pp. 398-399.

¹⁴⁵ AGN, Indios, vol. 6, exp. 157, f. 40.

¹⁴⁶ Silvio Zavala, *El servicio personal*, V, p. 751.

españoles usaron estas acciones y de otros más para abastecer a sus empresas fueron denunciados ante las autoridades. En 1648, el labrador español Francisco Rodríguez fue denunciado por los de Oztolotepec por exigirles servicios forzosos,¹⁴⁷ y al año siguiente denunciaron al español Francisco Anguiano.¹⁴⁸ En 1654, los indios de Xonacatlán denunciaron al mestizo Francisco López, quien en ese año había sido nombrado alcalde, aunque por un tiempo breve, por agravios y por vender servicios personales a labradores españoles,¹⁴⁹ con la disimulada complicidad del alcalde mayor de Metepec. Esta circunstancia nos señala que no sólo el alcalde representaba una autoridad aglutinante o de cohesión de la comunidad, sino también dio pauta para que interviniera directamente en el repartimiento haciendo convenios con propietarios particulares o las autoridades para su propia conveniencia. Este caso no resulta aislado, en 1783, el alcalde mayor Pedro Antonio de Iturbide, trató de intervenir en la elección de gobernador del pueblo de San Luis de la Paz, con el objetivo de que Diego Zubieta y Felipe Jiménez se beneficiaran de las tierras del pueblo de San Felipe.¹⁵⁰

A través del repartimiento de indios los Villanueva pudieron contar con un suministro de trabajadores constante para beneficio de sus propiedades después de la segunda mitad del siglo XVI. Además junto a los brazos de indios contaban con la mano de obra negra, aunque en menor medida. Fue común que en la Nueva España españoles contaran con esclavos. La importancia de la mano de obra negra en el área de estudio fue mínima. Algunos españoles que residían durante la primera mitad del siglo XVII llegaron a tener esclavos. Uno de ellos fue Alonso de Villanueva Cervantes. El inventario de sus

¹⁴⁷ AGN, Indios, vol. 15, exp. 112, f. 80v.

¹⁴⁸ AGN, Indios, vol. 15, exp. 26, f. 114v.

¹⁴⁹ AGN, Indios, vol. 17, exp. 34, fs. 55r-56v.

¹⁵⁰ Luis Chávez de Orozco, *Las instituciones democráticas*, pp. 17-19.

bienes de 1605 registra algunos esclavos. Uno más fue Pedro de Anguiano Lazcano, presbítero beneficiado de Oztolotepec, quien contaba con once esclavos durante la primera mitad del siglo XVII.¹⁵¹ Generalmente los esclavos aparecen en los documentos como criados domésticos sujetos a servidumbre. Además un factor importante que determinó en menor medida el asentamiento de esclavos en el área de estudio fue la no disponibilidad de recursos naturales, es decir, no era una zona azucarera, minera o productora del tinte añil.

El empleo de los indios en las empresas, la introducción de los esclavos negros y los tributos, sin duda, beneficiaron a los Villanueva no sólo durante el tiempo que tuvieron la encomienda sino también más tarde. Además Alonso de Villanueva Tordesillas, Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes solicitaron al rey de España privilegios en reconocimiento a logros en el campo de batalla y a un desempeño notable, para tener mayor reconocimiento y distinción dentro de los grupos de la sociedad colonial del siglo XVI.

¹⁵¹ Pedro de Anguiano Lazcano, fue originario de Matute, población española. En 1619 le fue otorgado el beneficio de Atlacomulco, pero realizó una permuta con el presbítero Juan del Puerto, quien había recibido el de Oztolotepec. Anguiano Lazcano además de su labor misionera incursionó en la actividad agrícola y ganadera, con sus haciendas nombradas San Felipe y San Miguel, en la elaboración de paños, sayales, telas de lana, algodón y jerga, así como en la minera en la jurisdicción de Meztlán. María del Pilar Iracheta Cenocorta, "Pedro de Anguiano Lazcano", pp. 25-39. En octubre de 1631, Pedro Anguiano Lazcano, compró a Jerónimo Gómez de Estrada, vecino de la Villa de Toluca, un esclavo criollo nombrada Francisca, de doce años, en trescientos pesos. AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, cuad. 10, leg. 14, fs. 101-102. En febrero de 1642, compró a Fernando del Olmo Gijón, vecino de Jocotitlán, seis esclavos de la tierra de Angola: Diego de treinta y cinco años, casado con María, de la misma edad, y tres hijos: Pascual de nueve años; Diego de tres, y Dominga de dos años, en 1 400 pesos. Y el último, llamado Gaspar de treinta y cuatro años, en 450 pesos. AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, cuad. 14, leg. 1, fs. 149-150. En enero de 1643, compró a Antonio Fernández de Uribe, vecino de Metepec, un esclavo de tierra Angola nombrado Lorenzo, de veinticuatro años, en quinientos pesos. AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, cuad. 14, leg. 1, fs. 220-220v. Además tenía un esclavo chino que estaba casado con una india llamada Beatriz.

2.2.5 Peticiones, méritos y servicios de los Villanueva

Después de la conquista española, del nuevo mundo, los conquistadores españoles comenzaron a solicitar al rey una serie de privilegios como contraprestación a sus servicios, o bien por las hazañas bélicas de un familiar para mejorar las condiciones de su futuro, tener nuevas calidades dentro de la población y marcar diferencias, así como para que sus descendientes lucieran también los privilegios otorgados. Recompensar los servicios, a través de mercedes ya fuera económica u honorífica o dádivas, a aquellos que le hubieran servido. Fue para el monarca una forma de premiar a sus pobladores para asegurarse súbditos fieles dispuestos a servirle, y a su vez, estimularlos a acudir a su servicio, con sus armas y disponibles a la evangelización de las diferentes naciones mesoamericanas.¹⁵² Por tanto, si el deber del monarca era premiar a sus vasallos, el deber de éstos era servir para ser premiados. Así una vez realizados los servicios, no dudaron en pedir, cuando se sintieron dignos de recompensa.

Las “probanzas de méritos y servicios”¹⁵³ fueron muy relevantes para que el monarca decidiese recompensar a sus servidores. Por tanto, en las solicitudes se daba

¹⁵² José Ignacio Conde y Díaz-Rubín y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia genealógica*, pp. 7-9; Mónica Domínguez Torres, “Los escudos de armas”, p. 33.

¹⁵³ Los informes de “méritos y servicios” fueron instrumentos jurídicos o testimonios probatorios de las hazañas y servicios que realizaron los conquistadores españoles durante la conquista de México y sus provincias, debidamente respaldadas por testimonios notariados, para que el interesado procurara mercedes ante el Consejo de Indias. Al no existir archivo institucional para corroborar la información demandada por los interesados, ellos mismos la aportaban. La petición era acompañada por un interrogatorio realizado por la Audiencia y usado después para verificar, a través de testigos, los méritos alegados en la petición y enviaba el resultado, con visto bueno de trámite. Samuel Temkin, “Los méritos y servicios”, p. 149; Margarita Nettel Ross, *Los testigos hablan*, p. 16; Enrique González González, “Nostalgia de la encomienda”, pp. 563-564;

cuenta detallada de todo tipo de “méritos y servicios” del pretendiente y familiares, así como de información o testimonios notariados de personas vinculadas al solicitante que solían ser favorables. Además de toda una serie de argumentos justificativos que tuvieron un papel decisivo para que unos u otros individuos acabaran recibiendo lo solicitado.

Entre tales distinciones otorgadas por la Corona en el siglo XVI se encuentran; licencia para fundar mayorazgos, concesiones de hábito en una orden militar, títulos de Castilla y escudos de armas. Los títulos de armas tuvieron un rol esencial pues expresaban un indicador visual de superior estatus y de forma pública la especial relación que existía entre monarca y vasallo, es decir, un lazo basado en sentido de reciprocidad, debido a que el rey recompensaba el apoyo militar del vasallo, haciéndole noble y concediéndole un indicador visual de su superior estatus. A cambio, el súbdito proclamaba su sumisión y lealtad hacia su rey al diseñar y desplegar tales símbolos.¹⁵⁴ Incluso la lealtad hacia la

Mónica Domínguez Torres, “Los escudos de armas”, p. 31; y Patricio Hidalgo, “Quitas, vacaciones y salarios”, pp. 74-91.

¹⁵⁴ Mónica Domínguez Torres, “Los escudos de armas”, p. 33. El caso de Fernando de Altamirano y Velasco, hijo de Juan Altamirano y de María de Velasco y de Ircio, y nieto de Hernán Gutiérrez Altamirano y de Luis de Velasco, merece un estudio aparte, aunque conviene decir, que para ennoblecerse solicitó primeramente a la Corona el título de caballero de la Orden de Santiago en 1609. Para ello, tuvo que presentar todos los papeles como pruebas de “Información de la genealogía” e “Información de nobleza y limpieza”. En 1614, solicitó el título nobiliario de conde. En el proceso de ennoblecimiento jugaría un papel fundamental los “méritos y servicios” de sus ascendientes y sus relaciones con algunas familias de la sociedad novohispana. Así se manifiesta en la cedula de Felipe III otorgada, el 6 de diciembre de 1616, a Altamirano y Velasco: “Teniendo en consideración a los muchos y grandes servicios que don Luis de Velasco, marqués de Salinas, presidente que es de mi Real Consejo de Indas, me ha hecho y a la calidad y méritos de su persona, hago merced a vos don Fernando Altamirano y Velasco, su nieto, hijo de don Juan Altamirano y doña María Velasco, hija de dicho marqués, del título de Conde de Santiago de Calimaya, que es uno de los lugares de la encomienda de Indias, que tenéis en la Nueva España, para que seáis vos y vuestros sucesores que sean descendientes de dicho marqués, ahora y de aquí adelante para siempre jamás y mando que os llamen a vosotros y a vuestros sucesores Conde de Santiago de Calimaya”. AHN, Consejo de órdenes, signatura: OM-EXPENDIENTILLOS, N. 221; y signatura: OM-CABALLEROS_SANTIAGO, exp. 302; AGI, Indiferente,

Corona se manifestaba en las informaciones y diseños que a menudo proveían los solicitantes, pero sobre todo revelan los méritos. Los trabajos de Antonio Paz y Meliá;¹⁵⁵ Santiago Montoto de Sedas;¹⁵⁶ e Ignacio Villar Villamil,¹⁵⁷ son algunos estudios que recogen un importante *corpus* de textos de cédulas de escudos nobiliarios concedidos a varios conquistadores españoles y caciques indígenas, acompañándolas de los dibujos de sus respectivos escudos.

El escudo de armas de Alonso de Villanueva Tordesillas

Las relaciones entre súbdito-rey se articularon en torno a dos ideas fundamentales; servir para ser premiado, y premiar para ser servido. Así, Villanueva Tordesillas, al igual que otros participantes en hechos de armas, no escapó al deseo solicitar a la Corona ser recompensado con un escudo de armas en “merced en remuneración de los dichos vuestros servicios e trabajo, e porque de ellos quedase memoria”.¹⁵⁸ Los “méritos y servicios” que aludió fueron en la conquista de Tenochtitlán, provincia de Pánuco, Yopelcingo y en Colima.

El 24 de septiembre de 1631, Carlos V le concedió a Alonso de Villanueva Tordesillas un blasón (véase imagen 3), después de una solicitud presentada tiempo atrás. El escudo de armas presenta en el primer cuartel, en campo de plata, un águila de sable,

450, L.A4, F. 237-238; AHN, Consejo de indias, CÓDICES, L. 752; y José Ignacio Conde y Díaz-Rubín y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia Genealógica*, p. 192.

¹⁵⁵ Antonio Paz y Meliá, *Nobiliario de los conquistadores*.

¹⁵⁶ Santiago Montoto de Sedas, *Colección de documentos inéditos*, II y III.

¹⁵⁷ Ignacio Villar Villamil, *Cedulario heráldico*.

¹⁵⁸ Antonio Paz y Meliá, *Nobiliario de los conquistadores*, pp. 189-191; Santiago Montoto de Sedas, *Colección de documentos inéditos*, II, pp. 394-395; e Ignacio Villar Villamil, *Cedulario heráldico*, núm. 18.

como símbolo de unión con la Corona. En el segundo cuartel, se plasma los méritos de Villanueva Tordesillas como participante en las campañas de conquista al presentar, en campo de gules, tres cabezas de indios, en señal o representación de algunos líderes indígenas que había derrotado en los hechos de armas en que participo. Los cuarteles están rodeados por una orla de ocho cruces de plata y ocho aspas de San Andrés de oro, en campo azul. El escudo tiene como distintivo al timbre, un almete cerrado con un brazo armado con un estoque en la mano, en señal del ánimo y esfuerzo con que participó en la conquista.

Imagen 3. Escudo de armas de Alonso de Villanueva Tordesillas



Fuente: Ignacio Villar Villamil, *Cedulario heráldico*, núm. 18.

El blasón vendría alentar y estimular al solicitante e incluso a sus descendientes, a continuar generando nuevas prestaciones. Además dicho honor fuera exhibido por sus descendientes, circunstancia que se evidencia claramente en el testamento de Alonso de

Villanueva Cervantes, fechado en 1605. Hacia 1537, argumentando los mismos méritos que los del año de 1531, solicitó a la Corona una merced a través de una “probanza de méritos y servicios” realizada por la Audiencia. Es de resaltar que Villanueva Tordesillas presentó una decena de testigos, entre ellos destaca Hernán Cortés. En su declaración Cortés refiere que el solicitante “hizo y sirvió muy bien como persona de muy buen ánimo, poniendo su persona muchas veces a mucho peligro” en los campos de batalla de Tenochtitlán, Yopelcingo, Colima y Pánuco, donde fue como alférez de la hueste conquistadora, así como en otras que se hicieron a la mar del sur de Nueva España.¹⁵⁹ De esta petición no hemos encontrado referencia alguna que señale que recibió una merced en atención a sus servicios.

En 1542, al margen de sus excelentes contactos —como la amistad del virrey Antonio de Mendoza, haber servido al rey como soldado en diversos alzamientos y poner recursos en armas, caballos y alimentos en estas misiones— trataba de crear vínculos de reciprocidad con la Corona, para que esta le recompensara con alguna merced por su participación en el proceso de pacificación de los indios chichimecas durante la Guerra del Mixtón en la región de la Nueva Galicia, suscitado en 1541. Esta insurrección fue relevante y pusieron en alarma no sólo a los colonos españoles de la Nueva Galicia, sino también a toda la Nueva España; tan fue así que el virrey Antonio de Mendoza acudió a la pacificación acompañado de un gran ejército. Villanueva Tordesillas formó parte de las fuerzas de virrey e incursionó en el área de conflicto para combatir a los levantados, además proporcionó “bastimentos, pan, vino y muchos ganados, carneros, novillos,

¹⁵⁹ Otros testigos presentados por Villanueva Tordesillas fueron: Francisco Verdiago, Juan Muñoz, Juan Vello, Gonzalo Muñoz, Juan Jaramillo, Vasco Porcallo, Francisco de Cerezo, Francisco de Vargas, Gonzalo Cerezo. AGI, Patronato, 55, N4, R3.

puercos, cecina y tocinos y otros muchos bastimentos”, que compró y gastó para la pacificación en servicio de su majestad. Para constatar su participación en tal hecho de armas presentó ocho testigos: bachiller Martín Vázquez y Gonzalo Cerezo, Diego Solgui, Juan de Valdivieso, Francisco de Arteaga, Francisco Velasco, Juan de Carova y Juan de Villagómez.¹⁶⁰ Villanueva Tordesillas tenía claro que para obtener prerrogativas y distinguirse de otros colonos en el territorio conquistado debía servir a la Corona, sin embargo, su participación en diferentes hechos de armas no fueron gratificadas, así veía defraudada sus expectativas y la de su familia.

“Méritos y servicios” de Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes

Los méritos y servicios de los hermanos Villanueva se reflejaron en la denuncia de la supuesta conjuración de Martín Cortés en contra de la Corona en 1566. También fue delator su primo hermano Baltasar Aguilar Cervantes y Luis de Velasco. El conato de alzamiento, en el que el segundo marqués del Valle junto con un grupo de partidarios como los hermanos Bernardino y Hernando de Córdoba y Bocanegra, Gil González Alvarado y Alonso de Ávila Alvarado, Baltasar y Pedro Quezada y Cristóbal de Oñate, pretendía reivindicar supuestamente los privilegios de conquista que perdían a raíz de las nuevas noticias desfavorables en el asunto de encomiendas, pues se había negado en la Corte la solicitud de que las encomiendas fueran *ad perpetuam*, en vez de por tres vidas. Además

¹⁶⁰ AGI, Patronato, 55, N4, R3. Sobre la “Guerra del Mixtón” véase Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra*, vol. 1; y José Francisco Román Gutiérrez, *Sociedad y evangelización*.

los conspiradores pretendían remover a la autoridad real en la Nueva España, romper los lazos con España y coronar a Cortés como rey.¹⁶¹

Al respecto, las referencias que nos ofrece Juan Suárez de Peralta, en su *Noticias históricas* señala que eran muchos los que conocían los pasos de la conspiración, así como también profusas las diferencias entre los grupos existentes en el seno de la sociedad dominante novohispana de mediados del siglo XVI, de ahí que Aguilar Cervantes y los hermanos Villanueva denunciaron la sublevación:

Al cual tenían nombrado [los conjurados] por maese de campo, y era deudo, y muy cercano, de los contrarios del marqués y hombre principal y rico, que se llamaba Baltasar de Aguilar Cervantes, el cual descubrió todo lo que había del alzamiento, y cómo el marqués había de ser rey... y se lo dijo a un cuñado suyo y primo hermano muy principal... y éste le dijo: pues hermano asegura vuestra honra y hacienda, y luego id a denunciar a vos y de los que más sabéis están en esa conjuración. Y en verdad por lo que vi, que fue llevarle como por los cabellos y así fue e hizo su denunciación, y luego fueron con él, Alonso de Villanueva Cervantes, hermano del primero que había sido avisado, que se llamaba Agustín de Villanueva Cervantes y éste dio parte a unos amigos suyos, entre los cuales don Luis de Velasco, hijo del virrey Luis [de Velasco].¹⁶²

Una vez que se dio noticia a la Audiencia del plan de la conjura ésta actuó con prontitud y determinación pues fue considerado como un desacato a la Corona y por ende duramente reprimido por la Audiencia y por un despliegue de la fuerza real representada a través de Alonso Muñoz y Luis Carrillo. Muestra de esa acción los hermanos Alonso de Ávila y Gil

¹⁶¹ Juan Suárez de Peralta, *La conjuración*, pp. XVIII-XIX; Rita Goldberg, “Nuevos datos sobre don Martín”, pp. 325-366; y Ignacio Rubio Mañe, *El virreinato*, II, p. 10.

¹⁶² Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento*, pp. 201-202.

González de Ávila fueron aprendidos y más tarde ejecutados por conspirar contra el rey, mientras que Martín Cortés fue desterrado en 1567.¹⁶³

La participación de los hermanos Villanueva y Aguilar Cervantes demostraba su fidelidad a la Corona, pero también lo hacían movidos por la pretensión de ser distinguidos con una merced ya fuera económica u honorífica. Así, a principios de 1568, no queriendo que se le adelantaran en el “mérito” y para no perder las albricias del delato de la conspiración, tomaban el camino de la Corte para cobrar al rey sus supuestos servicios como delatores. En ese año los criollos novohispanos informaban al rey Felipe II de su participación a través de una “relación de méritos” encargada por los hermanos a la Audiencia para solicitar alguna merced.¹⁶⁴ Los Villanueva expusieron los “méritos” de sus ascendentes, principalmente, los de su padre Alonso de Villanueva Tordesillas, quien entre otros cargos había ejercido el de regidor del cabildo de la Ciudad de México, y como punto principal, como se ha señalado, su participación en conjura de Martín Cortés, al anticipar a las autoridades.

Además para reforzar y lograr el fin perseguido presentaron informaciones de tres testigos ante la Audiencia, personas cercanas a los hermanos, que dieron bajo juramento, fe de los hechos. El cuestionario elaborado por Pedro de Villalobos, oidor de la Audiencia,

¹⁶³ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p. 68; Ignacio Rubio Mañe, *El virreinato*, II, pp. 3-21.

¹⁶⁴ AGI, México, 210, núm. 1. Desde la llegada de Martín Cortés a Nueva España, en 1563, se ligó a la familia González Dávila y Bocanegra. A la cabeza estaba el regidor Bernardino Pacheco Bocanegra, heredero de una encomienda de 4,000 pesos y titular de un rico mayorazgo, y muy emparentado con familias del gobierno citadino. Martín Cortés no se relacionó con la familia Villanueva y las familias vinculadas con ellos: los Cervantes, Andrada, Villaseñor, Suárez de Peralta, Aguilar Cervantes y Velasco. Ambos grupos tenían rencillas y enemistades, rivalizaban en poder, riqueza, influencias y alianzas familiares. Este ambiente condujo a los Villanueva a actuar en contra de Cortés. Enrique González González, “Nostalgia de la encomienda”, pp. 582-586.

aparece repetido tres veces, cuenta con tres preguntas e incluye los testimonios de Francisco de Velasco, Caballero de la Orden de Santiago, Juan de Busto de Mendoza, vecino de la Ciudad de México, y de Juan Gutiérrez Altamirano. En la declaración de los testigos se puede leer que los hermanos “fueron de los primeros que descubrieron la rebelión y alzamiento que se había querido hacer y lo sirvieron notablemente a su majestad”.¹⁶⁵

Al informe enviado a la Corona, se sumó una carta de Beatriz de Andrada, quien en ese mismo año, intercedió, sin éxito, por sus sobrinos: Alonso y Agustín de Villanueva, ante el rey. Ella era, dijo, esposa de Francisco de Velasco, e hija de Leonel de Cervantes e hizo hincapié en que los hermanos Villanueva habían sido los primeros en dar aviso a los oidores de Martín Cortés. La carta finalizaba implorando que se les concediera a los hermanos Villanueva Cervantes alguna merced por aquel servicio tan importante.¹⁶⁶ Aunque breve, esta carta le recordaría a la Corona los vínculos familiares que unían a los solicitantes con la familia Andrada y Velasco. El objetivo no era otro que lograr la pretensión de los hermanos. Sin embargo, a pesar del respaldo por parte de la Audiencia, dependía de que las autoridades informaran a la Corona del distinguido servicio de los hermanos, de Beatriz de Andrada, Francisco de Velasco y de Juan Gutiérrez Altamirano, los hermanos Villanueva Cervantes no lograron una recompensa a los servicios prestados a la Corona, pues su petición fue rechazada, aunque la razón exacta para tal negativa no es clara.

¹⁶⁵ AGI, México, 210, núm. 1.

¹⁶⁶ “Carta al rey, de doña Beatriz de Andrada, mujer de don Francisco de Velasco e hija de Leonel de Cervantes, pidiendo mercedes para sus sobrinos Agustín de Villanueva y Alonso de Cervantes, que fueron los primeros en dar aviso a los oidores de la conjuración de México. De México, a 15 de marzo de 1568”. *ENE*, X, pp. 232-233; y Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, p. 580.

A pesar de ello, los hermanos Villanueva Cervantes no perdieron la esperanza de ser recompensados y planearon viajar a España, no obstante, pospusieron su viaje tras la llegada de los jueces Muñoz y Carrillo. La acción de ambos jueces terminó en 1568, cuando otros dos emisarios del rey: Vasco de Puga y Luis de Villanueva llegaron a la Ciudad de México.¹⁶⁷ En ese mismo año y tras este hecho, Agustín de Villanueva se embarcó en Veracruz para España con el objetivo de solicitar su recompensa. Empezó su viaje en la misma flota en que regresaban los depuestos jueces Alonso Muñoz y Luis Carrillo, quienes llegaron a la Nueva España enviados por Felipe II para investigar la conjuración en contra de la Corona. Agustín de Villanueva y ambos jueces no llegaron juntos a la Corte, porque en la travesía de Veracruz a La Habana se enfermó de gravedad y no pudiendo continuar interrumpió su viaje, y regresó a la Nueva España.¹⁶⁸ Cuando regresaba de su infructuoso y frustrado viaje, este se vio empañado aún más por la flota del inglés John Hawkins.

Al cabo de los años, en 1602, Alonso de Villanueva acudía una vez más ante la Audiencia para solicitar “se le recibiera información de su calidad de méritos y servicios”¹⁶⁹ y recordarle al rey su actuación en la sexta década del siglo XVI. El documento levantado por la Audiencia no declara la presencia del criollo en nuevos hechos de armas o méritos en los 36 años transcurridos desde 1566, pero sí deja en claro su calidad de partícipe directo e interesado en los hechos que rodearon la conjura de Martín Cortés, así como su pretensión de ser recompensado con los frutos de una encomienda vacante o aquella que había pasado a manos de la familia, es decir, la encomienda que estaba

¹⁶⁷ Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, pp. 158-159; y Samuel Temkin, “Los méritos y servicios”, p.156.

¹⁶⁸ Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina*, pp. 158-159

¹⁶⁹ AGI, México, Patronato 83, núm. 3, r. 4.

conformada por los pueblos ubicados en el valle de Toluca: Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec y su sujeto Xonacatlán, y de Puebla: Huachinango, que estaba en manos de su cuñada Catalina Suárez de Peralta. La pretensión de esta encomienda a principios del siglo XVII se debía, por un lado, al interés de seguir manteniendo el control sobre una fuente básica de prestigio y riqueza, porque le brindaba el ingreso de aproximadamente 3,900 pesos anuales, cantidad que sin duda, cubriría la carencia de medios a sus herederos. Por el otro, quería seguir con el sueño medieval, es decir, volverse señor de vasallos mediante un “repartimiento perpetuo”.

Como testigos inmediatos presentó a Francisco de Oyos, José de Solís y Andrés de Estrada, quienes respondieron cinco cuestionamientos realizados por Francisco Alonso de Villagra, oidor de Audiencia. Esta vez tampoco sirvió de mucho, porque se le denegó ser recompensado con una encomienda. Posiblemente, entre otras razones, debido a que la Corona volvió a evaluar estos “méritos” como insuficientes para ser recompensados o porque no se vislumbrara, en el panorama, la perpetuidad de las encomiendas y procurar desarrollar otras instituciones económicas que sustituyeran a la encomienda.

2.3 La desestructuración de la nobleza indígena a partir de la formación del cabildo de indios

A principios de este capítulo se mencionó que la nueva sociedad dominante seleccionó aquellos aspectos que le eran beneficiosos para su propio desarrollo, por ejemplo, el *altepetl* fue empleado como sistema de control y administración hispana. Es así como la nobleza local fuera una pieza clave entre la Corona y la masa indígena, manteniendo de este

modo su posición, aunque escasamente su poder como señor natural durante las décadas que siguieron a la conquista. Sin embargo, su situación fue cambiando a partir de ciertas disposiciones oficiales que propiciaron un cambio poco favorable a los intereses de los pueblos indios y de la nobleza nativa en general, en la segunda mitad del siglo XVI. Si bien desde una etapa muy temprana las autoridades impusieron mecanismos que limitaban las funciones al interior de la sociedad indígena y privilegios de los caciques, un elemento que perturbó aún más la tradición indígena de gobierno, la constituyó un sistema local totalmente ajeno a los modelos tradicionales: el cabildo indígena.¹⁷⁰ Esta institución que, representa a la comunidad frente a los españoles, se generalizó durante la segunda mitad del siglo XVI. En el valle de Toluca, según Margarita Menegus la mayor parte de los pueblos se encontraban organizados políticamente en torno al cabildo hacia 1570.¹⁷¹ Algunos pueblos de los que tenemos noticias de su cabildo son: Ocuilan a mediados de la cuarta década del siglo XVI, Sultepec (1551), Metepec (1563), Jiquipilco (1565), Ocoyoacac, Cuapanoaya y Tepexoyuca (1570).¹⁷²

La introducción del cabildo como órgano rector del gobierno local de la república de indios —precedida por un gobernador y junto a él dos alcaldes y tres o cuatro regidores, en promedio, así como de escribanos, alguaciles mayores y menores, procuradores, mayordomos, tequitlatos y otros, de acuerdo al tamaño de la población— se ha visto como la política de sustitución de la estructura del poder local de los pueblos de indios por una nueva forma de concebir y acceder al poder local. Es decir, un nuevo orden a partir del cual se iniciaba el desplazamiento, decadencia y desintegración del gobierno tradicional

¹⁷⁰ Mario Góngora, *El estado en el derecho indiano*, pp. 69-90; Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, pp. 168-195; y Antonio Dougnac Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano*, pp. 165-181.

¹⁷¹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 72-73.

¹⁷² Felipe Santiago Cortez, “Territorio y gobierno indio”, pp. 14-15.

indígena, debido a que la nueva autoridad delegada o elegida no necesariamente estaba determinada por relaciones sociales con profundas raíces.

Algunos investigadores ya han dado cuenta de que el cabildo produjo un impacto y tuvo implicaciones determinantes en la organización y el acceso al aparato legal de sus respectivos pueblos a los caciques, principalmente del centro de México. Charles Gibson,¹⁷³ Margarita Menegus¹⁷⁴ y Delfina López Serrelangue,¹⁷⁵ han prestado atención a esta figura en el valle de México, Toluca y Pátzcuaro respectivamente, y nos ponen de manifiesto que el cabildo generó una ruptura en la forma de gobernar y administrar la justicia por parte de los grupos de familias de los primeros tiempos, representados por los descendientes de antiguos gobernantes indígenas, al no ser ellos los principales titulares de la misma, a través del relevo del cargo anualmente y reacomodos radicales en otras partes para disminuir el poder local y la disolución en el dominio dinástico original. En consecuencia, las reformas sustanciales al sistema de gobierno nativo implicaban imponer la voluntad real sobre las amplias facultades de la nobleza local.¹⁷⁶

Sin embargo, en otras partes se dio una realidad muy distinta a la del valle de Toluca, México, Pátzcuaro y Oaxaca, tal y como señala Hildeberto Martínez,¹⁷⁷ sobre Tepeaca, y Sergio Carrera Quezada,¹⁷⁸ sobre Yucatán, donde la organización del cabildo no

¹⁷³ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*. Cruz Pasos basándose en Rodolfo Pastor y Manuel Pérez, señala dos consideraciones respecto a la organización política de los pueblos de indios: primero la separación del poder local en dos instituciones: el cabildo y cacicazgo. En segundo lugar, la apertura de nuevas vías de acceso para grupos que habían permanecido desplazados y que ahora entraban en competencia con la élite tradicional. Patricia Cruz Pasos, “Cabildos y cacicazgos: alianza y confrontación”, pp. 149-162.

¹⁷⁴ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*.

¹⁷⁵ Delfina López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro*.

¹⁷⁶ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 73.

¹⁷⁷ Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI*.

¹⁷⁸ Sergio Carrera Quezada, *Pueblos y caciques Yucatecos*.

supuso un duro golpe a la organización tradicional, sino todo lo contrario, este proceso de sustitución de la figura del señor local paso por una transición mucho más lenta. En consecuencia, la transformación o adecuación de la figura del cacique, así como parte de sus antiguas atribuciones, no fue de manera general en la Nueva España, sino vario notablemente de una región a otra.

Además, la implantación de esta institución mediatizó la influencia de los caciques a través de los nuevos cargos concejiles que se transformaron en puestos de elección anual. Con ello se pretendió suprimir paulatinamente los modelos de sucesión indígena, en donde el cargo se accedía por un sistema de privilegios hereditarios, ya que se prohibió explícitamente que un individuo pudiera desempeñar dos ejercicios consecutivos, esto es, una permanencia en el cargo superior a los dos años. Como consecuencia de ello, ciertos individuos que no pertenecían a la nobleza tradicional mostraron una clara inclinación por mantener su poder y formar nuevos grupos gobernantes en cada pueblo.

Sobre este asunto existen numerosos testimonios que dan cuenta del prestigio y de la fuerza de individuos que buscaron mantener o ganar cuotas de poder local, mediante mecanismos como la reelección, a pesar de ser cargos anuales, para prolongar su estadía y alternancia en el poder. Tomemos el caso de Gabriel y Nicolás Villegas que cuidaron que su autoridad no se diluyera en Jocotitlán,¹⁷⁹ situación análoga a otro pueblo, por ejemplo, Malinalco que durante la primera mitad del siglo XVII vemos repetirse los mismos nombres y los mismos apellidos.¹⁸⁰ Durante aproximadamente 20 años Nicolás de San

¹⁷⁹ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 193.

¹⁸⁰ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra*, pp. 176-181. El control político por parte de familias también lo podemos visualizar en Puebla. Cruz Pasos identificó para el caso de Tepexi de la Seda la presencia de la familia Moctezuma, que monopolizó el cargo de gobernador durante 27 años, entre 1709 y 1769. Patricia Cruz Pasos, *La nobleza indígena de Tepexi*, p. 252.

Miguel junto con su parentela —Juan de la Cruz, su hijo; Juan de Escobar, su yerno, y Juan de la Cruz, su cuñado— gobernaron en lo sucesivo en Malinalco. Otro caso lo encontramos en Gaspar de San Pedro, quien junto con otras personas trató de mantener la figura de gobernador en Oztolotepec, durante la segunda mitad del siglo XVI. Gaspar de San Pedro fue gobernador en 1563, 1591 y 1593 (véase cuadro 4), en este último año fue designado gobernador para el pueblo de Xochicuautila.

Si bien es cierto que estas reformas crearon una nueva base para el escenario político de los pueblos, no fue una ruptura tajante, ni la situación política permaneció intacta, es decir, hubo continuidades pero también cambios. Margarita Menegus, al referirse al cabildo señala que sólo después de la formación del cabildo indígena se procedió a la reorganización de la tierra y a la reubicación del asentamiento geográfico de los naturales utilizando, por tanto, al cabildo como eje de esta organización.¹⁸¹ Sin duda, la nueva política colonial implicó para la zona de estudio una nueva etapa en la estructura política, pues la desarticulación señorial indígena se dio a partir de una nueva base para el ejercicio del poder político y jurisdiccional que interviene de manera radical en la vida interna, frente a los antiguos poderes de los caciques, a través de una importante reestructuración de los pueblos —Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan— al conformarse con ellos una sola unidad política-territorial. Esto nos ilustra que el ambiente imperante en el área era más de descomposición que de recomposición política.

¹⁸¹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 73.

2.3.1 Los pueblos y su estructuración política-territorial

Cabe mencionar que los señoríos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo desde la época inmediatamente anterior a la conquista española hasta aproximadamente la primera mitad del siglo XVI, eran considerados como entidades políticas independientes. Durante ese lapso, los pueblos mencionados se manejaban libremente uno del otro, conservaban sus territorios, recursos naturales y tenían sus propias autoridades. En 1550, el pueblo de Oztolotepec, por ejemplo, había un señor natural nombrado Domingo que tenía bajo su responsabilidad la administración local y representar a sus propios indios como gobernador. Aunque, en ese mismo año por muerte de Domingo es nombrado un tal Pedro.¹⁸² Probablemente ambos eran descendientes del linaje local o emparentaban con los señores locales, pues el poder local todavía estaba en manos de la nobleza local. En 1552, en el pueblo de Jilotzingo Antonio Díaz Corona fungía como gobernador.¹⁸³

No obstante, entre 1553 y 1555 dicha independencia fue restringida, estos antiguos señoríos prehispánicos fueron agregados en una sola unidad político-territorial. Este proceso de reordenamiento recibió el nombre de “república de indios de Ocelotepec”¹⁸⁴ y estuvo organizada en torno al cabildo indígena. Al parecer, la estrategia de integración de los tres pueblos obedeció a dos factores: a la escasa población nativa que en ellos residía a

¹⁸² Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 158; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 416.

¹⁸³ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 9.

¹⁸⁴ Este tipo de casos fueron muy frecuentes a partir de mediados del siglo XVI con el debilitamiento de los pueblos y sus autoridades tradicionales. Pero también dio pie a que algunos sujetos intentaron dar el paso de volverse pueblos independientes. Este es el caso de San Francisco Iztaquimaxtitlán que acudieron a los tribunales y a la franca revuelta para lograr su independencia de San Juan Iztaquimaxtitlán en 1564. Resulta interesante destacar que de este conflicto se generó un código que fue elaborado por los de San Juan. Ethelia Ruiz Medrano, *México's Indigenous*, pp. 50-51.

consecuencia del descenso poblacional de la cuarta década del siglo XVI, y por su ubicación geográfica, que les otorgaron una condición de aislamiento. Además arrojó como saldo al menos seis aspectos: 1) el reordenamiento de las relaciones de los pueblos, 2) limitar la injerencia de las estructuras señoriales que permeaban en Jilotzingo y Mimiapan en materia de gobierno, es decir, el reordenamiento del gobierno indígena, 3) la imposición de un tipo de organización que ejercería dominio bajo criterios ajenos a la dinámica política indígena, 4) la administración de los recursos naturales por el cabildo, 5) el debilitamiento de Mimiapan y Jilotzingo como pueblos independientes, y finalmente, 6) el posicionamiento político y religioso de uno de ellos.

En esta nueva organización Oztolotepec tuvo una posición relevante al constituirse en cabecera, mientras que Mimiapan y Jilotzingo fueron reducidos a la categoría de sujetos. Esto implicó que la nueva cabecera se erigió como el sitio de la nueva representación oficial: con la elección de gobernador y los miembros del cabildo, por lo tanto le confería la supremacía en materia de funciones políticas y administrativas.

Sin embargo, como sucedió en otros lugares —tal es el caso de Malinalco¹⁸⁵— el acceso al nuevo cuerpo cabildal establecido en Oztolotepec no implicaba necesariamente que los caciques de Mimiapan y Jilotzingo fueran desplazados totalmente de la esfera pública central, muchas veces tuvieron voz, presencia y un papel activo en el cabildo de la nueva unidad política-territorial, pues se hacían representar en el cabildo por medio de alcaldes y regidores, que estuvieron bajo el dominio de sus propios linajes, con representación rotativa, pero no al de gobernador cuyo cargo estuvo controlado por los de Oztolotepec. Hacia 1568, la estructura de república se conformaba de la siguiente manera:

¹⁸⁵ Margarita Menegus y Felipe Santiago Cortez, *La congregación de Malinalco*.

un gobernador, un alcalde y dos regidores de Oztolotepec; siete alcaldes por parte de Jilotzingo, y un alcalde y un regidor de Mimiapan. De los integrantes de este cabildo identificamos sólo dos apellidos que tienen relación con la nobleza local, se trata de Pedro Martín Cuiltecatle, regidor del pueblo de Mimiapan, y de Martín Ynipipicatla, alcalde del pueblo de Jilotzingo (véase cuadro 4).

Al parecer los caciques de los troncos dinásticos antiguos o pertenecientes al linaje de Mimiapan y Jilotzingo sacaron ventaja de su posición para seguir teniendo presencia política como autoridades en el nuevo modelo colonial, aunque no ocupando los principales cargos. Este hecho representa la ruptura en la continuidad del linaje noble de los antiguos *altepeme* y su rotación por un periodo sin la posibilidad de crear nuevos lazos de consolidación en la esfera pública de sus respectivos pueblos. Situación diferente ocurrió en Oztolotepec, donde la participación activa de los caciques y sus descendientes fueron prolongadas, de forma que impidieron la intromisión de gente que no tuviera relación directa con los caciques de antiguo linaje en la esfera del cabildo. Sin embargo, para contrarrestar esta situación los indios entablaron pleitos contra los nobles por abuso de poder. En 1591, los indígenas de Oztolotepec denunciaron los agravios cometidos por el gobernador Gaspar de San Pedro a la población y el acaparamiento de los oficios de república por parte de la nobleza local.¹⁸⁶

La pugna de los macehuales contra los caciques y de los caciques contra los macehuales por ocupar puestos en el cabildo indio, según Luis Chávez Orozco fue de manera pacífica, pero también de forma violenta.¹⁸⁷ Francisco G. Hermosillo señala que la participación activa de los indios en las campañas de acusaciones en contra de la nobleza,

¹⁸⁶ AGN, Indios, segunda parte, vol. 6, exp. 154, f. 36v; y vol. 3, exp. 307, f. 71.

¹⁸⁷ Luis Chávez Orozco, *Las instituciones democráticas*, pp. 13-16.

así como la práctica de sus habilidades les permitió acceder a los nuevos puestos en la esfera de gobierno y con el tiempo la “macehualización” de los órganos políticos indios.¹⁸⁸ En el caso de Ocoyoacac la ruptura en la sucesión del *tlatoani* al cargo de gobernador y el acceso al cabildo por algunos miembros de origen macegual fue hacia 1560.¹⁸⁹ En otros lugares como Tlaxcala los factores que contribuyeron en el acceso de los indios y el debilitamiento de los cacique en el gobierno tuvo que ver con las disputas entre descendientes de cacicazgos, la ruptura de los linajes hereditarios por la vía matrimonial de las cacicas y las inadecuadas gestiones de los nobles permitieron la presencia política de otras personas en el cabildo en las últimas décadas del siglo XVI.¹⁹⁰

En lo que a nuestra área de estudio concierne, probablemente la apertura a los nuevos puestos a personas que no tenían relación directa con los caciques de linaje se dio en la segunda década del siglo XVII. Sin embargo, una forma que trato de romper los lazos de ciertas familias nobles en la continuidad del cabildo, a finales del siglo XVI, se dio a través de su desplazamiento hacia distintos pueblos, como sucedía en otros pueblos del valle de México y el valle de Toluca. Por ejemplo, el caso de Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien fue gobernador de Tlalmanalco y de Texcoco, a principios del siglo XVII. Otro caso, lo tenemos en Jerónimo López, quien a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, fue gobernador de Tenochtitlán, Tlatelolco, Texcoco, Xaltocan y Tecama.¹⁹¹

Del área de estudio, tenemos el caso específico de Gaspar de San Pedro, principal de Otzolotepec, quien en 1593 fue nombrado gobernador de Xochicuautla. Gaspar de San

¹⁸⁸ Francisco G. Hermosillo, “Indios en cabildo”, pp. 25-63.

¹⁸⁹ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 94-95.

¹⁹⁰ Francisco G. Hermosillo, “Indios en cabildo”, p. 32.

¹⁹¹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p. 174.

Pedro había sido gobernador de Oztolotepec en tres ocasiones: 1563, 1591 y 1593.¹⁹² Otra forma que trató de generar ruptura de los señores locales en la continuidad del ejercicio del gobierno fue mediante el nombramiento de nobles procedente de otros pueblos. Respecto a esta situación no contamos por el momento con datos que señalen el nombramiento de autoridades procedentes de diferentes pueblos, como sucedió en otros lugares, para formar parte del cabildo de Oztolotepec. Tres casos que ilustran este aspecto lo podemos vislumbrar en Ocuilan, Malinalco y Jalatlaco. En los dos primeros, los caciques habían sido sustituidos por nobles procedentes de Toluca hacia la segunda mitad del siglo XVI y en Jalatlaco fueron sustituidos por un indio principal de San Martín Acamistlavaca, en 1595.¹⁹³ De esta forma, al despegar la segunda mitad del siglo XVI, encontramos a los pueblos de la Sierra de las Cruces bajo una nueva estructura administrativa del gobierno que altera, restringe y substituye paulatinamente la presencia de linajes al frente del poder político y jurisdiccional en sus respectivos pueblos. Los más dañados en su poder tradicional fueron Jilotzingo y Mimiapan por que entraron en una nueva organización como pueblos sujetos o dependientes.

Aparentemente, hasta 1562, el surgimiento del gobernador y de los oficiales de república no creó situaciones conflictivas en la sociedad indígena. Sin embargo, en 1563, el cabildo comienza a generar, en el seno de los pueblos, un cierto malestar frente a esta figura que provocó la discordia entre unos y otros, conduciendo a Jilotzingo y Mimiapan a enfrentarse al flamante cuerpo de república que encarnaba el gobernador, Gaspar de San Pedro, y cabildo de Oztolotepec. El motivo de la inconformidad de los sujetos fue la

¹⁹² AGN, Indios, vol. 6, 2 parte, exp. 832, f. 203v; vol. 6, exp. 154, f. 36v, vol. 3, exp. 307, f. 71; y Tierras, vol. 6, 2 parte, exp. 771, f. 184v.

¹⁹³ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, p. 161; “Pueblos y comunidades de indios”, p. 74; y Felipe Santiago Cortez, “Territorio y gobierno indio”, pp. 1, 16-17.

referida arbitrariedad en el excesivo aprovechamiento y la administración de sus variados recursos naturales por el cabildo. En consecuencia, los indios de los pueblos sujetos protestaron y solicitaron amparos. Sin embargo, dichos amparos se otorgaron en favor de la cabecera.

Este conflicto nos muestra que, bajo esta nueva organización, los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo se hallaban lejos de ser una unidad política-territorial, exentos de problemas. Por el contrario, hace patente la existencia de luchas intestinas que involucraban a los tres pueblos que no sólo manifestaban su inconformidad y tensión, sino toda una lucha por el reconocimiento de su figura para gobernar, administrar, mantener el orden y la integridad territorial. Finalmente, no está demás señalar que los enfrentamientos que determinaron la geografía de la zona fueron los que sostuvieron los pueblos contra la familia Villanueva, que estableció en los alrededores haciendas y ranchos.

Es evidente que los pueblos sujetos no estuvieron de acuerdo con el control de funciones políticas en manos de la cabecera. Sin embargo, durante décadas Oztolotepec detentó el poder hegemónico sobre los sujetos. Pero dicha hegemonía no perduró por mucho tiempo, en la octava década del siglo XVI se produjo un debilitamiento interno que habría de llevar a crisis la elección del gobernador por un corto periodo.

2.3.2 Transformaciones en la estructura del cabildo

Las intenciones separatistas por parte de Jilotzingo y Mimiapan, y sus aspiraciones por retomar el control político —que desde mucho tiempo atrás habían gozado cada uno de los pueblos— y que aunados a inconformidades del común de Oztolotepec produjeron un debilitamiento interno que habría de llevar a crisis la elección del gobernador por un corto

periodo: entre 1582 y 1588. Como podía esperarse, este hecho dio oportunidad e impulso a la élite indígena de Mimiapan y Jilotzingo para solicitar al virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, que se les invistiera con los mismos privilegios que se habían dado a Oztolotepec.

En 1582, el virrey les concedió autorización para que eligieran entre ellos sus autoridades. En ese año se realizó la tan ansiada elección, sin embargo, esta acción no implicaba la elección de gobernador, ni su autonomía, por lo que la cabecera y los sujetos, quedaron integrados, cada uno con un alcalde, un regidor, un mayordomo, un escribano y un alguacil menor.¹⁹⁴ Los salarios de los capitulares y demás oficiales del cabildo de cada pueblo se fijaron de la manera siguiente: seis pesos a cada alcalde, cuatro a cada regidor, mayordomo y escribano, y tres pesos a cada alguacil mayor. Estos salarios eran bajos comparados con los que existían en otras partes del valle de Toluca. Por ejemplo, los salarios a los miembros del cabildo de Toluca en 1581 era de 200 pesos al gobernador, 23 al alcalde, 10 al regidor y 10 pesos al mayordomo.¹⁹⁵ La diferencia de los sueldos dependió de la riqueza y diversidad de los pueblos.

¹⁹⁴ AGN, Indios, vol. 1, exp. 334, 335 y 336, fs. 149 y 149v; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 192-193, 318, 385 y 399.

¹⁹⁵ Sobre el cabildo indio en el valle de Toluca véase Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 91-100; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 191-202. El salario anual a los miembros del cabildo de Jocotitlán en 1576 era de 50 pesos al gobernador, 12 a los alcaldes, 8 a los regidores, 8 al mayordomo, 8 al escribano y 2 a los cantores. En Tlacotepec en 1577 el salario del gobernador era de 20 pesos, 6 a los alcaldes, 5 a los regidores y 6 al mayordomo. En San Mateo Atenco en 1580 el salario de los alcaldes era de 8 pesos, 6 al mayordomo, 4 a los regidores y 6 al escribano. En Zinacantepec en 1583 era de 80 pesos al gobernador, 10 a los alcaldes, 6 a los regidores, 8 al mayordomo, 8 al escribano y 2 a los cantores. En Malinalco en 1583 el salario del gobernador era de 40 pesos, 10 a los alcaldes, 5 a los regidores, 6 al escribano, 8 al mayordomo, 3 a los alguaciles y 2 a los cantores. René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 389-390, 393 y 399-400.

Esta negociación fue particularmente importante para los pueblos sujetos no sólo porque pone de manifiesto una constancia de inconformidad y el intento de sacudirse una serie de relaciones de subordinación, que pesaban sobre su población, sino también para el desarrollo del aparato legal con la intención de controlar y administrar sus propios recursos naturales y así legitimar su posición política como pueblos autónomos e independientes de cualquier otra entidad para evitar inquietudes y diferencias.

En el caso de Xonacatlán es claro que, al igual que Mimiapan y Jilotzingo, intentó liberarse de la relación de sujeción que lo unía con Otzolotepec. En 1654, un grupo de indios y mestizos realizaron una elección para nombrar un alcalde, toda vez que desde la fundación de Xonacatlán no fue reconocida alguna autoridad, en su carácter de caciques, por la autoridad española. En ese año se nombró como alcalde al mestizo Francisco López (véase cuadro 4). La respuesta a la elección de los oficiales de república de Xonacatlán por parte del alcalde mayor de Metepec fue favorable, sin embargo, la decisión de la Audiencia pronunció como inviable el nombramiento, por lo tanto no confirmó la legítima posesión del cargo del alcalde Francisco López.¹⁹⁶ Pero pese a la negativa de la Audiencia, el proceso de elección del alcalde continuó. En ese mismo año, 1654, se realizó un nuevo proceso de elección tras la destitución del alcalde, Francisco López quien, aprovechando sus influencias, se autonombró alcalde, además de cometer diversos agravios contra la población. Tal destitución trajo como nuevo alcalde a Antonio Hernández.¹⁹⁷ Este acontecimiento es una muestra de la urgencia que requería Xonacatlán, contar con sus propios representantes, por un lado, y por el otro, poder destituir a sus autoridades electas cuando así lo consideraran pertinente. Hacia 1666, la estructura del gobierno de Xonacatlán

¹⁹⁶ AGN, Indios, vol. 17, exp. 6, fs. 21v-22r.

¹⁹⁷ AGN, Indios, vol. 17, exp. 34, fs. 55r-56v.

estaba más completa debido a la elección de alcaldes, regidores, un alguacil mayor y un escribano.¹⁹⁸

Si bien los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, seguían subordinados a Oztolotepec, sus cuerpos políticos eran la máxima representación al actuar constantemente con cierta autonomía de la que gozaron, en el equilibrio de poderes, solo por un breve tiempo. En 1589, nuevamente se restableció la figura del gobernador en la cabecera y con ello la administración de la jurisdicción del cabildo. En 1591, Gaspar de San Pedro, principal de Oztolotepec, aparecía como gobernador, y Juan y Baltazar Lorenzo como regidores. Gaspar de San Pedro volvió a ocupar el cargo de gobernador dos años después, en 1593, recibiendo un salario de 20 pesos¹⁹⁹ (véase cuadro 4). Gaspar de San Pedro, como muchos otros caciques o principales involucrados en los nuevos cargos se vieron abocados a luchar periódicamente por mantener o alcanzar, según fuere el caso, el ejercicio de poder y así obtener prestigio y nuevo estatus en la novedosa realidad.

En general podemos señalar que existió una triplicidad de poder: dos a nivel local, representada por alcaldes, regidores, mayordomos, escribanos y alguaciles menores; y una tercera encarnada por el cabildo de Oztolotepec, sistema que rivalizó con las dos primeras. Además es claro y evidente que la respuesta por parte de la Audiencia era el de mantener el control del nombramiento de autoridades en la nueva estructura político-territorial encabezada por Oztolotepec y el reconocimiento a una sola autoridad indígena y no dar pie a posible divisiones a finales del siglo XVI.

¹⁹⁸ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 87.

¹⁹⁹ AGN, Indios, vol. 6, primera parte, exp. 443, fs. 117v; segunda parte, exp. 154 y 771, fs. 36v y 184v, respectivamente.

Cuadro 4. Integrantes del cabildo indio en cabecera de Oztolotepec, 1563-1683

Pueblo	Nombre	Puesto	Fuente
Oztolotepec			
1563	Gaspar de San Pedro	Gobernador	AGN, Indios, vol. 6, exp. 154, f. 36v; y vol. 3, exp. 307, f. 71
1568	Gabriel	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 29r.
	Diego	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 29r.
	Mateo	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 29r.
1591	Gaspar de San Pedro	Gobernador	AGN, Tierras, vol. 6, 2 parte, exp. 154, f. 36v.
	Juan	Regidor	AGN, Indios, vol. 6, exp. 154, f. 36v; y vol. 3, exp. 307, f. 71
	Baltazar Lorenzo	Regidor	AGN, Indios, vol. 6, exp. 154, f. 36v; y vol. 3, exp. 307, f. 71
1593	Joaquín Alvarado	Gobernador	AGN, Tierras, vol. 6, 1 parte, exp. 443, f. 117v.
1593	Gaspar de San Pedro (por suspensión del anterior)	Gobernador	AGN, Tierras, vol. 6, 2 parte, exp. 771, f. 184v.
1663	José Felipe de Luna	Gobernador	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 9.
1666	Pedro Hernández	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 204.
	Juan Esteban	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 204.
	Pedro de Santiago	Escribano	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 204.
Jilotzingo			
1568	Martín Ynipipicatla	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Martín González	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Agustín de la Cueva	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Miguel de Santa María	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Gabriel de Santa María	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Pedro Martínez	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
	Felipe	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 26r.
1662	Nicolás Pablo	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 4, f. 3.
	Nicolás Santiago	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 4, f. 3.
1666	Cristóbal del Castillo	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 204v.
1681	Francisco Rafael	Escribano	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
1682	Pascual de la Cruz	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
	Miguel de Santiago	Escribano	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
1683	Juan Andrés	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
	Gaspar Castañeda	Alguacil	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
	Miguel de Santiago	Escribano	AGN, Tierras, vol. 2300, exp. 2, fs. 1-9.
Mimiapan			
1568	Santiago	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 6v.
	Pedro Martín Cuiltecatl	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 6v.
Xonacatlán			
1654	Francisco López	Alcalde	AGN, Indios, vol. 17, exp. 34, fs. 55v-56v.
	Antonio Hernández (Por destitución del anterior)	Alcalde	AGN, Indios, vol. 17, exp. 34, f. 55v.

2.3.3 Los representantes en los pueblos

En la segunda mitad del siglo XVII se inicia un proceso de fragmentación de los espacios políticos para eliminar los lazos de dependencia de los sujetos de sus respectivas cabeceras en las diferentes regiones de Nueva España, aunque en cada una de ellas con sus respectivas particularidades. En la cuarta década del siglo XVII, la continuidad y los mecanismos de negociación por parte de la nobleza indígena sobreviviente de Mimiapan para romper los viejos lazos de dependencia y reclamar su posición como cabecera rindieron frutos. La causa demográfica también empujó al pueblo a distanciarse de su cabecera y buscar una nueva categoría política.

El primer cambio visible fue cuando el gobierno colonial aceptó la petición formal de separación política de Mimiapan de su cabecera y reconoció su autonomía en 1643.²⁰⁰ Así, después de aproximadamente 90 años, Mimiapan recobró su autonomía e inició con la elección de sus autoridades que los representarían de manera independiente. Hacia 1666, Francisco Hernández ocupaba el cargo de alcalde y Martín el de alguacil mayor. Al siguiente año, en 1667, Nicolás Lucas ocupó el cargo de regidor al tiempo que Lucas Miguel asumió el de escribano. Vale destacar que 26 años después, en 1693, Nicolás Lucas fue elegido como regidor, mientras que Lucas Miguel como escribano en 1694. Lo anterior nos permite sugerir que algunas personas trataron de mantener continuidad para garantizarse una situación de privilegio: exentos de tributo, servicio personal, repartimiento, además de otras cosas, sin embargo, en la mayoría de los casos refleja la pluralidad de participantes de manera anual (véase cuadro 5).

²⁰⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 281; y René García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 321-322.

Cuadro 5. Integrantes del cabildo de Mimiapan, 1660-1800

Pueblo	Nombre	Puesto	Fuente
Mimiapan			
1666	Martín	Alguacil mayor	AGA, Jilotzingo, exp. 276.1/935, leg. 17, f. 6v.
	Francisco Hernández	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 203.
1667	Nicolás Lucas	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 203.
	Lucas Miguel	Escribano	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 203.
	Miguel Hernández	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 135.
1693	Nicolás Lucas	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 135.
1694	Lucas Miguel	Escribano	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 135.
1796	Miguel de la Cruz	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8.
	Lorenzo	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8.
	Juan Nicolás	Alguacil mayor	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8.
	Manuel Matías	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 4, f. 128v.

Parte importante también de la autonomía residía en contar con su propio gobierno local, su iglesia y sus tierras reconocidas y legitimadas por la autoridad española —para mantener su jurisdicción libre de la presencia de españoles, mestizos e incluso indios de otros pueblos— aunque esto último en muchos casos no sucedió así. La tierra era una de las cuestiones importantes para aquellos pueblos que querían su independencia. Los de San Sebastián, en la jurisdicción de Toluca, por ejemplo, cuando solicitaron separarse de San Juan Bautista en 1791, la cabecera hizo objeciones porque San Sebastián no poseía tierra propias, sólo tierras prestadas por su estatus de subordinado. No poseía tierras propias porque las tierras pertenecían a la corporación en su conjunto, sin embargo, el oficial más alto del marquesado aprobó la separación y otorgó dos y media caballerías, unas 106.97 hectáreas, para la formación de la nueva república.²⁰¹ No obstante, hubo pueblos que lograron separarse, pero no tuvieron el reconocimiento oficial de sus tierras por parte de las autoridades, tal fue el caso de Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán. De tal manera, que la vida autónoma de estos pueblos separados comenzó en un estado de indefensión total por la

²⁰¹ Stephanie Wood, “La evolución de la corporación”, pp. 131-132.

falta de títulos que ampararan su derecho a las tierras corporativas. Ante la ausencia de documentos pictográficos o alfabéticos, que dieran fe del pueblo y del territorio ocupado, así como para negociar su identidad en el mundo socio-político y cultural de la Nueva España elaboraron o mandaron elaborar títulos de tierras entre la segunda mitad del siglo XVII y XVIII.²⁰²

El segundo cambio perceptible, cuando se reconoció y se hizo a un lado la antigua distinción entre sujetos: Jilotzingo y Xonacatlán, y cabecera: Oztolotepec, en 1684.²⁰³ Así, después de aproximadamente 130 años, cada uno de los pueblos se manejaba libremente uno del otro al desestructurarse la “república de indios de Ocelotepec”, que se conformó entre 1553 y 1555. Del nuevo cabildo indio de Oztolotepec sólo consideramos cuatro años: 1694, 1761, 1795 y 1796, como se puede observar en el cuadro 6. Aunque contamos con más información, de estos años, resaltamos el año de 1761, porque en ese año los representantes del pueblo fueron Salvador Pascual, Gerónimo Pascual, Francisco Nicolás y Francisco José como alcaldes, José Gabriel como regidor, y José García como escribano, quienes siguieron muy de cerca junto con las autoridades de Jilotzingo (Francisco Nicolás,

²⁰² La historiografía sobre la documentación colonial es numerosa, por ejemplo, Stephanie Wood, “Pedro Villafranca y Juana Gertrudis Navarrete”, pp. 472-485; y “Don Diego García de Mendoza Moctezuma”, pp. 145-168; Alberto Carrillo Cázares, “Chiquisnaquis un indio escribano”, pp. 187-210; René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*; Margarita Menegus, “Los títulos primordiales de los pueblos”, pp. 137-161; Robert Haskett, “El legendario don Toribio en los títulos”, pp. 167-221; Paula López Caballero, *Los títulos primordiales*; Kevin Terraciano and Lisa Sousa, “The ‘Original Conquest’ of Oaxaca”, pp. 349-400; Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los títulos primordiales”, pp. 17-48; María de los Ángeles Romero Frizzi, “El título de San Mateo Calpulalpan, Oaxaca”, pp. 21-54; Florencio Barrera y Claudio Barrera, “Falsificación de títulos de tierras”, pp. 41-63; José Refugio de la Torre Curiel, “Tonalá en el contexto de la expansión española”, pp. 63-95; Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico’s Indigenous*; y Ethelia Ruiz Medrano, Claudio Barrera y Florencio Barrera, *La lucha por la tierra*.

²⁰³ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 322; Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 119; y Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*, pp. 31-32.

alcalde), y de Xonacatlán el pleito por tierras en contra de José Ventura de Villanueva Altamirano, séptimo poseedor del Mayorazgo de Villanueva.

Cuadro 6. Integrantes del cabildo de Oztolotepec, 1690-1800

Pueblo	Nombre	Puesto	Fuente
Oztolotepec			
1694	Pedro Lorenzo	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 7v.
1761	Salvador Pascual	Alcalde	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 13.
	Gerónimo Pascual	Alcalde	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 13.
	Francisco Nicolás	Alcalde	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 13.
	José Gabriel	Regidor	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 13.
	José García	Escribano	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 13.
	Francisco José	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 28v.
	1780	Marco Diego	Alcalde
Carlos Antonio		Regidor	AGN, Tierras, vol. 2852, exp. 9, fs, 1-5.
Francisco Juan		Regidor	AGN, Tierras, vol. 2852, exp. 9, fs, 1-5.
Salvador		Escribano	AGN, Tierras, vol. 2852, exp. 9, fs, 1-5.
1795	Baltazar Lucas	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 24v.
	Pascual Martín	Fiscal	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 24v.
1796	Francisco José	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 28v.

El primer antecedente del nuevo cabildo de Jilotzingo data de 1714, año en que Nicolás Juan, Miguel Pérez, Nicolás Santiago y Andrés Miguel, alcalde, regidor, alguacil mayor y escribano respectivamente, eran los representantes del pueblo. Los integrantes de ese cabildo, en ese año, tuvieron una participación muy activa al entablar un conflicto por tierras en contra de Juan José de Villanueva Altamirano, quinto titular del Mayorazgo de Villanueva. Otra situación similar a la anterior la emprendieron los alcaldes Pascual Nicolás y Juan Salvador en contra de José Felipe de Villanueva Altamirano, en 1792. Para el año de 1796 hemos podido encontrar la única nómina, casi completa del cabildo y como se puede leer en el cuadro 7, el cuerpo capitular se integraba por Manuel Felipe, gobernador, Francisco Mateo y Eusebio Jacinto, alcaldes, y Juan Antonio, regidor.

Cuadro 7. Integrantes del cabildo de Jilotzingo, 1700-1800

Pueblo	Nombre	Pueblo	Fuente
Jilotzingo			
1714	Nicolás Juan	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 137.
	Miguel Pérez	Alguacil mayor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 137.
	Nicolás de Santiago	Escribano	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 137.
	Andrés Miguel	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 137.
1761	Francisco Nicolás	Alcalde	AGA, Zolotepec, exp. 23/2308, leg. 2, f. 15v.
1768	Pascual Miguel	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 232v.
1774	Nicolás Pablo	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 3.
	Nicolás de Santiago	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 3.
1792	Pascual Nicolás	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 3v.
	Juan Salvador	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 3v.
1796	Manuel Felipe	Gobernador	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 28.
	Francisco Mateo	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 4, f. 126.
	Eusebio Jacinto	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 28.
	Juan Antonio	Regidor	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 2, f. 28.

De la nueva representación oficial del cabildo de Xonacatlán sólo contamos con cuatro periodos, dos de finales del siglo XVII y dos para la segunda mitad del siglo XVIII, como se muestra en el cuadro 8. La primera referencia corresponde a 1693, donde aparece como alcaldes Juan López y Nicolás. Ambos alcaldes se enfrentaron al regidor Nicolás Lucas cuando emprendieron en ese año un litigio en contra de los de Mimiapan por la usurpación de cierta extensión de tierras. Hacia 1772, el cuerpo cabildal contaba con un alcalde, tres regidores, un alguacil mayor y un escribano, que recaían en Juan Vicencio, Calisto Vicente, Santiago Cristóbal, Miguel Lorenzo, Pascual Felipe y Mateo Nicolás respectivamente.

Cuadro 8. Integrantes del cabildo de Xonacatlán, 1690-1780

Pueblo	Nombre	Puesto	Fuente
Xonacatlán			
1693	Juan López	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 3v.
	Nicolás Juan	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 3v.
1694	Juan Nicolás	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8v.

	Francisco López	Alguacil mayor	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8v.
	Pablo Jiménez	Fiscal	AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, f. 8v.
1767	Miguel Pablo	Alcalde	AGA, Jilotzingo, exp. 23/2214, leg. 1, f. 232v.
1772	Juan Vicencio	Alcalde	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.
	Calisto Vicente	Regidor	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.
	Santiago Cristóbal	Regidor	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.
	Miguel Lorenzo	Regidor	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.
	Pascual Felipe	Alguacil mayor	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.
	Mateo Nicolás	Escribano	AGN, Tierras, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.

En el caso de Xonacatlán, al igual que en el de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, por el momento, no contamos con referencias suficientes que señalen todos aquellos personajes que ocuparon un cargo en el cabildo en los distintos años. Esta situación hace difícil reconstruir la nómina completa de cada pueblo, aun así, hemos podido reunir datos para algunos años, que nos aproximan a su composición, pero sobre todo informaciones que nos permiten conocer la manera en cómo se inicia el proceso de reordenamiento del gobierno indígena en los pueblo a partir de la formación de la república de indios. El cabildo como órgano rector del gobierno local de la república creó un nuevo orden con los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan desde inicios de la segunda mitad del siglo XVI, el cual generó el desplazamiento y decadencia del gobierno tradicional, así como la autonomía de Jilotzingo y Mimiapan, al reducirse a la categoría de sujetos. En el caso de Oztolotepec siguió manteniendo posición y fue el centro de la nueva representación oficial, sin embargo, los reacomodos de la nobleza local hacia otras partes atenuaron la presencia, el poder local y la desarticulación en el dominio a los antiguos poderes caciquiles.

2.4 Los altibajos de la población indígena

Los españoles no sólo ejercieron una política de poder sobre los indígenas, sino que también convirtieron en problema mortal del indio sus enfermedades. Así, durante la época colonial, los pueblos de indios se vieron abruptamente interrumpidos por una serie de terribles catástrofes epidémicas, como la de antes de concluir la primera mitad del siglo XVI, la de 1576 o la de 1595, entre otras,²⁰⁴ contra las que apenas disponían de defensas orgánicas eficientes y el grado de mortalidad que se dio en el periodo colonial aún no se define claramente. Los datos cuantitativos revelan que hacia el momento del contacto indohispano había una población de 25.2 millones en el altiplano central, cifra que en 1532 se reduce a 16.8 y en 1548 se registraron 6 millones de habitantes. En la segunda mitad del siglo XVI la tendencia demográfica continuó a la baja. En 1568, se redujo a 2.65 millones, para 1585 se registraban tan sólo 1.9 millones y 1.3 millones aproximadamente en 1595.²⁰⁵ Los números son todavía controversiales, pero las informaciones de Francisco López de Gómara, Bernal Díaz del Castillo, y de los franciscanos Toribio de Benavente, Bernardino de Sahagún y Gerónimo de Mendieta, hacen referencia que las nuevas enfermedades constituyeron uno de los males del descenso demográfico.

²⁰⁴ Toribio de Benavente o Motolinía, Bernardino de Sahagún y Juan Bautista de Pomar resaltaron tres grandes epidemias en el siglo XVI, las de 1520, 1545 y 1576. Mendieta resalta las de 1520, 1531, 1545, 1564, 1576, 1588 y 1595. Estudios recientes como los de Florescano señalan las de 1545-1548, 1563-1564, 1576-1581, 1587-1588 y 1595-1596. De esta manera excluyen las epidemias de antes de 1540. Fernando Ocaranza, *Historia de la medicina en México*, pp. 99-102; Enrique Florescano, *Memory, Myth, and Time in Mexico*, p. 111; Robert McCaa, “Fue el siglo XVI una catástrofe”, pp. 123-136.

²⁰⁵ Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Population of Central México; The Indian Population of Central Mexico; The Population of the Mixteca Alta; y Ensayos sobre historia de la población*.

Las evidencias ofrecidas por los cronistas y numerosas investigaciones escritas sobre este tema en los últimos años apuntan a que las epidemias fueron un factor poderoso en el aniquilamiento de la población de gran parte del altiplano central y las costas de la Nueva España, aunque no el único, la guerra de conquista, los excesos cometidos por los españoles durante el régimen de las encomiendas y el repartimiento forzoso también perjudicaron severamente a los lugares con gran concentración demográfica, tales como la capital, sin embargo, también pequeños pueblos del área central fueron drásticamente golpeados y no se libraron de la muerte.

Particularmente para el valle de Toluca algunos estudios señalan que la mortalidad generada por las epidemias fue demográficamente significativa, mermaron poblaciones de indígenas e incluyen aspectos relacionados con los estimativos de la población. Noemí Quezada, quien se basa en datos de Sherburne Cook y Lesley Simpson, señala que en 1565 la población del centro del valle de Toluca era de 23,200.²⁰⁶ Por su parte Nadine Béliand, basándose en José Miranda, Peter Gerhard, Delfina López Sarrelangue, Sherburne Cook y Woodrow Borah, y Carlos Urrutia, ha establecido las tendencias que siguió la población indígena del centro del valle de Toluca. Los resultados de las estimaciones muestran que había aproximadamente 60 mil indios en 1568. Para 1646 la tendencia demográfica descende drásticamente a un poco más de la mitad de la contemplada en 1568: a 23 mil; cuatro décadas más tarde, en 1685, aumenta a aproximadamente 35 mil. Durante el siglo XVIII la población continúa creciendo. En 1742, pasa a 54 mil y a 97 mil en 1805.²⁰⁷ Lo

²⁰⁶ Noemí Quezada Ramírez, *Los matlatzincas: época prehispánica*, p. 15.

²⁰⁷ Nadine Béliand, “La mortalidad en una parroquia”, p. 146. Los resultados de algunas estimaciones sobre la jurisdicción de Tenango del Valle, de la que en algún momento formaron parte los pueblos de estudio, demuestran, que había hacia 1569 aproximadamente 10,620 tributarios indios antes de las epidemias de 1576-1581 y 1595-1597, y un recuento posterior, hacia 1597, dio como resultado 5,300 tributarios. Durante la

anterior refleja un periodo de crisis en la cuarta década del siglo XVI, y después de la octava década del mismo siglo inicia la recuperación de los índices de la población causado por epidemias. Esta situación de por sí difícil se agudizó todavía con sequías, miseria y hambre que debilitaban aún más la estructura rural, así como la estructura económica, por un lado, y por el otro, refleja que los pueblos, como los aquí estudiados, afrontaron y resistieron con éxito el contacto epidemiológico al punto de recuperar al final del periodo colonial, parcialmente al menos, su importancia demográfica.

2.4.1 Los pueblos y su dinámica poblacional entre 1540 y 1800

Un acercamiento a las investigaciones que, sobre esta materia, existen para los pueblos de estudio —durante los siglos XVI al XVIII— salta a la vista que, ha sido tan poco estudiada, que apenas pueden elaborarse algunas estimaciones de la crisis demográfica que la enfermedad y la explotación europea significaron para los pueblos indígenas después de la conquista. En consecuencia, por el momento, se puede ofrecer, sin entrar en detalles, datos demográficos cuantitativos para ejemplificar o mostrar que si bien las epidemias constituyeron frenos al crecimiento demográfico, la población afrontó y resistió con éxito estas catástrofes epidémicas, al punto de tener tasas de crecimiento a lo largo del periodo colonial y el decimonónico.

Tras las enfermedades de mediados del siglo XVI la población de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo se vio diezmada, como parece mostrarlo la relación conocida como

primera mitad del siglo XVII el descenso poblacional continuó. En 1643, se registraron 2,447 tributarios, y a partir de entonces la jurisdicción registrará una tasa de crecimiento positiva, pues en 1688 se registraron 3 376, cinco décadas después, en 1743, alcanzó la cifra de 5,640, y en los sucesivos sesenta años casi duplicó su población al registrarse, en 1802, 10,751 tributarios indios. Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 280.

la *Suma de visitas de pueblos*, que registra de manera precisa el saldo de la oleada epidémica del periodo 1545-1548. Por este documento se sabe que al concluir el brote de *cocoliztle* la población de Oztolotepec se había reducido a 380 hombres casados, 20 solteros y 56 muchachos. Se calcula que la población total de Oztolotepec era de 456. En Jilotzingo su población se redujo a la cantidad de 372 casados, 23 solteros y 62 muchachos, es decir una población total de 457, y en Mimiapan se redujo a 160 casados, 12 solteros y 25 muchachos. La suma de la población correspondería a 197²⁰⁸ (véase cuadro 9). Aunque no disponemos de referencias para comparar y determinar la disminución del número de la población durante la primera mitad del siglo XVI, al parecer las enfermedades desconocidas en el mundo indígena, importadas por los españoles provocaron un descalabro en la evolución demográfica, posiblemente, mayor que otras partes del valle de Toluca o México, porque en tierras frías se diseminó las epidemias con mayor virulencia, mientras que en las tierras más cálidas de algún modo fue menor.

Al parecer, el impacto en los pueblos fue importante debido a que en 1550, se comisionó a Pedro Sánchez, principal de Tepexi, para que elaborara un nuevo padrón de población en Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec con el fin de conocer el número de población asentada en cada lugar y para la moderación del pago de tributos al encomendero Villanueva Tordesillas.²⁰⁹ En ese año se identificó una población de un poco más 1,000 en Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo.²¹⁰

²⁰⁸ El número de personas casadas es multiplicado por dos (son datos de pareja), de esta manera la población total de pueblo de Oztolotepec era de unos 456, Jilotzingo de 457 y de Mimiapan 197. En la suma total no se incluyó a los niños más pequeños, que fueron denominados “de teta”. René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, p. 238; e *Indios, territorio y poder*, p. 343.

²⁰⁹ Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 162.

²¹⁰ René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, p. 238.

Los pueblos vecinos de Oztolotepec: Huitzilapan y Xochicauatla, ubicados a la margen derecha del río Chignahuapan, también fueron asolados, al igual que Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, por la epidemia de *cocoliztle*. Si tomamos en cuenta un hecho lógico que se dio en Nueva España, el cual destaca: la *Suma de visitas de pueblos*, después de 1548, Huitzilapan se había reducido a 1,202 casados, 28 solteros y 823 muchachos, es decir una población total 2,053, mientras que Xochicauatla quedó reducido a una población total de 1,102 casados, o qué decir de Toluca, ubicado a la margen izquierda del río Chignahuapan, que su población se redujo a 5,188 casados, 163 viudos, 388 solteros y 1,113 muchachos. La población total era de 6,852.²¹¹

Como podemos observar, este ejercicio resulta interesante porque: en primer lugar, se destaca que los datos demográficos presentados aquí, denotan que la oleada epidémica debió causar serios estragos entre los pueblos debido, en parte, a cuestiones ambientales, climáticas y geográficas. En segundo lugar, al comparar la pirámide de población de los pueblos de estudio con Huitzilapan, Xochicauatla o Toluca, resalta menor población en Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, hecho que continuó hasta siglo XVIII. En tercer lugar, el debilitamiento de la población generó a su vez otro fenómeno: el incumplimiento de compromisos comunitarios: como el pago de tributos. Este aspecto que trataremos más adelante, nos permite adentrarnos en las repercusiones que tuvieron estos descensos. Y, en cuarto lugar, otro aspecto que trajo consigo esta crisis demográfica se reflejó en la formación de una unidad política-territorial con los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, que ya referimos.

²¹¹ René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 343. En 1670, ya se contabilizaban 85 tributarios en el pueblo de Xochicauatla. Hacia 1685, don Francisco de Aguilar y Seixas, arzobispo de México, al hacer su visita por el curato de Lerma, registró 58 tributarios, y en 1701 tenía 114 tributarios. AGNEM, Notaria núm. 1 de Toluca, cuad. 40, leg. 3, fs. 150-151v; cuad. 56, leg. 8, fs. 1-4v; y cuad. 39, leg. 15, fs. 5v-6.

En las décadas subsecuentes, la imagen demográfica de la población de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo experimentó un ligero crecimiento poblacional, que se aceleró a partir de la segunda mitad del siglo XVII y se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX. Algunos estudios llevados a cabo en las décadas de 1950, 1960 y 1980 muestran una tendencia creciente de la población. Datos de Borah y Cook, de la llamada escuela de la demografía histórica de Berkeley, refieren que se produjo en los pueblos una breve evolución poblacional hacia finales de la década de 1560. Ambos autores, que basaron su investigación en interesantes estadísticas a partir del análisis detallado de las cifras y datos tributarios, señalan un cambio demográfico entre 1548, 1568, 1595 y 1646.²¹² Aunque sigue habiendo vacíos, para enriquecer el tema, sí nos acercan a un panorama que da lugar a la comparación.

Cook y Simpson estimaron que en el año de 1565 la población de Oztolotepec se calculaba en 760.²¹³ Borah y Cook estimaron que en el año de 1568 la población era de 11,342,²¹⁴ aunque esta cifra que ofrecen ambos autores contrasta mucho con la de Cook y Simpson, al mostrar un incremento sustancial de la población, por lo que habría que tomarla con cautela. Este incremento posiblemente se explica porque se incluyen los datos poblacionales de Oztolotepec y Huachinango; recordemos que estos pueblos, formaron parte de la encomienda de la familia Villanueva durante el siglo XVI y las dos primeras décadas del XVII. Al ser Oztolotepec la cabecera de encomienda se registraron las cifras absolutas de los dos pueblos. Aunque no se dispone de datos concretos, un cálculo de la probable población de Oztolotepec osciló entre 500 y 1,500 durante el siglo XVI. El peso

²¹² Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Population of Central México; The Indian Population of Central Mexico; The Population of the Mixteca Alta; y Ensayos sobre historia de la población.*

²¹³ Sherburne Cook y Lesley Simpson, *The Population of Central Mexico*, pp. 138-140.

²¹⁴ Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Indian Population of Central Mexico*, pp. 61 y 63.

numérico de la población correspondía a Huachinango y como ya hemos mencionado, contaba con 35 unidades subordinadas durante el siglo XVI y XVII.²¹⁵

Además, este censo precisa que la población de Jilotzingo era de aproximadamente 566 y la de Mimiapan era de unos 243 en 1568. Sin embargo, para 1595, según las cifras poblacionales presentadas por Borah y Cook, la población había descendido mínimamente respecto a la registrada en 1568. Es importante señalar que a fines de 1595 y principios de 1596 se desató una epidemia más, que fue mixta pues consistió en sarampión, paperas y tabardillo, que sin alcanzar la gravedad de los cocoliztles produjo profundos estragos. En ese año se registra una población total de aproximadamente 7,450 en Oztolotepec y Huachinango.

Al igual que en el caso anterior se registran de manera particular las cifras poblacionales de Jilotzingo y Mimiapan. Respecto al primero su población se quedó en 420. Otras informaciones indican que esta tendencia se prolongó, si bien a un ritmo cada vez más lento, hasta 1646 cuando la curva del desarrollo demográfico llegó a su más bajo nivel cuando se registraron solamente 265. Llama la atención de la pirámide de población de Jilotzingo, lo que los demógrafos llaman una “pirámide de población regresiva” de base más estrecha y cima relativamente ancha. Esto quiere decir que la población indígena estaba experimentado un periodo de menor crecimiento en comparación con el año de 1568, en contraste, en el caso de Mimiapan la población total en 1595 era de 383²¹⁶ (véase cuadro 9).

²¹⁵ René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, pp. 173-174.

²¹⁶ Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Indian Population of Central Mexico*, pp. 61, 63 y 69; y *Ensayos sobre historia de la población*, pp. 28, 34, 38-39.

Este aumento posiblemente se debió por efectos de la migración de población de Oztolotepec hacia Mimiapan causada por la epidemia o por la incorporación en los padrones a aquellos indios principales que, antes de la década de los 60 del siglo XVI, estaban reservados del tributo o por crecimiento natural. En general las observaciones de Borah y Cook señalan que en los pueblos de estudio existió un breve crecimiento poblacional durante la segunda mitad del siglo XVI, al compararla con la que tenía en 1548.

Cuadro 9. Población de los pueblos de la serranía, siglos XVI-XVII

Pueblo/Año	1548	1565	1568	1595	1646
Otzolotepec	456	760	11 342*	7 450*	
Jilotzingo	457		566	420	265
Mimiapan	197		243	383	

Nota: (*) Las cifras de población representadas en Oztolotepec en 1568 y 1595 registran también la de Huachinango.

Fuente: René García Castro, *Suma de visitas de pueblos*, p. 238; Sherburne Cook y Lesley Simpson, *The Population of Central Mexico*, pp. 138-140; Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Indian Population of Central Mexico*, pp. 61, 63 y 69; y *Ensayos sobre historia de la población*, pp. 28, 38 y 39.

Comparando los datos tomados de nuestra área de estudio con otros pueblos del valle de Toluca, estudiados también por Borah y Cook sí se observa un movimiento poblacional, por ejemplo, en los pueblos de Huitzilapan y Toluca. En el caso de Huitzilapan, la transformación consiste en una reducción de su población, de 2,053 en 1548 a 1,598 personas en 1568, la mayor caída de la población de Huitzilapan ocurrió en 1646 al llegar

a tan sólo 286.²¹⁷ En el caso de Toluca —caracterizado por su alta densidad demográfica— también vivió los estragos causados por la oleada epidémica. Dicha transformación se observa, del mismo modo, en los datos de Borah y Cook. En 1548, Toluca contaba con una población de 6,852 y para 1568 la cifra sumaba ya 16,550, para 1595, luego de la epidemia, se redujo a tan sólo 6,220. Y para 1646 contaba con una población de 6,398.²¹⁸

En general, cuando se contrasta las cifras de población de los pueblos de estudio con las cifras de Huitzilapan o Toluca, a partir de los datos presentados por Borah y Cook, denotan que las epidemias fueron relevantes en el decrecimiento de la población, pero no desencadenaron procesos de despoblamiento, es decir, el abandono de un territorio por un grupo humano. Sino que los pueblos presentaron una variación poblacional tendiente a recuperarse del prolongado decaimiento que había sido desatado en la década de 1540 y que alcanzó su punto máximo en la década de 1560 y, a partir de ahí, se observa una disminución gradual en las siguientes décadas. Es indudable que las enfermedades epidémicas importadas, contra las cuales la población indígena carecía de anticuerpos, no fue el único factor que afectó seriamente el comportamiento demográfico indígena, los sucesos incluidos en las llamadas plagas por Motolinía: movimientos de población, sistema de explotación, crisis de subsistencias, etcétera, también impactaron en los movimientos demográficos.

²¹⁷ Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Indian Population of Central Mexico*, p. 61; y *Ensayos sobre historia de la población*, p. 27. Por otros documentos sabemos que hacia 1670 se contabilizaban 84 tributarios en el pueblo de Huitzilapan, para 1684 habían aproximadamente 224, y en 1701 había 46 tributarios. AGNEM, Notaria núm. 1 de Toluca, cuad. 40, leg. 3, fs. 150-151v; cuad. 56, leg. 8, fs. 1-4v; y cuad. 39, leg. 15, fs. 5v-6.

²¹⁸ Woodrow Borah y Sherburne Cook, *The Indian Population of Central Mexico*, p. 67; y *Ensayos sobre historia de la población*, pp. 39 y 41.

La fuerte disminución de la población indígena tuvo consecuencias económicas inmediatas; pues se hizo sentir en las propiedades de españoles. En 1579, Gaspar Lanzarote, propietario de tierras en Tepotzotlán, manifestaba ante la Audiencia que: “por la falta de indios en servicio, se pierde cierta heredad y sementeras de trigo... y de los bueyes y el ganado del servicio de la dicha hacienda, por no tener guardas, hacen daño a las demás haciendas y sementeras”.²¹⁹ Pero también los drásticos procesos de despoblamiento parcial pusieron a disposición de colonos españoles vastas extensiones de tierras vacantes que comenzaron a ser solicitadas y concedidas bajo la forma de merced real. Las mercedes de tierras fueron en efecto el instrumento legal para la ocupación de la tierra, pero no el único medio que habilitaba los dominios sobre la tierra. La documentación permite revelar un conjunto de prácticas destinadas a la formación de derechos por parte de los españoles, durante el siglo XVI, con las cuales constituyeron algunas de sus mejores propiedades.

Tal fue el caso de los Villanueva, quienes constituyeron una gran propiedad en la jurisdicción de los pueblos de su encomienda: Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo. La proporción de tierras adquiridas por Alonso de Villanueva Tordesillas, Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes a través de mercedes de tierras entre 1540 y 1600 fue significativa. En este intervalo de tiempo los Villanueva se hicieron de aproximadamente 9,876.72 hectáreas. Esta superficie adquirida pudo o no coincidir con los principales años de epidemias, sin embargo, la disminución de la población nativa fue un factor determinante que les permitió el acaparamiento de tierras. Sólo en dos casos hemos identificado la relación directa entre la epidemia y la solicitud de mercedes de tierras. Estas corresponden al año de 1563-1564. La conformación de la propiedad de la familia

²¹⁹ AGN, General de parte, vol. 2, exp. 45, fs. 31r-31v.

Villanueva se mantuvo a través del tiempo y los derechos de propiedad sobre las mismas se fueron transmitiendo de generación en generación. La remisión a una continuidad tiende a soslayar las tácticas y estrategias para mantener la propiedad bajo su control para obtener medios económicos.

Por desgracia, la cobertura de los datos de los pueblos de estudio es limitada. En consecuencia se abre un vacío de información entre 1600 y 1740, aunque los datos son escasos, presumimos que la población sufría de altibajos como ocurrió en casi toda la Nueva España durante el siglo XVII y XVIII, pero poco a poco fue consolidándose. Por otras fuentes de información, podemos señalar para el siglo XVII, un periodo de crisis demográfica, en cuanto a la mortalidad, por ejemplo, a finales de 1697, Juan Antonio de Aponde, presbítero beneficiado de Otzolotepec, señaló que entre 1696 y 1697 la población de su partido disminuyó drásticamente. Este acontecimiento al parecer fue de gran importancia pues algunos que lograron sobrevivir decidieron mudarse a la Ciudad de México y sus alrededores, así como para tierras calientes. Además causó una crisis de alimentos. Debido a que los campos de los pueblos no se hicieron producir el presbítero de Otzolotepec solicitó al Arzobispo de México Francisco de Aguilar y Seijas su apoyo con fanegas de maíz para los más desprotegidos.²²⁰

Por otra parte, los estudios de José Miranda destacan que: —a partir de las comparaciones entre las tasaciones tributarias de los obispados de México, Puebla y Michoacán, en dos periodos distintos: 1644-1657 y 1692-1698—, el punto más bajo de la población india se localizaba en las décadas de 1620 o 1630,²²¹ de este modo, Miranda

²²⁰ Agradecemos la gentileza de Ángel Romero Andrade por la reproducción del documento referente a la crisis poblacional en los pueblos de estudio que se localiza en el Archivo Histórico Parroquial de Otzolotepec.

²²¹ José Miranda, “La población indígena”, pp. 182-189.

identifica un incremento sustancial de la población en las tasaciones tributarias en los años de 1644-1657 y 1692-1698. Según Nadine Béligand después de la segunda mitad del siglo XVII hasta aproximadamente la tercera década del siglo XVIII se da una estabilidad de la población, sólo interrumpida por una decena de años de crisis agrupados a finales del siglo XVII.²²² A partir de 1727 la relativa estabilidad se reduce y la frecuencia de las curvas de mortalidad aumenta.

La lista inicia con las crisis que no dejaron graves huellas en la población: las de 1718 —peste causada por el hambre—, y 1727-1728 —epidemias de viruela y sarampión—. El recrudecimiento se da con las enfermedades de los años de 1737 —matlazahuatl—, 1762 —viruela y matlazahuatl—, 1780 —viruela y sarampión—, y la de 1784-1786, que constituyen las últimas crisis demográficas.²²³ Por su parte Enrique Florescano²²⁴ señala que durante el siglo XVIII se presentaron aproximadamente 15 epidemias (1710-1711, 1714, 1720, 1727-1728, 1731, 1734 y 1736-1739, 1748, 1761-1762, 1768-1769, 1772-1773, 1778-1780, 1784-1787, 1793, 1797, y 1812-1813), de las cuales siete están estrechamente asociadas con las crisis agrícolas de 1709-1710, 1714, 1730-1731, 1734, 1759-1760, 1771-1772 y 1810-1811. Solamente las epidemias de 1778-1780 y 1784-1787 se adelantan a las crisis agrícolas de 1780-1781 y 1785-1786. Las de 1741-1742 y 1801-1802 no parecen haber estimulado enfermedades epidémicas, en tanto las epidemias de 1720, 1768-1769, 1793 y 1797 no se relacionan con las crisis agrícolas.

Algunos estudios específicos para el valle de Toluca nos permiten conocer el impacto de las enfermedades infecciosas en la primera mitad del siglo XVIII. Béligand, por

²²² Nadine Béligand, “La mortalidad en una parroquia novohispana”, p. 165.

²²³ Nadine Béligand, “La mortalidad en una parroquia novohispana”, pp. 145-153.

²²⁴ Enrique Florescano, *Precios del maíz*, pp. 86-88.

ejemplo, ha mostrado que el pueblo de Calimaya fue seriamente afectado por la epidemia de matlazahuatl de 1737,²²⁵ y por la crisis agrícola de 1739, producida por las heladas.²²⁶ La autora señala que en ese año empezó la epidemia en Calimaya y Tepemajalco, luego se propago a los alrededores; hacía Xalatlaco, Texcaliacac, ubicados al sureste, y hacia Ocoyoacac, situado al noreste. También se extendió hacia los pueblos de Ameyalco, Atarasquillo, Xochicuautla, Tlalmimilolpan y Huitzilapan, así como a Xonacatlán, Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec. Las consecuencias de esta epidemia fueron dramáticas, según Béliand porque no se había presentado después de casi un siglo, la población no estaba inmunizada y sobre todo la reducción de la producción agrícola.

Los efectos de esta epidemia de matlazahuatl en los pueblos de Xochicuautla Tlalmimilolpan, Huitzilapan, Xonacatlán, Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec causaron disminución de la población entre 1738 y 1739.²²⁷ A este hecho se sumó la fatal pérdida de las cosechas de maíz por las heladas que provocaron escases y aumento de precio. En 1738, Cristóbal de la Barreda, cura interino del partido de Atarasquillo, señalaba que en el pueblo de Huitzilapan sólo había 98 tributarios y en Tlalmimilolpan únicamente 122. En el caso de los pueblos de estudio, Alonso González Cordero, cura interino del partido de Oztolotepec, en 1738, señaló que la epidemia de matlazahuatl habían entrado “con rigor y fuerza” causando graves daños a la población.²²⁸ La disminución de la población a su vez ocasiono en los pueblos que los nuevos oficiales de república electos no asistieran ante las autoridades para su confirmación, no se sembraran los campos ante la falta de manos para hacer producir la tierra y el rezago de tributos.

²²⁵ Nadine Béliand, “La mortalidad en una parroquia novohispana”, pp. 174-175.

²²⁶ AGN, Tributos, vol. 47, exp. 16, fs. 425-513.

²²⁷ AGN, Tributos, vol. 47, exp. 14, fs. 367-396.

²²⁸ AGN, Tributos, vol. 47, exp. 14, f. 393r.

Otra de las crisis del siglo XVIII a la que hace alusión Béliand es la de 1780. Esta epidemia dejó un saldo de 1,584 indios y 306 españoles y mestizos.²²⁹ Los indios de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo seguramente no escaparon a ninguna enfermedad de las arriba señaladas, aunque su impacto debió ser mayor o menor. Recordemos que se trata de una región de clima particularmente frío y las enfermedades pulmonares infecciosas y las crisis de subsistencia ligadas a las heladas son factores que perjudicaron aún más a estos lugares.

Finalmente, el último testimonio del que se dispone respecto a la población de la década de los cuarenta de siglo XVIII es el documento de José Antonio Villaseñor y Sánchez *Theatro Americano*. Esta obra reproduce el censo levantado por el virrey Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, entre 1742 y 1748. El autor asienta que los pueblos de estudio formaban parte de la jurisdicción de Metepec.²³⁰ Metepec resultaba ser una de las jurisdicciones más importantes no sólo por el número de pueblos que la conformaban: 36, sino también por el territorio y población que comprendía. El censo indica que Oztolotepec contaba con una población total de 380 familias; Xonacatlán contaba con 313; Jilotzingo sólo tenía 209 familias, y Mimiapan albergaba un total de 49 familias.²³¹ De la

²²⁹ Nadine Béliand, “La mortalidad en una parroquia novohispana”, pp. 179-180.

²³⁰ En la cabecera de la jurisdicción residía un alcalde mayor, se contaban entre “cincuenta y sesenta y dos familias de españoles y mestizos”, y de “ochocientos ochenta familias de indios”. José Antonio Villa-Señor y Sánchez, *Theatro Americano*, p. 232.

²³¹ José Antonio Villa-Señor y Sánchez, *Theatro Americano*, p. 232. En 1762, el pueblo de Oztolotepec, junto con Atlapulco, Calimaya y Ocoyoacac, formaron parte de la jurisdicción de Tenango. Este hecho hizo que se duplicara el tamaño de la jurisdicción. 21 años después, en 1787, Tenango pasó a ser subdelegación de la intendencia de México. Peter Gerhard, *Geografía histórica*, p. 280.

misma jurisdicción Huitzilapan contaba con 302 familias, mientras que Xochicuautila con 91 familias.²³²

Hasta aquí hemos visto como los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, al repasar algunos episodios de la historia de las enfermedades novohispanas, sufrieron dramáticos cambios poblacionales entre el siglo XVI y XVIII. Notablemente la plaga de 1545-1548, perjudico de manera drástica, pues en breve tiempo despobló de manera parcial la mayor parte de los pueblos, sin embargo, las de la segunda mitad del siglo XVI, las del XVII y XVIII también fueron relevantes en enfermedad, de la muerte y del decrecimiento de la población, y sus efectos generaron transformaciones sociales, agrícolas y económicas en los pueblos ubicados entre la ribera oriental del río Chignahuapan y la Sierra de las Cruces, en el valle de Toluca. Los españoles aprovecharon estas circunstancias para hacerse de más tierras para aumentar las extensiones de sus haciendas, generando así transformaciones en el orden de la tierra de los pueblos.

2.4.2 El saldo de la oleada epidémica: incumplimiento de cargas comunitarias y la visita de Gonzalo Díaz de Vargas

Un signo evidente de los problemas de la población indígena a causa de las epidemias se manifestó en el incumplimiento del pago de tributos a sus encomenderos. Situación incómoda para los vecinos pues ante las presiones de sus encomenderos tuvieron que comprometerse y saldar la deuda y, en el mejor de los casos, sólo conseguían una moratoria momentánea, y cuando no sucedió así, en algunas ocasiones, las autoridades inmediatas

²³² José Antonio Villa-Señor y Sánchez, *Theatro Americano*, p. 232.

embargaron y se apoderaban de tierras y ganado de los pueblos para saldar las deudas. Un ejemplo claro lo encontramos en el pueblo de Atlacomulco. En este lugar el cura y el alcalde del pueblo embargaron bienes y animales del pueblo, ya que se adeudaban tributos y el pago de los entierros durante los meses más terribles de la epidemia.²³³

En el caso de Huitzilapan y Tlalmimilolpan, ante el rezago del pago de tributos entre 1737 y 1740, debido a la epidemia de 1737, la falta de recursos suficientes en 1738 y a las heladas de 1739 y 1740, el teniente general del alcalde mayor de la provincia de Metepec retuvo el ganado de los pueblos: 33 bueyes, para que pagaran lo que debían.²³⁴ En 1739, Bartolomé Lorenzo, del pueblo de Xochicuatla, señaló que en 1738 y 1739, no habían pagado los reales tributos debido a que no contaban con los recursos necesarios.²³⁵

En 1559, llegó un momento propicio para Agustín de Villanueva Cervantes, de cobrar la deuda de tributos atrasados, cuando el visitador general Gonzalo Díaz de Vargas, junto con Hernando Veedor, escribano público, se presentaron en los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo. El visitador general se reunió con las autoridades de cada pueblo para inspeccionar y hacer un registro que serviría de base para determinar la cuantía y la periodicidad de los tributos que los indios del común o macehuales debían dar a sus señores naturales. Se trataba de una de esas tantas comisiones de mediados del siglo XVI que el virrey daba a ciertos funcionarios españoles para poner en práctica las tasaciones o reglamentación oficial de los tributos y servicios que debían recibir los

²³³ América Molina del Villar, "Epidemias y crisis", p. 23.

²³⁴ AGN, Tributos, vol. 47, exp. 16, fs. 487- 494v.

²³⁵ AGN, Tributos, vol. 47, exp. 14, fs. 377 y 392r.

caciques y señores indígenas,²³⁶ a fin de evitar que estos últimos continuaran exigiendo la misma cantidad de tributo o más, o que se quedaran con alguna parte.

En este sentido, un excelente ejemplo lo tenemos en el caso de Coyoacán. En 1551 el oidor Antonio Rodríguez de Quezada visitó el pueblo de Coyoacán tasando los tributos y servicios que dan el común de naturales a sus gobernantes e indios principales, además a don Juan, cacique de Coyoacán, le restituyó las casas y huertas de sus antepasados que ocupaba el marqués.²³⁷ Dos años después, en 1553, el oidor Gómez de Santillán realizó una visita al pueblo con el propósito de investigar abusos en la recolección del tributo. En la inspección encontró que los gobernantes habían hecho caso omiso de las instrucciones y tasaciones efectuadas por Rodríguez Quezada. El gobernador don Juan siguió exigiendo un tributo por encima de lo estipulado en la tasación de 1551. El oidor Quezada había mandado que le diesen por tasación 200 mantillas cada año, y el gobernador recibió 336 mantillas, sin pagar cosa alguna por la cantidad excedente. También se le había tasado el servicio de seis indias y cuatro indios diarios, y el gobernador se había servido de ordinario

²³⁶ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, p. 21; y Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 107-109.

²³⁷ En 1551, el oidor Rodríguez de Quezada hizo la conmutación del servicio personal de 125 indios por el pago anual de 1,350 pesos, le quitó al marqués 200 indios de servicio que le servían cada día en la Ciudad de México, moderó la tasación y en relación a la comunidad les restituyó una heredad y viña que les ocupaba el marqués. Además tasó al pueblo de Coyoacán en cuatro gallinas diarias, cuatro cargas de maíz al día, 50 cargas de leña a la semana y 20 cargas de leña al día. Mientras que Gómez de Santillán propuso la realización de un padrón general para Coyoacán y Tacubaya, que contemplara el número total de tributarios y tierras para el repartimiento de los tributos, además cada barrio debía contar con cien tributarios y en cada barrio hubiera un tequitlato. Otra de las disposiciones fue que no se conmutara el tributo en especie por dinero. Además en lugar de los 1,350 pesos anuales debían entregar 600 fanegas de trigo y 2,000 fanegas de Maíz. Respecto a la fuerza de trabajo está debía ser remunerada. Se exigía, anualmente, dar al clero 200 fanegas de maíz, 200 fanegas de trigo, así como 1,000 o 1,200 pesos de las sobras del tributo. Emma Pérez-Rocha, *El tributo en Coyoacán*, pp. 54, 61-62, 116-117, y 119.

de ocho indios y ocho indias, así como de otras dos indias y cuatro indios sin remuneración alguna.²³⁸ Ante lo anterior Gómez de Santillán ordenó la siguiente tasación para el gobernador; diariamente dos gallinas, tres cargas de leña, tres cargas de hierba, cuatro indios de los que se alquilan en el tianguis. A la semana: tres panes de sal, tres panes de ají, 10 tomates, un manojo de ocote, y al año: 400 fanegas de maíz, 200 fanegas de trigo y el beneficio de dos sementeras, una de trigo y otra de maíz.²³⁹

En la segunda mitad del siglo XVI, Gonzalo Díaz de Vargas, alguacil mayor y regidor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, fue nombrado visitador general con el propósito de informar a la Corona sobre todas las cosas de la Nueva España.²⁴⁰ Desde su designación Díaz de Vargas mostró gran lealtad al monarca y en mayo de 1556 le escribía, donde le recomendaba por una serie de razones, que girara órdenes para que efectuaran las tasaciones tributarias a todos los señores indios como a sus encomenderos de toda la Nueva España.²⁴¹ La más importante de esas razones era la disminución de la población por causa de la epidemia de *cocoliztle* de 1545 a 1548. Esto evitaría que el común de naturales contribuyera igual o más en los tributos y servicios. Sin embargo, no es sino hasta 1560, con las visitas que realizaron Valderrama y Vasco de Puga, cuando se revisan las tasas y se reestructura el sistema tributario. Además, Díaz de Vargas destacaba que era necesario que cada pueblo debiera tener una sementera destinada para sembrar trigo y maíz para la satisfacción del tributo a fin de evitar que aumentaran y empeoraran los conflictos entre los

²³⁸ Emma Pérez-Rocha, *El tributo en Coyoacán*, pp. 46, 68-69, y 97; y Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 110-111.

²³⁹ Emma Pérez-Rocha, *El tributo en Coyoacán*, p. 119.

²⁴⁰ Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, p. 394.

²⁴¹ “Carta al Emperador, de Gonzalo Díaz de Vargas, alguacil mayor y regidor de la ciudad de los Ángeles, expresando en veinte capítulos las cosas que conviene proveer para el buen gobierno de la Nueva España”, *ENE*, VIII, pp. 99-114.

pueblos de indios. De lo anterior se desprende que Gonzalo de Vargas trataba de eliminar aquellas sementeras que eran trabajadas de manera conjunta por dos o más corporaciones indígenas para la producción del tributo.

Gonzalo Díaz de Vargas antes de su visita al valle de Toluca, estuvo, en 1555, en los pueblos de Chiautla, Papalotla, Olinalá y Teutlalco, así como también en las regiones de Tlapa, la Mixteca, la zona Zapoteca, los pueblos del “Mar del Sur” y Guamuchtitlán.²⁴² Desafortunadamente desconocemos en qué fecha llegó al valle de Toluca con la citada comisión, pero se sabe que para el 8 de septiembre de 1558 ya había visitado y ejecutado la tasación al pueblo de Zinacantepec, y para el 22 de febrero de 1559 la tasación al pueblo de Xiquipilco.²⁴³ En el caso de la tasación de tributos de los indios de Zinacantepec, Díaz de Vargas mandó que en lugar de los 767 pesos que anualmente debían entregar a su encomendero Juan de Sámano, diesen a partir de 1559, sólo la suma de 250 pesos, además la carga tributaria se completaría con 100 fanegas de trigo y 2,000 fanegas de maíz anualmente.²⁴⁴ En esta nueva tasación, se nota la disminución de la monetarización de los tributos indígenas en 517 pesos, que se había fijado en 1551 y 1554, cuando se conmutó el

²⁴² France Vinton Scholes, *Documentos para la historia*, vol. 6, pp. 9-11; Diego Bermúdez del Castillo, *Theatro angelopolitano*, pp. 137-138; y René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, p. 22.

²⁴³ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, pp. 21 y 22.

²⁴⁴ El *Libro de las Tasaciones* registra que el 14 de febrero de 1551, Juan de Sámano conmutó 20 indios para la empresa minera de Sultepec por 220 pesos de oro común anuales; tres gallinas, tres pollos, una carga de maíz, 10 huevos, seis medidas de yerbas, seis cargas de leña, dos cargas de carbón, 100 tortillas, 100 ajíes, un pan de sal, una carga de ocote y cinco indios de servicio por 307 pesos, y 300 cargas de maíz cada 15 días por 240 cargas. Estas cargas de maíz fueron conmutadas por 300 pesos anuales el 11 de enero de 1554. *Libro de las Tasaciones*, pp. 640-643. Emma Pérez-Rocha, refiere que en 1551, se permitió la conmutación del servicio personal por dinero o por otras especies tributarias. Emma Pérez-Rocha, *El tributo en Coyoacán*, p. 44. Al parecer Sámano aprovechó este mecanismo para la monetarización de los tributos, posiblemente aprovechando las entradas de dinero de los pueblos procedentes del repartimiento y venta de algunos de sus productos.

tributo en especie por dinero, además el maíz y trigo nuevamente se incorporan como parte del tributo. La incorporación de ambos productos posiblemente se debió a que eran productos que se podían cultivar en el pueblo, evitar que se dejara de sembrar en las tierras y que siguiera siendo la base tributaria, impedir que los indígenas se dedicaran al comercio para conseguir el dinero del tributo y a la real cédula de 1556, que ordenaba tributar sólo en trigo, maíz y otros productos cultivados por los indígenas.²⁴⁵

En el caso de Xiquipilco, Gonzalo Díaz eliminó la tributación anual de Pedro Hernández Ocotonchin, indio principal de Xiquipilco, en mantas de henequén y la moderación de la tributación diaria de diez guajolotes por una entrega máxima de un guajolote cada diez días. Sin embargo, hizo una ampliación del trabajo agrícola de los macehuales en una parcela más grande que la que venían trabajando, es decir, la parcela paso de 2 x 5 pantlis (20 varas matalcingas o 4.5 hectáreas) a una superficie de 9 hectáreas aproximadamente. Además reguló el trabajo doméstico, al señalar que Hernández Ocotonchin debía darles de comer y permitir que sus sirvientes se pudieran ir renovando cada semana o antes si así lo acordaban.²⁴⁶ En ambos casos Gonzalo Díaz de Vargas moderó o adecuó los tributos en especie y trabajo, bajo ciertos lineamientos que el gobierno colonial deseaba imponer. Uno de estos lineamientos era el de ir cambiando paulatinamente la tributación diversa en especie por un modelo de tributación de dos productos agrícolas:²⁴⁷ maíz y trigo.

²⁴⁵ María Justina Saravia, *Don Luis de Velasco*, p. 324; y Emma Pérez-Rocha, *El tributo en Coyoacán*, pp. 45, 117.

²⁴⁶ René García Castro señala que 1 pantli era equivalente a 20 varas matalcingas, una vara equivalía a 2 brazas y una braza a 3.34 metros. René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, pp. 22-23.

²⁴⁷ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, p. 22.

Es probable que a finales de febrero o principios de marzo de 1559, cuando el visitador y el escribano habrían de realizar otra de sus comisiones en los pueblos de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo y fueran recibidos por los caciques de cada uno de los pueblos y por el encomendero Agustín de Villanueva Cervantes, a quienes informaba de su comisión. Durante ese encuentro los señores naturales aportaron informes acerca de los tributos que los macehuales les habían entregado hasta ahora. Desafortunadamente, no se tiene noticia de los testimonios entregados para este fin por los pueblos de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, ni mucho menos por el encomendero Villanueva Cervantes, que sirvieron de base a Díaz de Vargas para realizar la nueva tasación.

Además en ese encuentro se haría pública dos aspectos relevantes. El primero de ellos, pretendía poner fin a un conflicto que confrontaba entre sí a los pueblos y Agustín de Villanueva que, en aquel entonces, era encomendero de Otzolotepec, Mimiapan y Jilotzingo. El segundo, cambiaba las relaciones entre los tres pueblos en función a la forma de producir los tributos. Respecto al primer aspecto, el visitador general actuó a petición de Villanueva Cervantes, para que los indios de los pueblos cumplieran oportunamente con los tributos y con el pago de tributos atrasados. El visitador, actuando como mediador, “obligó” a los indios de los tres pueblos a cumplir con sus compromisos tributarios y la liquidación inmediata del atraso de los tributos. Ante esta difícil situación la nobleza indígena y naturales de los tres pueblos ligados al vínculo de la encomienda se reunieron y se pusieron de acuerdo. Para saldar la deuda decidieron disponer de cierta extensión de terreno, tres caballerías de tierra ubicadas al poniente de Otzolotepec, medidas en ese año, que fueron cedidas a Agustín de Villanueva en pago de 600 pesos de tributos.²⁴⁸ Este hecho, sin duda,

²⁴⁸ AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, fs. 84 y 105.

modificó la propiedad agraria de los pueblos, pues cedieron al encomendero unas 128.37 hectáreas, de las que posiblemente cada pueblo destino unas 42.79 hectáreas de tierra.

Sin embargo, a pesar de que cedieron las tierras, no las perdieron de vista, pues se trataba de tierras fértiles. Entre la última década del siglo XVI y la primera década del siglo XVII los indios de los tres pueblos labraban las tres caballerías de tierras.²⁴⁹ Una parte de lo producido, 80 fanegas de maíz anuales, era destinada para la encomendera Catalina Suárez de Peralta, esposa de Agustín de Villanueva, por la renta de la tierra. Una segunda parte del producto, 80 fanegas, se repartía en fracciones iguales entre los tres pueblos. Este ejemplo, nos muestra cómo los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan siguieron manteniendo sus formas colectivas de producción, posiblemente para hacer frente a las cargas impuestas o para complementar la producción y asegurar sus necesidades.

Podemos suponer que de cesión de las tierras al encomendero se desprende de la situación sumamente complicada que vivían —disminución de la cifra de población y la carencia de medios económicos y de productos—. Esta cuestión es importante considerarla porque, por un lado, durante momentos de crisis, los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec y su sujeto Xonacatlán, tenían que seguir cumpliendo con sus compromisos comunitarios que ya tenía tasados y, por otro lado, la intervención del visitador favoreció al encomendero, ya que significó un aumento y expansión de sus propiedades en el territorio de los tres pueblos.

Este acontecimiento no puede verse como un caso aislado propio de una región, debido a que en el valle de Toluca, valle de México, Hidalgo o Puebla se pueden encontrar otros ejemplos de cómo los pueblos cedieron tierras a españoles en diferentes

²⁴⁹ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, Dictamen paleográfico, exp. 23/2214, leg. 4, fs. 84 y 105.

circunstancias. Por ejemplo, Hans Prem señala que, durante la segunda mitad del siglo XVI la nobleza indígena de la provincia de Huejotzingo, se vio imposibilitada para cumplir con sus obligaciones tributarias. En consecuencia, se llegó a la venta de tierras para pagar el rezago del tributo. Prem atribuye este hecho notablemente a la disminución de la población indígena provocada por las epidemias.²⁵⁰

En el caso de Tutotepec, ubicado en el actual estado de Hidalgo, según Raquel Guereca Durán, hacia 1656 las autoridades indias decidieron vender algunas tierras a María de Zepeda con el objeto de “pagar rezagos de tributos” a su encomendero Antonia de Mendoza y Bustos. Este hecho se debió, por un lado, a la huida de población causada por las exigencias de mano de obra, y por la otra, por una nueva epidemia.²⁵¹ En el caso de Cholula, Puebla, según María Cristina Torales Pacheco ante la imposibilidad de pagar los tributos tasados se vieron obligados a vender tierras para cubrir su deuda.²⁵² En el área de Cuernavaca, según América Molina del Villar las deudas de tributos contraídas en tiempos de epidemia fueron cubiertas frecuentemente con los réditos provenientes de las cajas de comunidad.²⁵³ La cesión de tierras a españoles, entre el siglo XVI al XVIII, varió notablemente de un lugar a otro, pero siempre los pueblos conservaron la suficiente para sobrevivir.

²⁵⁰ Hans Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra*, p. 215.

²⁵¹ Raquel Guereca Durán, “La rebelión indígena”, en especial el capítulo 4.

²⁵² María Cristina Torales Pacheco, “A note on the Composiciones”, p. 89.

²⁵³ América Molina del Villar, “Epidemias y crisis”, p. 27.

2.4.3 De tierras de explotación colectiva a tierras individuales

Durante la época colonial los pueblos tenían algunas tierras que servían para satisfacer diferentes necesidades, por ejemplo, para producir el tributo en especie y cubrir gastos del común o para el abastecimiento de uno o varios indios principales. El número de sementeras y su extensión dependía de las necesidades de cada corporación.²⁵⁴ Los pueblos de Calimaya y Tepemajalco, por ejemplo, poseían algunas “tierras de comunidad”, de 400 por 400 brazas, que entre 1550 y 1556 servían para el pago en dinero y especie al encomendero. Para 1579, se trabajaban para pagar los salarios de los oficiales de república y el excedente se destinaba a las cajas de comunidad.²⁵⁵ En el área de estudio hemos identificado aquellas tierras que eran destinadas exclusivamente para satisfacer el tributo a la Corona o a los encomenderos Villanueva Cervantes. La tierra que labraban en conjunto los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo estaba ubicada junto a dos sitios de estancia de ganado menor llamadas Zacualpa y Ostotitlán, pertenecientes al encomendero.

Sin embargo, con la presencia del visitador Diego Díaz de Vargas se modificó esta organización al establecer un sistema descentralizado para la producción del tributo colectivo y señalar a cada uno de los pueblos una sementera. Esta acción representaba eliminar la forma ocupacional que existía y las relaciones tributarias de manera conjunta, las cuales habían sido por mucho tiempo el medio para asegurar la producción de excedentes necesarios para la satisfacción de las cargas impuestas a los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo en su conjunto, y dar pie a que cada pueblo tuviera que

²⁵⁴ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, pp. 189-190.

²⁵⁵ Margarita Loera Chávez señala que las medidas de estas tierras coinciden con las medidas de las tierras llamadas tlatocalli antes de la conquista española y rentada para el sostenimiento del tlatoani. Margarita Loera Chávez, *Tenencia y transmisión*, p. 49.

producir el tributo en sus propias tierras. Además esta orden es un claro ejemplo de una nueva política que trataba de cancelar la forma de producir el tributo y fomentar el interés individual para que el tributo se produjera, ya no en las sementeras colectivas, sino en las tierras de común repartimiento, es decir, las tierras de carácter comunal, pero adscritas individualmente a cada una de las familias que integraban el poblado, por lo que el tributo pasó de ser una carga colectiva a ser una carga personal.²⁵⁶

Así, Díaz de Vargas destinó exclusivamente a cada pueblo las tierras que debían trabajar de manera independiente. La sementera antiguamente labrada para el encomendero de manera conjunta por los tres pueblos que permitía pagar el tributo, pasó a manos de los indios de Mimiapan. Los representantes de Mimiapan al referirse a este hecho, en 1572, expresaron con toda claridad esta situación: “el visitador Gonzalo Díaz de Vargas había mandado que los de Jilotzingo y Oztolotepec hiciesen sus sementeras en otra parte y no en las dichas tierras y que se las dejasen a los de Mimiapan libremente”.²⁵⁷ En consecuencia, las tierras que entre 1530 y 1559 servían para el pago del tributo al encomendero, pasaron a Mimiapan, aunque no queda del todo claro por qué quedaron en manos de este pueblo, y los de Oztolotepec y Jilotzingo destinaron para este efecto nuevas tierras de acuerdo con el número de tributarios y el rendimiento de la tierra, lo que significó necesariamente una redistribución de la tierra.

La fracción de tierra a la que acudían los pueblos de manera conjunta, y que paso a Mimiapan de manera definitiva, realmente constaba de cuatro fracciones: la primera denominada *Tecoac*, de más de cuatrocientas brazas de ancho y largo; la segunda *Teiztaca*, de más de mil brazas; la tercera *Icequalocolco*, de cuatrocientas brazas de ancho y largo, y

²⁵⁶ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p. 191.

²⁵⁷ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 1, f. 35-36.

finalmente la de *Ostotitlán*, que se encontraba junto a un río. Es importante resaltar que estas fracciones de tierras fueron motivo de litigio en 1572 entre el pueblo de Mimiapan y Alonso de Villanueva Cervantes, administrador de la encomienda de los tres pueblos.²⁵⁸ Aunque el litigio será tratado más adelante, cabe señalar que, ante la apropiación de tierras indígenas por parte de los encomenderos Villanueva Cervantes, los de Mimiapan iniciaron litigios para recuperar las tierras que les habían sido usurpadas.

Por otro lado, desconocemos si estas tierras, destinadas para el pago de tributos al encomendero o la Corona, tengan alguna relación directa con la satisfacción de los tributos a la nobleza indígena antes de la conquista española, dado que la conquista alteró la estructura de aprovechamiento de la tierra. En 1573, los indios principales y naturales de Mimiapan señalaban que las tierras “eran labradas por sus partes, antes que el dicho Alonso de Villanueva [Tordesillas], padre de Alonso de Villanueva [Cervantes], litigante tuviese aprovechamiento de la sementera que en ellas se hacía y después la habían hecho por vía de tributo y que después de muerto [Alonso de Villanueva Tordesillas], habían proseguido sus partes y los de Jilotzingo o Otzolotepec, que todos eran de la encomienda”.²⁵⁹ Desafortunadamente, como en un buen número de casos como el anterior, no se ha encontrado algún dato que señale lo que sucedió con el pueblo de Otzolotepec y Jilotzingo, y si la acción ejercida por el visitador Gonzalo Díaz de Vargas provocó, como es de esperarse, protestas por parte de los indios y señores naturales de Otzolotepec y Jilotzingo. Tampoco sabemos cómo quedaron las tasaciones entre los macegales y los señores naturales, así como con el encomendero.

²⁵⁸ AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, exp. 276.1/935, leg. 1, f. 2.

²⁵⁹ AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 36.

Con este breve repaso histórico, hemos tratado de mostrar algunos episodios de la historia de las enfermedades novohispanas, que influyeron en la decadencia de la población, pues en poco tiempo despobló de manera parcial la mayor parte de los pueblos. En consecuencia, tanto las misiones y la iglesia, así como la Corona, integraron una serie de estrategias para cohesionar, reorganizar e implantar instituciones capaces de integrar en una misma sociedad a los diversos grupos indígenas y dar continuidad a la política y desarrollo de la empresa colonizadora.

2.5 El reordenamiento de los pueblos a partir de las congregaciones

La política de los españoles tuvo gran importancia en la respuesta a la inestabilidad de la población causado por las reiteradas y devastadoras epidemias. Esta política no sólo estuvo encaminada a organizar y agrupar territorialmente a la población de distinta etnias en nuevos asentamientos estratégicos y bien definidos o reagrupar en uno ya existente, sino también un cambio político jurisdiccional. Lo que se buscaba era concentrar el tributo y la mano de obra de los indígenas, que se reducía año con año. Esta política se debió a las directrices aplicadas por la Corona española el 21 de marzo de 1551, reiteradas el 3 de octubre de 1558 y 19 de febrero de 1560. Este proceso de reordenamiento o transformación fue precedida de una serie de argumentos. Se decía que si se les quería evangelizar, era necesario: “recogerlos e juntarlos en pueblos... señalándoles largos términos para sus labranzas y dehesas y montes”,²⁶⁰ que se fundaran en lugares preferentemente planos, lejos de los cerros de difícil acceso en los que acostumbraban residir. Aunque con tintes

²⁶⁰ Vasco de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, II, pp. 318 y 338.

evangelizadores las autoridades coloniales congregaron generalmente por la fuerza a numerosos indígenas de distintos pueblos en tierras señaladas para fundar grandes pueblos de indios fácilmente localizables y administrables en la Nueva España, realmente obedecía a intereses económicos. Así como a un reordenamiento de la tierra, no sólo en cuanto al uso y usufructo, sino también procurando legitimar bajo la normativa del derecho hispano la posesión de la tierra en manos del común de naturales.²⁶¹

Así observamos al virrey Luis de Velasco y los religiosos, impulsar algunas congregaciones para facilitar la enseñanza de la doctrina cristiana y lograr una mejor administración de justicia; cabe decir que los resultados generales de esta primera iniciativa no son tan abundantes en información. Según Peter Gerhard el programa de reasentamientos llevado a cabo antes de 1570 tuvo éxito, pues cambiaron la geografía de varios asentamientos,²⁶² aunque no en todas partes de la Nueva España, por ejemplo, en Oaxaca. En esta primera etapa de reacomodo de los indios no hubo considerable eco entre los pueblos de estudio, sino más bien en otros pueblos. Un ejemplo, lo tenemos en Calimaya y Tepemajalco, que en 1560 sus habitantes fueron congregados en un mismo núcleo, sin embargo, la iglesia parroquial sería el límite entre ambos pueblos y marcaría la división de sus tierras. La reordenación de naturales implicó la dotación de nuevas tierras, mediante el proceso de repartición, tanto de solares para la edificación de sus casas como de parcelas de común repartimiento. Respecto a este segundo aspecto a cada indio “común” se le doto con una extensión de tierras de labor de diez varas de largo por diez de ancho, las cuales debían estar a distancia accesible de su solar de vivienda.²⁶³

²⁶¹ Margarita Menegus, “La destrucción del señorío”, p. 18.

²⁶² Peter Gerhard, “Congregaciones de indios”, pp. 362-363.

²⁶³ Margarita Loera Chávez, *Economía campesina indígena*, pp. 15, 63.

En el caso de la congregación de Malinalco, efectuada en 1600, el repartimiento de solares en donde debían edificar sus casas los pobladores (indios casados, solteros, viudos y viudas) fue de veinte brazas de largo y diez de ancho. Mientras que las parcelas de común repartimiento fueron de diez brazas de largo por diez de ancho, de veinte brazas de largo por diez de ancho y de treinta brazas por veinte de ancho. La variación de la extensión de tierra se dio en función a la calidad. Sin embargo, como sucedió en otros lugares como Chalco, la extensión de tierra tuvo que ver con la posición de la persona.²⁶⁴ También se convocó a los colindantes a Malinalco para deslindar el territorio de unos y otros y se repartieron las tierras de cada barrio pertenecientes a Malinalco.²⁶⁵ La reubicación de los pueblos distantes a nuevos sitios desarraigaron a los indígenas de su asiento y medio geográfico que les proveía de los mantenimientos necesarios, romper con los lugares de evocación provistos de memoria, culto y sacralidad, así como cambios en la organización política-territorial.

No obstante, a pesar de esta ruptura espacial hubo continuidades que hicieron posible la permanencia de los pueblos de indios. A veces estas continuidades son más bien producto de una negociación inicial y quizá de una contemporización que se fue gestando con el correr de las generaciones.²⁶⁶ La mayor reorganización espacial de los pueblos indígenas ocurrió a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Así encontramos a Luis de Velasco, Gaspar de Zuñiga y a Juan Mendoza, llevar adelante nuevas oleadas de congregación bajo los mandatos de la Corona que solicitaban que los indios fuesen ubicados bajo una nueva estructura de asentamiento: el agrupamiento de edificios de

²⁶⁴ Tomás Jalpa Flores, “La sociedad indígena”, pp. 37-47 y 156-168; y *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo*, pp. 73-108.

²⁶⁵ Margarita Menegus y Felipe Santiago Cortez, *La congregación de Malinalco*, p. 12.

²⁶⁶ Federico Fernández Christlieb y Pedro Urquijo Torres, “Los espacios del pueblo”, p. 155.

gobierno alrededor de la plaza, no viviesen divididos y separados por las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y temporal.²⁶⁷

Determinante para la emisión de esta política fue el cataclismo demográfico de la población indígena, por el efecto de las epidemias de 1545-1548 y las hambres, proceso que se acentuó aún más en la segunda mitad del siglo XVI. Esta política debe ser tomada en consideración para explicar una nueva ruptura del equilibrio de los viejos territorios de los pueblos de indios, porque cuando aún estaban en proceso de recuperación de los estragos demográficos provocado por las epidemias, comenzaban con movimientos de población para la formación de nuevas cabeceras, así como el reconocimiento y distribución de nuevas tierras y nuevos centros de poder, ya que algunos lugares importantes dejaron de existir o perdieron presencia; en cambio, otros recién formados cobraron mayor importancia, sobre todo algunos que habían estado subordinados y que, debido a los reacomodos, confirmaron su independencia como cabeceras.

Sin lugar a dudas algunos tuvieron la oportunidad de sacar mayor provecho sobre esta situación, principalmente la población española que no sólo vio, como señala Ernesto de la Torre Villar, facilitar u optimizar las relaciones de los españoles con los indígenas, la organización, el control del tributo, de los recursos naturales,²⁶⁸ la mano de obra de los indígenas, que se reducía año con año o para formar nuevos asentamientos de españoles y mestizos,²⁶⁹ sino también, como señala Mariano Peset y Margarita Menegus tenía una

²⁶⁷ Francisco Luis Jiménez Abollado, “Las congregaciones de pueblos”, p. 3.

²⁶⁸ Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos*, pp. 56-57.

²⁶⁹ Noemí Quezada Ramírez, “Congregaciones de indios”, p. 148. En 1601, la Corona ordenó que el virrey tuviera cuidado de que los nuevos pueblos de indígenas se crearan cerca de donde hubiera minas, para con ello garantizar un mayor provecho de la mano de obra encauzada esta empresa española que tantos beneficios reportaba a las arcas de rey, pero también a los intereses de hacendados, ganaderos y ricos dueños de

segunda intención en relación con la propiedad indígena.²⁷⁰ Con frecuencia los españoles las adquirieron mediante donaciones reales sobre baldíos o tierras vacantes, que el rey concedió a través de mercedes o repartos, y la compraventa realizada en subasta pública,²⁷¹ pero también la obtuvieron a través de medios no siempre legítimos. De hecho las autoridades trataron de proteger las tierras de los pueblos que quedaron deshabitadas a través de un resguardo oficial donde se señalaba que las tierras que los nativos abandonaban les pertenecían y que quedaban amparadas.²⁷²

Sin embargo, en la práctica muchos casos omitieron cualquier reconocimiento de esta naturaleza por los intereses de los españoles dando lugar a la ocupación de grandes superficies de tierras, ante la disponibilidad de enormes terrenos, que darán origen a la formación de grandes propiedades españolas, incluso pueblos solicitaban que se les otorgasen. También existía el riesgo que, después, otro funcionario las declarara “vacas” precisamente por encontrarse las tierras alejadas del resguardo, con lo cual se abrían los remates. Por su puesto, los resultados y consecuencias no fueron iguales en el extenso territorio de Nueva España.

Para evitar la redistribución de sus tierra y el desarraigo de sus posesiones, los indígenas presentaron su inconformidad a congregarse; distinguían que los nuevos asentamientos tenían tierras muy pobres o de mala calidad, siempre tuvieron algo que objetar e incluso preferían huir antes que ser trasladados. El proceso de lucha por parte de

estancias, quienes se beneficiaban del acceso a la mano de obra, además de que permitió hacerse de las mejores tierras que los indígenas se veían obligados a abandonar. Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 92.

²⁷⁰ Mariano Peset y Margarita Menegus, “Rey propietario o rey soberano”, p. 577.

²⁷¹ Mariano Peset y Margarita Menegus, “Rey propietario o rey soberano”, p. 580.

²⁷² Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 92; y Margarita Menegus y Felipe Santiago Cortez, *La congregación de Malinalco*, pp. 16-17.

los pueblos ante este desarraigo fue muy importante en el primer y segundo periodo de congregaciones. Por ejemplo, los habitantes de Cuapanoaya y Huitzilapan, ubicados en el valle de Toluca, rehusaron a ser desarraigados de sus asentamientos y entornos al pie de las montañas, para pasar a ocupar un nuevo espacio en 1563.²⁷³ En 1604, tras la congregación de Calimaya algunos pobladores huyeron hacia algunos pueblos circunvecinos.²⁷⁴ En algunos casos las autoridades llegaron a modificar las órdenes para la reubicación en sitios elegidos por los interesados, en otros, accediendo a que los pueblos permanecieran en su sitio, pero, las más de las veces, desoyeron estas demandas y no tuvieron otra alternativa que acatar la disposición virreinal.

La otra gran lucha de los indios fue la que tenían que librar con sus encomenderos, quienes no sólo querían aumentar sus posesiones en las inmediaciones de su encomienda, también hacer uso de la mano de obra que proporcionaban los indios para sus aposentos, cultivos y cuidado del ganado, a pesar de las alarmantes pérdidas de la población indígena causados por las epidemias. Aunque es importante señalar, como dice Lorenzo Zavala y José Miranda esta política cambió la geografía de algunas regiones del país, pero no en otras zonas.

2.5.1 Las congregaciones en los pueblos de la serranía

A principios de la última década del siglo XVI, iniciada la política del virrey Luis de Velasco, de reubicar asentamientos dispersos con poca densidad y aparentemente desligados de todo templo, impulsó un nuevo proyecto de congregación para algunos

²⁷³ AGN, Mercedes, vol. 84, fs. 118 y 128.

²⁷⁴ AGN, Mercedes, vol. 1, exp. 156, f. 156.

pueblos que se encontraban ubicados al pie de la Sierra de las Cruces. Para realizar este proceso, seguramente el juez congregador realizó un informe que hizo a la región comprendida, entre la cabecera de Oztolotepec y Atarasquillo, donde detalló las características geográficas, recursos, población y distancia entre los núcleos de población, y donde seguramente propuso a quiénes trasladar, así como el lugar para reagrupar una serie de poblados en uno ya existente.

En 1593, Juan del Puerto fue comisionado para responder al mandamiento de llevar a cabo la congregación de cinco pueblos de ascendencia prehispánica: Jilotzingo, Mimiapan, Huitzilapan, Xochicuatla y Atarasquillo, que se distribuirían en el territorio de Oztolotepec,²⁷⁵ también de origen prehispánico (véase imagen 4). Este lugar representaba el sitio ideal o adecuado, para seguir los cánones del urbanismo occidental, al encontrarse en la planicie, contaba con ricos y suficientes recursos, buena calidad de las tierras, además de estar contiguo al río Chignahuapan. Además Oztolotepec era asiento de un cabildo indio y sede de un centro religioso secular desde 1575.²⁷⁶ En ese año la administración eclesiástica permaneció bajo el control de Hernando de Salvatierra,²⁷⁷ quien quedó al frente de la doctrina como primer cura párroco y evangelizador de los pueblos otomíes entre 1576 y 1582. Hernando de Salvatierra se encargaba de visitar Mimiapan y Jilotzingo, y más tarde la parroquia de Huitzilapan, aunque por un corto periodo, dicho sea de paso, desde finales de la sexta década hasta 1574 el párroco de Huitzilapan se

²⁷⁵ AGN, Indios, vol. 6, exp. 452, fs. 120r-120v.

²⁷⁶ Peter Gerhard, *A guide to The Historical*, pp. 270-273.

²⁷⁷ J. Trinidad Basurto, *El Arzobispado de México*, pp. 286-287; y Fortino Hipólito Vera, *Itinerario parroquial del Arzobispado*, p. 126.

encargaba de esparcir el evangelio en los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan, Xochicuaula y Atarasquillo.²⁷⁸

Hacia 1582, Pedro Ortiz de Hinojosa se desempeñaba como clérigo beneficiario de Oztolotepec y Huitzilapan. En ese año Ortiz de Hinojosa trató de buscar una prebenda catedralicia, por lo que solicitó a la Audiencia una información de sus méritos. Ya para 1592, seguía siendo cura beneficiado, pero esta vez en Huixquilucan.²⁷⁹ De 1620 a 1646 se encontraba Pedro de Anguiano Lazcano, como presbítero beneficiado de Oztolotepec.²⁸⁰ Sin embargo, ya en el año de 1694, Juan Antonio Aponde fungía como cura en Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan, Xonacatlán, San Mateo y Santa María, así como en las haciendas Mayorazgo, Santa Catarina y La Y. En 1707, aparece Nicolás López Jardón. López Jardón en 1716 aparece en un “auto de fe” para los indios de la parroquia de Oztolotepec y entre 1712 y 1723 solicitó su ingreso como Comisario del Santo Oficio,²⁸¹ y para 1755 estaba al frente el bachiller Pedro Zuñiga y Toledo.²⁸²

Lo cierto es que, la congregación no se llevó a cabo o en todo caso no tuvo éxito. Así lo señala el hecho de que los indios otomíes de los pueblos de Jilotzingo, Mimiapan, Huitzilapan, Xochicuaula y Atarasquillo continuaban en sus lugares tradicionales o de origen en el siglo XVII y siguientes. Quizá la negativa o resistencia de los otomíes se haya

²⁷⁸ La vicaria de Atarasquillo fue fundada en 1626, comprendiendo los pueblos de Atarasquillo, San Miguel, San Mateo, Santiago, y la hacienda de San Nicolás Peralta, así como la rancharía de Salazar. J. Trinidad Basurto, *El Arzobispado de México*, pp. 195-196.

²⁷⁹ Clara Ramírez González, *Universidad y familia*, pp. 95-96.

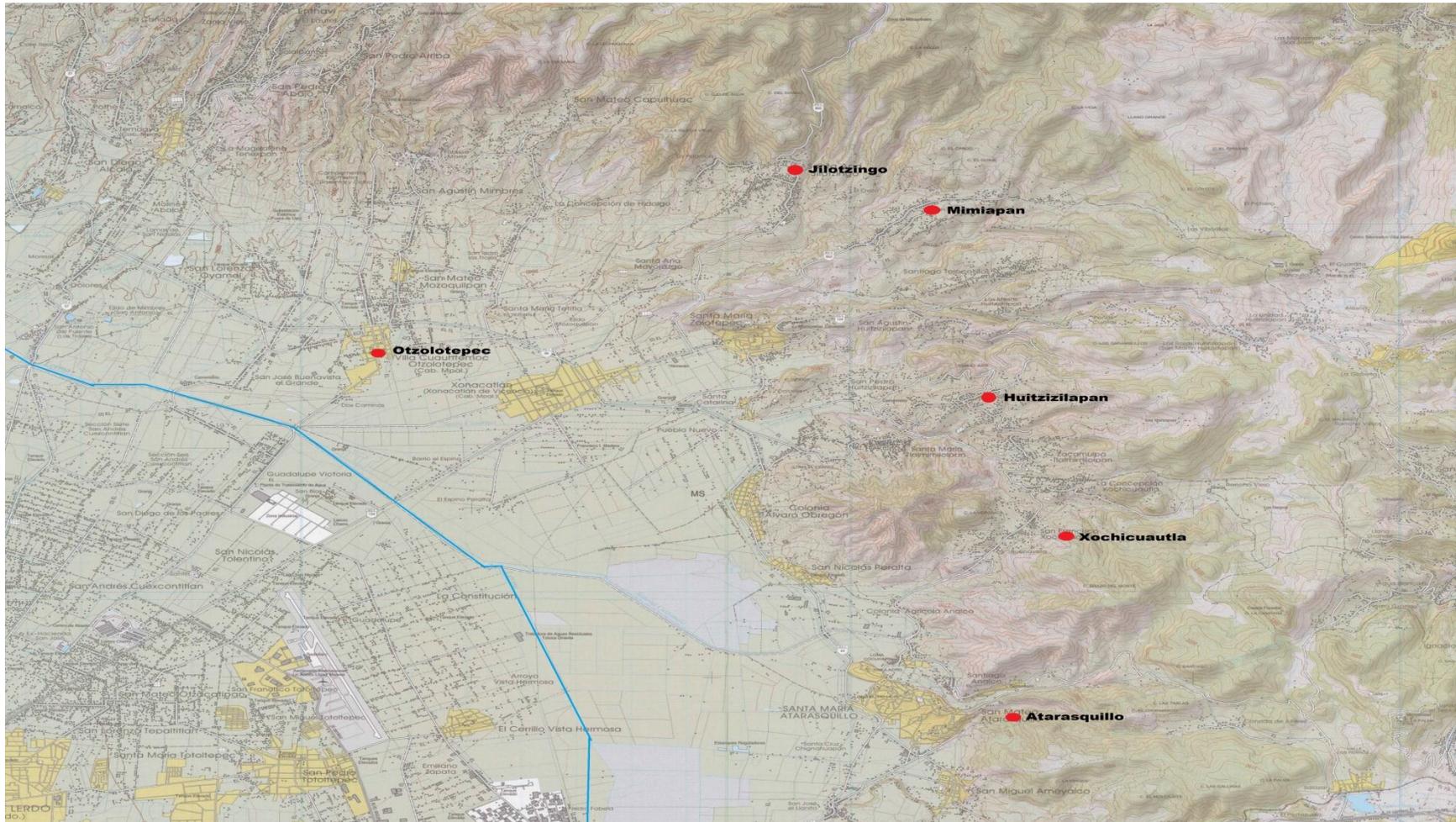
²⁸⁰ María del Pilar Iracheta, “Pedro de Anguiano Lazcano”, pp. 25-39; y Magnus Lundberg, “Relación de la visita pastoral”, pp. 861-890.

²⁸¹ AGN, Tierras, vol. 1617, ex 4, fs. 3-17; y Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible?: superstición e idolatría*. El auto de fe de Oztolotepec se encuentra en el Museo Nacional de Arte de México.

²⁸² AGN, Tierras, vol. 2297, exp. 4, fs. 1-108.

debido a que desde un principio no vieron ningún beneficio a congregarse, por un lado, y por el otro, recurrieron a estrategias y mecanismos de negociación frente a las autoridades coloniales, donde seguramente buscaron y expresaron argumentos que aceptaban las autoridades como válidas, por ejemplo, que contaban con el suficiente abastecimiento de agua; la gran fertilidad de las tierras; los variados recursos de los que disponían, y sin duda la manera en la que estaban distribuidos en el espacio de la Sierra de las Cruces.

Imagen 4. Pueblos a la margen derecha del río Chignahuapan



Mapa base: Carta Topográfica 1:50 000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Pudo ocurrir también que la dispersión de la población indígena dificultaron los intentos por concentrar un considerable número de habitantes por lo que las autoridades hayan adoptado por desistir para evitar la huida de los indios a otros lugares, porque pondría en riesgo el cumplimiento de servicios; sobre todo en lo relativo a los tributos y la utilización de la mano de obra en las diferentes labores. Características que en gran medida favorecieron que se quedaran en sus lugares que habían ocupado desde mucho tiempo atrás. Cabe señalar que los pueblos de Jilotzingo, Mimiapan, Huitzilapan, Xochicuatla y Atarasquillo, por su geografía, no siguen la distribución espacial que el gobierno español deseaba ver plasmado. A diferencia de estos, en Oztolotepec y Xonacatlán más o menos se materializaron esos preceptos de organización territorial colonial; fueron trazados formando un reticulado geométrico donde al centro se ubicó una plaza en la que se encontraba la iglesia y alrededor de ella un núcleo de población compacto (véase imagen 5).

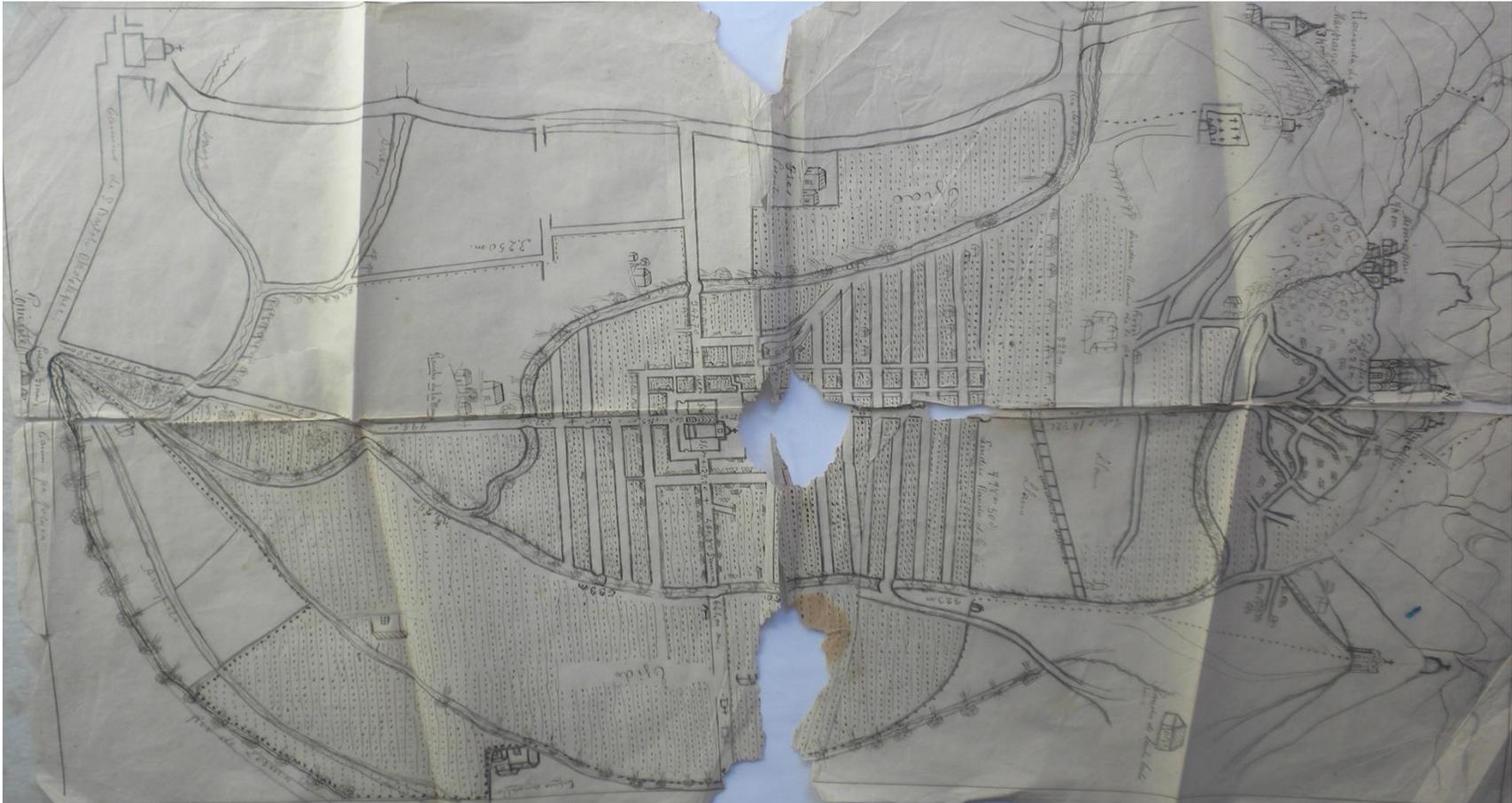
Uno de los ejemplos que permite ilustrar el proceso de negociación, aunque no corresponde a nuestra área de estudio, es la acción emprendida por algunos pueblos de Ixtlahuaca, Jocotitlán y Jiquipilco. En 1604, los habitantes de Santa María Atotonilco, San Felipe, San Pablo, San Agustín, San Lucas, Santiago, San Juan Cuauchumulco, San Miguel, Santa María Asunción, Santiago Amalacotlan, San Pedro, La Magdalena y los Reyes, sujetos de Ixtlahuaca y de Jocotitlán, para no ser congregados informaron a las autoridades que ellos vivían en un: “sitio y puesto de aventajadísimas comodidades, de muchas y muy buenas tierras, aguas y montes, que en todo el valle no las hay mejores”. También señalaron que si se reubicaban perderían “las buenas comodidades”. Así, trece lugares se negaban a la reubicación en la nueva cabecera que las autoridades habían

elegido: Atotonilco, que según los pobladores era: “muy malo, cenagoso y anegadizo y sus tierras también lo son y las aguas salobres y calientes que causan muchas enfermedades”.²⁸³

Además, proponían ser congregados o reubicados en las tierras que se encontraban entre San Juan Cuauchumulco y San Felipe, por las ventajas del entorno ecológico. A pesar de los argumentos de los pueblos, las autoridades ordenaron llevar a cabo la congregación. En consecuencia, la nueva estrategia religioso-político-territorial establecida por la Corona española significó una nueva ruptura y desequilibrio de la estabilidad del sistema de los pueblos, pues tuvieron que vivir en un nuevo espacio de acuerdo a un plano español que trataba de evitar o romper con la estructura en torno a la cual giraba la vida indígena: la religión y el ritual.

²⁸³ AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 182, f. 95v. Un caso similar lo encontramos en Santa María Nativitas, que en 1603 solicitó congregarse en Capulhuac y no en Atlapulco como se le había ordenado. O bien, los indios de San Bartolomé, quienes en 1604 se le ordenó desplazarse a San Antonio. No obstante, argumentaron que ese lugar era “corto y estrecho y falto de tierras para repartirles y no podrían hacer sus casas y cultivar”, por lo que solicitaron congregarse en San Miguel Chapultepec, que tenían mejores condiciones. Noemí Quezada Ramírez, “Congregaciones de indios”, p. 155.

Imagen 5. Pueblo de San Francisco Xonacatlán



FUENTE: Archivo Municipal de Xonacatlán

A diferencia de los pueblos mencionados, en Jiquipilco una vez que se ordenó el traslado, en 1604, numerosos indios huyeron de la congregación para establecerse en un nuevo sitio que se ubicaba cerca de Xonacatlán, donde iniciaron con la construcción de una pequeña iglesia con la advocación de Santiago del Nuevo Jiquipilco. Además las autoridades indias de Oztolotepec y Huitzilapan dieron cobijo a algunos indios que huían de Jiquipilco.²⁸⁴ Esta huida, en general, sugiere una resistencia a compartir y convivir, así como una falta a las comodidades por lo que prefirieron formar su propio espacio aun en contra de lo estipulado por las autoridades virreinales o refugiarse en otros territorios cercanos con el apoyo y la complicidad de las autoridades indias, atraídos por una posibilidad de obtener mejores condiciones. También podemos señalar que algunos encomenderos, mineros y principales indígenas protegieron a fugitivos, con intereses particulares. Sin embargo, estos movimientos de población que se da en esta época fueron perseguidos por las autoridades para hacerlos volver a la cabecera de congregación y seguir con el marco estipulado por las autoridades, como sucedió con el caso de Jiquipilco, en Chiapa en 1592 o en Calimaya en 1604.²⁸⁵ Pero también parece que tuvo efectos negativos esta política, como sucedió en la zona de Amatepec y Tlatlaya, y en algunas cabeceras de la región de Sultepec y Temascaltepec.²⁸⁶

Si bien es cierto que diferentes autoridades coadyuvaron a implementar las medidas dictadas para imponer la concepción española, también los encomenderos, impulsados por sus particulares intereses, promovieron el traslado masivo de población. En el área de estudio, posiblemente, árdua fue la labor del encomendero que, entre mayor población

²⁸⁴ AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 146, f. 80v.

²⁸⁵ AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 156, f. 156r; e Indios, vol. 6, 1 parte, exp. 152, fs. 38r-38v.

²⁸⁶ Noemí Quezada Ramírez, “Congregaciones de indios”, p. 148.

recibiría mayor tributo, además tendría la oportunidad de ocupar aquellas tierras que quedaran desocupadas. Desde luego la congregación no se dio, sin embargo, la expansión de las tierras de la familia Villanueva, que ya habían iniciado desde 1540, continuó hacia las tierras de alta productividad con pastos para la ganadería con el objetivo de fundar y establecer un verdadero latifundio no sólo en el territorio de Oztolotepec, sino también en los de Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán. No hubo impedimento alguno que le permitiera a la familia Villanueva a través de varias generaciones acumular, consolidar y mantener una gran propiedad que quedó enmarcada en los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, hasta la primera mitad del siglo XIX.

2.6 La política de composiciones de tierras

Como hemos señalado en el transcurso de esta investigación en el área de estudio la familia Villanueva adquirió tierras durante el siglo XVI. La conformación y crecimiento de las propiedades agrarias de los Villanueva durante el siglo XVI estaba respaldado por mercedes de tierras otorgadas por los virreyes y para mediados del siglo XVII el reconocimiento legal de la propiedad se reflejaba a través de un documento generado a partir del programa de composiciones de tierras. Nuestra intención en este apartado es mostrar el proceso de composiciones de tierras llevadas a cabo por las autoridades virreinales y destacar cuáles fueron sus efectos en el área de estudio en 1643 y 1663.

La política de composiciones de tierras fue implementada por Felipe II, a partir de dos cédulas suscritas en 1591. Si bien las motivaciones para llevar a cabo aquellas disposiciones fue de acuerdo a las circunstancias y necesidades: la recaudación de dinero

para incrementar los ingresos y fortalecer las finanzas de la Hacienda Real, tras la bancarrota de 1575, así como para sustentar una Armada que cuidara y protegiera sus intereses. Sobra decir que la medida dio lugar a que la Corona reclamara su potestad y derechos sobre los terrenos baldíos en calidad de bienes realengos y para ordenar que todas las tierras que cualesquier personas “han ocupado y poseen sin título válido y legítimo... por hacer merced a los vecinos y naturales de esos reinos, tengo por bien que sean admitidos a alguna cómoda composición para que sirviéndome con lo que fuere justo y razonable pueda confirmar las tierras que poseen... y darles de nuevo título de ellas”.²⁸⁷

Bajo estas disposiciones quedaron sustentadas la base de la política de la Corona para corregir una situación que se producía al margen o en contra de la ley por parte de los colonos o por las propias autoridades virreinales en materia de tierras baldías o realengas a través de exigir títulos y documentos a quienes las habían ocupado. Dicho de otro modo, la composición fue un acto jurídico mediante el cual una persona obtenía en reconocimiento legal de las ocupaciones irregulares mediante la aportación de una cantidad considerable de dinero a la Corona. En suma, diremos que autores como Francisco Solano, Francois Chevalier, Margarita Menegus, María Cristina Torales Pacheco y Sergio Eduardo Carrera Quezada, quienes han estudiado el tema de la composición refieren que este acto jurídico permitió la legalización de grandes propiedades agrarias que constituyeron parte sustancial de la tierra que dio origen a las haciendas y ranchos de colonos españoles interesados en la explotación de las tierras como medio de subsistencia, por un lado. Y por el otro, si bien la Corona continuó su política proteccionista a los pueblos, toda vez que quedaron fuera de toda composición, como indican las cédulas de 1591, no obstante, algunos de ellos entran

²⁸⁷ Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, documentos 131, 132 y 133.

en el proceso voluntariamente para obtener títulos de propiedad. Mariano Peset y Margarita Menegus señalan que aunque había normas que cobijaban a los pueblos, componen sus posesiones en la medida del avance de la propiedad española.²⁸⁸

La Corona tuvo beneficios por su política, pero para generar mayor impulso al programa se amenazaba con confiscar las tierras y pertenencias que no se compusieran, para hacer nuevos repartos a españoles e indios. El programa tuvo mayor impulso durante la primera mitad del siglo XVII y continuó en los años de 1697 a 1698, etapa esta última en la que la mayor parte de particulares lograron asegurar títulos definitivos.²⁸⁹ Los primeros en hacer su trámite ante un juez *ex profeso*, quien se hacía cargo de las inspecciones, mediciones y diligencias necesarias en el mismo lugar de los hechos, a fin de poder cuantificar la tierra que no estaba debidamente titulada y proceder a su composición y nueva titulación mediante un pago en efectivo,²⁹⁰ fueron los que sabían de antemano que tenían el usufructo de tierras en forma irregular, sin títulos, pero otros no tuvieron prisa en regularizar sus propiedades pues contaban con documentos. Unos más de forma individual y de manera colectiva a través de la composición general de 1643 llegaron a un acuerdo con el gobierno virreinal para consolidar sus propiedades, legitimar la usurpación a las tierras de los indios, ya que acordaron que realizarían un pago general a la Real Hacienda a cambio de que sus propiedades, así como sus títulos, no fueran inspeccionados.²⁹¹

²⁸⁸ Mariano Peset y Margarita Menegus, “Rey propietario”, pp. 584-590. Durante el siglo XVI y XVII fueron reiteradas las disposiciones reales para proteger la propiedad de los pueblos, tales como la de 31 de mayo de 1535, 20 de noviembre de 1578, 8 de marzo de 1589 y 1 de noviembre de 1592.

²⁸⁹ Ethelia Ruiz Medrano, “El título de Tonalá”, p. 42.

²⁹⁰ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, p. 31.

²⁹¹ A través de la política agraria de la Corona los españoles lograron legitimar sus propiedades que ocupaban de manera individual y de manera colectiva o general a través de un representante que se encargaría de llevar a cabo las diligencias ante la Audiencia y efectuar el pago. Francisco de Solano, *Cedulario de tierras*, pp. 51-

En el valle de Toluca el proyecto de las disposiciones referentes a las confirmaciones adquiere matiz durante el mandato del virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra. En 1643, el virrey nombró jueces para su ejecución y ajustó composiciones, entre otros, con Bartolomé Salazar, Magdalena Tabera, Alonso de Villanueva Cervantes, Felipe de Sámano y Miguel Vázquez de Peralta. Se destaca que estos dueños de tierras recibieron despachos de composición por sus propiedades sin que las autoridades novohispanas conocieran su situación jurídica, pues lograron pactar de manera individual y no de manera colectiva con el virrey García Sarmiento la suspensión de las visitas de los jueces de comisión y de la presentación de documentos de sus propiedades a cambio de un pago a las arcas reales.

2.6.1 Composición de tierras de españoles en la Sierra de las Cruces

El 8 de junio de 1643, Nicolás Gutiérrez de Bazeval fue nombrado juez de composiciones de la jurisdicción de Metepec e Ixtlahuaca. Por tanto, las diligencias encargadas al juez eran dos: primero investigar “judicial y extrajudicialmente las averiguaciones y medidas de las tierras de labor, sitios de estancia de ganado mayores y menores, pastos y abrevaderos”. Y en segundo lugar, tenía instrucciones de componer “a los que poseen tierras y aguas sin títulos bastantes y los realengos que no se habían hecho merced”.²⁹²

58, y documento 173; y Sergio Carrera Quezada, “La confirmación de la territorialidad”, en especial el capítulo 5.

²⁹² El nombramiento de Gutiérrez de Bazeval era para 90 días, de junio a septiembre de 1643, no obstante, fue relevado hasta el 10 de diciembre de ese mismo año cuando el virrey nombró a Enrique de Ávila y Pacheco, alcalde mayor de la provincia de Metepec, juez de composiciones. Gutiérrez Bazeval gozaría de un sueldo de once pesos, por cada tasación que realizara, tenía derecho a nombrar a una persona que lo auxiliara,

Para ello, Gutiérrez de Bazeval tenía que pregonar su comisión en diferentes lugares con el objeto de que todos los vecinos se enteraran y se presentaran a manifestar sus derechos sobre la tierra que poseían con base en sus títulos. En el caso de encontrar demasías de tierras ocupadas sin documentos, el juez debía efectuar un avalúo de la propiedad y recibir el pago correspondiente por la regulación. Además tenía que investigar si alguno de los españoles que poseía tierras estaba perjudicando a los pueblos.

En septiembre de 1643, Gutiérrez de Bazeval inició las diligencias pertinentes para la composición de las propiedades de Alonso de Villanueva Cervantes y Felipe de Sámano Turcios, que se encontraban en “términos” de los pueblos de Otzolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, en el valle de Toluca. Villanueva Cervantes solicitó al virrey García Sarmiento de Sotomayor la composición de sus tierras, el 3 de septiembre de 1643, que poseía en “términos” de los pueblos de Jilotzingo, Mimiapan, Otzolotepec y el valle de “Matalcingo”, dependientes de la alcaldía mayor de Metepec. Villanueva Cervantes se comprometió, a cambio de los nuevos títulos, pagar una cuota a las arcas reales: 400 pesos en dos plazos.²⁹³ Dos días después de la solicitud, el virrey ordenaba a Nicolás Gutiérrez de Bazeval, juez de composiciones, no realizar la medición de las tierras de Villanueva Cervantes, quien había entregado una relación de sus bienes para poner en orden su propiedad. Una vez cumplido con los requisitos, García Sarmiento de Sotomayor le admitió a Villanueva Cervantes la composición de: “una hacienda pequeña de ganado mayor y menor, y caballerías de tierra de labor de maíz y cebada”, el 17 de septiembre de 1643.²⁹⁴

con un sueldo de 20 reales, además contaría con el apoyo de un alguacil mayor, tres pesos, intérprete, un peso, y medidores, tres pesos. AGN, Tierras, vol. 46, fs. 140v-144 y 176.

²⁹³ AGA, Otzolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2250, leg. 1, fs. 49-58v.

²⁹⁴ AGN, Mercedes, vol. 46, fs. 259-259v; y AGA, Otzolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, leg. 1, fs. 42-47v.

Por las características de la composición es difícil saber con precisión la cantidad de tierra compuesta, suponemos que fue toda la propiedad vinculada, es decir, unas 9,876.72 hectáreas, así como espacios de los pueblos de indios que fueron acaparados y tierras baldías que simplemente habían sido ocupadas sin títulos desde más de 30 años, que corresponden a unas 475.68 hectáreas de tierras. Lo que queremos decir con ello, es que Villanueva Cervantes a través de este medio había alcanzado el máximo crecimiento territorial entre los pueblos prácticamente desde el siglo XVI, es decir, una extensión de tierras de unas 10,352.4, que se mantuvo por cerca de 200 años, persistencia atribuible en parte a hábiles mecanismos de control.

De forma similar procedió Felipe de Sámano Turcios, quien el 3 de septiembre de 1643 solicitó al virrey la composición de sus propiedades que se encontraban en “términos” de los pueblos de Oztolotepec, Huitzilapan y Xochicautla. Al igual que en el caso de Villanueva Cervantes, García Sarmiento de Sotomayor ordenó a Gutiérrez de Bazeval que eximiera del proceso examinador las tierras de Sámano Turcios, al contar con títulos legítimos y comprometerse a pagar la cantidad de 300 pesos en dos despachos de flota. Así Sámano Turcios compuso: “una hacienda de labor de maíz y cebada y ganado”, así como “caballerías de tierras y sitios de estancia de ganado mayor y menor”.²⁹⁵ Además en “términos” de los pueblos de Xochicautla y Atarasquillo, Miguel Vázquez de Peralta solicitó y compuso: “una hacienda de ganado mayor y menor y tierra de labor de maíz y cebada”. Vázquez de Peralta ofreció pagar la cantidad de 300 pesos a la caja real.²⁹⁶ Otros casos en los que se ordenó a Gutiérrez de Bazeval no seguir con los procedimientos de medición de las tierras fueron en el caso de Alonso de Espinoza, quien pago 5,000 pesos

²⁹⁵ AGN, Mercedes, vol. 46, fs. 259v-260r.

²⁹⁶ AGN, Mercedes, vol. 46, fs. 345-345v.

por las demasías y falta de títulos; Nicolás de Salcedo, quien pago 400 pesos; Fernando Vascones Ordaz, quien pago 150 pesos, los tres de la provincia de Ixtlahuaca.²⁹⁷

Con estas composiciones, la Corona legitimó las propiedades de Alonso de Villanueva Cervantes, Felipe de Sámano Turcios y de Miguel Vázquez de Peralta, que presentaban una situación irregular y corregía todas las “imperfecciones” que había en los lugares que cada uno poseía, bajo el amparo de otro título y la ocupación ilícita de tierras baldías. Así ampliaban y reafirmaban su radio de control. No obstante, dadas las características presentadas en cada uno de los casos desconocemos cuál fue la cantidad de tierras que se compusieron, su ubicación exacta en cada lugar, la fijación de los límites y la documentación que sustentaba la propiedad, así como si en este proceso se tocaron tierras de los pueblos de indios.

Aunque los mandamientos reales señalaban que en las composiciones de españoles no se infringieran las tierras de los pueblos, poco se pudo hacer frente al apetito de los particulares por adquirir mayores extensiones de suelo. Ante esta situación los pueblos emprendieron litigios contra los abusos de los españoles y solicitaron la composición de sus tierras a pesar de que estaban exentos, como fue el caso de Capultitlán²⁹⁸ y Oxtotitlán²⁹⁹ en 1636, Cuexcontitlán, Autopan³⁰⁰ y Ocoyoacac³⁰¹ en 1643, y Jilotzingo en 1663.

²⁹⁷ AGN, Mercedes, vol. 46, fs. 231, 253 y 277.

²⁹⁸ AGN, Hospital de Jesús, vol. 15, exp. 1, fs. 78-95.

²⁹⁹ AGN, Tierras, vol. 3686, exp. 5, fs. 1-10v.

³⁰⁰ AGN, Tierras, vol. 2936, exp. 3, cuad. 1, fs. 1-7; y cuad. 2, fs. 8-8v.

³⁰¹ AGN, Tierras, vol. 1871, exp. 8, fs. 1-11.

2.6.2 Los pueblos en el proceso de composiciones

Con el fin de generar inmediatos y mayores ingresos para sostener su endeble hegemonía en Europa, en el siglo XVIII, la Corona abriría un camino para que los pueblos avalaran sus derechos de posesión de tierras que proclamaban detentar. Esta medida fue a partir de la cédula de 15 de agosto de 1707, la cual señalaba que las composiciones tenían que aplicarse: “sin excepción de personas, ni comunidades de cualquier estado y calidad que sean, porque a todos reservo su derecho”³⁰² de personas; la de 24 de noviembre de 1735 y las instrucciones de julio de 1746.³⁰³ Esta última, en su artículo noveno se indicó que sería útil y favorable para los pueblos: “tener sus tierras con justificación y verdaderos títulos por medio de una moderada composición” para su “propia conveniencia excusando pleitos y litigios con los circunvecinos y otras personas” pues las tenían en “gran cantidad y sin medidas, términos ni mojones algunos”.³⁰⁴

En cuanto a las composiciones de tierras que se llevaron a cabo entre 1692 y 1754, la Corona prescindió de las autoridades virreinales para su ejecución e instruyó un departamento especial: la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, subordinada a la Cámara y Junta de Guerra de Indias.³⁰⁵ En un inicio estuvo a cargo del licenciado Bernardino de Valdés y Girón. Este funcionario tuvo autoridad para nombrar ministros, jueces y subdelegados en las Indias. En 1693, delegó su comisión para la Nueva España, primeramente a, Francisco Marmolejo; luego a Juan de Arechaga y posteriormente,

³⁰² Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, pp. 337-380.

³⁰³ Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, pp. 60-74, y documento 201 y 209; y María Cristina Torales Pacheco, *Tierras de indios*, pp. 68-70.

³⁰⁴ Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, documento 209, artículo 9.

³⁰⁵ Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, documento 186.

en favor de Pedro de Labastida, los tres oidores de la Audiencia de México, para el Juzgado Privativo de Tierras. Hacia 1707, esta comisión recayó en el oidor Francisco de Valenzuela Venegas, a petición del licenciado Luis Francisco Ramírez de Arellano, quien instrumentó la cédula de 1707 en Nueva España.³⁰⁶ Este funcionario designó jueces de comisión y subdelegados para determinar qué terrenos eran poseídos con justo título, cuáles estaban siendo ocupados de forma irregular y cuántos gozaban de demasías para efectuar los deslindes y que las autoridades de los pueblos contribuyeran con un donativo.

Así la Corona modificó su actitud proteccionista e incorporó a los pueblos al sistema jurídico español, no obstante, permitiría a los pueblos constatar los derechos ostentados de sus tierras con base en documentos que, por primera vez, otorgaba el gobierno español a aquellos que no tenían. En el valle de Toluca algunos pueblos compusieron sus bienes durante la administración del juez privativo Francisco de Valenzuela Venegas. Un ejemplo de ello fue Jocotitlán, cuando el 9 de diciembre 1710, Matías Villegas, gobernador, junto con oficiales de república de Jocotitlán, y quienes solicitaron la composición de sus tierras y ofrecieron pagar la cantidad de 200 pesos, resultaron beneficiados. Las tierras que poseían fueron amparadas por dos mercedes de tierras otorgados por el virrey Luis de Velasco el 15 de noviembre de 1560, cada una contemplaba un sitio de estancia para ganado menor; un testimonio provisional para la justicia para que amparase y amojonase un sitio nombrado Azolotepec, de fecha 27 de junio de 1687, y un testimonio de medida y posesión que se dio a Félix Garduño, como albacea del bachiller del partido de Ixtlahuaca José Gómez Maya, de fecha 21 de junio de 1708.

³⁰⁶ Sergio Carrera Quezada, "Las composiciones de tierras", pp. 38-41; y AGA, Cheje, Jocotitlán, México, 23/2126, leg. 3, fs. 48-48v.

Además de la información de cuatro testigos: Gaspar Martín, José Domínguez, Cristóbal Domínguez y Cristóbal Olmos.

Tras la revisión de las pruebas por Francisco de Hita, juez comisario de la jurisdicción de Metepec e Ixtlahuaca, declaró que el total de sus bienes de comunidad, del pueblo de Jocotitlán y sus diez sujetos, era de dos sitios de estancia de ganado menor, unas 1,560.54 hectáreas, los cuales, "... no son comprendidos por las seiscientas varas". El 21 de abril de 1710, el oidor y juez privativo Francisco de Valenzuela Venegas quien "admitió a composición, se las adjudicó, suplió y dispensó la falta de merced que han tenido para poseerlas y todos los demás vicios, defectos y nulidades de sus títulos".³⁰⁷

Otro ejemplo, el 16 de octubre de 1711, el alcalde del pueblo de Santiago Oxthoc, Jilotepec, Martín Juárez, en representación de su pueblo señaló ante Tomás de Castañeda y Escalante, juez comisario-subdelegado de la provincia de Jilotepec, que las tierras que poseían en "quieta y pacífica posesión" estaban amparadas por una merced de tierras. Para la composición ofrecían dar a su majestad la cantidad de 30 pesos. Para legitimar la posesión de las tierras del pueblo, Martín Juárez, presentó una merced otorgada por el virrey Luis de Velasco, el 15 de junio de 1590, misma que contemplaba un sitio de ganado menor en: "una cañada, entre unas peñas y un ojo de agua o fuente que linda por la parte del sur con el dicho pueblo de Santiago y por las demás partes con una cañada despoblada". Además presentó tres testigos: Diego Jiménez, Antonio Lorenzo de Ferreira y Luis Lorenzo de Ferreira, quienes informaron que el pueblo de Oxthoc poseía las tierras que reclamaban, las cuales habían usado, ocupado y mantenido conforme a la merced de tierras y que, además, no tenían "demasías ni baldíos" dentro o fuera de su perímetro.

³⁰⁷ AGA, Cheje, Jocotitlán, México, exp. 23/2126, leg. 1, fs. 48-56 y 86-106.

Este proceso concluyó el 12 de septiembre de 1712, cuando el juez comisario dio parte al oidor y juez privativo Francisco de Valenzuela Venegas, quien aceptó el pago y otorgó el despacho de composición al pueblo de Santiago Oxthoc. En el expresó que el pueblo había cumplido con la cédula real, referente a composiciones de tierras, y había comprobado poseer un sitio de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, por lo que podía “seguir poseyendo a perpetuidad”, además los protegía a ser “exigidos en lo sucesivo a hacer nuevos pagos por ningún concepto” con la advertencia de que dichas tierras no las pudiesen “enajenar, cambiar ni vender”.³⁰⁸

Los vecinos del pueblo de San Bartolomé Hueypoxtla, Hueypoxtla, compusieron sus propiedades el 29 de julio de 1774. Como testimonio de posesión, las autoridades exhibieron ante Francisco Javier de Gamboa, juez privativo de composición de tierras y aguas baldías o realengas, una merced concedida por el virrey Luis de Velasco, el 30 de noviembre de 1593, que contemplaba un sitio de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, ubicado: “en un llano que corre de norte a sur y que tiene por seña especial un pozo hondo con agua y que está poblado de capulines y magueyes silvestres”, y dos caballerías de tierras, unas 85.58 hectáreas, situadas: “en una majada vieja y que tiene a los lados dos jagüeyes secos y destruidos”. El despacho de composición amparaba la posesión de las tierras, de los naturales de Hueypoxtla, en cada uno de los lugares mencionados, en su título, y les revalidaba “estos y autorizan debidamente y se les dispensa... cualquier defecto que tuvieren, así como las demás que hubiere en el terreno en cuestión”.³⁰⁹

³⁰⁸ AGA, Oxthoc, Jilotepec, México, exp. 23/2179, leg. 1, fs. 53-61

³⁰⁹ AGA, Hueypoxtla, Hueypoxtla, México, exp. 23/2365, leg. 6, fs. 28-33.

Otros pueblos que compusieron sus propiedades fueron Ocuilan, Zacualpan y sus sujetos en 1712,³¹⁰ Santiago Temoaya en 1714 y 1716,³¹¹ Calimaya y Tepemajalco en 1719,³¹² y Toluca y sus sujetos en 1725.³¹³ Sin embargo, para aquellos pueblos que solicitaron la composición de sus tierras y, ante la falta de una merced de tierras que respaldara la posesión, el juez de composiciones les solicitó que presentaran y entregaran una “Memoria de linderos”, es decir, un documento que refiere a las tierras del pueblo, la cual se aceptó como documento jurídico. Un ejemplo, lo tenemos en el caso de Ocuilan y Temoaya. En 1712, las autoridades de Ocuilan y de sus dos barrios: San Juan y Chalma, solicitaron la composición de aquellas tierras que poseían. A cambio de los nuevos títulos, las autoridades ofrecieron pagar la cantidad de 50 pesos, pero ante la falta de títulos de sus tierras mostraron y entregaron una “memoria de linderos” que elaboraron, con las características solícitas por el juez de composiciones, Francisco de Hita, para avalar y justificar los derechos de posesión de las tierras ocupadas. El documento contemplaba una superficie de 11 caballerías de tierras, unas 470.69 hectáreas, y cuatro sitios de estancia de ganado mayor, unas 7,022.44 hectáreas.³¹⁴

En el caso de Temoaya, los miembros del cabildo solicitaron en 1714 la composición de aquellas tierras que poseían en demasías y aquellas que se encontraban entre los huecos de las tierras que, según las leyes, debían poseer legalmente por reglamento de las 600 varas por cada viento. Las autoridades, al igual que las de Ocuilan, entregaron su “Memoria de linderos”, que representaba las tierras consideradas como parte

³¹⁰ AGN, Tierras, vol. 2207, exp. 1; y AGA, Zacualpan, Zacualpan, México, exp. 23/10959, fs. 1-76.

³¹¹ AGA, Temoaya, Temoaya, México, exp. 23/2494, fs. 1-84; y AGN, Tierras, vol. 1872, exp. 20, f. 20.

³¹² AGN, Tierras, vol. 1441, exp. 22, fs. 1-13.

³¹³ AGN, Hospital de Jesús, vol. 326, exp. 12.

³¹⁴ AGA, Amola, Malinalco, México, exp. 23/12394, leg. 3, fs. 84-92.

de su territorio. Estas se ubicaban en las áreas cercanas a los barrios de San Pedro, La Magdalena, San Diego, San Nicolás y San Mateo. Las autoridades ofrecieron pagar la cantidad de 20 pesos.³¹⁵

Hasta aquí hemos señalado que los españoles no fueron los únicos que adquirieron un nuevo documento que garantizaba el derecho de tierras, sino también los pueblos. A través de estas composiciones observamos que algunos pueblos protegieron sus tierras sustentadas en mercedes reales y con base en la “memoria de linderos”. Sin embargo, otros como Jilotzingo no lograron componer sus tierras y demasías debido a la oposición de la familia Villanueva.

2.6.3 Jilotzingo en el proceso de composiciones

En el área de estudio el proceso de composiciones generó impacto no sólo entre los españoles, sino también entre los pueblos indios, debido a los diversos intereses, que se ejercieron y generaron, pues se podía obtener el reconocimiento y titulación de una o varias superficies de tierras. Los primeros en entrar al proceso fueron Alonso de Villanueva Cervantes y Felipe de Sámano, quienes lograron componer todas sus tierras sin oposición alguna en 1643. Los siguientes fueron los pueblos de indios, principalmente Jilotzingo. En la segunda mitad del siglo XVII las autoridades de ese pueblo optaron por la factibilidad de ir por el sendero de las composiciones de tierras, ya que sabían que a través de ese medio llenarían el hueco de la falta de títulos, debido a que el gobierno español les reconocería y

³¹⁵ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, pp. 31-

les deba certeza jurídica de sus tierras ocupadas a través de un documento y así defender sus tierras ante los eventuales litigios.

Este mecanismo fue una alternativa legal para Jilotzingo a fin de regularizar su situación, aunque la falta de títulos hacía más complicada la verificación entre las mojoneras de los bienes del pueblo y las propiedades de los vecinos españoles. Esto propició que en las diligencias de composición afloraran las contradicciones. El 23 de octubre de 1663, José Felipe de Luna, gobernador, Matías de San Miguel y Francisco Portilla, principales y representantes del pueblo, trataron de componer dos superficie de tierras vacantes o baldíos: la primera, una “cuchilla de tierra que poseen desde tiempo inmemorial” de aproximadamente cinco caballerías, unas 213.95 hectáreas, y la segunda, “un jirón” de cuatro caballerías, unas 171.16 hectáreas, por no estar incluidos en los títulos de “ningún colinde, no ser ninguno de estos ni haber sido en tiempo alguno y si poseídos por el común de Jilotzingo”.³¹⁶

En ese año los representantes presentaron otro escrito en el que manifestaban componer: “todo lo que pertenecía al común de Jilotzingo”, pero enfatizaron que carecían de títulos de tierras debido a que en el año de 1552 habían sido extraviados por el gobernador del pueblo Antonio Díaz Corona, motivo por el cual ofrecían pagar los impuestos correspondientes. Ante la falta de títulos de tierras, los representantes de Jilotzingo, respaldaron la posesión a través de información de seis testigos, el 30 de octubre de 1663. José Félix Luna, indio labrador, de 80 años, Juan Bautista Corona, español, Franco Antonio Abascal, José Casiano, Felipe de San Juan Abashui y Miguel de los Ángeles, informaron sobre las tierras que pertenecían al pueblo de Jilotzingo desde “tiempo

³¹⁶ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 9r.

inmemorial” a partir de un cuestionario elaborado por la Audiencia, que contemplaba cuatro preguntas: a) si conocían los terrenos, b) en realidad los habían poseído y poblado de ganado el común de Jilotzingo, c) si la posesión u ocupación había sido interrumpido por alguna propiedad de algún pueblo o persona colindante, y finalmente, d) cuál era valor de las tierras a componer.³¹⁷

Los testimonios de los testigos fueron un elemento importante para que se aceptara la composición. La aportación económica que se les impuso para contribuir a la Corona fue la mitad del valor de los terrenos. El 7 de noviembre del mismo año, el juez de composiciones Juan Bautista Calderón, junto con el intérprete Lorenzo Catizque, quien al juzgar por el apellido se trataba de un cacique del lugar o de otro pueblo, se reunieron en el pueblo de Jilotzingo con las autoridades del pueblo para iniciar la mensura, amojonamiento y composición de los terrenos que les pertenecían. No obstante, Francisco de Figueroa, apoderado de los Villanueva, protestó la toma de posesión alegando “tener elevada solicitud de previo y especial pronunciamiento ante la Real Audiencia”.³¹⁸ La oposición férrea de los Villanueva, sin duda, frenó el reconocimiento del territorio del pueblo e impidió que consiguieran el documento jurídico más significativo, que constituyera una garantía de la legitimidad de sus tierras y variados y ricos recursos naturales. En este sentido el pueblo continuó en un estado de indefensión por la falta de títulos de tierras. A diferencia de Jilotzingo, los pueblos de San Bartolomé Tlatelulco, San Mateo Oxtotitlán, Capultitlán, San Andrés Cuexcontitlán, San Cristóbal Huichochitlán, San Pablo Autopan y

³¹⁷ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 10r-10v.

³¹⁸ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 10v.

San Martín Ocoyoacac, del valle de Toluca, tuvieron éxito y lograron la confirmación de los derechos reclamados, entre 1630 y 1650.³¹⁹

Mientras que los de San Juan Bautista Metepec, Santiago Tlacotepec, Atlacomulco, Santa María Tepezoyuca y San Jerónimo Acazulco, aprovecharon la oportunidad para legalizar sus tierras ocupadas a finales del siglo XVII. En tanto los de San Mateo, San Lorenzo Tlacotepec, San Felipe Tlalmimilolpan y La Asunción Malacatepec, ubicados también en el valle de Toluca, fortalecieron los derechos reclamados en las primeras décadas del siglo XVIII.³²⁰ Es importante mencionar que estos pueblos lo hicieron bajo la real cédula de 1707.

La manifestación más clara de su descontento se reflejó cuando José Francisco Cahuazintle y Pedro Felipe Tesamalín, representantes de Jilotzingo, por muerte de José Felipe de Luna, solicitaron ante la Audiencia de manera reiterada el “deslinde, posesión y amojonamiento de los terrenos abolenos de pastos y labor”, así como su “mapeo para su debida constancia”. En vano fue la argumentación de Cahuazintle y Tesamalín, pues no consiguieron obtener el título que legitimara las tierras ocupadas hasta ese momento y que les permitiera a lo largo de su historia, defender sus tierras ante la presión de la familia Villanueva, deseosa de extender sus propiedades hacia las tierras de Jilotzingo.

Los títulos de composición fueron de vital importancia para los pueblos y después de su composición solicitaron ante las autoridades copias de dichos documentos para amparar su posesión en juicios por tierras. Sirva como ejemplo, el caso del pueblo de San Francisco Coapa, Cholula, que solicitó en 1807 al intendente Manuel de Flon, conde de la

³¹⁹ Stephanie Wood, “La evolución de la corporación”, p. 126; y Claudio Barrera Gutiérrez, “Territorio y documentos de tierras”, pp. 116-122.

³²⁰ Stephanie Wood, “La evolución de la corporación”, pp. 125-128; y Claudio Barrera Gutiérrez, “Territorio y documentos de tierras”, pp. 121-122.

Cadena, copia de su composición, ya que representaba “un instrumento tan fehaciente de cuanto su contenido instruya, tenemos con él un escudo seguro en nuestras defensas y solicitudes que hubiéramos de emprender”.³²¹ No obstante, la constancia, negociación, ingenio, astucia y, sobre todo la pretensión de poseer un documento pictográfico y/o alfabético que legitimara y consignara todas las tierras del pueblo, las propias autoridades de Jilotzingo vieron necesario, al igual que otros pueblos del centro de México, a “formar su propio derecho” a través de la elaboración de su título de tierras. Con el fin tener elementos para proteger o defender su tierra en el marco jurídico del virreinato, porque la presentación de títulos ante los tribunales fue muy importante, ya que permitió a las autoridades de la época deslindar tierras y territorios que disputaban españoles con pueblos o pueblos contra pueblos. Desde nuestro punto de vista, lo anterior, constituye un innovador aspecto en el conjunto de las estrategias formadas por los pueblos indios, para legitimar ante otros pueblos y ante los españoles y su gente, su existencia como pueblo y sus derechos a la tierra ocupada. También constituye una fuente de primera mano que nos aporta informaciones, que en buena medida complementa otros testimonios de otra índole, igualmente valiosos.

2.6.4 Los títulos de tierras de Jilotzingo

Como ya mencionamos, las solicitudes de composición de tierras del pueblo de Jilotzingo fracasaron y al no tener títulos que ampararan su tierras elaboraron un documento donde registraron las tierras que les pertenecían y que no lograron amparar mediante el proceso de

³²¹ María Cristina Torales Pacheco, *Tierra de indios*, p. 74.

composiciones en 1663, por la contradicción del encomendero. Es posible reconocer dos secciones que integran este documento, que sin duda pretendía mantener las tierras bajo su control y proteger sus derechos de las apetencias de otros vecinos y hacer valer sus derechos ante la justicia, pues despertaba interés a los colonos españoles.

La primera parte del documento no corresponde a una merced como se refiere al inicio, sino más bien a un mandamiento del año de 1663, es decir, un documento que expidieron en las Indias los virreyes, presidentes-gobernadores y gobernadores. Respecto a su estructura formulística cumple con la intitulación (nombre, títulos y oficio del autor del negocio), pero no se antepone la notificación: “hago saber a vos”, tiene la dirección (por cuanto por parte de...), la motivación (causa por la que se expide el documento), la disposición no está clara (por la presente os mando que...), y no aparece el *sanctio* (cláusula que garantiza el cumplimiento de la disposición). Finalmente, debemos resaltar que la expresión: “Yo el virrey”, está fuera de lugar, porque el virrey nunca validó de esta manera. La expresión es característica de la autoridad soberana para validar la Real Cédula: “Yo el Rey”. La segunda, la parte más interesante, la constituye propiamente la posesión de las tierras, por su contenido y las características que presenta lo presentamos completo.

Merced. Don Luis de Velasco, caballero de la casa del condestable de Castilla, virrey y lugar teniente del rey nuestro señor, gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia y Chancillería que en ella reside. Por cuanto, por parte de los caciques Baltazar Cahuazintle y Martín Tesamalín, principales licitantes de la congregación de naturales del pueblo de Jilotzingo, me haber fecho relación que entre otros terrenos distribuidos tres años antes por la justicia de la cabecera, se les había señalado una buena porción de tierra de dudosa ocupación, porque poseidola han nuestros ascendientes desde tiempo inmemorial, todo lo que largamente consta por los recaudos originales presentados, que se han a la vista por fundamento del presente. Y como que parece que

algunos pueblos circunvecinos y sin justicia en ello pretenden entrar en parte considerables así como particulares colindantes con dicho pueblo, cuyas relaciones fueron devueltas por no haber presentado pruebas legales. Por mi visto, y el parecer que dio el señor licenciado don Francisco Escobar, abogado de los reales consejeros y asesor mío a quien resistí, atento a lo cual del resultado que por el presente y según petición contenida en los recaudos ante dichos, de que Gerónimo Mercado Soto Mayor que está entendiendo en otra diligencias promovidas por dichas congregaciones pase este mi mandamiento inserto y yo sea ejecutado en forma de justicia. Por cuanto, mando a Jerónimo Mercado Soto Mayor, que luego que os sea presentado este mandamiento cual auto acordado a merced y los recaudos con los concordantes valláis a la parte e lugar de los caciques, donde los susodichos dicen y sin perjuicio de tercero los amparéis en su posesión en nombre de su Majestad y les devolváis los recaudos que presenten. Dado en México a los veinte días de octubre de 1663. Yo el virrey.

Estando el señor juez e infrascrito escribano hoy día 29 del mes que corre, en la ermita del pueblo en unión de sus personeros y de la justicia de la cabecera, incluso el gobernador de naturales de todos los colindantes citados de los cuatro vientos y otras muchas gentes comparentes de los contornos, el señor juez comisario dijo en alta voz inteligible que se daba principio al deslinde y amojonamiento ordenado por auto anterior, por lo cual se puso toda la comitiva en camino rumbo a oriente hasta llegar a espalda del rancho llamado Buena Vista, donde se puso el primer jalón del cual dichos testigos tiraron el cordel de directiva saliendo de tal lugar en vista siempre a oriente hasta el cerro de Tepetzonte, en cuyo lugar llamado por la antigüedad Dojay, se puso mojonera de piedra suelta, y siguiendo la línea se llegó por una por una hilera de árboles a un ojo de agua situado cerca del rancho denominado La Magdalena al pie del cual se puso señal como la anterior tomando ruta por un camino que de allí nace hasta el lugar denominado Loma Panda, en el que se puso señal e fue de un crestón pequeño del que se tiró el cordel de directiva hasta la inmediaciones de la ranchería conocida como el nombre de San Pedro Tepotitame, en el camino que va para la Corte, en cuyo lugar se dio pequeña quebrada hasta el cerro de Gavilán en que se puso señal, desde cuyo punto no paró la comitiva hasta el inmediato cerro de Las Cruces, en el cual caminando por terreno quebrado se hizo parada hasta el ojo de agua denominado por los testigos Endemo, dióse luego quebrada con rumbo al norte y se tendió el cordel hasta el lugar llamado los Organillos, siguiendo la línea con vista a un cerro grande que los testigos llamaron de Ajolotes en cuya falta se encontraron unos resquicios de paredones que quedan como mojonera.

Incontinenti, se dio pequeña quebrada bajando por una garganta y subiendo al cerro llamado Gavilán Pequeño en que se puso señal y de la cual se tiró el cordel hasta el punto llamado Loma de Talla, consecutivamente la comitiva tiró dos cordeladas poniendo mojonera en Huitepec y la última en el camino que va para Ixtlahuaca, cerca del cual se comenzó este deslinde.

Incontinenti, el señor juez tomando de las manos a los señores cabezaleros empuñando su bastón les dijo a nombre de su majestad les había de amparar e ampara en posesión de las tierras medidas lo cual se repitió por el intérprete y no hubo quien opusiera reclamo ni en forma ni fuera de ella, lo que se hizo constar por formal diligencia que para la debida constancia firma el señor juez y testigos de identidad, Juan Francisco de la Serna y Gobantes, Miguel Cruz, Juan Cuestas, Pedro Luis Corona.

Incontinenti, el señor juez dijo que como la intención de su Majestad en las concesiones de este género es la extensión y aumento de la población, nunca podrán ser despojados de estos terreno sin ser antes oídos, por fuero y derecho vencidos de manera que podéis usar de todos los frutos de la tierra, abrevar vuestros ganados para si con vuestros sucesores para siempre jamás, debiendo cuidar de vuestra concesión, so pena de ser de ellos despojados o declarados baldíos para otra población de todo lo cual bien entendidos dijeron prometen cumplir bien y con fidelidad de que doy fe, hoy que son treinta días de octubre de 1663. Juan Bautista de Gama. Signo del escribano.³²²

Al revisar el texto de referencia identificamos que no se trata de una merced de tierras, como al principio se indica, sino de un mandamiento supuestamente emitido por el virrey Luis de Velasco en 1663. Con el afán por elaborar un documento anotaron sorprendentes disertaciones en la sucesión de personajes, fechas y contextos, como al mencionar al virrey Luis de Velasco en 1663, quien gobernó la Nueva España entre 1550 y 1564, y su hijo Luis de Velasco, lo hizo de 1590 a 1595 y de 1607 a 1611. También ha sido el caso de Jerónimo Mercado Sotomayor, alcalde mayor de la provincia de Jilotepec en 1560,³²³ y la pretensión

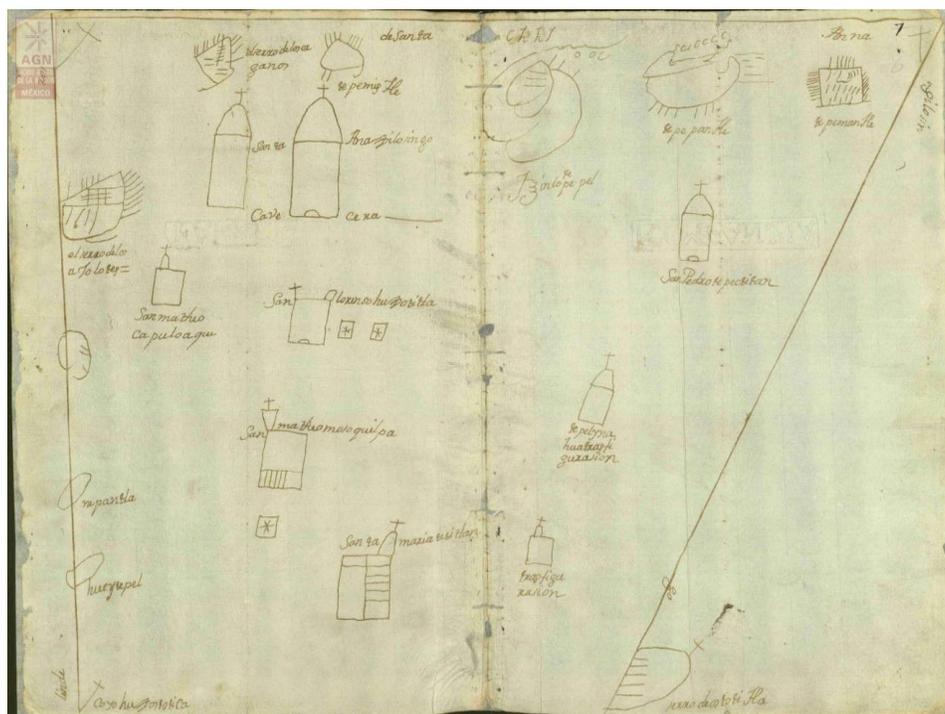
³²² AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 11r-14.

³²³ María Justina Sarabia, *Don Luis de Velasco*, p. 457; y Philip Wayne Powell, *Soldiers, Indians y Silver*, pp. 65-66, y 70.

de documentar supuestas tierras concedidas a la comunidad. Enfatizamos que la posesión no corresponde a un despacho de composición, en el cual se suplía y dispensaba cualquier defecto que tuvieran, falta y defecto de los títulos.

Por el momento desconocemos si en esta delimitación se realizó un mapa. En nuestra búsqueda por más información tanto en el Archivo General de la Nación y como en el Archivo General Agrario identificamos un documento que posiblemente tiene relación con el testimonio antes descrito. Se trata de un mapa sellado, con poco color, sin fecha de elaboración, escasos elementos tradicionales indígenas, que representa una similitud con el espacio antes descrito (véase imagen 6).

Imagen 6. Territorio del pueblo de Jilotzingo



Fuentes: AGN, Mapas, planos e ilustraciones, clasificación 978/1131, núm. 2477; Tierras, vol. 3573, exp. 6, f. 7; y AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 9.

Este manuscrito pictográfico representa de forma minuciosa el contorno territorial del pueblo de Jilotzingo. Aparecen dentro de este territorio los barrios de San Mateo Capulhuac, San Lorenzo Huejotitla, San Mateo Mozoquilpan, Santa María Tetitla, San Pedro Tepetitlán y Transfiguración. Además hemos localizado en el Archivo General Agrario, breves referencias que señalan que las autoridades de Jilotzingo presentaron el documento que confeccionaron y el mapa, así como otros documentos en el proceso de reforma agraria en la vía de restitución de tierras. La ley del 6 de enero de 1915, declaró nulos todos los actos de autoridades que tuvieron como consecuencia las enajenaciones o la ocupación ilegal de tierras pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1856, y reconoció el derecho de los mismos para promover la acción restitutoria con el fin de recuperar sus tierras, en contra de quienes las hubieran ocupado ilegítimamente.³²⁴

De acuerdo con el contenido de las disposiciones legales de 1915 y 1917 las autoridades agrarias de Jilotzingo iniciaron los trámites para que se les restituyeran sus tierras que estaban siendo usurpadas por Pascual Becerril, propietario de la hacienda Mayorazgo.³²⁵ Con el objeto de comprobar la posesión de tierras presentaron y entregaron a la Comisión Local Agraria del Estado de México diversos documentos, pertenecientes al siglo XVI al XIX. Hacia finales de 1917 la Comisión Local Agraria emitió su dictamen considerando improcedente la restitución a Jilotzingo debido que no lograron demostrar lo que reclamaban, que eran tierras y montes, ni la forma, ni fecha en que fueron despojados, como lo marcaba la ley de 1915, en consecuencia, se negaba la restitución. Además en el dictamen emitido se señala que los títulos de propiedad presentados son “muy defectuoso”,

³²⁴ Florencio Barrera y Claudio Barrera, “La falsificación de títulos”, p. 55.

³²⁵ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2214, leg. 4, fs. 124-125v.

por ejemplo, el título de composiciones de 1663 fue dictaminado como un documento de “ningún valor” por qué no era una merced de tierras sino un mandamiento, no fijaba extensiones claras y porque el virrey Luis de Velasco gobernó entre 1550 y 1564, es decir un siglo antes de la fecha de la supuesta merced de tierras. Los demás títulos presentados: una Real Provisión de 1662 y una merced de tierras de 1559, que amparaba una parte significativa de los derechos territoriales del pueblo, pues tenía la asignación de 7,000 varas, al igual que el primer documento, fueron reconocidos como ilegítimos y con falta de “fuerza y validez” legal.³²⁶

A lo largo de este capítulo se expusieron algunos temas que contextualizan la historia colonial de los pueblos ubicados entre el río Chignahuapan y la Sierra de las Cruces, en el valle de Toluca, que revelan continuidades y constantes cambios entre el siglo XVI al XVIII. Entre ellos la encomienda, que introdujo los primeros cambios en la reorganización de los medios de producción y de trabajo. No menos importante fue la institución del cabildo de indios. Esta institución implantada durante la segunda mitad del siglo XVI, aunado al decrecimiento de la población indígena, creó el mayor cambio en la estructura político-territorial y administrativa de los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan. La muestra fehaciente de los cambios se advierte al trastocar la estructura existente en las corporaciones y dar forma a una sola unidad política denominada “pueblo de indios de Ocelotepec” y organizado bajo la relación de cabecera-sujetos, que estuvo presente durante aproximadamente un siglo. Esta nueva organización permitió el posicionamiento de Oztolotepec al ser la cabecera, mientras que Mimiapan y Jilotzingo

³²⁶ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, Dictamen paleográfico, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 98-169. Respecto a las mercedes de tierras que contemplan la cantidad de 7,000 varas véase Stephanie Wood, “Pedro Villafranca”, pp. 472-485; y René García Castro y Jesús Arzate Becerril, “Ilustración, justicia y títulos”, pp. 49-92.

adquieren la categoría de sujetos. Además causó una serie de pronunciamientos de los desplazados para modificar la estructura impuesta por el Estado Español. La lucha, como se observó facilitó las aspiraciones de los sujetos a convertirse en pueblos independientes en el siglo XVII. También hemos referido que Xonacatlán no tiene su origen en el periodo prehispánico ni se fundó a raíz del proceso de congregaciones de finales del siglo XVI, sino en la cuarta década del siglo XVI, a partir de las primeras concesiones de tierras a Alonso de Villanueva Tordesillas.

Paralelamente a estos hechos se suscitaron otros acontecimientos como el decrecimiento de la población indígena y la política de concentración de la población dispersa, que la Corona implementó con miras a asegurar el dominio efectivo tanto de la mano de obra como de la tierra. No obstante, ésta no afectó o generó modificaciones del espacio vital de los pueblos ubicados al pie de la sierra, debido a que no se ejecutó. A pesar de ello, la zona siguió siendo un punto de atracción para los colonos españoles, principalmente para la familia Villanueva. Los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán tienden a depender de la situación colonial y procuran sobrevivir mostrando buena voluntad, pero es dudoso que abandonaran las bases de sus antiguas creencias, ritos y cultos, pues continuaron comunicándose en su propia lengua, por medio de la cual transmitían su tradicional visión del mundo. Además logrando importantes triunfos como espacios de libertad y evitando un riguroso control del estado colonial, por ejemplo, a diferencia de otros lugares del valle de Toluca, las congregaciones no alteraron su posición entre la sierra de las Cruces y el río Chignahuapan. Sin embargo, sufrieron cambios en su estructura agraria, a partir de la fundación de Xonacatlán, de la cesión de tierras al encomendero y de destinar nuevas tierras para la producción del tributo. Además ante la nueva transformación y evolución de su propiedad, iniciada desde la cuarta década

del siglo XVI, trataron de legitimar sus posesiones agrarias a través de las composiciones de tierras. Sin embargo, al no tener una respuesta favorable y ante el eminente avance de la propiedad por parte de la familia Villanueva, decidieron incursionar en la elaboración de sus propios títulos de tierras para registrar las tierras que les pertenecían.

Capítulo 3 La propiedad particular en la ribera oriental del río Chignahuapan

Este capítulo nos lleva directamente a uno de los temas en la historiografía agraria colonial, el de la relación existente entre el sistema de la encomienda y la hacienda. Como sabemos, el tema de la relación entre la encomienda y la propiedad territorial es antiguo en la historiografía. Desde los trabajos de Silvio Zavala y Kirk Patrick, quedó perfectamente claro que jurídica e institucionalmente, la obtención de una encomienda no significaba la adquisición automática de ningún tipo de dominio jurisdiccional, ni mucho menos de propiedad directa, sobre las tierras de los indios sometidos a ese vínculo. Sin embargo, más tarde, autores como Francois Chevalier y James Lockhart, a partir de argumentaciones de diferente naturaleza, regresaron sobre el tema, para dejar claro que en la práctica, desde épocas tempranas del siglo XVI, la creación de explotaciones agrícolas españolas, se basó necesariamente en el uso de mano de obra directamente derivada del tributo de la encomienda. Igualmente, estos autores demostraron, en particular Chevalier, cómo el subsecuente crecimiento en extensión de la propiedad territorial española en el centro de la Nueva España, se basó muchas veces en la adquisición de tierras anteriormente poseídas y/o utilizadas por los pueblos de indios.

Para estudiar este aspecto planteamos que la familia Villanueva cambió de manera progresiva el perfil de los pueblos de la Sierra de las Cruces a partir de la formación de una gran propiedad agraria adquirida a través de una serie de mercedes de tierras, situada en un área muy específica y bien localizada, que se mantuvo durante tres siglos. En el amplio marco que abarca el siglo XVI y la primera mitad del XIX los derechos de propiedad sobre

los mismos se fueron transmitiendo de generación en generación. Se trata, en este caso, de la zona comprendida en los actuales pueblos de Jilotzingo, Oztolotepec, Mimiapan y Xonacatlán. Veremos entonces cómo a lo largo de varias generaciones la familia logró edificar en esa zona un conjunto de propiedades agrícolas, alimentadas con mano de obra indígena, en su mayoría, proveniente de los pueblos comprendidos dentro de encomienda. Por otra parte veremos, el origen y cómo el dominio de esas propiedades fueron luego consolidadas por medio de la constitución de un mayorazgo a principios del siglo XVII. Tanto con la encomienda como con el mayorazgo los Villanueva trataron de conservar sus aspiraciones señoriales.

Luego de hacer una pesquisa en la producción historiográfica de estudios novohispanos, como en la vertiente de la historia del agro en el valle de Toluca en el siglo XVI encaminado a explicar el proceso de la ligazón de una propiedad con una familia, de miembros de la naciente elite novohispana, hasta el momento poco se ha indagado acerca de la relevancia que tuvo la familia Villanueva. De manera que la aportación principal radica en cubrir un vacío historiográfico correspondiente a los procesos ocurridos en el valle de Toluca, en sitios donde se establecieron otras propiedades durante el periodo virreinal, tales como Huitzilapan, Xochicautla y Atarasquillo y la familia Suárez de Peralta; Calimaya, Tepemajalco y Metepec con la familia Altamirano, o Zinacantepec y la familia Sámano.

3.1 La conformación de la propiedad de la familia Villanueva, siglo XVI

Desde muy temprano, el valle de Toluca constituyó un espacio que captó la atención de los españoles, desde un punto de vista económico e incluso estratégico, porque ofrecía

potencialidad de minerales preciosos, poblaciones disponibles para el servicio y por las tierras altamente productivas por lo que hicieron lo posible por adquirirlas. De esta manera comenzaba un lento pero progresivo crecimiento de la propiedad de los colonos españoles ya en terrenos desocupados o bien en diversas áreas de los pueblos indios que desde antes de la conquista estaban ahí establecidos. René García Castro señala tres zonas claramente definidas por el interés español desde mediados del siglo XVI: la zona de las serranías cálidas, en la cual se impulsó la minería de metales preciosos; la zona de vegas templadas al sur del volcán Xinantécatl, donde se cultivó la caña de azúcar y otros productos agrícolas comerciales, y la zona de los valles del Alto Lerma, donde se desarrolló la ganadería y la agricultura comercial.³²⁷

Esta última zona fue del interés de un gran número de colonos españoles de esa época porque constituyó un espacio privilegiado de oportunidad, debido a que contaba con un medio geográfico —tierras, pastizales cercanos a la red hidrológica del río Chignahuapan, el agua de los ríos, ciénegas, lagunas y otras fuentes de agua— para emplear sus beneficios invirtiendo en los sectores económicos emergentes: la agricultura y la ganadería. Pero también se debió al poder desmesurado que poseían varias familias en el siglo XVI y más tarde. Así, gente como los Villanueva, De la Cruz, Suárez de Peralta o los Cervantes y otros muchos, pudieron adquirir las fértiles tierras en la misma región donde se encontraban sus encomiendas y en áreas adyacentes a través de las mercedes de tierras.

Las concesiones reales marcaron un hito importante en la adquisición y en los avances hacia las grandes planicies y montes ubicados no sólo a la margen derecha del río Chignahuapan sino de todo el valle de Toluca, por que daban el derecho de dominio

³²⁷ René García Castro, “Pueblos y señoríos otomianos”, p. 5.

absoluto de la tierra a quien la solicitase. De este modo, las mercedes consagraron la propiedad de muchas familias que figurarían y destacarían en su tránsito por el siglo XVI y más tarde en el valle de Toluca y la Ciudad de México. Un buen ejemplo, de esto son las familias que ya referimos con anterioridad, así como los Altamirano o Sámano, quienes formaron grandes propiedades en lugares bien definidos alrededor de Toluca.

En su estudio sobre la historia agraria de la población española en el valle de Toluca en el siglo XVI, Guadalupe Zamudio Espinosa³²⁸ menciona que la cesión del dominio de tierra para distintos usos y en diferentes cantidades fue un proceso paulatino generado a partir de 1542. Así en las jurisdicciones de Malinalco, Tenango, Toluca y Metepec, del centro del valle, según la autora se entregaron en mayor cantidad superficies para la ganadería: un 47 por ciento, esto es entendible, si consideramos que para la segunda mitad del siglo XVI fue más rentable la crianza de ganado que la agricultura, debido a que la cría de ganado se desarrolló rápidamente en Nueva España, un 35 por ciento para la agricultura y un 18 por ciento a otros usos.

Ejemplo de esto, en el pueblo de Huitzilapan, asentado a la margen derecha del río Chignahuapan, Francisco López Zurita adquirió en la parte alta del pueblo un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierras en 1595,³²⁹ unas 865.85 hectáreas. Otro caso es el de Melchor de la Cruz, quien obtuvo cuatro caballerías de tierras, unas 171.16 hectáreas, y un sitio de estancia de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, en

³²⁸ El estudio de Guadalupe Zamudio Espinosa resulta interesante, aunque, los resultados que expone no son definitivos, al tratarse de una aproximación, ya que sólo se basó en la contabilidad de las mercedes de tierras que aparecen en la fuente de información de Mario Colín, *Índice de documentos relativos a los pueblos*, publicado en 1966, quedando pendientes de considerar otras fuentes y archivos. Guadalupe Zamudio Espinosa, *Tierra y sociedad en el valle de Toluca*, pp. 27-39.

³²⁹ AGN, Tierras, vol. 3001, exp. 13, fs. 434r-345r.

“términos” del pueblo de Huitzilapan. Esta propiedad estuvo en manos de De la Cruz hasta que en 1606 la vendió a Juan Correa, en 1641 pasaron a manos de Gerónimo de Santa María y en 1660 a Juan de Meneses, quien con estas propiedades fundó el rancho “Carbón de Ocote”.³³⁰ Hacia 1694, pasaron a manos del pueblo de Huitzilapan. Además en este pueblo y Oztolotepec se ubicó una de las haciendas de la familia Sámano.

También son evidentes las propiedades de la distinguida familia novohispana Goñi de Peralta entre los pueblos de Xochicuautla y Atarasquillo. En 1595, Pedro Goñi de Peralta compró a Gaspar Ortiz Magariño siete sitios de estancia de ganado mayor y menor para formar la hacienda San Nicolás Peralta. La expansión de esta propiedad inicio en la segunda mitad del siglo XVII, con la adquisición de las tierras de la hacienda de San Antonio Cocoapa, conformada por tres sitios de estancia de ganado menor, unas 2,340 hectáreas, y en el primer tercio del siglo XVIII con la adquisición de la hacienda de Santa Catarina, ubicada entre los pueblos de Xonacatlán, Zolotepec, Huitzilapan, Tlalmimilolpan y los límites de la hacienda Peralta.³³¹ Hacia 1760, estas propiedades pasaron a manos de los Carmelitas Descalzos y para 1838 a manos de Gregorio Mier y Terán.

En el territorio de Atarasquillo se originó la hacienda Jajalpa a partir de una merced de un sitio de estancia de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, otorgado a Diego Marina de Chávez.³³² Estas concesiones demuestran la riqueza geográfica, por lo que las solicitudes se hicieron en las tierras aptas para el pastoreo, de zonas altas y faldas de montaña, cercanas a fuentes de agua, y el área agrícola por excelencia la planicie, así como en el cinturón

³³⁰ AGN, Tierras, vol. 3001, exp. 13, fs. 423-424v y 435v-436v.

³³¹ Fermín Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, pp. 15-52.

³³² Margarita Menegus, “Ocoyoacac”, p. 24.

verde que se formó a lo largo del río Chignahuapan. A la margen izquierda del río Chignahuapan también se formaron haciendas de importancia como la de San Antonio Padua o Doña Rosa, que se formó dentro de la jurisdicción del marquesado del Valle. La propiedad se conformó con cuatro caballerías de tierra, unas 171.16 hectáreas, que el cuarto marqués Pedro Cortés le cedió a su criado Andrés García de Águila a censo perpetuo en 1618. Hacia 1669, la hacienda se conformaba por 20 caballerías de tierra, unas 915.8 hectáreas.³³³ En este espacio geográfico, en algunos casos, las tierras solicitadas eran contiguas a otras ya establecidas, por lo tanto resultaba conveniente esa concesión porque se ampliaba ciertos lugares para determinados usos, mientras que otras se diseminaban en la zona.

En el pueblo de Toluca, ubicado a la margen izquierda del río Chignahuapan, entre 1570 y 1636 también se dio un largo proceso de acumulación de tierras. En 1570, sólo había siete haciendas o estancias ganaderas dentro del cercado general que era conocida localmente como La Sabana Grande y que estaba bajo la jurisdicción del Marquesado en el valle de Toluca. Para 1636, había 15 propietarios, con el mismo número de estancias ganaderas, unos 6 sitios de estancia de ganado menor y 8.5 sitios de estancia de ganado mayor. Existían 43 propietarios de tierra agrícola que habían adquirido alrededor de 174 fracciones fuera del cercado, con una concentración notable en las zonas que estaban al margen de los ríos que bajaban del volcán Xinantécatl o de los arroyos que nacían al poniente de Toluca. En total, los españoles se habían hecho de 26,900 hectáreas dentro del marquesado, de las cuales 72.87 por ciento, unas 19,600 hectáreas, estaban destinadas a la crianza del ganado y 27.13 por ciento, unas 7,300 hectáreas, al cultivo agrícola. Además

³³³ La hacienda Doña Rosa desde su conformación hasta que fue embargada por la CONASUPO, estuvo en posesión de 27 personas. Carlos Javier Maya Ambía, “Doña Rosa”, pp. 41-66.

100 hectáreas de la zona urbana que estaban en manos de los españoles en el pueblo de Toluca. Esto es, entre 1570 y 1636, la población española duplicó la adquisición de tierra en el área marquesana de Toluca.³³⁴

Los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán, no fueron la excepción y pasaron por situaciones similares a los pueblos anteriores, porque su territorio, la tierra baldía y eriza, pasaron a manos de españoles, principalmente a la familia Villanueva concedida por mercedes de tierras. La riqueza que el espacio brindaba por sus condiciones naturales propicias para la agricultura, la cría de ganado y su cercanía con los mercados de Toluca les permitió adquirir una extensa propiedad durante tres siglos entre la Sierra de las Cruces y la ribera oriental del río Chignahuapan, es decir, la extensión de tierra abarcaba desde una zona montañosa, que presenta elevaciones por encima de los 2,700 msnm, en cuyas faldas estaban los pueblos de Mimiapan y Jilotzingo hasta en la zona de mayor potencial productivo: la planicie, donde se encontraban asentados Oztolotepec y Xonacatlán.

La ocupación de extensas propiedades agrarias por españoles, nos permite visualizar un fenómeno que se presentó entre españoles y pueblos por el acceso al dominio de tierras para desarrollar sus actividades agrícolas, ganaderas y a gozar del aprovechamiento de los variados recursos lacustres —tule, pescado, ranas, etcétera— y de bosques —animales, hongos, madera, etcétera—. Quizá, por esto, a las autoridades de los pueblos los motivó a negociar y pelear recurrentemente la posesión de los recursos naturales: la tierra y el agua. Las quejas de las autoridades ante la Audiencia nos dan idea de lo avanzado que estaban

³³⁴ René García Castro, “Pueblos y señoríos otomianos”, pp. 8-9; e *Indios, territorio y poder*, pp. 298-299. En la vertiente suriana del Chicnahuitecatl los encomenderos, descendientes de conquistadores, funcionarios

estos procesos a lo largo del siglo XVI. La reacción de los representantes del pueblo de Mimiapan era de esperarse, por lo que entre 1560 y 1570 se quejaron por las usurpaciones ocasionados por Alonso de Villanueva Cervantes que, en aquel entonces, administraba la encomienda de su hermano Agustín de Villanueva Cervantes. Los indios de Oztolotepec, Jilotzingo y Xonacatlán hacían lo mismo contra los diferentes poseedores del Mayorazgo de Villanueva durante los siglos XVII al XIX.

Para observar el cambio que paulatinamente gestaron las transformaciones en los pueblos de indios de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán se procura profundizar en la cuantía de concesiones otorgadas a la familia Villanueva y su avance tomando en consideración su ubicación con respecto a cada uno de ellos, con el fin de examinar la cantidad de tierra que fue transferida del ámbito de cada pueblo a manos de los Villanueva durante el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX.

3.1.1 El inicio de la conformación de la propiedad. Alonso de Villanueva Tordesillas y la ocupación de tierras entre 1540 y 1555

Alonso de Villanueva Tordesillas, encomendero en su momento de los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, recibió algunas mercedes en “términos” de los pueblos señalados, como se puede ver en el cuadro 7 fueron significativas. La totalidad de la tierra fue concedida bajo el gobierno del primer virrey Antonio de Mendoza. Villanueva Tordesillas inició la conformación de su propiedad territorial conforme a los espacios disponibles, es decir, la ocupación de baldíos. Este encomendero, en 1542, recibió por

reales y particulares adquirieron mercedes de tierras en las breves llanadas y “sabanas”, así como en las “vegas” de Malinalco para las primeras empresas agrícolas destinadas al abasto de los reales mineros.

merced seis sitios de estancia de ganado menor, es decir, alrededor de 4,681.62 hectáreas,³³⁵ de los cuales dos se encontraban en “términos” del pueblo de Mimiapan, el primero “en un sitio o quebrada entre unas cuevas llamada Zacualpa”, y el segundo ubicado en un cerro denominado “Ostotitlán”. Cabe señalar que estas propiedades fueron causa de un conflicto con el pueblo de Mimiapan en 1572, la cual reclamaba algunas fracciones de tierras que se encontraban entre ambas estancias. Otro sitio ubicado en el valle de “Matalcingo”, en la ribera del río Chignahuapan; uno más en “términos” de Jilotzingo, en un sitio llamado “Tepetzingo”; otro en la ribera del río Chignahuapan, en “términos” de Oztolotepec, y finalmente uno ubicado en la falda de un cerro que se

³³⁵ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 1v-3v. En 1568, fueron medidos los sitios de estancia de ganado menor denominados Zacualpa, Ostotitlán y Tepetzingo por Juan de San Vicente, alcalde mayor del valle de Matalcingo. AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 83. Hemos convertido en todos los casos que nos fueron posibles las medidas coloniales a hectáreas, con la intención de dar una idea de la extensión adquirida. Sin embargo, todas las cifras que aquí se presentan deben ser consideradas como cálculos aproximados. Para conversión de las cifras tomamos los datos de los textos de René García Castro, *Indios, territorio y poder*; y Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de tierras y aguas*. En ellos se determina que una estancia de ganado menor equivale a 780.27 hectáreas, una de ganado mayor equivale a 1,755.61 hectáreas, y la caballería de tierra es igual a 42.79 hectáreas. Si bien sabemos durante el siglo XVI se impulsaron varias ordenanzas tendientes a definir la extensión y uso de la tierra mercedada. Entre los principales decretos destacan los de 1536 y 1567 que establecían las medidas de la estancia de ganado menor y mayor. El primer decreto establecía que el sitio de ganado mayor debía medir un cuadrado de 5,000 varas, y la de ganado menor un cuadrado de 3,333 y un tercio. La segunda disposición señaló que las estancias de ganado mayor debían medir 3,000 pasos y la estancia de ganado menor 2,000 pasos. Estas dos últimas medidas fueron ratificadas en 1574, 1580 y 1582. Mientras una caballería tenía la forma rectangular, su extensión abarcaba 1,104 varas de largo por 552 de ancho, la extensión total era de 609,408 varas cuadradas, es decir unas 42.79 hectáreas. Un herido de molino equivalente a un cuadrado de 50 varas por lado. Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, pp. 282-283; Francois Chevalier, *La formación de los latifundios*, p. 86; y Guadalupe Zamudio Espinosa, *Tierra y sociedad en el valle de Toluca*, pp. 49 y 52. Ahora bien, desconocemos si en realidad las mercedes de tierras obtenidas, durante el siglo XVI, por los encomenderos fueron medidas bajo los decretos anteriores. Lo más probable es que la mayoría de las tierras

encontraba entre Jilotzingo y Otzolotepec.³³⁶ Es importante mencionar que los seis sitios de estancia de ganado menor no fueron medidos en ese año sino hasta 1568 y 1572. En 1542, también obtenía otra merced de una y media caballerías de tierra, equivalente a 64.18 hectáreas, en “términos” de Mimiapan,³³⁷ con lo que conformó una propiedad más notable.

Como podemos observar, Villanueva Tordesillas poco a poco fue ampliando sus dominios entre los pueblos que tenían encomendados, porque los recursos naturales con que contaban eran buenos, y facilitaban el pastoreo y la agricultura. Tan importante como las tierras y el ganado fue el control del agua, un recurso abundante y esencial para introducir nuevos cultivos como el trigo, asegurar las cosechas y mitigar la sed de los rebaños. El aprovechamiento de los recursos hidráulicos descansó en el control de las corrientes acuíferas y ojos de agua, más o menos importantes todavía hoy —alimentadas por los continuos escurrimientos de agua y por las corrientes provocadas por la precipitación pluvial, que en su trayecto regaban a través de una red de canales primarios y secundarios—, que facilitaban la humidificación de la tierra y las labores de cultivo. Sin embargo, también requirió una fuerte inversión de capital de mano de obra para construir los canales. Para evaluar la importancia del vital líquido tomemos el caso de la hacienda Mayorazgo. Esta propiedad era una de las principales beneficiadas y ejercía mayor control

no fueron medidos al momento de otorgarse, lo cual explicaría los primeros litigios por la posesión o propiedad de la tierra entre los pueblos y la familia Villanueva durante la segunda mitad del siglo XVI.

³³⁶ AGA, Jilotzingo, Otzolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 1, fs. 12-15.

³³⁷ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 63-65. Alonso de Villanueva Tordesillas no sólo adquirió tierras en los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Otzolotepec, sino también en el pueblo de Huachinango. Por ejemplo, en la merced de 1542 también se le concedió una y media caballerías de tierra en Huachinango. A la adquisición anterior, se le sumaron en 1551 tres mercedes de tierra, cada una contemplaba un sitio de estancia de ganado menor, unas 2,340.81 hectáreas. AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 63-65; y AGN, Mercedes, vol. 3, f. 288v.

sobre el agua, debido a que se ubicaba entre dos fuentes de agua: un ojo de agua y el río Mayorazgo.

En 1543, le fueron entregados en merced dos sitios de estancia de ganado menor, alrededor de 1,560.54 hectáreas. El primer sitio se ubicaba en “términos” de Zacoyuca, junto a un manantial de agua denominado “Tlil oztococ”, y el segundo en Jilotzingo, cerca de una fuente de agua llamada “Atlexoyan”.³³⁸ Para terminar de detallar la línea de propiedades que fue cerniéndose en los pueblos encomendados, en 1544, siendo regidor de la Ciudad de México y antes de viajar a España, se le concedió otro sitio de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, en Zacoyuca, en un monte ubicado entre Jilotzingo y Mimiapan³³⁹ (véase cuadro 10).

Villanueva Tordesillas, como en el caso de otros españoles, es un claro ejemplo de concentración de propiedades acorde a su interés y a los beneficios que les podían ofrecer los recursos de la tierra y las fuentes de agua, así como la mano de obra indígena que, sin duda, resultó fundamental para cultivar el trigo y maíz; estos productos se colocaron como los cultivos más importantes en las nuevas propiedades de la Nueva España, para ser autosuficientes en productos y abastecer a los dueños de minas que las necesitaban para alimentar a sus cuadrillas de trabajadores, o el cuidado de los rebaños. Hasta antes de mediados del siglo XVI el encomendero contaba con el servicio de los indios que corría por cuenta del tributo, pero para 1550, obtenía el servicio de mano de obra a través del repartimiento de mano de obra. En 1553, Villanueva Tordesillas, siendo Procurador Mayor, solicitó a las autoridades de 20 a 30 indios de los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y

³³⁸ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 60-61v.

³³⁹ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 61v-63.

Jilotzingo para que cuidaran su ganado, a cambio de cinco reales mensuales y comida.³⁴⁰ El ganado que se trajo de España, la agricultura y algunos ingresos permitió a muchos colonos sentar una base de consolidación económica, política y ganarse un poder territorial.

Pocas son las mercedes de tierra que fueron otorgadas a Villanueva Tordesillas antes de 1550. Sin embargo, el entorno agrario que logró adquirir, en forma dispersa y contigua, a otras propiedades fue de nueve sitios de estancia de ganado menor y una y media caballerías de tierra, una superficie aproximada de 7,086.61 hectáreas de tierra. La naturaleza de las mercedes otorgadas muestra, de manera contundente, que unas 1,950.67 hectáreas se ubicaban en “términos” de Jilotzingo; 1,624.72 en Mimiapan, 1,560.54 en Zacoyuca, 1,170.4 en “términos” de Oztolotepec, y finalmente 780.27 hectáreas se ubicaban junto al río Chignahuapan. Estas concesiones cambiaron de manera determinante la naturaleza del territorio de cada uno de los pueblos y la naturaleza del dominio sobre las tierras, porque las tierras de los pueblos del centro de México, que no estaban efectivamente ocupados, pasaban a dominio del soberano español, dándole la legitimidad de decidir otorgarlas a un español o a los mismos naturales si así le parecía conveniente.

Durante la primera mitad del siglo XVI, por las múltiples ocupaciones, como muchos otros encomenderos y propietarios, Alonso de Villanueva Tordesillas, impedía que se encargara personalmente de sus unidades de producción, constantemente encomendaba a sus mayordomos o administradores que se ocuparan de sus asuntos de todas las propiedades del valle de Toluca, dado que su residencia era la Ciudad de México y, no en una de sus propiedades, porque entre 1544 y 1550, con motivo de las *Leyes Nuevas* estuvo en España. No obstante, durante la segunda mitad de ese siglo, esta situación cambió, porque todas sus

³⁴⁰ Peter Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 177.

propiedades fueron la base de las futuras empresas emprendidas por sus respectivos herederos como Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes, quienes se preocuparon de la administración, el cuidado e incremento de sus respectivos bienes y fortunas.

Los integrantes del nuevo grupo familiar, en ascenso, no sólo entretejieron redes políticas, económicas y sociales para fortalecer su posición en el seno de las familias acaudaladas, sino también las hicieron a través de enlaces externos que favorecieron posiciones, influencias y negocios. Los hermanos Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes no sólo se beneficiaron de los tributos otorgados, sino que se vieron ampliamente favorecidos con mercedes de tierras en los pueblos encomendados para una explotación ganadera a gran escala, aunque también habilitaron los dominios sobre la tierra a través de la donación y la compra, como veremos a continuación, que supieron explotar adecuadamente.

3.1.2 La propiedad conformada por Agustín de Villanueva Cervantes, 1555-1570

Para una explotación agrícola y ganadera suficiente, Agustín de Villanueva inició la apertura de la propiedad territorial en 1559. En ese año recibió tres caballerías de tierra o 128.37 hectáreas por parte de los representantes de los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec, por no cumplir oportunamente con el pago de tributos atrasados. Los pueblos de su encomienda decidieron cederle cierta cantidad de tierra en pago de 600 pesos de tributos.³⁴¹ Posiblemente, esta transacción se debió a que las condiciones de los pueblos no eran propicias ya que seguían sufriendo los estragos causados por la oleada epidémica del

³⁴¹ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 84.

periodo de 1545 a 1548 que se manifestó en todo el territorio novohispano. La cesión de tierras por parte de los pueblos al encomendero no puede verse como un fenómeno aislado propio de una región, porque en el valle de Toluca, valle de México, Hidalgo y Puebla, algunos pueblos cedieron tierras a españoles frente a diferentes circunstancias, durante el siglo XVI y XVII. Por otro lado, la cesión representó la modificación de la propiedad agraria de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, debido a que cada pueblo probablemente cedió una caballería de tierra, unas 42.79 hectáreas, a Agustín de Villanueva. Además constituyó la primera vía de acceso a tierras de los pueblos.

A estas primeras tierras, se les sumó la ocupación de baldíos. En 1563, aumentó los bienes que poseía en Mimiapan, al ser generosamente dotado por el virrey Luis de Velasco de una merced de una y media caballerías de tierra, unas 64.18 hectáreas, un sitio de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, y un herido de molino en “términos” del pueblo de Mimiapan, junto a una estancia de ganado denominada “Ozelotepeque”.³⁴² Este conjunto de propiedades más tarde pasó a manos de Alonso de Villanueva Cervantes. Agustín de Villanueva no sólo seleccionó aquellas tierras para la agricultura y la ganadería, sino también un terreno con la ubicación idónea para poder disponer de energía hidráulica suficiente para establecer un molino para la producción de harina triguera, insumo principal para la industria del pan, que se destinó al abasto local. Además aprovechó los recursos que se encontraban en la franja de tierra conocida como La Sabana Grande, donde obtuvo dos caballerías de tierra,³⁴³ unas 85.58 hectáreas, en 1564 (véase cuadro 10). Dentro del cercado

³⁴² AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 65-66v.

³⁴³ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 24/2214, leg. 4, fs. 6-6v. René García Castro señala que se construyó un cercado de adobe que medía más de 20 kilómetros de largo, pero esta construcción se hizo a ambos lados del río Chignahuapan. Este cercado había dividido, por un lado, un espacio ocupado por ganado de españoles, y por el otro, un espacio agrícola al principio exclusivamente de indios y poco a poco de

del río Chignahuapan varios colonos españoles adquirieron propiedades para el pastoreo de sus ganados. Hacia 1570, había sólo siete propietarios: Baltazar de Salazar; Silvestre de Solórzano con su estancia llamada El cerrillo de las Piedras; Juan Nieto con su propiedad denominada la Y; Alonso de Villanueva Cervantes con su estancia conocida como la Vaquería o hacienda de Yeguas; Agustín Guerrero con su propiedad llamada El Cerrillo de Tututepec; Juan Pérez Tostón, y Diego Díaz Melo con su estancia denominada Xicaltepec.³⁴⁴ Para 1636, se duplicó el número de propietarios españoles que contaban con tierras dentro del cercado general.³⁴⁵

Como se puede apreciar con lo descrito, Agustín de Villanueva había agrupado una significativa propiedad, unas 1,058.4 hectáreas, de las que aproximadamente 887.24 hectáreas se ubicaban en “términos” de Mimiapan; 42.79 en Oztolotepec y Jilotzingo, y unas 85.58 hectáreas en La Sabana Grande, aun cuando la propiedad detentada por Agustín de Villanueva se disgregó. Este fenómeno de fragmentación fue aprovechado por otros propietarios para adquirir estos terrenos de cultivo y aprovechar los abundantes recursos. Una parte de las tierras quedaron en manos de la familia Sámano, otras en Antonia de Turcios, hija del secretario Antonio de Turcios, quien en 1560, poseía una “heredad y tierras de pan llevar” en términos de Mimiapan y Jiquipilco. Hacia la séptima década, estas tierras pasaron a manos de Bernardino Vázquez de Tapia,³⁴⁶ y más tarde fueron adquiridas por Alonso de Villanueva Cervantes.

españoles también. La franja de tierra que quedó en medio de la “cerca general” fue conocida en la Colonia como “Sabana Grande”. René García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 294.

³⁴⁴ AGN, Hospital de Jesús, vol. 413, exp. 3, fs. 119-129.

³⁴⁵ AGN, Hospital de Jesús, vol. 413, exp. 3, fs. 337-383.

³⁴⁶ AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 65-73.

3.1.3 La propiedad conformada por Alonso de Villanueva Cervantes, 1570-1600

En el caso de Alonso de Villanueva Cervantes, el virrey Martín Enríquez le concedió dos caballerías de tierra, unas 85.58 hectáreas, en “términos” de Mimiapan en 1573: una se encontraba en un cerro denominado “Oztocyac”, y la otra caballería se ubicaba junto a una estancia que ya poseía nombrada “Zanalaquila”.³⁴⁷ Después de esa concesión, en 1575 compró a Bernardina de Velasco, viuda del Dr. Arévalo Cerdeño, quien también había puesto su atención en estos pueblos, un sitio de estancia de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, ubicado en “términos” del pueblo de Huitzilapan y Oztolotepec,³⁴⁸ tierras que le había concedido el virrey Luis de Velasco en merced en 1562. Esta transacción es una muestra más de la influencia determinante del avance de la propiedad, por un lado, y por el otro, trató de que otros colonos españoles no tuvieran extensiones de tierra donde ya poseía, pues las propiedades eran imprescindibles para la ganadería extensiva. A la cifra mencionada tendremos que sumar la compra que hizo a su hermano Agustín de Villanueva en 1576: un sitio de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, una y media caballerías, unas 64.18 hectáreas, y un herido de molino que le habían sido concedidos en 1563.³⁴⁹

La demanda del suelo por Alonso de Villanueva fue variable en cada territorio y, en algunos casos, anexó a su propiedad inicial sitios de ganado menor o caballerías de tierra contiguos. Ejemplo de ello es la merced de 1573, mencionada anteriormente, y la que recibió en 1592, cuando el virrey Luis de Velasco le concedió un sitio de estancia de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, junto a una estancia que se nombraba Santa María en

³⁴⁷ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 69-71.

³⁴⁸ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 1v-3v.

³⁴⁹ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 66v-69.

“términos” del pueblo de Jilotzingo, superficie que no solamente viene a agrandar la estancia, sino también el tener dos propiedades le permitía quedarse sin pastos para sus ganados, ya que mientras su ganado pastaba en una estancia, crecía el pasto en la otra, y dos caballerías de tierra, unas 85.58 hectáreas, ubicadas, por un lado, entre la cerca que dividía el pueblo de Jilotzingo y Xiquipilco, y por el otro, entre la cerca que dividía Jilotzingo y Mimiapan.³⁵⁰ En 1595, compró a Bernardino Vázquez de Tapia “una heredad y tierras” ubicadas entre Mimiapan y Jiquipilco³⁵¹ (véase cuadro 10).

³⁵⁰ AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 58-60.

³⁵¹ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2214, leg. 4, fs. 143-144.

Cuadro 10. Tierras adquiridas por la familia Villanueva, siglo XVI

Nombre	Cantidad	Ubicación	Origen de la posesión	Año	Fuente
Alonso de Villanueva Tordesillas	6 sitios de estancias de ganado menor (SEGMe)	2 en Mimiapan 1 en valle de Matalcingo 1 en Jilotzingo 1 en Oztolotepec 1 entre Jilotzingo Oztolotepec	Merced de Antonio de Mendoza	20 de julio de 1542	AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, Estado de México, Dotación de tierras, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 1v-3v.
Alonso de Villanueva Tordesillas	1½ caballerías de tierra	Mimiapan	Merced de Antonio de Mendoza	20 de julio de 1542	AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 63-65.
Alonso de Villanueva Tordesillas	2 SEGMe	1 en Zacoyuca 1 en Jilotzingo	Merced de Antonio de Mendoza	28 de junio de 1543	AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 60-61v.
Alonso de Villanueva Tordesillas	1 SEGMe	Zacoyuca	Merced de Antonio de Mendoza	9 de junio de 1544	AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 24/2255, leg. 1, fs. 61v-63.
Agustín de Villanueva Cervantes	3 caballerías de tierra	1 Mimiapan, 1 Jilotzingo y 1 Oztolotepec	En pago de tributos	1559	AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 4, f. 84.

Continúa...

Nombre	Cantidad	Ubicación	Origen de la posesión	Año	Fuente
Agustín de Villanueva Cervantes	1 ½ caballerías de tierra, 1 SEGMe y un herido de molino	Mimiapan	Merced de Luis de Velasco	12 de octubre de 1563	AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 65-66v.
Agustín de Villanueva Cervantes	2 caballerías de tierra	Sabana Grande	Merced de Luis de Velasco	26 de enero de 1564	AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 24/2214, leg. 4, fs. 6-6v.
Alonso de Villanueva Cervantes	2 caballerías de tierra	Mimiapan	Merced de Martín Enríquez	27 de mayo de 1573.	AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 69-71.
Alonso de Villanueva Cervantes	1 SEGMe	½ Oztolotepec ½ Huitzilapan	Compra	20 agosto de 1575	AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 241/2255, leg. 1, fs. 1v-3v.
Alonso de Villanueva Cervantes	1 SEGMe y 2 caballerías de tierra	Jilotzingo	Merced de Luis de Velasco	29 de enero de 1592	AGA, Capulhuac, Villa Guerrero, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 58-60.

Conviene detenernos aquí, para resumir, la cantidad de tierras que una sola persona: Alonso de Villanueva Cervantes, logró mantener indivisible como patrimonio adquirido a través de la fundación de un mayorazgo, pero también en constante acaparamiento de tierras. Lo que Alonso de Villanueva Cervantes había obtenido, por medio de compras a otros españoles y mercedes concedidas entre 1570 y 1600, sumaban unas 2,576.15 hectáreas de tierra, un poco menos que la propiedad adquirida por el encomendero de Zinacantepec Juan de Sámano Turcios, quien entre 1584 y 1603 obtuvo aproximadamente 3,453.35 hectáreas.³⁵²

Del total de la propiedad adquirida por Alonso de Villanueva, unas 930.03 hectáreas, se ubicaban en “términos” de Mimiapan; 865.85 en Jilotzingo; 390.13 hectáreas en Oztolotepec y 390.13 en Huitzilapan. Todas estas propiedades, junto con otras heredadas sirvieron de base para la formación de la hacienda Magdalena o Mayorazgo entre los pueblos de Mimiapan y Oztolotepec, que floreció durante dos siglos y medio. La ocupación del suelo tanto por Alonso de Villanueva Tordesillas como por Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes fue notoria gracias a su poder desmesurado y su ubicación fue estratégica durante el siglo XVI. Es decir, a partir de las concesiones reales delimitan claramente un territorio que poco a poco van haciendo propio. Un factor que contribuyó a la concentración y aumento de la extensión de las propiedades fue que los indígenas no tuvieron los medios para protegerlos a través de los cultivos, debido a los drásticos procesos de despoblamiento indígena. Si bien este acontecimiento dio un matiz distinto a la imagen del pueblo no fue tan sustancial como en otros lugares, como el de Santa María Nativitas, de la jurisdicción de Toluca. En ese pueblo la desaparición poblacional por

³⁵² Benito Sánchez Ramírez, “Los poseedores de la encomienda, pp. 74-75.

completo permitió a Juan Fernández Maldonado conformar una gran propiedad que abarcaba casi toda la superficie del pueblo, sólo se excluyó el cementerio y la ermita.³⁵³

El total de posesiones anteriores reunidas durante el siglo XVI por la familia Villanueva fue de aproximadamente 9,876.72 hectáreas. Esta superficie concedida muestra el nuevo uso, pues de ellas comprendían tierras para la agricultura, unas 513.48 hectáreas, y otra en mayor cantidad para la ganadería, unas 9,363.24 hectáreas. Esto es entendible, si consideramos que las grandes propiedades eran imprescindibles para la ganadería extensiva. Esta cantidad de tierra si la comparamos con la superficie del actual territorio del municipio de Xonacatlán, que es de aproximadamente de 3,287 hectáreas, resulta ser mayor en tres veces, y si la comparamos con el territorio de Oztolotepec, que es de unas 12,795 hectáreas, observamos que existe una diferencia de 2,919 hectáreas. Sin duda, la cantidad de tierra adquirida por los Villanueva fue significativa, porque de las 16,082 hectáreas que forman en su conjunto parte de la municipalidad de Xonacatlán y Oztolotepec, pasaron a sus manos el 61 por ciento.

Hacia la última década del siglo XVI, Alonso de Villanueva Cervantes poseía en la hacienda denominada Magdalena, establecida en territorio de Mimiapan y Oztolotepec, más de mil ovejas y un poco más de 500 cabezas de toros. Los hatos de ganado se pastaron en las vastas extensiones de tierras ubicadas en los montes, la planicie y en el cinturón verde del río Chignahuapan y fueron movidos y cuidados por los habitantes de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, como lo hacían desde mediados del siglo XVI a cambio de un salario. Además la cría de ganado, la carne y lana, así como la producción de cereales como el trigo y maíz fueron fuente de ingresos.

³⁵³ Guadalupe Zamudio Espinosa, “La propiedad agraria”, p. 72.

Para darnos una idea los negocios de compra-venta de ganado baste decir que, en 1593, Alonso de Villanueva vendió a Gonzalo Duarte 713 borregos a tres tomines y medio cada uno, que fueron llevados a Zinacantepec.³⁵⁴ Otra más de esas negociaciones la efectuó con Sebastián de Goya, mercader de Toluca, a quien vendió 400 toros a cuatro pesos y medio cada uno, en 1596.³⁵⁵ Sebastián de Goya no sólo se dedicó a la compra-venta de ganado a varios propietarios del valle de Toluca, como lo prueba el hecho que, en 1594, le compro a Hernán Altamirano mil novillos a tres pesos y siete tomines cada uno, mil vacas a dos pesos, y dos mil becerros a 12 tomines y cuartillo cada cabeza, sino también la lana y otros artículos de comercio o intercambio que situó en unos mercados determinados del valle de Toluca como Sultepec y Temascaltepec, así como en los mercados de la Ciudad de México. Además dentro este circuito comercial en unión con Martín Velázquez, corregidor de Toluca, trató de explotar las nieves del nevado de Toluca en la última década del siglo XVI.³⁵⁶

Por lo general en la compra-venta de ganado se componían de ganado menor y mayor, pero a veces se detalla con más precisión las características del ganado, por ejemplo, en 1606, Alonso de Villanueva Cervantes, del mismo nombre que su padre, compró a Diego de la Fuente cuatro mulas cerreras, es decir, sin domesticar todavía, dos hembras y dos machos, a 36 pesos cada una.³⁵⁷

A lo largo del siglo XVI, Villanueva Tordesillas y sus descendientes Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes, como muchos otros colonos de la Nueva España,

³⁵⁴ AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, leg. 3, cuad. 1, exp. 43, fs. 111-111v.

³⁵⁵ AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, leg. 2, cuad. 6, exp. 13, fs. 26-26v.

³⁵⁶ James Lockhart, "Españoles entre indios", pp. 454 y 465; y María del Carmen León García, *La distinción alimentaria*, p. 198.

³⁵⁷ AGNEM, Notaría núm. 1 de Toluca, cuad. 6, leg. 6, fs. 191v-192.

cambiaron de manera progresiva e importante el perfil de la región donde se establecieron, al manifestar un claro interés por las tierras de las sierras, quebradas, planicie, pasturas y cursos de agua ubicados a la margen derecha del río Chignahuapan del valle de Toluca, para establecer haciendas y ranchos. En este sentido, se ve muy claramente cómo de los privilegios políticos se derivaban privilegios económicos.

En suma, podemos decir que la familia Villanueva trató de erigirse como la dueña de una amplia propiedad agraria ubicada entre los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, a través de tres mecanismos: las mercedes reales, la compra y las cesiones, a través de adeudo de tributos, durante el siglo XVI. El área ocupada por los encomenderos Alonso de Villanueva Tordesillas, Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes fue importante y modificaron de manera sustancial el territorio desocupado de los pueblos a través de la agricultura y la ganadería, aunque los pueblos antes mencionados no solicitaron mercedes de tierras en el siglo XVI, ni más tarde.

Durante el siglo XVII y XVIII la familia Villanueva conservó y amplió las propiedades que detentaban, sin embargo, a diferencia de Alonso de Villanueva Tordesillas, Agustín y Alonso de Villanueva Cervantes, cambiaron los procedimientos que involucraran el acceso a la tierra. La formación de nuevos derechos a nuevas tierras y la ampliación de superficies ya existentes, a través de la usurpación de tierras de los pueblos y, en menor medida, mediante la ocupación de baldíos. Además, el dominio de los bienes quedó en usufructo y fue inalienable, bajo la institución del mayorazgo. Así terminaban con sus aspiraciones señoriales a través del vínculo de la encomienda, aunque iniciaban las nuevas aspiraciones señoriales con la fundación de un mayorazgo. Además el vínculo familiar permitió a la familia obtener riqueza y gozar de cierto prestigio social, poder e influencia no sólo en el valle de Toluca, sino también en otros centros importantes, del virreinato.

3.2 Las nuevas aspiraciones señoriales a través de la institución del mayorazgo

En la segunda mitad del siglo XVI los linajes notables del valle de Toluca estaba conformado por un grupo privilegiado, proveniente de las familias que llegaron al nuevo territorio recién conquistado, todos muy bien relacionados con el poder político, ocupando importantes puestos, unidas mediante enlaces matrimoniales convenientes, vinculados en las actividades económicas más lucrativas y con fortunas considerables. Algunas de estas riquezas, de este grupo, se hicieron a partir de herencias de bienes y/o adquiridos tras de emprender nuevos negocios agrícolas, comerciales o de la minería. La adquisición de bienes y fortuna fue importante, pero también su conservación.

El mayorazgo representó durante la época colonial, para algunos colonos, un mecanismo para las aspiraciones señoriales, conservar y perpetuar el patrimonio acumulado a través del tiempo, debido a que con frecuencia el reparto de los bienes entre los hijos desembocaba en la dispersión de la riqueza adquirida. Para evitar la dilapidación de bienes se disponía en un testamento o en una escritura pública —hecha generalmente por un matrimonio y siempre con licencia real— especificando que una parte del patrimonio, el quinto y el tercio, se transmitía a sus descendientes en un orden preestablecido de sucesión, quienes no podían disponer libremente de dicho patrimonio al ser usufructuarios y no propietarios de los bienes.³⁵⁸

³⁵⁸ La Leyes de Toro de 1505 fue la legislación que estableció las cláusulas para la fundación de mayorazgos en Nueva España. Precisaba que la creación de un vínculo podía darse, por vía de testamento, o bien por vía contractual y siempre con licencia real, el poseedor no podía vender, donar o grabar los bienes, el orden sucesorio y los derechos de los titulares. Además establecía que del valor total de los bienes se dividía en

En este contexto Guillermo Margadants, señala que el mayorazgo era como un usufructo en cadena, porque el titular de los bienes no tenía el *ius abutendi* o el derecho de disponer de estos bienes. Por lo tanto, el poseedor no podía vender, donar o grabar los bienes, o disponer de ellos *mortis causa*.³⁵⁹ Ante el impedimento de enajenar los bienes, se esperaba que cada nuevo beneficiario hiciera producir los bienes y los conservara íntegros, con la posibilidad de incrementarlos, pero nunca reducirlo para, a su vez, transferirlos en herencia a la siguiente generación, de acuerdo a las normas de sucesión establecidas por el fundador.³⁶⁰ Sin embargo, a pesar de que los bienes estaban exentos del circuito comercial a finales del siglo XVII se abrió la posibilidad para poder serlo sólo en determinados supuestos y con requisitos estrictos. A través de esta medida se pretendía salvaguardar a las buenas familias.

quinze partes iguales: tres de estas partes, representaba el quinto; cuatro de las doce partes restantes formaban el tercio. La vinculación se formaba del quinto y el tercio, es decir, siete de las 15 partes de la propiedad del fundador, muchas veces incluso fue superior al tercio y al quinto. Las ocho partes restantes eran los bienes libres, que podían venderse, hipotecarse o heredarse a quien quisiera. Mariano Peset señala que la Corona permitió la constitución de mayorazgos familiares, para que, en caso de haber descendencia, revistiera a la Corona. Mariano Peset, *Dos ensayos sobre la historia*, p. 23. Algunos autores consideran como precedente del mayorazgo los fideicomisos testamentarios romanos, los cuales permitían la sucesión predeterminada hasta por cuatro generaciones; el sistema feudal español; las propiedades eclesiásticas, ya que no podían ser enajenadas, y la Ley de las Siete Partidas, promulgada bajo el reinado de Alfonso el Sabio. Esta legislación establecía la sucesión monárquica castellana y la indivisibilidad del reino. Sobre esta cuestión véase, Guillermo Fernández de Recas, *Mayorazgos de la Nueva España*, pp. XI-XIII; Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal*, pp. 21-207; y Guillermo Margadants, “El mayorazgo novohispano”, pp. 231-232.

³⁵⁹ Guillermo Margadants, “El mayorazgo novohispano”, pp. 231-232.

³⁶⁰ Respecto a esta cuestión y otras relacionadas con los mayorazgos novohispanos véase, Guillermo Fernández de Recas, *Mayorazgos de la Nueva España*; Ladd Doris, *La nobleza mexicana*; Gilberto Bermúdez, *El mayorazgo de la Higuera*; Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal*; María Vargas-Lobsinger, *Formación y decadencia de una fortuna*; Gloria Artís Espriu, *Familia, riqueza y poder*; Jesús Gómez Serrano, *Un mayorazgo sin fundación*, por mencionar algunos ejemplos.

Conservar el patrimonio fue una de las preocupaciones de los fundadores, de ahí que se obligara a los titulares a mantener en buenas condiciones para que fueran productivos. En una cláusula de la escritura de fundación del mayorazgo de Juan Gutiérrez Altamirano, se establecía que los poseedores tenían la obligación de conservar todos los bienes vinculados. En caso que el titular no conservara las propiedades debía pasar al siguiente, de acuerdo a la sucesión establecida.³⁶¹ Sin embargo, consideramos que, detrás del título ostentoso de “mayorazgo” se hallaban varias realidades más complejas como los problemas de sucesión, administración, rentabilidad, litigios por la posesión o propiedad de la tierra, entre otros. Estas problemáticas, estuvieron presentes en el Mayorazgo de Villanueva y varias familias trataron de seguir el proyecto generacional para conservar su patrimonio, tal es el caso de Rodrigo de Albornoz y Catalina de Peñaloza en 1551; Francisco Cuevas en 1561; Juan Cano Moctezuma y Elvira Toledo en 1577; Beatriz de Andrada en 1585, y Alonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano en 1605. Gloria Artís Espriu señala que durante el periodo colonial se fundaron unos 90 mayorazgos, de los cuales 33 se crearon en el siglo XVI, 31 en el siglo XVII y unos 26 en el siglo XVIII.³⁶²

Uno de estos, como ya señalamos, fue el mayorazgo conformado por Alonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano, su esposa, en 1605, con la licencia concedida por el rey Felipe II en 1592.³⁶³ La pareja buscaba que el patrimonio se mantuviera a través del tiempo, ya que la división de los bienes, en muchas ocasiones, entre los hijos podía llegar a dispersarse rápidamente. Ello implicó que la propiedad rural se consolidara en una

³⁶¹ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 4, exp. 1, fs. 151-174.

³⁶² Gloria Artís Espriu, *Familia, riqueza y poder*, pp. 112-114.

³⁶³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 193, exp. 9, fs. 6-13; y AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2250, leg. 1, fs. 61-64.

zona del valle de Toluca, se ampliara mediante nuevas adquisiciones con miras a cerrar posibilidades de circulación de las propiedades.

El testamento de Alonso de Villanueva Cervantes, de 22 de enero de 1605, fue el instrumento mediante el cual Alonso de Villanueva Cervantes, del mismo nombre que se padre, heredó una casa principal y trece casas y tiendas situadas en la Ciudad de México. Así como un sitio de estancia de ganado menor y mayor “con sus casas, corrales, tierras y labores de pan, para llevar” en “términos” del pueblo de Oztolotepec, y una estancia de ganado mayor, unas 1,755.61 hectáreas, “que incluía casas, tierras de labor y esclavos” y otra de ganado menor, unas 780.27 hectáreas, en “términos” del pueblo de Mimiapan en el valle de Toluca.³⁶⁴ Propiedades en las que Alonso de Villanueva había comenzado a producir cereales y criar ganado. Respecto a la extensión de tierra vinculada no queda del todo claro, si fueran un sitio de estancia de ganado mayor y una de ganado menor en Oztolotepec, la extensión total sería de aproximadamente 5,071.76 hectáreas. No obstante, proponemos que la superficie territorial vinculada era más, es decir, el mayorazgo se conformó con toda la tierra adquirida durante el siglo XVI: unas 9,876.72 hectáreas. Esta propuesta se basa en el hecho de que no hemos localizado propiedades en manos de otros familiares de los Villanueva durante el siglo XVII hasta la primera mitad del siglo XIX.

³⁶⁴ En otras disposiciones testamentarias se puede observar el esfuerzo y el aprecio que tuvo para que uno de sus hijos iniciara la vida religiosa. Ello implicaba varias cosas para la familia: confirmar el estatus, mantenerse en la cima de la escala social, buenas relaciones con los miembros del clero y se evitaba el riesgo de la dispersión de los bienes. Además el que una hija profesara en algún convento fue una costumbre común de las principales familias novohispanas asentadas en la Ciudad de México. Otra disposición fue que cuando los bienes se incrementaran debían ser puestos en renta. La ganancia, rendimientos o fruto por la renta de estas nuevas fincas, lo gozaría el resto de los hijos en partes iguales. Con las anteriores disposiciones se trataba de no dejar sin recursos a los demás miembros de la familia. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 194, exp. 1, fs. 1-22v; y AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2250, leg. 1, fs. 61-64.

Alonso de Villanueva y Juana Altamirano, como otros fundadores de mayorazgos de la Nueva España, integraban al vínculo familiar un conjunto de bienes que ofrecían posibilidades excepcionales, en cuanto a las utilidades que podían generar, mediante el sistema de alquiler y aprovechamiento, tanto de fincas urbanas como rústicas, resultando un foco de interés para quedar en manos de su primogénito: Alonso de Villanueva Cervantes, y que se iría transmitiendo a sus hijos legítimos “prefiriendo el mayor, al menor y el varón a la mujer”. También fijaron el orden sucesorio de los apellidos del linaje, buscando así que sus descendientes continuaran luciendo el apellido “Villanueva Cervantes” y “Villanueva Altamirano”, así como el escudo de armas³⁶⁵ como una forma de mantener la memoria de la familia instituidora que luchaba por volver ilustre su apellido. Esta acción también lo hallamos con Juan Gutiérrez Altamirano, quien señaló que el poseedor del mayorazgo estaba obligado a usar el apellido “Altamirano” y las armas de la familia.³⁶⁶

³⁶⁵ El primer cuartel del escudo de armas está dividido y contiene diez roeles azules, en campo blanco, y por orla ocho aspas amarillas, y un león rapante, en campo rojo, y por orla cuatro castillos blancos y cuatro aspas amarillas, que representan las armas e insignias de los “Altamirano y Estrada”. El segundo cuartel está representado un castillo blanco, en campo amarillo, con un hombre armado subiendo por una escalera, debajo un águila negra imperial, en campo blanco y tres cabezas, en campo rojo, con una orla azul, con sus aspas amarillas y otras tantas cruces blancas, que fueron ambas insignias de los “Villanueva”, y un sobre cargado con dos ciervos de oro, uno pasante y otro que vela, en campo verde. Por orla del escudo la leyenda *no nobis domine no nobis sed nomine tuo da gloriam* (nada para nosotros señor, nada para nosotros, sino para la gloria de nuestro nombre). Como complemento del escudo, al timbre, un yelmo con un brazo armado con una espada en la mano. Además, estableció que Alonso de Villanueva como poseedor debía “acudir” al sucesor inmediato (Juan de Villanueva) con la cantidad de 1,000 pesos de oro común anuales para su sostenimiento durante los días de su vida. Sin embargo, no se menciona si en esa renta sucederían sus descendientes. También se especificó que si alguno de sus hijos se convirtiera en religioso, cada uno continuaría disfrutando de los bienes libres que poseía. Además estipuló que se debía dar dote a las hermanas, aunque no sobre los bienes del mayorazgo, sino de sus rentas. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 193, exp. 9, fs. 24v-44.

³⁶⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 4, exp. 1, fs. 151-174.

En caso que Alonso de Villanueva muriera sin sucesión masculina, heredaría una mujer y en falta de todos ellos, debía suceder en el mayorazgo el segundogénito: Juan de Villanueva. A falta de descendientes de este segundo heredero, los instituidores llamaban a Ana, luego a Isabel y finalmente a Catalina de Villanueva, estableciéndose la sucesión bajo las mismas condiciones que para Alonso y Juan de Villanueva. Además estas familias debían llevar el apellido “Villanueva Altamirano” y el escudo de armas de la familia. Las cláusulas y condiciones de los fundadores preveían quiénes y en qué orden serían los “llamados” a la sucesión en caso de fallecer sin descendencia el primero, para que con las futuras generaciones no se litigara el derecho de sucesión.

Los litigios fueron una de las vicisitudes obligadas, a las que se enfrentaron casi todos los poseedores de mayorazgos. Las disputas por la titularidad en algunos casos fueron breves pero en otros se prolongaron, por lo que se transferían de una generación a otra. Sin embargo, en los casos en que había descendencia directa y legítima del primogénito, y que por ello eran evidentes los derechos del sucesor, fueron cuestionados muchas veces. Se hacían reinterpretaciones de la ley o de los deseos del fundador del vínculo. Esta caracterización corresponde al pleito que sostuvo Ana de Villanueva Cervantes, tercera poseedora, con su tío Juan de Villanueva Cervantes en 1655,³⁶⁷ y con Carlos de Luna y Arellano, su primo, en 1666,³⁶⁸ y Francisca de Villanueva Altamirano con Carlos de Luna y Arellano en 1678.³⁶⁹ En muchos casos los demandantes no aspiraban realmente a modificar la sucesión, sino que era el pretexto para que los legítimos sucesores se vieran forzados a

³⁶⁷ AGI, escribanía, 171A.

³⁶⁸ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 193, exp. 9, fs. 1-6 y 44v-76; y AGI, Escribanía, 180A.

³⁶⁹ BNE, Sede de recolectores, PORCONES/26/12, fs. 47.

otorgarles algún beneficio económico, a cambio de finiquitar el litigio,³⁷⁰ como se recoge, por ejemplo, en el caso de José Felipe de Villanueva Altamirano con Ignacio Manuel de Villanueva, su hermano, en 1791.³⁷¹

La nueva forma de herencia resultó ser una estrategia efectiva para mantener la riqueza, bienes, prestigio de los grandes propietarios, la relación en los círculos sociales y políticos de Toluca y México y garantizar la tranquilidad financiera de sus beneficiarios durante el mayor tiempo posible. Muchos mayorazgos fueron duraderos y estuvieron presentes hasta la Ley de desvinculaciones en el siglo XIX e incluso más allá, tal es el caso del Mayorazgo de Hernández de la Higuera o el de Valdeflores.³⁷² No obstante, la sobrevivencia no garantizaba que el mayorazgo conservara intactos los bienes con el paso del tiempo y su prosperidad, como era el deseo de los fundadores, pues muchas veces, ya fuera por coyunturas de crisis económica o por los malos manejos y la acumulación de deudas, las propiedades se veían menoscabadas al grado que en ocasiones hubo necesidad de vender algunas de ellas para conservar vigente el mayorazgo e incluso se llegó a la venta total del vínculo.

El fondo de la cuestión radicaba en el interés demostrado por los poseedores, por seguir el proyecto de generación en generación, conservar y aumentar el patrimonio que se había forjado laboriosamente y que no estuviera sujeto a diversas vicisitudes. No podemos decir que el caso del Mayorazgo de Villanueva, cuyo apellido familiar dio el nombre al

³⁷⁰ Gloria Artís Espriu, *Familia, riqueza y poder*, pp. 118-119.

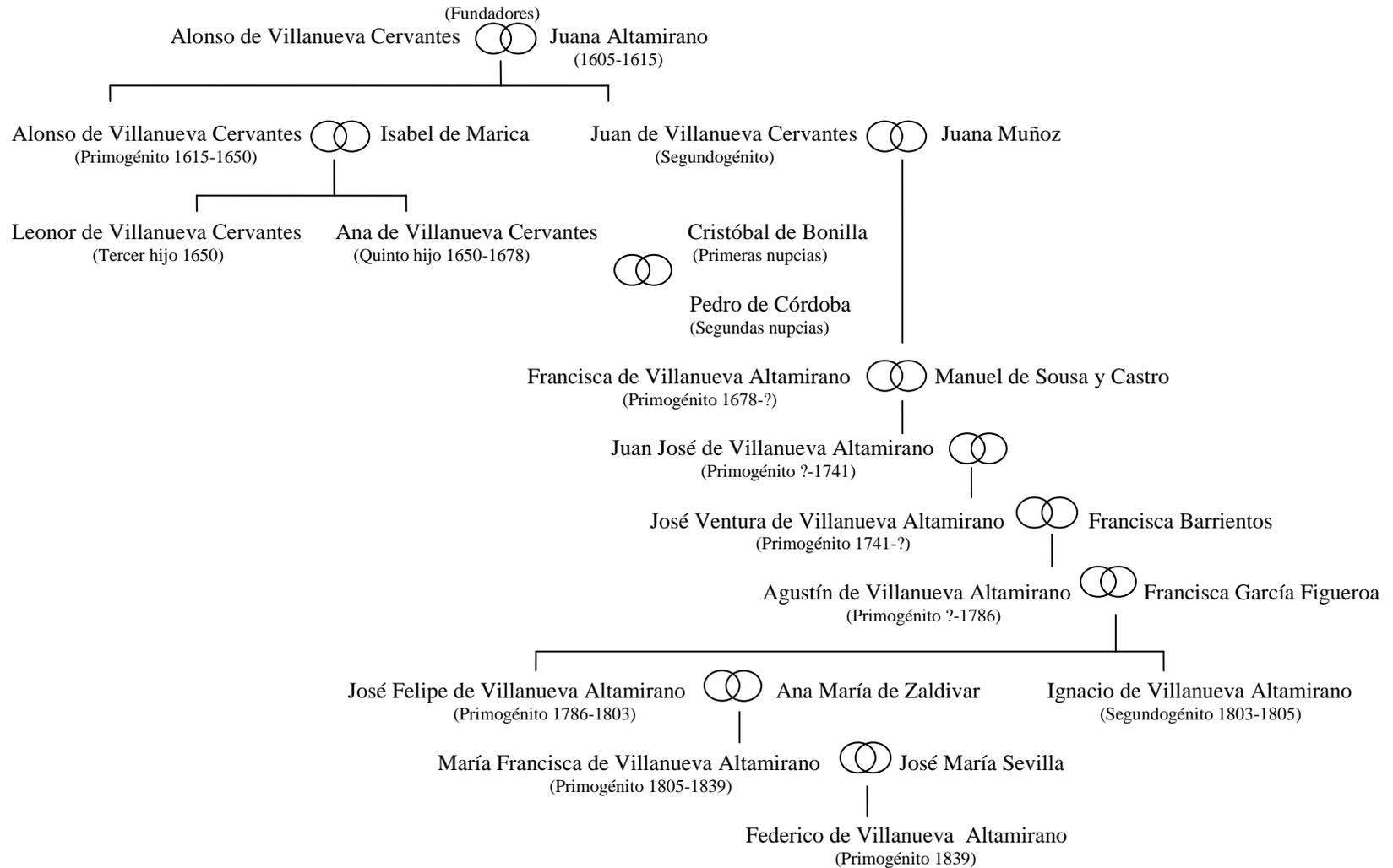
³⁷¹ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, f. 46v.

³⁷² El vínculo familiar fundado por el obispo fray Juan Bohojorquez se distinguió, del de Villanueva y de otros, debido a que no fue bajo la línea de primogenitura sino colateral, es decir, se creó para el sobrino de Bohojorquez, José Ximeno Bohojorquez. Además el fundador preveía otras posibles líneas de herencia: a las

vínculo familiar, fue excesivamente productivo, sino que correspondía a una familia de la nobleza que, con esfuerzo y dedicada labor, y aun con problemas a su alrededor, perpetuó en muchos sentidos. Así estuvo presente hasta la tercera década del siglo XIX. Durante poco más de 230 años, se sucedieron al frente de los destinos del mayorazgo once personajes como se muestra en el cuadro 11.

sobrinas y los sobrinos directos de Juan Bohojorquez, también podrían ser herederos los hijos del primo del fundador, Juan de Mansilla. Clara Ramírez González, *Universidad y familia*, pp. 145-153.

Cuadro 11. Poseedores del Mayorazgo de Villanueva, siglos XVII-XIX



El tiempo que estuvo vigente el Mayorazgo de Villanueva se puede demarcar cuatro etapas muy diferentes. La primera, abarca de 1605 a 1615 y representa el periodo formativo. Segunda, de 1616 a 1740, etapa de estabilización, durante este tiempo las propiedades se usufructuaron, se conservaron íntegros y se incrementaron. El tercer periodo, de 1741 a 1791, está marcado por una crisis que manifiesta la falta de capital. Durante ese tiempo cuatro titulares presenciaron, resistieron la transición y las penurias económicas ante la falta de ímpetu administrativo. La situación refleja que los poseedores no tenían “ocupaciones mixtas”, es decir, no contaban con una actividad adicional —comercio, minería o las actividades crediticias y financieras— a la que habían heredado, que en determinado momento pudiera ser útil. En general, los titulares del Mayorazgo de Villanueva mostraron una actitud conservadora en cuanto a sus negocios, no se aventuraron a abarcar una mayor variedad de actividades económicas, se centraron simplemente en la propiedad rural y urbana como eje central de su fuente de ingresos. Ante este escenario algunos titulares dependieron en forma generalizada del crédito eclesiástico. Lo verdaderamente importante fue que la precariedad financiera a la que se enfrentaron no puso en riesgo las propiedades, de ahí su trascendencia.

En la etapa de 1792 a 1839, periodo de estabilidad generado a partir de una nueva actitud y mentalidad emprendedora por parte de los titulares, influyo, también, la participación de un juez conservador designado por la Audiencia. El nombramiento de este personaje permitió generar mejores negociaciones para obtener mayores ingresos, conservar los caudales y las propiedades hasta 1839, año en que fueron repartidas entre sus respectivos herederos. Así las fincas urbanas y rústicas perteneciente a la familia Villanueva, comenzadas en la cuarta década del siglo XVI, se desintegraron por los efectos de la ley de desvinculación de los mayorazgos. La disolución del vínculo dio como

resultado el surgimiento de nuevos señores de la tierra en el valle de Toluca que fueron transformando y configurando un mapa distinto de la propiedad rural en los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán.

3.2.1 El proceso de concentración de la tierra y el agua y su disposición a colonos españoles y pueblos

Durante el siglo XVII y XVIII, muchos propietarios de haciendas ubicadas en el valle de Toluca, como los Suárez de Peralta o Altamirano seguían privilegiando las actividades que giraban en torno a la ganadería y al cultivo de cereales. En el caso de Alonso de Villanueva Cervantes, primer titular del vínculo familiar, continuó con estas actividades en la propiedad agraria heredada en usufructo a través de su fraccionamiento en tres partes: la primera extensión consolidó la hacienda denominada Magdalena o Mayorazgo, centro rector de las demás haciendas y ranchos, donde se construyeron edificios de administración, espacios habitacionales, para que en ellos residiera el titular del vínculo, una iglesia visitada por el cura de Oztolotepec y desde luego una tienda para las necesidades de los trabajadores. La segunda dio forma a un rancho destinado para el resguardo del ganado, y finalmente, la tercera fortaleció la hacienda ganadera denominada a veces como la Vaquería o de Yeguas. Esta hacienda se conformaba por un sitio de estancia de ganado mayor, unas 1,755.61 hectáreas, y se ubicaba en La Sabana Grande. Además, para contar con más extensiones para la ganadería, Alonso de Villanueva arrendó algunas tierras ubicadas en La Sabana Grande hacia 1641, entre ellas las de la hacienda de Lope Serrano, conformada por nueve caballerías, unas 385.11 hectáreas, por un periodo de dos años. Por

ese tiempo debía pagar 1,100 pesos y 200 fanegas de cebada, 50 cargas de paja, 30 fanegas de maíz y seis puercos cebados de dos años.³⁷³

Alonso de Villanueva resultó ser tan activo y emprendedor, como su padre, a la hora de trabajar y ampliar sus límites, que la extensión de tierra vinculada sufrió serias transformaciones en su extensión durante el siglo XVII y hasta la primera mitad del XIX. Esta práctica se realizó de acuerdo a la disponibilidad de tierras de los pueblos supuestamente desocupada, de huecos y baldíos, que más tarde reconocerían como suyas, además del agua que también fue un factor importante para sus intereses. Otro elemento que contribuyó al crecimiento de la propiedad fue las fuerzas políticas y económicas de la familia Villanueva en el seno de la sociedad colonial. En esta nueva etapa de conformación, la ocupación del suelo no fue condicionada por su importancia productiva, así ocuparon tantas superficies planas y susceptibles de ser irrigadas, especialmente para la producción de trigo, espacios montañosos y poco fértiles, así como de bosques para el ganado. Como muestra de ello basta señalar el rancho Osco y Espíritu Santo, que se ubicaban entre Jilotzingo y Mimiapan.

Los diferentes poseedores del mayorazgo no adquirieron tierras a través de mercedes, mercedes mediante remate, por medio de prestanombres, trueque, compras y/o donaciones, sino a través de medios que no podían documentar la legalidad del traspaso. Sobre este aspecto, las referencias de diversos pueblos presentados en los conflictos por tierras pueden ofrecer referencias de indudable interés ya que reflejan que los Villanueva no amparaban la propiedad de la tierra con documentación de los siglos XVII, XVIII o XIX, sino con documentos pertenecientes al siglo XVI. Además los testimonios

³⁷³ AGNEM, Notaria núm. 1 de Toluca, cuad. 14, L1, fs. 87-88v.

presentados por los vecinos generalmente hacen alusión a los constantes despojos e invasiones de sus tierras. Además a lo largo de dos siglos y medio, las propiedades adquiridas por cada poseedor no fueron para su patrimonio personal, sino formaron parte del mayorazgo.

El nuevo ciclo de conservación y ampliación de la tierra y el agua inició en 1615 y se cerró en 1643, con los programas de formalización de los derechos de propiedad, conocidos con el nombre en la época como composiciones. A través de esta política, como ya mencionamos en el capítulo segundo, Villanueva Cervantes validó legalmente, como otros propietarios del valle de Toluca, la posesión de “una hacienda pequeña de ganado mayor y menor, y caballerías de tierra de labor de maíz y cebada”.³⁷⁴ Por las características de la composición es difícil saber con precisión la cantidad de tierra compuesta, suponemos que fue toda la propiedad vinculada, es decir, las 9,876.72 hectáreas, así como espacios de los pueblos de indios que fueron acaparados y tierras baldías que simplemente habían sido ocupadas sin títulos de ningún tipo: unas 475.68 hectáreas. En total, Villanueva Cervantes compuso unas 10,352.44 hectáreas.

Hacia 1667, el mayorazgo se conformaba por una extensión territorial de un sitio de estancia para ganado menor denominado Zacualpa, uno llamado Tepetzingo, otro conocido como Ostotitlán, uno más llamado Tlamelogan y uno ubicado “hacia la banda” del pueblo de Jilotzingo, así como tres sitios en unos montes, es decir, unas 6,242.16 hectáreas; dos sitios de estancia para ganado mayor en La Cerca General, unas 3,511.22 hectáreas; dos caballerías de tierras entre la cerca de Jiquipilco y Mimiapan, siete caballerías fuera de La

³⁷⁴ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, leg. 1, fs. 42-47.

Cerca General, y otras cinco caballerías de tierras en diferentes lugares, unas 599.06 hectáreas. La propiedad agraria estaba conformada por 10,352.44 hectáreas de tierra.

En aproximadamente 62 años, la superficie territorial del Mayorazgo de Villanueva se habían incrementado y así se mantuvo, este hecho, sin lugar a dudas enmarcó cuatro pequeños lunares que eran, sin duda, los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán. Sin embargo, ante el descontento social, los reclamos, las constantes delimitaciones de tierras y la activa y organizada lucha agraria, por parte de los pueblos desde la cuarta década del siglo XVII hasta la tercera década del siglo XIX, empezaron a recuperar la tierra que reclamaban. En este periodo los pueblos se habían posesionado de unas 2,222.34 hectáreas, dejando así la extensión del vínculo en unas 8,130.1 hectáreas de tierras en la primera mitad del siglo XIX.

La consecuente demanda de la tierra de los indios durante la primera mitad del siglo XVII incrementó de manera importante la propiedad agraria del mayorazgo, aspecto que permitió a Ana de Villanueva Cervantes, tercera poseedora, poner en arrendamiento todos los bienes (véase cuadro 12) y más tarde fraccionar y formar nuevas haciendas como la Concepción, así como los ranchos Santa Rosalía, San Antonio, Osco, Dado, San Francisco y Santa Gertrudis, para ponerlas en arrendamiento, algunos llegaron a contar con trojes para el resguardo de los granos. Aunque con el tiempo la superficie de los ranchos aumentó o disminuyó, cambiaron de nombre o se crearon nuevas haciendas y/o ranchos. Por ejemplo, a finales del siglo XVII se formó el rancho Santa Catarina, que colindaba con el rancho San Antonio, la hacienda de Santa Catarina y con tierras del pueblo de Xonacatlán.³⁷⁵

³⁷⁵ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 110-111.

Cuadro 12. Bienes pertenecientes al Mayorazgo de Villanueva, 1650

Bienes	Inquilino o arrendatario	Ubicación
Una casa y tienda	Jacinto de Perea	Enfrente de la plaza el volador
Casa	Jerónimo de Padilla	
Una casa y tienda	Juan de Rioja	Con puerta a la plaza el volador
Una casa mesón	Enrique Rubio	Con puerta a la plaza el volador
Una casa y tienda	Gonzalo de Narváez	Con puerta a la plaza el volador y a la plaza mayor
Una casa y tienda	Juan de Chavarría	
Una casa y tienda	Luis Hernández	
Una casa y tienda	Sebastiana de Castilla	Con puerta a la plaza mayor
Una casa y tienda	Francisco López	Que mira a la plaza mayor
Una casa y tienda	Juan Alemán	
Una casa y tienda	Catalina Sánchez	
Una casa principal		Calle de los Donceles
Una hacienda denominada La Magdalena	Pedro de Herrera	Valle de Toluca
Una estancia de ganado mayor	Pedro de Herrera	A distancia de una legua de la hacienda La Magdalena, valle de Toluca
Un rancho con ovejas	Pedro de Herrera	A más de una legua de la hacienda La Magdalena, valle de Toluca

FUENTE: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 194, exp. 1, fs. 81v-86v.

La rica porción territorial fue poco deseable para Ana de Villanueva, ya que no siguió con el sistema de explotación que se había delineado durante el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, y dispuso de nuevas prácticas económicas a través de contratos agrarios, es decir, adoptó una nueva medida para disfrutar de los bienes vinculados. Esta situación se repitió con igual claridad en los siguientes siete poseedores del mayorazgo. De esta manera en la atractiva zona territorial comprendida entre los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Xonacatlán y Mimiapan llegaron personajes de distintas partes del valle de Toluca para aprovechar lo favorable del clima, las grandes extensiones de tierras fértiles ubicadas en la planicie y las susceptibles de ser irrigadas por una amplia red de canales desprendido de los ríos para la producción de cereales, así como los espacios montañosos y poco fértiles, pero con fuentes de agua y propicios para pastar importantes hatos de borregos, reses, mulas y

caballos. Además para aprovechar la mano de obra de los trabajadores indígenas para el cultivo y corte de trigo y maíz.

Ana de Villanueva fue la primera en favorecer a diferentes colonos cultivadores (grandes, medianos y pequeños agricultores) al poner a disposición toda la tierra que formaba el vínculo familiar a través de contratos que se llevaban a cabo por periodos usualmente de dos, cuatro o seis años. A través de esta práctica común la familia obtenía ingresos seguros sin tener que invertir tiempo y trabajo para obtener cuotas de capital, sin embargo, las ganancias no se derivaron en inversiones hacia el comercio, la minería o diversos negocios. Además trataron de ganar derechos de propiedad a través del control efectivo sobre extensiones de tierra muy variables, que con el tiempo generó quejas y desacuerdos por parte de los pueblos. Por lo tanto, no eran de extrañar las quejas contra los diferentes poseedores del vínculo con motivo de constantes invasiones y las peticiones de tierra que hacían los indios de los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán para contar con un espacio mayor para vivir y sembrar.

Las denuncias de los pueblos no representan casos aislados. Un número importante de litigios contra españoles se debía a problemas por tierras, sin embargo, en este caso las protestas se vuelven especialmente interesantes porque a pesar de que se lesionaron los intereses de los indios, en todo momento los Villanueva procuraron disimular esta infracción recurriendo a sus relaciones sociales y políticas, además negando que las tierras habían crecido a costa de la propiedad territorial de los pueblos.

Sin embargo, a pesar de las constantes inconformidades la concentración de la tierra se siguió generando ya que el suelo era la única riqueza disponible y al alcance de los miembros del grupo dominante. El crecimiento de la propiedad de los Villanueva perjudicó a la población, porque se vieron precisados a arrendar la tierra para la producción de sus

alimentos. Hacia 1707, los vecinos de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán, ante la falta de tierras laborables, arrendaban las tierras del rancho Santa Catarina, propiedad que formaba parte del mayorazgo, que poseía en ese momento Juan José de Villanueva Altamirano, quinto titular.

A finales del siglo XVII y principios del XVIII, el mayorazgo estaba consolidado, aunque no era tan grande e importante como el que poseía Pedro Rincón de Ortega, establecido dentro de la jurisdicción de la villa de Aguascalientes o el de Fernando de la Campa y Coss, ubicado en Zacatecas. Pero contaba con importantes haciendas, por ejemplo, hacía 1768, José Ventura de Villanueva Altamirano, sexto titular, tenía bajo su administración las haciendas de la Magdalena y Santa Catarina, arrendada en ese año a Antonio González; y los ranchos Concepción, alquilado a Pedro José de Esquiros; Osco, arrendado a Miguel Gutiérrez; Santa Gertrudis, ocupado por Juan Manuel Sánchez de Vargas; Céspedes, alquilado a Josefa Martínez Castro, y La Palma, arrendado a Antonio José Montes de Oca.³⁷⁶

Hacia 1785, Agustín de Villanueva Altamirano, séptimo titular, trató de incursionar en la producción de granos en toda la propiedad agraria que conformaba el mayorazgo ya que la calidad de la tierra era excepcional, de ahí que en la hacienda la Magdalena se podían sembrar 61 fanegas de maíz, 45 de haba, 52 cargas de trigo y 72 de cebada; en la hacienda Concepción y sus ranchos 58 fanegas de maíz, 57 de haba, 77 cargas de trigo y 35 de cebada; en la hacienda de San Pedro se sembraban 92 fanegas de maíz, 65 de haba, 15 cargas de trigo y 20 de cebada, y en la de Santa Rosalía y anexos 46 fanegas de maíz, 36 de haba, 28 cargas de trigo y 18 de cebada. En total podía obtener unas 20,560 fanegas de

³⁷⁶ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 1, fs. 213-223.

maíz, 2,030 de haba, 2,600 cargas de trigo y 2,175 de cebada. Por la venta de lo producido recaudaría la cantidad de aproximadamente 41,452 pesos anuales. Referente a la ganadería, otro de los pilares importantes, podía tener mil becerros que producirían 500 arrobas de queso, y 500 borregos de los cuales se podía obtener 300 arrobas de lana. Según los cálculos de Villanueva Altamirano los gastos anuales ascenderían a unos 20,790 pesos, dejando como utilidad unos 20,661 pesos, cantidad decorosa para que la familia viviera dignamente.³⁷⁷

El volumen de las estimaciones de las cosechas nos indica que el maíz representaba uno de los principales productos del campo y para el comercio, seguido del trigo, la cebada y el haba. Es importante señalar que el ritmo de la producción agrícola en gran parte de la Nueva España se vio afectada por los constantes cambios climatológicos. Uno de estos cambios se dio entre 1785 y 1786. En 1785, los Carmelitas Descalzos de Toluca sembraron en la hacienda San Nicolás Peralta y Santa Catarina 123 fanegas de maíz y 69 de haba. El propietario de la hacienda Jajalpa sembró 21 fanegas de maíz, 57 cargas de trigo y 18 de cebada. En el rancho Amomolulco sólo se cultivó 9 fanegas de maíz y en la hacienda Amomolulco 10 fanegas de maíz. La situación parece haber mejorado en 1786. Los Carmelitas en sus dos haciendas sembraron 145 fanegas de maíz y 82 de haba. En ese año, el corregidor de Lerma señalaba que el abasto de maíz seguía siendo insuficiente y solicitaba a la Audiencia su intervención para la compra de mil fanegas de maíz para

³⁷⁷ Agustín de Villanueva señaló que la calidad de las tierras era excepcional, pues calculaba que con una fanega de maíz sembrada se cosechaban 80 fanegas, de una fanega de haba se producía 10 fanegas, de una carga de trigo se producían 15 más, y de una carga de cebada se cosechaba 15 cargas. El precio de la fanega de maíz y de haba en almoneda era de un peso, una carga de trigo a seis pesos y una carga de cebada a 12 reales. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 197, exp. 8, fs. 4v-5v.

completar el año siguiente.³⁷⁸ No dudamos que la crisis agrícola causada haya perjudicado a los diversos arrendatarios de tierras que formaban parte del Mayorazgo de Villanueva, porque ante la falta de capital, Agustín de Villanueva, no hizo producir la tierra y siguió con la política familiar de: arrendamiento de bienes por lo cual hacia 1786, Agustín de Villanueva tenía en arrendamiento los siguientes bienes, como se muestra en el cuadro 13.

Cuadro 13. Bienes del vínculo arrendados hacia 1786

Propiedades	Arrendatario	Arrendamiento anual en pesos	Producción anual	Valor de la propiedad
San Antonio y sus ranchos	Ignacio Manuel de Gallarza	750	1,500	4,000
Hacienda la Magdalena	Ignacio Manuel de Gallarza	985	1,135	4,000
Hacienda Concepción	Juan de Salezan	1,100	1,400	3,000
San Agustín y sus ranchos	José María de Castro	695	1,000	2,000
Santa Rosalía y sus ranchos	Mariano Iglesia	756	1,000	3,000
Total		4,286	6,035	16,000

FUENTE: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, f. 63.

En 1792, José Felipe de Villanueva Altamirano, octavo poseedor, con el propósito de administrar mejor las fincas rurales ante la crisis económica que sobrellevaba constituyó únicamente tres haciendas y nueve ranchos, como se puede apreciar en el cuadro 14.

³⁷⁸ Fermín Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 37.

Cuadro 14. Bienes rurales del Mayorazgo de Villanueva, 1794-1803

Hacienda/Rancho	Arrendatario 1794	Arrendatario 1795	Arrendatario 1796	Arrendatario 1797	Arrendatario 1798
Hacienda San Agustín Pago anual	José María de Castro \$ 350	José María de Castro \$ 400	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800
Hacienda Magdalena Pago anual			Ignacio Gallarza	Juan Salezan	Juan Salezan
Hacienda Concepción Pago anual			Juan Salezan	Juan Salezan	Juan Salezan
Rancho Santa Rosalía Pago anual	Ignacio Gallarza \$ 486	Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza \$ 486	Ignacio Gallarza \$ 1,946	Francisco Acosta \$ 1,340
Rancho San Antonio Pago anual	Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza \$1,818	
Rancho Méreles Pago anual	Ignacio Gallarza		Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza \$ 1,946	Francisco Acosta \$ 1,340
Rancho Río Grande Pago anual	Vicente Díaz \$ 40	Vicente Díaz \$ 45	Juan Antonio Becerril \$ 45	Juan Antonio Becerril \$ 45	Juan Antonio Becerril \$ 45
Rancho Mayas Pago anual	Basilio Antonio \$ 80	Basilio Antonio \$ 80	Basilio Antonio \$ 69	Basilio Antonio \$ 91	Basilio Antonio \$ 80
Rancho Dado Pago anual	Mario González \$ 55	Marcelina Antonia Favila \$ 85	Marcelina Antonia Favila \$ 85	Marcelina Antonia Favila \$ 85	Marcelina Antonia Favila \$ 88
Rancho San Francisco Xonacatlán Pago anual	Juan Antonio Becerril \$ 20	Juan Antonio Becerril \$ 20	Juan Antonio Becerril \$ 20	Juan Antonio Becerril \$ 20	Juan Antonio Becerril \$ 20
Rancho Cocinero Pago anual	Agustín Quintana \$ 30	Agustín Quintana \$ 30	Agustín Quintana \$ 30	Agustín Quintana \$ 30	Agustín Quintana \$ 30
Rancho que linda con los carmelitas Pago anual	José Silva \$ 11	José Silva \$ 11	Jacinta Antonia Hernández \$ 11	Jacinta Antonia Hernández \$ 11	Jacinta Antonia Hernández \$ 11
Rancho Osco Pago anual			Ignacio Gallarza	Juan Salezan	
Potrero de la hacienda Magdalena Pago anual		Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza	Ignacio Gallarza \$ 600	Ignacio Gallarza

Continúa...

Hacienda/Rancho	Arrendatario 1799	Arrendatario 1800	Arrendatario 1801	Arrendatario 1802	Arrendatario 1803
Hacienda San Agustín Pago anual	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800	José María de Castro \$ 800
Hacienda Magdalena Pago anual	José Felipe de Villanueva	José Felipe de Villanueva	José Felipe de Villanueva	José Felipe de Villanueva \$ 950	Juan Salezan \$ 1,100
Hacienda Concepción Pago anual	Juan Salezan	Juan Salezan	Juan Salezan	Juan Salezan \$ 1,355	Juan Salezan \$ 1,600
Rancho Santa Rosalía Pago anual	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Juan Salezan \$ 2,010
Rancho San Antonio	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Francisco Acosta \$ 2,010	Juan Salezan \$ 2,010
Rancho Río Grande Pago anual	Juan Antonio Becerril \$ 45	Juan Antonio Becerril	Juan Antonio Becerril	Juan Antonio Becerril	Isidro Hernández \$ 65
Rancho Mayas Pago anual	Basilio Antonio \$ 80	Basilio Antonio	Basilio Antonio	Basilio Antonio \$ 80	Basilio Antonio \$ 80
Rancho Dado Pago anual	Albacea de Marcelina Antonia Favila \$ 85	Albacea de Marcelina Antonia Favila \$ 85	Albacea de Marcelina Antonia Favila \$ 85	Teodoro Gutiérrez \$ 140	José Teodoro Gutiérrez \$ 140
Rancho San Francisco Xonacatlán Pago anual	Juan Antonio Becerril \$ 20	Juan Antonio Becerril	Juan Antonio Becerril	Juan Antonio Becerril	Juan Antonio Becerril \$ 25
Rancho Cocinero Pago anual	Agustín Quintana \$ 30	Agustín Quintana	Agustín Quintana	Agustín Quintana	Agustín Quintana \$ 40
Rancho que linda con los carmelitas Pago anual	Jacinta Antonia Hernández \$ 11	Jacinta Antonia Hernández	Jacinta Antonia Hernández	Jacinta Antonia Hernández	Jacinta Antonia Hernández
Rancho Osco Pago anual	Agustín Mireles \$ 350	José Felipe de Villanueva	José Felipe de Villanueva	José Manuel Fajardo \$ 370	José Manuel Fajardo \$ 370
Potrero de la hacienda Magdalena	José Felipe de Villanueva				

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 190, exp. 7, s/f; vol. 191, exp. 1, s/f; vol. 192, exp. 5, s/f; y vol. 193, exp. 1, s/f.

Como se puede ver en el cuadro anterior, José Felipe de Villanueva constituyó únicamente las haciendas de la Magdalena, San Agustín y Concepción, así como los ranchos Santa Rosalía, San Antonio, Río Grande, Mayas, Dado, Xonacatlán, Cocinero, Osco y uno que colindaba con la hacienda de Santa Catarina y los arrendo a diferentes personas entre 1794 y 1803. En este periodo destaca la presencia de José Felipe de Villanueva Altamirano, quien a diferencia de Agustín de Villanueva, su padre, y de otros poseedores del vínculo, arriesgo en las actividades del campo produciendo maíz, trigo y haba, e hizo trabajar a los indios de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo, como lo hicieron muchos de sus arrendatarios, quienes los empleaban durante el tiempo de la siembra y la cosecha o realizaban diversos trabajos a cambio de un jornal. Entre 1799 y 1802 tenía la hacienda la Magdalena, en 1799 un potrero que formaba parte de la hacienda la Magdalena y entre 1800 y 1801 el rancho Osco.

Como se puede observar, también en el cuadro anterior, la mayoría de los bienes rurales se encontraban en manos externas, quienes proporcionaban el soporte económico principal para la familia Villanueva. Los bienes urbanos también se hallaban en la misma situación (véase cuadros 15 y 16). Naturalmente las percepciones de cada uno de los bienes tanto del campo como de la ciudad fueron diferentes, habiendo años en que los ingresos fueron mayores a comparaciones de otros. Por ejemplo, en 1794, Ignacio Gallarza por el rancho Santa Rosalía pago 486 pesos, en 1798 Francisco Acosta por la misma propiedad más el rancho Méreles pago 1,340 y cuatro años después por ambas propiedades pagó 2,010 pesos. En 1794, José María de Castro pagó por la hacienda San Agustín 350 pesos y 800 en 1798 y 1802. En 1794, Mario González por el arrendamiento del rancho Dado gastó 55 pesos, cuatro años después Marcelina Antonia Favila entrego 85 y para 1802 Teodoro Gutiérrez pago 140 pesos. La diferencia de los ingresos también lo podemos observar en las

fincas urbanas. En 1793, la casa ubicada en la calle de la Canoa se rentaba por 825 pesos y la tienda 1 en conjunto con la casa 4 se rentaba por 700 pesos. Para 1797, el primer bien fructificaba 1,100 y la casa y tienda 1,600 pesos, y en 1801 la casa de la calle de la Canoa producía tan sólo 500 pesos y la casa y tienda 1,200 pesos.

Resulta bastante claro que existieron cambios económicos anuales de los arrendamientos de todas las propiedades del Mayorazgo de Villanueva, base de los poseedores del vínculo y sus familias. El mayor o menor ingreso están condicionados —cuando no intervienen factores excepcionales— por los contratos de arrendamiento. Entre 1794 y 1803, encontramos algunos casos donde las percepciones se mantienen; pero también localizamos cambios, debidos a nuevos contratos como: pago adelantado, falta de pago o entrega de cantidades atrasadas. Esto significó años de percepciones completas para el poseedor, años prósperos que satisfacían sus necesidades con decoro y generaron una pequeña ganancia. Así lo prueban los años de 1796, 1797, 1802 y 1803, si se le confronta con los rendimientos de los años de 1792 o 1795. El cuadro 17, muestra esta desigualdad entre las cantidades anuales percibidos por los arrendamientos. La información que presentamos, sobre los bienes del Mayorazgo de Villanueva, resulta representativa, pero con un carácter limitado, debido al periodo de estudio. Además, la ausencia de información de otros poseedores, nos impide conocer los ciclos económicos y contrastar datos y sus efectos; sin embargo, sí nos permite bosquejar la evolución económica y nos arroja datos útiles para estudios posteriores.

Cuadro 15. Bienes urbanos del Mayorazgo de Villanueva, 1793-1797

Fincas urbanas	Arrendatario/ Año de 1793	Año de 1794	Año de 1795	Año de 1796	Año de 1797
Tienda ¹ de la casa ¹	José Morales Pago 450	José Morales 450		José Morales 600	José Morales 600
Tienda ¹ y casa ²	Sra. Guraya Pago 1,200	Sra. Guraya 1,200		Testamentaria de la Sra. Guraya 1,600	Testamentaria de la Sra. Guraya 1,600
Dos bodegas en casa ²	Joaquín Mireles Pago 120	Joaquín Mireles 120		Joaquín Mireles 160	Joaquín Mireles 160
Tienda ³ y casa ²	Joaquín Mireles Pago 450	Joaquín Mireles 450		Joaquín Mireles 600 Juan Clímaco 116 José Zosaya 380	Joaquín Mireles 600 Juan Clímaco 116
Altos de la casa ²	Ignacio Oliden Pago 300	Ignacio Oliden 300			
Cuartito frente de la puerta	Jacinto Antonio Pago 1 Juliana Acebedo Pago 8				
Entre sueltito sobre la puerta de en medio de la casa ²	Isidro Cuevas Pago 2 Joaquín Méreles Pago 9 Mariano Moctezuma Pago 6	Isidro Cuevas 2		Mariano Moctezuma 24	Mariano Moctezuma 24
Entresuelo casa ²	Manuel Retiga Pago 66 Joaquín Mireles Pago 128	Manuel Retiga 66 Joaquín Mireles 128		Joaquín Mireles 256	Joaquín Mireles 256
Hueco de la escalera	Mariano Moctezuma Pago 28	Mariano Moctezuma 28			
Tienda ⁴ y casa ³	Manuel de la Peña Pago 400	Manuel de la Peña 400		Manuel de la Peña 533	Manuel de la Peña 332

Fincas urbanas	Arrendatario/ Año de 1793	Año de 1794	Año de 1795	Año de 1796	Año de 1797
Una vivienda alta casa ³	Ignacio Gallarza Pago	Ignacio Gallarza		Santos Naranjo 204	Santos Naranjo 204
Dos viviendas altas en la casa ³	Juan Madrazo Pago 168	Juan Madrazo 168		Juan Madrazo 224	Juan Madrazo 224
Entresuelo de la casa ³	Juan Madrazo 132	Juan Madrazo 132		Bedolla 176	Bedolla 176
Bodega ¹ y casa ³	Juan Madrazo Pago 48	Juan Madrazo 48		Bedolla 64	Bedolla 64
Bodega ² , casa ³ unida a una tienda ⁷	Santos Naranjo				
Bodega ³ en casa ³ unida a la tienda ⁸	Juan Madrazo				
Tienda ⁵	Vicente Sorrendo Pago 450	Vicente Sorrendo 450		Vicente Sorrendo 300	Vicente Sorrendo 300
Tienda ⁶	Juan de Trueba Pago 498	Juan de Trueba 498		Juan Trueba 664	Juan Trueba 664
Alacena frente de Palacio	José Moctezuma Pago 96	José Moctezuma 96		José Moctezuma 128	José Moctezuma 128
Tienda ⁷	Santos Naranjo Pago 98	Santos Naranjo 98		Santos Naranjo 549	Santos Naranjo 549
Tienda ⁸	Juan Madrazo Pago 510	Juan Madrazo 510		Manuel Fernández 680	Manuel Fernández 680
Tienda ⁹ y casa ⁴	Joaquín de Echarte Pago 450 Manuel Sevilla Pago 150	Joaquín de Echarte 450		Manuel Givaja 600	Manuel Givaja 600
Tienda ¹⁰ y casa ⁴	Dionisio Iglesias Pago 350	Dionisio Iglesias 350		Dionisio Iglesias 466	Dionisio Iglesias 466
Tienda ¹¹ y casa ⁴	Santiago García 700	Santiago García 700		Santiago García 933	Santiago García 933
Altos de la casa ⁴	Joaquín de Echarte Pago 182 Ignacio Barrera Pago 270	Joaquín de Echarte 182 Ignacio Barrera 270			

Fincas urbanas	Arrendatario/ Año de 1793	Año de 1794	Año de 1795	Año de 1796	Año de 1797
Tienda ¹² y casa ⁴	Santiago García Pago 450	Santiago García 450		Santiago García 600 José Troncoso 360	Santiago García 600 José Troncoso 360
Altos de la casa ⁵	Felipe Herrera Pago 312	Felipe Herrera 312		Felipe Herrera 416	Felipe Herrera 416
Entresuelo ¹ de la casa ⁵	Felipe Herrera Pago 7	Felipe Herrera 7		Felipe Herrera 96	Felipe Herrera 96
Entresuelo ² de la casa ⁵	Domingo de la Piñera Pago 16 Juan Manricio Pago 56	Domingo de la Piñera 16 Juan Manricio 56		Mariano Sacristán 227	Mariano Sacristán 227
Entresuelo ² de la casa ⁵	Mariano Sacristán Pago 65	Mariano Sacristán 65		Felipe Herrera 52	Felipe Herrera 52
Bodega ¹ de la casa ⁵	Juan Peña Pago 96	Juan Peña 96		Juan Peña 128	Juan Peña 128
Bodega ² de la casa ⁵	Juan Peña Pago 108	Juan Peña 108		Juan Madrazo 144	Juan Madrazo 144
Tienda ¹³ y casa ⁵	Juan Madrazo Pago 450	Juan Madrazo 450		Juan Madrazo 600	
Dos huecos de la escalera de la casa ⁵	Petra González Pago 16	Petra González		Petra González 34	Petra González 34
Casa de la calle Canoa	José Manuel de Garo Pago 825	José Manuel de Garo 825		José Manuel de Garo 1,100	José Manuel de Garo 1,100
Accesorio de la casa	José Valderrama Pago 48	José Valderrama 48		José Valderrama 64	José Valderrama 64

FUENTE: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 190, exp. 7, fs. 55-60; y vol. 192, exp. 1, s/f.

Cuadro 16. Bienes urbanos del Mayorazgo de Villanueva, 1798-1803

Finas urbanas	Arrendatario/ Año de 1798	Año de 1799	Año de 1800	Año de 1801	Año de 1802	Año de 1803
Tienda ¹ Pago anual	José Márquez Pago 450	José Márquez 450	José Márquez 450	José Márquez 450	José Márquez 450	José Márquez 450
Casa ¹ y tienda ² Pago anual	Santos Naranjo Pago 1,200	Santos Naranjo 1,200	Santos Naranjo 1,200	Ciriaco Cuellar 1,200	Ciriaco Cuellar 1,200	Ciriaco Cuellar 1,200
Casa ² y tienda ³	José Mireles Pago 1,172	José Mireles 1,172	José Mireles 1,172	José Mireles 1,172	José Mireles 1,172	Fernando de Alonso 1,172
Tienda ⁴	Miguel Antonio Pago 400	Miguel Antonio 400	Miguel Antonio 400	Miguel Antonio 400	Miguel Antonio 400	Miguel Antonio 400
Casa ³	Santos Naranjo Pago 102 Antonio de Arriaga Pago 166	Santos Naranjo 250	Miguel Antonio 467	Juan Gómez 575	Juan Gómez 575	Juan Gómez 479
Vivienda ² de la dicha casa	Javier Saviñón Pago 168	Javier Saviñón 168	Javier Saviñón 168		Juan Gómez 575	Juan Gómez 479
Entresuelo casa ³	Juan Trueba Pago 128	Juan Trueba 128	Juan Gómez 128		Juan Gómez 128	Juan Gómez 128
Una bodega en dicha casa	Manuel Fernández Pago 48	Manuel Fernández 48	Manuel Fernández 52		Juan Gómez 52	Juan Gómez 52
Otra bodega			Manuel Fernández		Juan Gómez	Juan Gómez
Tienda ⁵	Vicente Zorrendo Pago 300	Vicente Zorrendo 459	Vicente Zorrendo 450	Vicente Zorrendo 459	Vicente Zorrendo 150	Vicente Zorrendo 453 José Olmedo 300
Tienda ⁶	Juan Trueba Pago 498	Juan Gómez 498	Juan Gómez 498	Juan Gómez 498	Juan Gómez 498	Juan Gómez 415 Sebastián Echeverría 183
Alacena al puente de Palacio	José Moctezuma Pago 96	José Moctezuma 96	José Moctezuma 96	José Moctezuma 96	José Moctezuma 96	José Moctezuma 96
Tienda ⁷ con bodega en la casa ³	Santos Naranjo Pago 186 José Lujan Pago 300	450 José Lujan 450	José Lujan 450	José Lujan 450	José Lujan 450	José Lujan 450

Finas urbanas	Arrendatario/ Año de 1798	Año de 1799	Año de 1800	Año de 1801	Año de 1802	Año de 1803
Tienda ⁸ con dos bodegas en la casa ³	Manuel Fernández Pago 510	Manuel Fernández 510	Manuel Fernández 510	Manuel Fernández 558	Manuel Fernández 558	Manuel Fernández 558
Tienda ⁹	Manuel Givaja Pago 487	Manuel Givaja 450	Manuel Givaja 450	Manuel Givaja 540	Manuel Givaja 540	Manuel Givaja 540
Tienda ¹⁰	José María Pago 250	José María 375	Félix Clemente 375	Félix Clemente 375	Félix Clemente 375	Félix Clemente 375
Tienda ¹¹ con entresuelo	Santiago García Pago 700	Santiago García 700	Santiago García 700	Santiago García 748	Santiago García 748	Santiago García 748
Vivienda principal casa ⁴	Pedro González Pago 350	Pedro González 350	Pedro González 350	Pedro González 350	Pedro González 350	Pedro González 350
Tienda ¹²	Santiago García Pago 450	Santiago García 450	Santiago García 450	Santiago García 450	Santiago García 450	Santiago García 450
Casa ⁵ con dos covachas	Vicente Murillo Pago 95 Felipe Fernández Pago 126	Felipe Fernández 380	Manuel Fernández 380	Manuel Fernández 380	Manuel Fernández 380	Manuel Fernández 380
Entresuelo de la casa ⁵	Juan Peña Pago 160	Juan Peña 240	Juan Peña 240	Juan Peña 204	Juan Peña 126	
Dos bodegas en la casa ⁵	Juan Peña Pago 204	Juan Peña 204	Juan Peña 204	Juan Peña 204	Juan Peña 88	
Tienda ¹³	Juan Peña Pago 450	Juan Peña 450	Juan Peña 450	Juan Peña Pago 450	Juan Peña 267 Juan de Echarte 584	Juan Echarte 894
Casa de la calle de la Canoa	José Manuel Pago 825	José Manuel 244	José Villanueva 500	José Villanueva 500	José Villanueva 500	Viuda de José 374
Accesorio de la calle de la Canoa	Sebastián Pérez Pago 48	Sebastián Pérez 36	José Barrera 60	José Barrera 60	José Barrera 60	José Barrera 60

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 191, exp. 1, s/f; vol. 192, exp. 2, y exp. 5, s/f; y vol. 193, exp. 1, s/f.

3.2.2 Del peculio a la crisis y a la desintegración de la fortuna familiar

Como hemos señalado, la familia Villanueva adquirió y conservó una cantidad importante de tierras en los territorios de Ocotlán, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo, a pesar de la organizada lucha agraria emprendida por estos, además de los bienes urbanos. Sin embargo, un factor que desestabilizó a la familia Villanueva durante la cuarta década de siglo XVIII, fue el apuro económico que los afligía, aunque no representa un caso aislado. También diversos poseedores de mayorazgos, comerciantes, hacendados, funcionarios públicos, clérigos e instituciones eclesiásticas en la segunda mitad del siglo XVIII, se encontraron en una situación semejante, según Gisela von Wobeser, esto se debió a que se padecía una escasez endémica de circulante y a que los productores contaban con reducido capital propio y, porque el reino estuvo sujeto a sucesivas crisis económicas.³⁷⁹

Horst Pietschmann señala que la falta de circulante y de medios de pago se recrudeció a finales del siglo XVIII, a causa de las reformas borbónicas que estuvieron orientadas a reforzar la centralización del poder del rey, eliminando todo aquello que se opusiera a tal fin. Pero también estaban dirigidas a la extracción de una mayor contribución para las arcas de la Corona a través de los “préstamos forzosos” y la “consolidación de vales reales”.³⁸⁰ Ante las dificultades económicas un amplio número de personas recurrieron a las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España: la iglesia y los conventos, debido a que manejaban un amplio capital, producto de las dotes que pagaban las novicias al ingresar en ellos y de las cuantiosas donaciones que recibían,

³⁷⁹ Gisela Von Wobeser, “Los créditos de las instituciones”, p. 176; y *El crédito eclesiástico*, pp. 7-10.

³⁸⁰ Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas*.

además de las ganancias que obtenían por sus inversiones y por las obras pías que administraban.³⁸¹

En el aspecto financiero, estas instituciones incursionaron en el préstamo de dinero mediante censo consignativo o depósito irregular. El censo consignativo se utilizó a lo largo de los siglos XVI y XVII para hacer transacciones de diversa índole, principalmente para hacer préstamos de dinero porque se les consideraba libres de usura. En él intervenían dos partes: el censalista o acreedor y el censuario o deudor. El primero estaba obligado a pagar al censuario la cantidad convenida por la propiedad en la que se imponía el censo. En recompensa recibía los réditos, que generalmente fueron del cinco por ciento anuales. Mientras que el depósito irregular fue el mecanismo más utilizado para hacer inversiones de capital, mediante préstamos durante el siglo XVIII. A través de éste se prestaba una cantidad a determinada persona o institución, prestatario o deudor, cobrando réditos anuales por dicho préstamo y, al término del plazo establecido en el contrato, de recuperar el principal.³⁸²

³⁸¹ Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, pp. 51-67. La disponibilidad de dinero permitió no sólo a la iglesia, sino también a los conventos —La Encarnación, La Concepción, Jesús María, San José de Gracia, Regina Coeli, San Lorenzo, Balvanera, Santa Inés, Carmelitas Descalzas, Santa Clara, San Jerónimo, San Bernardo, Santa Isabel, San Juan de la Penitencia, Santa Catalina de Sena, Santa Teresa la Antigua y Santa Teresa la Nueva— y otras instituciones eclesiásticas como los colegios, los hospitales, el Tribunal de la Inquisición, entre otras, invertirlo para contar con ingresos seguros y periódicos que les proporcionasen los medios materiales para mantenerse sin consumir el principal que poseían. Los campos de inversión en los cuales participaron los conventos de religiosos fueron: bienes urbanos y el financiero, intervinieron muy poco en propiedades rurales, debido a los problemas que representaba su administración y porque la agricultura se encontró en una situación crítica durante gran parte del siglo XVIII. Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, p. 53; y “Los créditos de las instituciones eclesiásticas”, pp. 178-179.

³⁸² Gisela Von Wobeser, *San Carlos Borromeo*, pp. 92-93; y María del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo*, pp. 21-50. Sobre el depósito irregular véase, Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, pp. 39-48; y María del Pilar Martínez López-Cano y Valle Pavón “Los estudios sobre el crédito colonial”, p. 28.

Una de las diferencias entre el censo consignativo y el depósito irregular es que el primero implicaba una obligación real y no personal, es decir, la obligación estaba fincada sobre el bien y no sobre la persona. Además las obligaciones del censo desaparecían si el bien sobre el cual estaba impuesto se perdía o se deterioraba. Mientras que en el caso del depósito irregular, establecía un compromiso personal, la deuda no desaparecía si los bienes que respaldaban el censo se deterioraban se ampliaba las opciones de garantía a fiadores u otros bienes muebles.

En cualquiera de los dos tipos de mecanismo crediticio, las instituciones eclesiásticas se preocuparon por garantizar, adecuadamente, los préstamos que otorgaban. Para garantizar el cumplimiento de depósito irregular, solía acompañarse de un contrato adicional de hipoteca. Esta se imponía sobre algún bien del prestatario: bienes inmuebles, muebles o sobre ingresos que se obtendrían en el futuro. Otra forma de garantizar los préstamos era por medio de fiadores, quienes respondían mediante sus bienes y sus negocios por los réditos y por el principal, en el caso de que el depositario no cumpliera con los pagos a los que estaba comprometido.³⁸³ Cuando no existían condiciones que garantizaran la seguridad de las inversiones se negaban los préstamos.

A pesar de que los bienes, sujetos a vínculo, eran inalienables e indivisibles, muchos poseedores, haciendo uso de las ordenanzas y disposiciones del monarca obtuvieron permisos especiales para gravar diversos bienes para mejorar el vínculo. La disposición real de 1695³⁸⁴ tenía un claro objetivo: salvaguardar el bienestar, el lustre y asegurar la existencia de las buenas familias de la Nueva España, es decir, flexibilizar las leyes para su

³⁸³ Gisela Von Wobeser, “Los créditos de las instituciones eclesiásticas”, p. 181.

³⁸⁴ Francisco Solano, *Cedulario de tierras*, documento 190; y María Vargas-Lobsinger, *Formación y decadencia*, p. 31.

permanencia. Hacia 1798 y 1799 la Corona facilitó la enajenación de bienes vinculados siempre y cuando su propósito fuera socorrer al soberano y a su real hacienda.³⁸⁵ Eran frecuentes los casos en los que se necesitaba el dinero para construir o reparar algún inmueble, como es el caso de María Josefa Guerrero Dávila Fernández quien obtuvo, en 1748, del Convento de San Bernardo 40,000 pesos, por nueve años, para reedificar las casas de su mayorazgo,³⁸⁶ o el conde de Santiago de Calimaya, en 1777, solicitó a la Audiencia su autorización para gravar los bienes vinculados en 130,000 pesos para el reedifico de sus casas. El capital solicitado le fue prestado por su hermano José Urrutia de Vergara, el licenciado José Lebrón y Cueva, Ignacio Trelles, el Convento de Betlemitas y por Ana Tomasa de Melgarejo, y ascendió a 116,500 pesos. Una ampliación del crédito fue en 1779 y 1880 de 227,500 pesos.³⁸⁷ En otros casos, el destino que se le daba al dinero obtenido era para pagar deudas o para redimir censos o depósitos irregulares, como se recoge, por ejemplo, en el caso de Manuel Rodríguez Balda, quien en 1779 obtuvo del Convento de Regina Coeli 21,000 pesos por tres años, para redimir gravámenes que tenía a favor del mismo convento.³⁸⁸

En el caso de los Villanueva Altamirano, la inestabilidad económica, porque las entradas de capital eran únicamente en base a la renta de bienes, y sin negocios que dieran un respaldo económico, los obligó a solicitar al Convento de San Agustín, en la tercera década del siglo XVIII, y la Encarnación, entre 1740 y 1790, varios préstamos mediante deposito irregular. Los préstamos tuvieron una importancia capital en la vida económica de

³⁸⁵ Margarita Menegus, *El cacicazgo en Nueva España*, p. 56.

³⁸⁶ Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, pp. 57-58.

³⁸⁷ Ignacio González Polo, *El palacio de los condes*, p. 24.

³⁸⁸ Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, p. 57.

la familia para seguir con el prestigio, la ostentación y la opulencia, entre otros, no obstante, marcó la vida y administración de cinco generaciones como consecuencias de la disminución de la fortuna. De esta manera el vínculo quedó temporalmente grabado y en consecuencia desgravado parcialmente, para que generaciones futuras solicitaran nuevos créditos. En la tercera década del siglo XVII, José Ventura de Villanueva Altamirano, quinto titular, solicitó al Convento de San Agustín la cantidad de 6,000 pesos a censo redimible, respaldando el crédito con las casas ubicadas en el Puente de Palacio.³⁸⁹ Este préstamo se liquidó a finales de la misma década. En 1741, Juan José de Villanueva Altamirano, sexto titular, solicitó un préstamo por la cantidad de 100,000 pesos para reedificar algunas casas y tiendas.³⁹⁰ La concesión del crédito implicó el censo de varias fincas urbanas ubicadas en el centro de la Ciudad de México, además al pago anual de réditos de cinco por ciento, es decir, 5,000 pesos. Otro indicador de las dificultades financieras que atormentaban a la familia lo constituye el préstamo solicitado por José Ventura de Villanueva Altamirano, séptimo titular, en 1749. En ese año obtuvo la cantidad de 2,000 pesos, utilizados para pagar el entierro de su esposa Francisca Barrientos. Al año siguiente solicitó 600 pesos, para gastos por el fallecimiento de una hija, y el préstamo de 1,000 pesos, concedido en 1752, dinero que usó para gastos de profesión de una hija en el Convento de la Concepción.³⁹¹ La solicitud de créditos entre 1740 y 1752 refleja que las

³⁸⁹ AGN, Tierras, vol. 2792, exp. 15, fs. 455r-460v.

³⁹⁰ El Convento de la Encarnación, se fundó en 1540, fue una de las instituciones crediticias más importantes, hizo préstamos mediante depósito irregular desde finales del siglo XVII. Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, pp. 45 y 54.

³⁹¹ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 197, exp. 7, f. 123v. En los conventos de monjas, salvo contadas excepciones, las novicias tenían que aportar una dote cuando profesaban como monjas. Estas dotes eran la base del futuro sostenimiento de la monja. A principios del siglo XVIII, la dote en los conventos prestigiados de la Ciudad de México como la Concepción, Regina Coeli o la Encarnación ascendía a 3,000 pesos. A

utilidades de los bienes, tanto urbanos como rurales, no eran suficientes para satisfacer las necesidades de la familia con decoro. Además la fortuna de los Villanueva no era excepcional.

Después de 27 años, el nuevo poseedor Agustín de Villanueva Altamirano ante la falta de capital propio, no realizó inversiones que coadyuvaran al progreso de los bienes, por lo que dependió en forma generalizada del crédito, lo que agravo aún más la situación financiera. En 1781, solicitó un préstamo por la cantidad de 8,000 pesos de las arcas del Convento de la Encarnación.³⁹² Para garantizar el cumplimiento del depósito irregular, como en anteriores, firmó una escritura de convenio, en la que se estipularon dos cláusulas que deben ser tomadas en cuenta.³⁹³ La primera establecía que por la cantidad de los 8,000 pesos, Villanueva se comprometía a pagar anualmente 1,000 pesos de principal, más 400 pesos de réditos. Así también todo el sobrante de dinero percibido al final del año. Esta medida fue planteada con el objetivo de que en el menor tiempo posible se pagara el préstamo de los 8,000 pesos.

La segunda cláusula establecía que ante cualquier contratiempo que sufriera el poseedor, el inmediato sucesor debía reconocer las deudas contraídas por sus antecesores. Mediante esta cláusula el convento aseguraba el reconocimiento y el pago de los préstamos. En muchos casos se trataba de involucrar al inmediato sucesor, a pesar de que sus intereses como heredero podían quedar afectados, como una forma de garantizar los préstamos. Esto se debió al hecho de que los bienes urbanos y rurales, generalmente tenían impuestos

mediados del siglo aumentó a 3,500 y a finales del siglo XVIII aumento a 4,000 pesos. Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, p. 17.

³⁹² AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, fs. 1-1v.

³⁹³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, fs. 1v-3v y 7-11v.

diversos gravámenes a favor de diferentes acreedores y no constituían una garantía adecuada. Sin embargo, la exigencia de garantías dependía del monto del préstamo, la reputación del prestatario, el plazo por el que se concedía el préstamo y la seguridad que ofrecían los bienes que se iban a hipotecar.³⁹⁴

Agustín de Villanueva y su hijo sin excepción alguna aceptaron las cláusulas impuestas ya que el dinero era muy importante para ellos. Para dicho préstamo ofrecieron como garantía las fincas que se ubicaban en el Puente del Real Palacio. El préstamo contraído no sólo parece que hubieran servido para atajar la raíz del problema, sino que, por el contrario, engrosaban periódicamente la deuda. En 1781, el Mayorazgo de Villanueva quedó grabado en unos 108,000 pesos. Por esta cantidad Agustín de Villanueva debía pagar anualmente a las arcas del Convento de la Encarnación aproximadamente 6,600 pesos, más todo el sobrante recaudado. En ese año tan sólo por concepto de intereses vencidos, se debían unos 3,349 pesos.

En 1785, ante falta de capital se vio obligado a solicitar otro préstamo por la cantidad de 10,000 pesos.³⁹⁵ Para garantizar el préstamo el Convento de la Encarnación impuso las siguientes condiciones: por la cantidad de los 10,000 pesos debía pagar de réditos cinco por ciento anual, es decir 500 pesos, todo el sobrante anual también debía

³⁹⁴ Los comerciantes, por lo general, garantizaron sus préstamos mediante fiadores, ya que en muchas ocasiones no tenían bienes raíces. Algunas situaciones conocidas, como, por ejemplo, la de José López Zapata que presentó ocho fiadores que eran “almaceneros del comercio”, al solicitar en 1737 un préstamo por 16,000 pesos, por un año, al Convento de Jesús María. Otro ejemplo lo encontramos en Bernabé López, quien solicitó un préstamo de 2,500 pesos al Convento de Balvaneras en 1745 para que pudiera activar sus “tratos comerciales” y pudiera levantar una “cosechita”. Para la concesión del préstamo se le exigió la hipoteca de varias casas en la Ciudad de México y la presentación de un fiador. Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, pp. 61-63.

³⁹⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, fs. 12-27; y vol. 197, exp. 4, fs. 2-3v.

pasar a manos del Convento, que el inmediato sucesor —José Felipe de Villanueva Altamirano— reconociera el préstamo solicitado, así como los anteriores, y que los bienes que quedarían hipotecados fueran la casa ubicada en la calle de la Canoa, así como las haciendas Magdalena, Concepción, San Pedro y Santa Rosalía y los ranchos Santos, Tejocote y sus agregados, Osco y Santa Gertrudis.³⁹⁶ Por ese préstamo y el contraído en 1781 debía pagar la cantidad de 3,000 pesos anuales de principal.³⁹⁷

De la cantidad que solicitó, una parte, fue destinada para cubrir una dote de 4,000 pesos, 2,000 pesos para gastos de su hija María Paula de Villanueva, en el Convento de la Encarnación. La otra parte del dinero se utilizó para cubrir los gastos de casamiento de su hijo José Felipe con Ana María de Saldívar.³⁹⁸ El préstamo, como muchos otros, fue solicitado por la falta de capital y de bienes que sirvieran para dar una dote conventual o matrimonial, para sufragar gastos de matrimonio o familiares. Esto refleja que los poseedores solamente contaban con los bienes del mayorazgo y no tenían otros bienes que en determinado momento pudiera ser útil. Por ello, dependieron en forma generalizada del crédito, lo que agravo aún más la situación financiera. En 1786, las deudas contraídas ascendían a unos 117,000 pesos.

Con el fin de obtener más recursos, en 1785, Agustín de Villanueva buscó vender la hacienda denominada San Agustín, que formaba parte del mayorazgo familiar, ésta tenía como límites al norte el pueblo de Temoaya; al sur una barranca; al poniente la hacienda Buenavista, y al oriente el cerro Quintana. Con el objetivo de evitar la solicitud de la autorización de la Audiencia y vender rápidamente la propiedad, Villanueva trató de

³⁹⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, f. 14.

³⁹⁷ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, fs. 24-25v y 63.

³⁹⁸ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 197, exp. 4, fs. 4-6.

integrarla al proceso de composiciones. Así, a través de una módica cantidad podía obtener el reconocimiento legal de una finca que no estaba delimitada y titulada. Sin embargo, y a pesar de presentar siete testigos, Villanueva Altamirano, no logró la composición,³⁹⁹ debido a que no comprobó claramente que la hacienda no formaba parte del vínculo y que además, la hacienda, era la base de sustento de una capellanía desde 1615.

José Felipe de Villanueva Altamirano, noveno poseedor, al carecer de capital, se vio obligado a solicitar capitales a algunos arrendatarios. En 1788, solicitó a Ignacio Gallarza la cantidad de 1,000 pesos.⁴⁰⁰ En el contrato celebrado por ambos, se menciona que Gallarza se comprometía a dar a Felipe de Castro Palomino, abogado de la Audiencia, 500 pesos por honorarios, 350 a Ignacio Manuel de Villanueva, hermano del poseedor, para gastos de manutención en el Colegio de San Ildefonso, y 35 pesos a María Teresa de Cuevas, abuela de José Felipe.

La falta de capital perjudicó las finanzas del poseedor y una vez más se encontró con problemas de liquidez. Para contrarrestar esta situación solicitó una vez más a Gallarza, en 1789, por adelantado el pago de los arrendamientos de un potrero y el rancho San Antonio, ubicado entre el pueblo de Xonacatlán, el ojo de agua denominado San Pedro y con tierras del pueblo de Huitzilapan.⁴⁰¹ Gallarza por el rancho pagaría la cantidad de 600 pesos anuales, por un periodo de cinco años, y por el potrero 150 pesos anuales, por un periodo de siete años. Gallarza entregó a José Felipe la cantidad de 2,550 pesos. De esta cantidad 1,800 pesos correspondían al pago de tres años, de 1789 a 1791, de renta por el

³⁹⁹ AGN, Tierras, vol. 3570, exp. 2, f. 14.

⁴⁰⁰ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 190, exp. 8, fs. 3-6.

⁴⁰¹ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, f. 148.

rancho San Antonio y 750 correspondían a cinco años, de 1789 a 1793, de renta por el potrero.⁴⁰²

A pesar de los préstamos contraídos la situación financiera de José Felipe de Villanueva no mejoró. En 1791, con el objetivo de reparar las condiciones de tres viviendas que se encontraban en la “esquina que mira al palacio virreinal y a las dos plazas principales” en la Ciudad de México solicitó al Convento de la Encarnación 81,000 pesos. En este caso para lograr el préstamo hipoteco una casa que se ubicaba en el puente de Olatero y una de la calle de la Canoa.⁴⁰³ Desde luego la adquisición de capital aseguraba, momentáneamente, el saneamiento de las deudas, pero por otra parte, se adquiriría un compromiso que podía ser por un gran periodo.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, los diferentes titulares del mayorazgo acostumbrados a vivir de sus rentas resultaron incapaces para crear riqueza o hacer inversiones productivas, es decir, el dinero no generó más dinero, de ahí que procedieran a solicitar préstamos con el objetivo de mejorar la situación de algunos bienes urbanos, para asegurar el pago de deudas y gastos familiares. Sin embargo, por los constantes préstamos solicitados, los poseedores quedaron sujetos a la institución crediticia por seis generaciones, por lo que el “verdadero” beneficiario económico del Mayorazgo de Villanueva fue el Convento de la Encarnación.

Lo verdaderamente importante fue que la precariedad financiera a la que se enfrentó Juan José, José Ventura, Agustín, José Felipe, Ignacio y María Francisca de Villanueva Altamirano, no puso en riesgo alguna propiedad vinculada, de ahí su trascendencia. Pedro Ignacio de Echevers, cuarto marqués de San Miguel de Aguayo, agobiado por los conflictos

⁴⁰² AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 193, exp. 1, f. 28.

⁴⁰³ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, leg. 1, fs. 87-88.

familiares y las deudas, a finales del siglo XVIII y principios de XIX, cedió algunos bienes a los acreedores porque en 1806, su deuda, excedía el medio millón de pesos.⁴⁰⁴

Ante la situación financiera en que se encontraba el Mayorazgo de Villanueva, a finales del siglo XVIII, la Audiencia intervino con el propósito de sanear las finanzas y evitar la desintegración de los bienes vinculados. Para ello, propuso la designación de un juez conservador.⁴⁰⁵ Esta figura, del juez conservador, fue impuesta también al Mayorazgo de Santiago de Calimaya. Carlos III dispuso que la Audiencia nombrara al conde un juez conservador para que se hiciera cargo de sus “débitos”, gravámenes y atrasos.⁴⁰⁶

En el caso de los Villanueva la designación del juez conservador corrió a cargo del virrey en 1792. Dicho nombramiento lo extendió a favor de Ciriaco González Carbajal, oidor de Audiencia.⁴⁰⁷ Bajo la nueva forma de administración el mayorazgo rindió buenos frutos y la situación financiera, a través de los años mejoró notablemente. Esta cuestión se ve reflejada en el ingreso anual que se percibía de los bienes arrendados y por supuesto en la pensión anual del poseedor. Por ejemplo, en 1793 la renta de los bienes urbanos y rústicos generó la cantidad de 12,638 pesos y para 1803 fue de 19,861. Mientras que la cantidad anual percibida por el titular en 1793 fue de 2,400 pesos, para 1803 ascendió a 4,000 pesos,⁴⁰⁸ cantidades similares a la de un curato promedio.

Para darnos una idea del estado del mayorazgo basta con revisar los informes anuales presentados por el administrador Francisco Villalva. Los informes nos ofrecen un excelente conjunto de datos para el periodo 1792-1803 (véase cuadro 17). Estos reflejan un

⁴⁰⁴ María Vargas-Lobsinger, *Formación y decadencia*, pp. 179-182.

⁴⁰⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, f. 63.

⁴⁰⁶ Ignacio González Polo, *El palacio de los condes*, p. 24.

⁴⁰⁷ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 196, exp. 3, fs. 64-65 y 67.

⁴⁰⁸ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 190, exp. 7, fs. 55-60; y vol. 191, exp. 1, s/f.

periodo relativamente estable sobre los arrendamientos anuales y estabilidad financiera factor determinante para que el mayorazgo se mantuviera y persistiera hasta 1839.

Para ejemplificar el desarrollo desigual experimentado por el Mayorazgo de Villanueva, con respecto a otros mayorazgos, presentamos el caso del Mayorazgo Rincón Gallardo y de Hernández de la Higuera. Si comparamos el Mayorazgo de Villanueva y el Mayorazgo Rincón Gallardo observamos que el crecimiento de las propiedades rurales fue diferente. El primero en 1798 contaba con una superficie de aproximadamente 80 kilómetros cuadrados, en los pueblos de Mimiapan, Jilotzingo, Xonacatlán y Oztolotepec, del Estado de México. Mientras que el segundo poseía unos 4,875 kilómetros cuadrados, en lo que hoy son los estados de Aguascalientes, San Luis Potosí y Guanajuato.⁴⁰⁹

⁴⁰⁹ Ladd Doris, *La nobleza mexicana*, p. 116.

Cuadro 17. Bienes, ingresos y egresos del Mayorazgo de Villanueva, 1792-1803

Bienes/Años	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803
Fincas urbanas 13 tiendas y 6 casas	9,152	11,566	10,278	7,336	15,050	12,532	12,438	13,958	12,678	12,886	12,464	13,631
Fincas rústicas Haciendas: San Agustín, Magdalena y Concepción Ranchos: Santa Rosalía, San Antonio, Río Grande, Dado, linda con los Carmelitas Cocinero, Mayas y Osco	1,581	1,072	1,072	2,351	1,060	5,465	2,411	3,431	2,895	2,895	4,755	6,230
Total	10,733	12,638	11,353	9,687	16,110	17,997	14,849	17,389	15,573	15,781	17,219	19,861
Gastos		11,445	11,445	7,812	14,668	15,445	10,842	14,715	12,743	13,245	13,826	16,340
Cantidad a favor		1,287	1,192	1,875	1,442	2,551	4,006	2,674	2,830	2,535	3,392	3,520

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 190, exp. 7, fs. 55-63; vol. 191, exp. 1, fs. 1-12 y 80-89r; vol. 192, exp. 5, fs. 1-8v; y vol. 193, exp. 1, fs. 1-9.

Por otra parte, una de las notas diferenciadoras del Mayorazgo de Villanueva, con el de Hernández de la Higuera, con respecto a los ingresos que provenían del arrendamiento de tierras para el año de 1799, era que el Mayorazgo de Villanueva obtenía 3,431 pesos anuales, por tres haciendas: San Agustín, Magdalena y Concepción, y nueve ranchos: Santa Rosalía, San Antonio, Río Grande, Mayas, Dado, Xonacatlán, Cocinero, linda con los Carmelitas y Osco (véase imagen 7), mientras que el Mayorazgo de Hernández de la Higuera, por el arrendamiento de las propiedades, La Cumbre de la Calera, Plan del Río, La Estanzuela, los ingenios Chico y Grande, los potreros de San Marcos y San Mauricio Mahuistlán, la hacienda de la Higuera, incluyendo los ganados que hubiere, obtenía la cantidad de 5,000 pesos anuales.⁴¹⁰

A pesar de que un gran número de propietarios debían miles de pesos a las corporaciones eclesiásticas, para algunos, no era imposible pagar la deuda a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Por ejemplo, en 1797 el conde de la Torre y Cosío debía a la iglesia 139,000 pesos, pero hacia 1807 debía únicamente 4,000. Otro caso es el del conde del Valle de Orizaba que debía 11,000 pesos en 1807, y en 1826 debía únicamente 3,000 pesos.⁴¹¹ Una más de las pocas familias que sobrevivieron después de la colonia y que se mantuvo hasta finales de la cuarta década del siglo XIX afianzando su condición de hacendados fue la de los Villanueva. En 1839, Francisca de Villanueva, decimo poseedor, y José María Sevilla, su esposo, solicitaron ante el juez de primera instancia de la Ciudad de México Manuel Zosaya Bermúdez, la desvinculación del Mayorazgo de Villanueva en virtud del decreto de 7 de agosto de 1823.⁴¹² Esta medida reformista había sido planteada

⁴¹⁰ Gilberto Bermúdez, *El mayorazgo de la Higuera*, p. 113.

⁴¹¹ Ladd Doris, *La nobleza mexicana*, p. 121.

⁴¹² AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, f. 71.

en 1820 en España y fue acogida por el Congreso Constituyente, es decir, el Congreso dio vigencia retroactiva a una norma peninsular.⁴¹³

Manuel Zosaya Bermúdez, calculó por entonces que los gravámenes hacían un total de 85,900 pesos.⁴¹⁴ Otra parte correspondía a una capellanía de 4,900 pesos, cuyo capellán era Félix Garduño, fundada por Juana Altamirano en 1615, a favor de su esposo Alonso de Villanueva Cervantes, para dicho efecto se destinó la hacienda conocida como San Agustín. Para subsanar la deuda al Convento de la Encarnación y la capellanía, se acordó que tanto el hijo como la madre pagarían partes iguales, es decir, cada uno se comprometía a pagar la cantidad de 42,950 pesos. Además se pactó que María Francisca se quedaría con los bienes rústicos ubicados en el valle de Toluca, mientras que el sucesor le correspondía los bienes urbanos ubicados en el centro de la Ciudad de México. Para dejar libre la hacienda San Agustín se convino que el monto de la capellanía pasara a la casa principal ubicada en la calle de la Merced en la Ciudad de México.⁴¹⁵

Las fincas rústicas fueron valuadas, por Lorenzo Carrera y José María González, en aproximadamente 165,413 pesos y dos reales, y cuya superficie se calculó en no menos de 8,130.1 hectáreas. Mientras que las fincas urbanas fueron valuadas, por José del Mazo y Joaquín de Heredia en 243,609 pesos. El conjunto de los bienes vinculados ascendía a unos 409,022 pesos.⁴¹⁶ De acuerdo con la ley de desvinculaciones la cantidad fue repartida entre madre e hijo; hechos los ajustes de común acuerdo, a Francisca de Villanueva

⁴¹³ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, pp. 662-664; y AGN, Indios, vol. 224, exp. 83, s/f.

⁴¹⁴ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, fs. 74-74v.

⁴¹⁵ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, f. 93.

⁴¹⁶ AGA, Oztolotepec, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2255, fs. 87-87v.

correspondieron 161,561 pesos y a su hijo Federico de Villanueva le correspondió la misma cantidad.

Una vez practicadas las diligencias sobre la desvinculación, a principios de mayo de 1839 el juez de primera instancia Manuel Zosaya Bermúdez declaró legalmente la división de un patrimonio que había dado fama, fortuna y que había formado parte de una tradición familiar, pues había sido transmitido de generación en generación durante aproximadamente 234 años. Así es como se desintegró un mayorazgo que formó parte de una familia novohispana y decimonónica. También se hizo de muy mala fama por la concentración y control de tierras que llegaron a poseer. En 1887, cuando Pascual Becerril solicitó un préstamo monetario al dueño de la hacienda Buena Vista con el propósito de comprar las propiedades que conformaban la hacienda Mayorazgo, este se negó diciendo que no prestaba dinero para comprar tierras y montes que pertenecían a los pueblos.

3.2.3 De gran propiedad a pequeñas propiedades

A finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, algunas haciendas ubicadas a la margen derecha del río Chignahuapan, que concentraban significativas extensiones de tierras dejaron de pertenecer a sus dueños originales y pasaron a manos de nuevas familias y comunidades religiosas que empezaron a reconocerse e integrar el nuevo catálogo de la elite terrateniente. Entre ellas destacan los Mier y Terán con las haciendas de San Nicolás Peralta, San Antonio Cocoapa y Santa Catarina desde 1838, que habían pertenecido a la familia Suárez de Peralta. Antes de que pasaran a manos de Gregorio Mier y Terán, las tres haciendas habían estado en posesión de la orden religiosa de los Carmelitas Descalzos de Toluca. El rancho Santa Teresa Amomolulco, que estaba en manos de Manuel Luyando, pasó a manos de José Figueroa en 1823, y para 1831 quedó en manos del bachiller de Lerma José María de la Cruz Manjarrez. Este personaje también adquirió el rancho las Ánimas Amomolulco en 1836. A finales del siglo XVIII el rancho pertenecía a Miguel Mar y Bustamante y entre 1821 y 1835 al bachiller de Lerma Joaquín Ballesteros.⁴¹⁷

Las propiedades que habían conformado el Mayorazgo de Villanueva y que se caracterizaban por la diversidad y riqueza de su producción agrícola y ganadera fueron puestas también rápidamente en circulación. En 1839 pasaron a manos de Eusebio García Monasterio, un rico comerciante y propietario de las haciendas azucareras de Santa Clara Montefalco, Santa Ana Tenango y San Ignacio Urbieta, ubicadas al oriente del actual estado de Morelos⁴¹⁸ (véase cuadro 18). En ese año la propiedad agraria que había

⁴¹⁷ Fermín Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 33.

⁴¹⁸ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 83; y Emma Rivas Mata y Edgar O. Gutiérrez, “Presencia de prácticos y profesionistas”, pp. 3-39.

conformado el vínculo se conformaba por 36 caballerías de tierra de sembradura de superior calidad, 14 caballerías de labor ubicados en una ladera de regular calidad con riego, 40 caballerías de pastos de grano y popotillo con riego, 100 caballerías de monte con buenos abrevaderos y 6,984 varas de zanjas en los potreros. En total, Eusebio García adquirió 190 caballerías de tierras, unas 8,130.1 hectáreas y unas 6,984 varas, un poco más que la que poseía Gregorio Mier y Terán que era de 5,391.54 hectáreas, que conformaban la hacienda Santa Catarina, San Nicolás Peralta y Cocoapa.

Si bien se trataba de una propiedad agraria importante, sólo estuvo en manos de la familia hasta 1884, cuando los sucesores de García Monasterio —Lorenzo y Joaquín García Icazbalceta— vendieron la mayoría de los bienes a su sobrino Ignacio Hidalgo, hijo de su hermana Ana García y del reconocido arquitecto Lorenzo Hidalgo y Misuti, quien desde 1869 fungía como administrador de la hacienda cerealera denominada Mayorazgo. Antes de que los hermanos Icazbalceta vendieran las propiedades a Ignacio Hidalgo, adjudicaron algunas tierras; para ello nombraron en su representación a sus sobrinos Ignacio e Eusebio Hidalgo, quienes tenían experiencia en avalúo de terrenos.⁴¹⁹ Isidro Gutiérrez compró algunas tierras ubicadas entre el pueblo de Mimiapan y la hacienda Mayorazgo en 1874;⁴²⁰ Pedro Mondragón adquirió el potrero de los Anaya situado en el pueblo de Jilotzingo; tierras que más tarde pasaron a manos de Toribio Mondragón;⁴²¹ Juan Pascual obtuvo la denominada Loma de los Mondragón que comprendía aproximadamente 11 hectáreas ubicadas en el pueblo de Oztolotepec, en 1883.⁴²² Los hermanos García Icazbalceta

⁴¹⁹ Emma Rivas Mata y Edgar O. Gutiérrez, “Presencia de prácticos y profesionistas”, pp. 3-39.

⁴²⁰ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 142.

⁴²¹ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 158.

⁴²² AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 155.

también vendieron tierras a Ramón García, la Loma de Maya; a Trinidad Arzate y socios la ranchería Concepción, y Amado Muciño el rancho de Las Trojes.⁴²³

Ignacio Hidalgo mantuvo la propiedad sólo tres años, pues en 1887 pasó a manos de Pascual Becerril⁴²⁴ (véase cuadro 18). Hidalgo únicamente hizo un contrato de compra-venta, y fue con Victoriano Gutiérrez, quien adquirió un terreno denominado Pirámica y Rosa en 1886.⁴²⁵ Entre 1915 y 1950 una gran cantidad de tierra fue distribuida entre grupos agraristas que lo reclamaron. Así entre el periodo de 1839 a 1950, las 8,130.1 hectáreas de tierras disminuyeron considerablemente.

Además debemos resaltar que los pocos datos encontrados indican que a diferencia de otros pueblos del valle de Toluca, entre 1839 y 1915, el nuevo grupo emergente —Eusebio García, Lorenzo y Joaquín García Icazbalceta, Ignacio Hidalgo y Pascual Becerril— no aumentaron su extensión territorial, aun con la nueva política agraria de 25 de junio de 1856. La Ley Lerdo o Ley de desamortización marcó un cambio en la forma de tenencia de la tierra, de una sociedad basada en organizaciones corporativas a una compuesta por propietarios individuales, pues puso en circulación los bienes de manos muertas. En parte influyó quizás que los nuevos propietarios no consiguieron contener el avance hacía sus propiedades por parte de los habitantes de los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán, es decir, en este periodo el proceso de acumulación de

⁴²³ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 141.

⁴²⁴ Ignacio Hidalgo adquirió la propiedad a los hermanos Icazbalceta en la cantidad de 38,000 pesos a pagar en un periodo de ocho años y con el rédito de seis por ciento anual, con la facultad de poder vender en fracciones la propiedad. Así, Ignacio Hidalgo vendió las tierras denominadas Pirámica y Rosa a Victoriano Gutiérrez por la cantidad de 1,607 pesos, en 1886. AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 212-227. En 1887, Ignacio Hidalgo vendió la propiedad a Pascual Becerril en 62,000 pesos. AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 141-142.

⁴²⁵ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 154.

la tierra se invierte, los pueblos se posesionaron de las tierras de las haciendas detentadas por particulares. Al reactivarse la lucha agrarista se hizo patente una nueva configuración del mapa de la propiedad rural.

Eusebio García temiendo los resultados de la nueva actividad agraria de los pueblos trato de llegar a acuerdos con ellos, sin embargo, no fueron concretados ya que pretendían proteger y recuperar a capa y espada lo que reclamaban como suyos. Por ejemplo, en 1841 para cesar los conflictos con Jilotzingo les cedió parte de un terreno denominada Guanica y una parte del rancho los Magueyes, no obstante, el pueblo no aceptó.⁴²⁶ En ese mismo año cedió a los de Mimiapan ochocientas varas “contadas desde sus antiguos linderos” hacia el sur y norte, y por el este hasta el principio de las tierras del rancho el Jardín, finalmente, por el oeste hasta el río que divide el pueblo hasta el rancho Osco. De manera que la distancia de la iglesia del pueblo a las mojoneras sería al norte de 1,608 varas; 1,703 varas al sur, 400 varas al este y al oeste 730 varas.⁴²⁷

Tras la negativa de la población, en 1848, Eusebio García una vez más trató de que la población de Jilotzingo y Mimiapan aceptaran las tierras, aunque no sucedió así. Cuatro años después, en 1852, Lorenzo y Joaquín García Icazbalceta cedieron a Jilotzingo y sus sujetos parte de un terreno denominado Guanica ubicado al poniente de la hacienda Mayorazgo; parte de las tierras ubicadas en Piedra de la Mano, situados al oriente, y parte del rancho los Magueyes, ubicado al sur. También les cedieron el uso del monte de Mayorazgo, en su parte norte y oriente, y el aprovechamiento del agua del río Mayorazgo.⁴²⁸ En ese año no recibieron respuesta por parte del pueblo. En 1874, los

⁴²⁶ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, f. 150.

⁴²⁷ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 4r-4v.

⁴²⁸ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 106-107.

hermanos Icazbalceta ratificaron las concesiones de tierras dadas al pueblo de Jilotzingo en 1841 y 1852.

Hacia 1885, el nuevo propietario Ignacio Hidalgo buscó seguir una política diferente a la de Eusebio García y los hermanos García Icazbalceta y propuso al pueblo de Mimiapan y Oztolotepec venderles una parte del monte que se ubicaba al oriente del río Frio en la cantidad de 7,600 pesos, con el fin de concluir con las diferencias existentes.⁴²⁹ Este acuerdo no se llevó a cabo, pero cinco años más tarde, en 1890, Pascual Becerril intentó seguir la política de García y los hermanos García Icazbalceta. De este modo, decidió formalizar un convenio con los pueblos de Jilotzingo, Capulhuac, Mozoquilpan, Oztolotepec, Xonacatlán y Tetitla, para evitar litigios en lo sucesivo y que su propiedad quedara más o menos delimitada.⁴³⁰ En ese acuerdo Pascual Becerril cedía a los pueblos mencionados dos terceras partes del monte Mayorazgo, unas 60 caballerías de tierra. De esta cantidad, 22 eran para Jilotzingo, 16 para Capulhuac, siete para Oztolotepec, siete para Xonacatlán, cuatro para Mozoquilpan, tres para Tetitla y una caballería para la ranchería de la Concepción y peones del rancho las Trojes. No obstante, al igual que los otros convenios los vecinos no aceptaron. Seguramente estaban esperando el momento apropiado para recuperar toda aquella tierra que consideran les pertenecía.

En 1915, Pascual Becerril agobiado y temiendo ser despojado de todas sus propiedades, por la reforma agraria, propuso al Gobierno del Estado de México ampliar los convenios de 1890 con los pueblos de Jilotzingo, Capulhuac, Mozoquilpan, Oztolotepec, Xonacatlán y Tetitla. En ese año cedía, además de lo contemplado en 1890, dos terceras

⁴²⁹ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 107; y Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 2v-3r.

⁴³⁰ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 107-108.

partes del monte de la hacienda Mayorazgo, para que fuera repartida entre dichos pueblos, Además ofreció ceder a Jilotzingo los ranchos denominados Piedra de la Mano, los Magueyes, Ciprés, Gutiérrez y dos terceras partes del rancho La Rosa. Al pueblo de Mimiapan cedía 16 caballerías de monte, unas 684.64 hectáreas.⁴³¹ En esta ocasión el convenio no se llevó a cabo, según Pascual Becerril debido a la desmedida ambición de los pueblos de Jilotzingo y Capulhuac que se negaron a concurrir a firmar el acuerdo.

La promulgación de la Ley del 6 de enero de 1915, por los constitucionalistas, permitió que los líderes y representantes de las comunidades indígenas solicitaran la restitución de sus tierras al declarar nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de julio de 1856. Esta ley declaraba procedente la restitución para aquellos pueblos que sufrieron el despojo de sus terrenos, no sólo por el traspaso de propiedades, sino también los llevados a cabo por las autoridades políticas en contravención abierta a las leyes en concesiones, composiciones, ventas concertadas con los ministros de Fomento y Hacienda, o con el pretexto de apeos y deslindes para favorecer tanto a los que presentaban denuncias de excedencias o demasías, como las llamadas compañías deslindadoras.⁴³² Los pueblos creían que, antes de 1915, habían sufrido las acciones señaladas por la ley y que podrían recuperar las tierras donde habían vivido. La Ley del 6 de enero y el artículo 27 de la Constitución de 1917 otorgaron el sustento legal, que dio inicio a la reforma agraria en México.

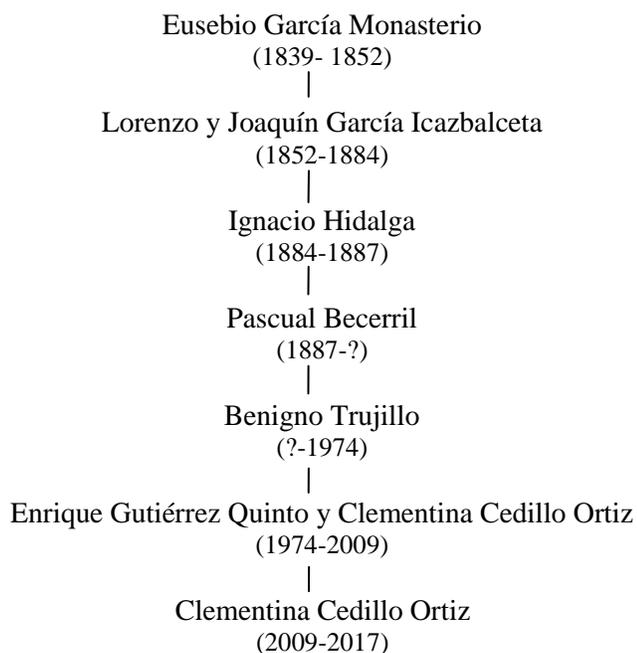
El proceso de reforma agraria dejó a los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán en un nuevo estado de reconstitución territorial, mientras que la

⁴³¹ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 99.

⁴³² Jesús Silva-Herzog, *Breve historia de la revolución*, pp. 203-204.

propiedad de Pascual Becerril disminuyó considerablemente. Antes de concluir la primera mitad del siglo XIX la hacienda de Mayorazgo dejó de ser propiedad de Pascual Becerril, al ser vendida a Benigno Trujillo, quien a su vez, la vendió a Enrique Gutiérrez Quinto y su esposa Clementina Cedillo Ortiz, en 1974 (véase cuadro 18). En ese año la pareja Gutiérrez Quinto y Cedillo Ortiz adquirieron lo que quedaba de ex hacienda de Mayorazgo, es decir, tres hectáreas de tierra, superficie contemplaba el casco y la iglesia.

Cuadro 18. Propietarios de la ex hacienda de Mayorazgo, 1839-2017



Como gesto de atención hacia los vecinos del pueblo de Santa Ana Mayorazgo, perteneciente a la municipalidad de Oztolotepec, los nuevos propietarios, decidieron conceder el recinto religioso en 1975, a estos vecinos. Tras la muerte de Enrique Gutiérrez Quinto, Clementina Cedillo Ortiz queda como única propietaria y manifiesta la intención de

heredar lo que queda de la ex hacienda de Mayorazgo, construida a principios del siglo XVII y de gran historia familiar, a sus descendientes.

Por lo anterior, vemos que el asunto del control de grandes propiedades por parte de uno de los grupos familiares del valle de Toluca, el formado por los Villanueva, causó un fenómeno de acaparamiento de la propiedad, que aparece con cierta frecuencia en el valle de Toluca, pero que resulta novedoso por el antecedente de este grupo familiar, que conformó un gran territorio y la influencia que logró ejercer en los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán durante aproximadamente 314 años. Cabe enfatizar que durante un siglo lo hicieron a través del vínculo de la encomienda y el tiempo restante no solo a través de la riqueza, el poder político y posición, sino por el prestigio que les brindaba la institución del mayorazgo. De este modo, el caso presentado aquí, resulta ser un ejemplo y hasta cierto punto es aplicable a otras familias que ejercieron un control similar en asuntos territoriales, lo cual puede retomarse como propuesta para futuros estudios.

Desde el siglo XVII y hasta finales del siglo XVIII la expansión de la propiedad por parte de los Villanueva alcanzó su mayor dimensión y desarrollo, por lo que se vislumbra una reconfiguración del entorno territorial de cada uno de los pueblos, ya que ciertas áreas dejaron de ser aprovechadas ante la voracidad de los Villanueva. No obstante, durante la época colonial y parte del siglo XIX, las autoridades de los pueblos, como muchos otros, implementaron diversos mecanismos de defensa. Uno de los más socorridos fueron los litigios.

Capítulo 4. La lucha por la tierra y el agua a través de los litigios, siglos XVI-XIX

Como parte del proceso de otorgamiento de mercedes de tierras, compras, cesiones y usurpaciones de tierras por españoles, la estructura agraria de los pueblos cambió radicalmente. Por lo general, estas concesiones tenían un epicentro: un pueblo de indios y, en algunos casos, los derechos de dominio que se extendían en las inmediaciones de otros pueblos. Los de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán, como demostramos en el capítulo anterior, no estuvieron exentos a estos efectos, pues en estos territorios se formó una gran propiedad de españoles, teniendo como punto central una superficie de tierras ubicada entre el pueblo de Oztolotepec y Mimiapan. Es indudable que la superficie de tierras adquirida por los españoles fuera notable para crear con ella, en áreas específicas de cada pueblo, pequeñas fortunas, en apariencia, pero que en realidad fueron grandes fortunas territoriales, aunque también naufragaron en constantes litigios con los pueblos.

Los conflictos por tierras durante la época colonial fueron numerosos y complejos, al constituir una acumulación de reivindicaciones con su propia historia, sus diversos actores, sus propios intereses, sus peculiares dimensiones, su desarrollo propio y sus singulares maneras de resolución. Los motivos varían de un caso a otro, pero pueden comprender la protección de los diferentes recursos: tierras, pastos, montes y aguas, y los argumentos también lo fueron, la más obvia y reiteradas veces señalada por las autoridades de los pueblos, para reestablecer sus derechos, fue la de justificar la posesión sobre un usufructo previo e “inmemorial”. Otro mecanismo importante en la protección de los recursos fue llegar a la mesa con documentos que atestiguaban una propiedad legal. Las

estrechas relaciones con autoridades, complicidades, influencias y favores también se reflejaron frecuentemente en el éxito de los diferendos jurídicos en los que se veían envueltos, principalmente los españoles. En el caso de la familia Villanueva, identificamos algunas autoridades del valle de Matalcingo, de la provincia de Metepec, de la jurisdicción de Tenango del Valle y de la villa de Ixtlahuaca, así como escribanos e intérpretes de la Audiencia y testigos, quienes jugaron un papel fundamental en los juicios que siguieron.

Aunque los indios protestaron y procuraron hacer valer sus derechos solicitando la restitución de sus tierras, no fue un asunto fácil probar, que su “testimonio oral” tenía mayor veracidad o peso que los derechos obtenidos, vía la concesión real o la adquisición, mediante programas de regulación de los españoles. Ante esta difícil situación los pueblos de indios vivían particularmente una compleja situación con el poder colonial. Sin embargo, en la mayoría de los litigios, encabezados por los propios dirigentes de los pueblos, generalmente los gobernadores y demás autoridades del cabildo, manifestaron un prolongado proceso de tenacidad en contra de las fuerzas externas que intentaban apropiarse de sus tierras. Pero lo más importante, buscaron el reconocimiento de sus tierras, por parte de las autoridades virreinales, para garantizar su legitimidad, pues la falta de señales en sus términos perimetrales o demarcación y titulación de sus territorios los colocó en una situación de vulnerabilidad respecto a sus vecinos españoles.

Es interesante observar cómo los pueblos intentaron acomodarse a las nuevas circunstancias. No fue fácil debido a la carencia de recursos, de los cuales se podía echar mano durante esa turbulenta etapa; sin embargo, mostraron estrategias y compromiso para aprovechar la protección que la monarquía les había dado en cuanto a su personalidad jurídica, a través del juzgado especial para ellos, por lo que tuvieron rápidamente que aprender las nuevas reglas. Así se defendieron contra quienes atentaban en contra de sus

derechos de tierras. Por lo anterior, en este capítulo, el planteamiento central es que los títulos de propiedad raíz permitieron el amparo de derechos a sus titulares, a través del dominio directo de ese recurso natural.

4.1 Pueblos, tierras y títulos de tierras

Hacia 1531, los miembros de la Segunda Audiencia establecieron por primera vez en Nueva España un sistema de justicia aplicado a los indígenas.⁴³³ Impartir o dar acceso a la justicia a los pueblos de indios fue sin duda una estrategia importante y un elemento clave para la estabilidad social y política, pero también marcó el inicio de una incipiente infraestructura jurídica (reglas, instituciones y procedimientos), que abrió una ventana o una vía de comunicación de los pueblos de indios con la sociedad dominante.

El sistema de justicia inicial era un sistema en donde las decisiones más importantes recaían en los oidores; aunque con la creación del virreinato de la Nueva España en 1535, a partir de la llegada del primer virrey Antonio de Mendoza, la figura central para resolver los juicios recayó en el virrey, sin embargo, numerosas decisiones las tomaba en acuerdo con los oidores. Durante la etapa del virrey Mendoza el acceso a la justicia pareció adquirir un nuevo matiz, ya que para poder resolver con mayor información sobre los litigios utilizó jueces especiales por comisión del propio virrey, los cuales en su mayoría eran de la nobleza local.⁴³⁴ Asimismo, el virrey y la Audiencia utilizaban para los juicios a los intérpretes en lenguas indias y también se servían de los frailes como intérpretes, para

⁴³³ Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 24.

⁴³⁴ Lewis Hanke, *Los virreyes españoles*, CCLXXIII, p. 36; y Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España*.

cumplir con los requerimientos de una sociedad multiétnica. El Juzgado General de Naturales fue formalmente creado en 1592 y prevaleció a lo largo de la colonia, hasta su abolición en 1810. Esta nueva figura representó un espacio de dialogo y discusión entre pueblos y la población española o mestizos, porque contaba con trece procuradores y nueve intérpretes de lenguas indígenas.⁴³⁵

La respuesta de la población a las medidas de la Segunda Audiencia, así como las instituidas a lo largo del siglo XVI, XVII y XVIII fue favorable, incluso no actuaron solos, a mediados del siglo XVI, comenzaron a recurrir a letrados y versados, en los procedimientos castellanos, para presentar sus juicios por tierras, mano de obra, maltratos físicos y litigios de la nobleza local por tributos, entre otros, ante la Audiencia. Asimismo, con estrategias culturales inteligentes y con una flexibilidad mental asombrosa para las novedades, los indígenas encontraron en la arena de las disputas y los arreglos un espacio para dialogar, defender sus puntos de vista e intentar convencer a las autoridades acerca de sus derechos.⁴³⁶ Además en cada demanda redoblaron esfuerzos para conseguir buenos resultados, como sabemos en la práctica los procedimientos jurídicos eran complicados, ya que al presentar testimonio en un litigio, la respuesta, la recabación de testimonios y contratestimonios, argumentos y contraargumentos o la decisión, requería meses o años.⁴³⁷

Un recurso importante que utilizaron numerosos pueblos e indígenas nobles ante la Audiencia, en los litigios por tierras, fue la presentación de sus títulos de tierras, entendiéndose como aquellos documentos que amparan la posesión, propiedad y de los

⁴³⁵ Woodrow Borah, “La justificación del juzgado”, pp. 147-160; José Luis Soberanes Fernández, *Los tribunales de la Nueva España*, pp. 165-203; y Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico’s Indigenous*, pp. 31 y 67.

⁴³⁶ Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico’s Indigenous*, p. 31.

⁴³⁷ Elvis de Jesús Padilla Pérez, “Ámbitos de justicia”, p. 29.

derechos de las tierras de una corporación o de un particular, como prueba de una demanda y para deslindar o amparar los derechos. Como ya apuntamos, algunas tierras pasaron a manos de españoles, quienes por medio de mercedes de tierras consiguieron acreditar la propiedad de las mismas. También jugaron un papel importante los testigos provenientes de pueblos vecinos y de las órdenes religiosas, porque el asunto de la propiedad de la tierra fue central. Prueba de ello son las diversas demandas de indios que invadieron los tribunales para salvaguardar sus tierras en diferentes momentos, escenarios y actores. Como ejemplo tenemos, el enfrentamiento entre el pueblo de Malinalco y el colegio de San Pedro y San Pablo en 1629.⁴³⁸ El caso del pueblo de Jocotitlán, que en 1700, en el litigio que seguían en contra de Antonio Hilario de Cuevas, propietario de la hacienda Tiacaque, presentaron una merced de tierras concedida por el virrey Luis de Velasco en 1560.⁴³⁹ Otro ejemplo lo podemos observar en el pueblo de Hueyoxtla, que 1778, presentaron su merced de tierras de 1593 y su título de composiciones de 1774, en el juicio con Pedro Romero de Terreros, conde de Regla, como poseedor de la hacienda San Juan Bautista Casa Blanca.⁴⁴⁰

Los títulos de tierras sirvieron para acreditar legalmente, en los juicios la propiedad de las tierras, porque daban fe de la existencia jurídica de determinada extensión de la tierra. Sin embargo, cabría preguntarse ¿qué paso con los pueblos que carecían de títulos de tierras? Y una vez obtenidos ¿cuál fue su uso a lo largo del periodo colonial, siglo XIX o XX? La historiografía dedicada a estudiar a los pueblos del territorio mexicano refiere que la ausencia de demarcación y titulación de los territorios de los pueblos, y reconocimiento jurídico, así como los diferentes momentos convulsos como la expansión y dominio sobre

⁴³⁸ Gerardo González Reyes, *Tierra y sociedad en la sierra oriental*, p. 308.

⁴³⁹ AGA, Cheje, Jocotitlán, México, exp. 23/2126, leg. 1, fs.90r-94v.

⁴⁴⁰ AGA, Hueyoxtla, Hueyoxtla, México, exp. 24/2365, leg. 1, fs. 1-20.

la tierra, por parte de los españoles y la legislación de composición dio pie a que las autoridades, se dieron a la tarea de elaborar títulos de tierras para fincar la defensa de sus tierras y aguas que poseían en los siglos XVI, XVII o XVIII. La agitada época colonial fue el marco de referencia en el que los pueblos de indios, carentes o no de documentación, siguieron diversos procedimientos para procurárselos porque hubo una necesidad concreta que los demandara: el avance de la propiedad española. Unos se dieron a la tarea de elaborar su propia documentación a partir de información proveniente de juicios por tierras, existente o ideados. Este fue el caso del barrio de La Magdalena Mixihuca, Ciudad de México, que entre otras cosas, los autores de los documentos inventaron un pleito agrario con el marqués de Terranova en 1566. Además procuraron emparentar al marqués del Valle, con el marqués de Terranova en ese año. Como es bien sabido los Terranova no tenían el título de marqués sino de duque y fue hasta el siglo XVII cuando ambas familias se unieron a través del matrimonio de Estefanía Carrillo de Mendoza, quinta marquesa del Valle, y Diego de Aragón, IV duque de Terranova.⁴⁴¹

Otros lo hicieron a través de documentos de pueblos o haciendas, como sucedió con el pueblo de Jocotitlán, que elaboró un título de composiciones de tierras.⁴⁴² Unos más, lo hicieron a partir de no lograr concretar un procedimiento en algún programa generado por la Corona. Por ejemplo, el pueblo de Santa María de las Nieves Atzala Tlatzcantitla o San Juan Bautista Totolac, Tlaxcala, al no asegurar sus derechos sobre la tierra a través de la

⁴⁴¹ Rita Ferrusca Beltrán, "La tenencia de la tierra", pp. 13-14.

⁴⁴² En 1918, Tomás de Alarcón, perito paleógrafo de la Comisión Nacional Agraria, señaló que el título de composiciones de tierras de 1716 presentado por el pueblo de San Francisco Cheje, del municipio de Jocotitlán, era apócrifo. El principal argumento señalado fue que el escribano del juez privativo Francisco de Valenzuela y Venegas en la fecha referida era Carlos Romero de la Vega y no Carlos Ramírez de Arteaga,

medición de su fundo legal en 1707, se obligaron a incursionar en su propia confección, con el objetivo, al igual que otros pueblos, de legitimar ante otros pueblos, propietarios particulares y las autoridades, su existencia como pueblo y sus derechos a la tierra ocupada. Esta decisión quedó consignada en siete testimonios aparentemente escritos entre los siglos XVII y XVIII: de estos, seis son alfabéticos y uno pictográfico.⁴⁴³

Los documentos para la defensa de la propiedad no siempre fueron elaborados por las autoridades de las comunidades, también solicitaron a individuos, concedores de la escritura, para que les hicieran sus títulos; por ejemplo, a mediados del siglo XVIII las autoridades de San Juan Bautista, Oaxaca, le pagaron a Marcos Vicente Vásquez, originario de Teozapotlán, para que les hiciera un título y un mapa. Para elaborar los documentos Vicente Vásquez se basó en documentos legales españoles y los mezcló con la tradición oral de la gente de San Juan Bautista.⁴⁴⁴ En otros casos los adquirieron a ingeniosos falsificadores. Stephanie Wood⁴⁴⁵ descubrió dos falsificadores en la región de Toluca para

además, señaló la existencia de varias composiciones similares a la presentada por el pueblo de Cheje, con cambios de palabras y fechas. AGA, Cheje, Jocotitlán, México, exp. 23/2126, leg.1, fs. 94v-96v.

⁴⁴³ El primero de ellos es un testimonio formado por el pueblo fechado en diciembre de 1600; el siguiente es un testimonio de medidas, del perímetro del pueblo, realizado el 24 de julio de 1648; el tercer documento es una mensura de tierras de 24 de junio de 1710; el siguiente es una “vista de ojos” de 24 de octubre de 1710, el cual se halla acompañado de un lienzo con la misma fecha; el sexto es la memoria de fundación de la iglesia de 14 de julio de 1711, y por último, una acta de posesión de 15 de febrero de 1767. Florencio Barrera, “Historia, territorio y legitimidad”, pp. 307-341.

⁴⁴⁴ Al parecer los documentos elaborados por Marcos Vicente Vásquez fueron utilizados por el pueblo sin obtener buenos resultados. Como consecuencia de ello lo demandaron para que les devolviera el dinero que habían pagado. En el proceso se mencionó que otros individuos de la ciudad de Antequera se dedicaban a elaborar títulos para los pueblos. En 1996, las autoridades de San Juan Bautista solicitaron un peritaje de sus documentos. María de los Ángeles Romero Frizzi, “Conflictos agrarios, historia y peritajes”, pp. 65-81.

⁴⁴⁵ Stephanie Wood dice que Diego García de Mendoza Moctezuma, arriero y cacique del real de minas de Pachuca, residente en Azcapotzalco, fue arrestado y puesto en prisión en 1705. García de Mendoza fue acusado de falsificar y vender al pueblo de San Pedro Totoltepec, en el valle de Toluca, un “mapa” o “título”

la época colonial: Diego García de Mendoza Moctezuma, quien pintaba códigos, genealogías y escudos de armas, y Pedro Villafranca, quien elaboraba mercedes de tierras. Alberto Carrillo Cázares⁴⁴⁶ reveló la existencia de mercedes de tierras en pueblos del estado de Michoacán y Guanajuato, realizados por Nicolás Villegas, alias “chiquisnaquis”.

Es importante mencionar que dos contribuciones sobre los estudios de documentos de los pueblos revelan que no sólo durante la época colonial, los pueblos adquirieron documentos elaborados por falsificadores, sino también durante el siglo XIX y principios del siglo XX. Ethelia Ruiz Medrano⁴⁴⁷ identificó un falsificador de títulos y mapas que hacía pasar por coloniales en el estado de Tlaxcala: José Manuel Tello, quien fue detenido

hecho en “papel maguey” por la cantidad de 35 pesos. En el proceso que se siguió, en su contra, se presentaron testigos para obtener datos sobre la falsificación de otros documentos que vendió a diferentes pueblos, destacando que esos documentos parecían estar escritos en papel antiguo porque eran de fibra del maguey. Respecto a ello se señala que Pedro Villafranca, indio cacique, se ganó la vida falsificando mercedes de tierras a favor de los pueblos en los valles de Toluca y de México. Villafranca tenía un mercado seguro en aquellos pueblos que carecían de títulos y sólo podían afirmar una posesión “inmemorial” en su favor. Este lucrativo negocio tenía grandes riesgos y Pedro fue asesinado en Toluca, en 1761. La viuda de Villafranca, Juana Gertrudis Navarrete, cobró algunas deudas por los servicios que había prestado su esposo en el valle de Toluca. El juego completo de estos títulos estaba compuesto por seis folios, que contenía una merced, una posesión y un mapa. El costo de todo el conjunto era de 28 pesos. Villafranca imitaba la escritura castellana del siglo XVI, las fórmulas jurídicas españolas, el lenguaje y la terminología parecían auténticos, y el papel se ahumaba para darle una apariencia antigua. Stephanie Wood, “Don Diego García de Mendoza Moctezuma”, pp. 145-168; y “Pedro Villafranca y Juana Gertrudis Navarrete”, pp. 472-485.

⁴⁴⁶ Alberto Carrillo Cázares dice que se trata del trabajo de un indio escribano de nombre Nicolás Villegas, alias “Chiquisnaquis”, artífice de cédulas reales y mercedes virreinales. Este ingenioso escriba indígena era ambulante y redactaba por sí mismo los títulos, aunque tomaba como fuente de información “el simple dicho” de sus clientes, y escribía en castellano tanto en beneficio de españoles como de indios. Algunas de las características de su discurso eran: el empleo de fórmulas usuales de escribanos y notarios; facilidad para crear personajes nobles; señalaba el beneficiario, añadiendo sus méritos y servicios; indicaba especiales privilegios a individuos, y mencionaba el reconocimiento y amparo de la posesión de las tierras del pueblo. Alberto Carrillo Cázares, “Chiquisnaquis un indio escribano”, pp. 187-210.

⁴⁴⁷ Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, pp. 173-179.

en su taller, en donde tenía incluso un mapa a medio hacer, en 1871. Según Ruiz Medrano unas quince personas más estaban involucradas en la falsificación y venta de documentos. En tanto Florencio Barrera y Claudio Barrera⁴⁴⁸ identificaron para finales del siglo XIX y principios del siglo XX, la presencia de Manuel Ramírez de Arellano, quien elaboró numerosos títulos de tierras, escudos de armas, lienzos o mapas para pueblos del territorio mexicano. Lo anterior permite plantear la existencia de todo un circuito de *tlacuilos* o pintores fungiendo como escribanos y realizando documentos para los pueblos desde el siglo XVII hasta principios del siglo XX.

La documentación elaborada o mandada confeccionar por iniciativa o demanda de los pueblos, así como la adquirida a falsificadores ha sido motivo de diversas discusiones académicas, que aquí no es necesario recuperar, pero basta dejar en claro que son fuentes que sirvieron para suplir o enfrentar la falta de documentos legales, o complementar a otros para proteger aquellas tierras corporativas que tenían. Resulta de interés que los documentos —ya sea pictográfico o alfabético— son fuentes privilegiadas para conocer la forma en que intentaron legitimar y negociar frente a instancias coloniales y del siglo XIX y XX para proteger sus derechos a la tierra y el agua. En el caso de los habitantes de Malacatepec, presentaron la merced de tierras falsificada por Pedro Villafranca en el juicio por la posesión de tierras con los dueños de las haciendas de San Felipe Neri y La Asunción en 1789. En 1790, la Audiencia reconoció como auténtica la merced que representaba “siete mil varas asiento de tierras para su fundación y congregación”.⁴⁴⁹ Mientras que los de Temoaya, en 1792, lograron que su merced de 7,000 varas cuadradas de tierra fuera

⁴⁴⁸ Florencio Barrera y Claudio Barrera, “Falsificación de títulos de tierras”, pp. 41-64.

⁴⁴⁹ René García Castro y Jesús Arzate Becerril, “Ilustración, Justicia y títulos”, pp. 49-92.

autorizada en “pública forma” por la Audiencia, es decir, que tuviera toda la fuerza legal para ser presentados en cualquier asunto oficial.⁴⁵⁰

Otro pueblo que también logró obtener la certificación de sus títulos de tierras fue Oxtoc, Jilotepec. En 1793, obtuvo por parte de la Audiencia la certificación de una merced de tierras de 1590, de un sitio de ganado menor, y de una merced de 5,000 varas. Además este pueblo presentó la merced de tierras de 1590, para la composición de sus tierras en 1711.⁴⁵¹ Es importante mencionar que el representante y solicitador de los naturales de Malacatepec, Temoaya y Oxtoc fue José Manuel Vallarta. Vallarta atendió a numerosos pueblos del valle de Toluca y de la cuenca de México en el Juzgado General de Naturales en 1784. Además de que tramitó ante la Audiencia varios testimonios de títulos de tierras a petición de los propios pueblos.⁴⁵²

En el caso de los títulos realizados por José Manuel Tello antes de 1871 también fueron utilizados por algunos pueblos que los adquirieron. Como sucedió con Zacatelco, Tlaxcala, que utilizó su mapa, así como otros mapas y genealogías genuinamente coloniales en 1933, para reclamar tierras.⁴⁵³ Por otra parte, los títulos de tierras elaborados por Ramírez de Arellano, fueron también presentados por los pueblos inmediatamente después de adquirirlos, este fue el caso de Tezonco, Ciudad de México, que en 1905 presentaron sus títulos en el juicio contra los sucesores de Francisco de Arias, dueño de la Hacienda de San Nicolás Buenavista.⁴⁵⁴ La mayoría de los títulos de tierras adquiridos por los pueblos a

⁴⁵⁰ René García Castro, *Códice Xiquipilco-Temoaya*, pp. 34-35.

⁴⁵¹ Las autoridades de Oxtoc ofrecieron a cambio de los nuevos títulos como gratificación la cantidad de 30 pesos. AGA, Oxtoc, Jilotepec, México, exp. 23/2179, leg. 1, fs. 58-59.

⁴⁵² René García Castro y Jesús Arzate Becerril, “Ilustración, justicia y títulos”, p. 68.

⁴⁵³ Ethelia Ruiz Medrano, Claudio Barrea y Florencio Barrera, *La lucha por la tierra*, pp. 74-75

⁴⁵⁴ Florencio Barrera y Claudio Barrera, “La falsificación de títulos de tierras”, pp. 54-55.

Ramírez de Arellano fueron presentados en el proceso de reforma agraria. Sin embargo, por sus características fueron dictaminados por el paleógrafo de la Comisión Nacional Agraria como apócrifos.

Los títulos de tierras realizados o elaborados a través de los viejos arquetipos mesoamericanos y expresados en formas híbridas resultantes de la imposición española, y a través de los formatos oficiales de la época colonial, así como los documentos legales fueron indispensables, de manera individual o en su conjunto, para defender las tierras de la corporación en los litigios por la tierra, que siguieron ante los tribunales novohispanos cuando se amenazaba la integridad de su territorio. Aunque es preciso señalar que algunos documentos nunca fueron concebidos como instrumentos jurídicos para defender el derecho a la tierra, quedando así como documentos de memoria histórica para los miembros del pueblo.

4.2 Los títulos de tierras de los pueblos de la serranía

En el caso de los pueblos de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo, resultan interesantes debido a que actualmente conservan varios documentos elaborados y adquiridos, y algunos presentados en litigios, durante el periodo colonial y en el proceso de reforma agraria. El pueblo de Jilotzingo, destaca por poseer tres documentos: el primero de ellos es una merced de tierras supuestamente concedida por el virrey Luis de Velasco en 1559. Este documento contempla la nada despreciable cantidad de 7,000 varas, unas 3,400.59 hectáreas. Por sus características el documento forma parte del *corpus* de títulos

de tierras falsificados, que fueron elaborados por Pedro Villafranca antes de 1761.⁴⁵⁵ El segundo, fue confeccionado por los representantes del pueblo a partir de no concluir con el proceso de composiciones de tierras en 1663. El último de estos documentos, es un lienzo fechado en 1609, aunque sabemos que no es así porque la tipografía y tela de algodón, usada en su elaboración, corresponde a finales del siglo XIX y principios del XX, además el lienzo forma parte del *corpus* de títulos de tierras elaborados por Manuel Ramírez de Arellano.⁴⁵⁶

En el lienzo de Jilotzingo se puede apreciar con claridad la representación y descripción minuciosa del territorio vital del pueblo a través de los límites territoriales perfectamente establecidos. Se trata entonces de un territorio de finales del siglo XIX o principios del siglo XX. En el lienzo tiene cabida la autoridad indígena del pueblo, representada al centro por el justicia mayor, Don Pedro Viafonte. En la parte central superior aparece escrito el título en letras mayúsculas enmarcadas en una cartela que dice: “Croquis de las tierras que son del pueblo de Santa Ana Jilotzingo, año de 1609”, y en la parte inferior central se encuentra una glosa que señala: “Los pueblos de Tlaxala, Santa María y Oztolotepec aprobaron los linderos en 2 de agosto de 1609 años” (véase imagen 8).

⁴⁵⁵ Respecto al corpus de mercedes de tierras de Villafranca véase Stephanie Wood, “Pedro Villafranca y Juana Gertrudis”, pp. 472-485; y René García Castro y Jesús Arzate Becerril, “Ilustración, justicia y títulos”, pp. 49-92.

⁴⁵⁶ Referente al corpus de títulos de tierras de Ramírez de Arellano véase Florencio Barrera y Claudio Barrera, “La falsificación de títulos de tierras”, pp. 41-64.

Imagen 8. Lienzo del pueblo de Jilotzingo, 1609



FUENTE: Ethelia Ruiz y Claudio Barrera y Florencio Barrera, *La lucha por la tierra*, lámina 33.

De los tres documentos, el primero fue mostrado en el litigio que siguieron con José Felipe de Villanueva en 1797, y posteriormente, al igual que el título de 1663 y lienzo de 1609, fueron presentados en el proceso de reforma agraria. Más interesante es todavía el hecho de que las autoridades agrarias siguen acudiendo al Archivo General de la Nación para solicitar un dictamen de autenticidad de sus títulos de tierras. En 2007, los representantes agrarios del pueblo de Jilotzingo solicitaron, al referido archivo, un dictamen de autenticidad de su lienzo, que demarca supuestamente el territorio del pueblo en el año de 1609. Esta institución realizó un estudio técnico y diplomático del documento, que incluyó la descripción formal, la técnica de manufactura, el estado de conservación y el tipo de letra. El dictamen emitido por esa institución señala que el lienzo carecía de los elementos

validativos indispensables para poder dictaminar su autenticidad,⁴⁵⁷ es decir, no determinó la falsedad o autenticidad del lienzo en ninguna de sus partes, debido a que no presentaba firmas y por lo tanto, no estaba avalado por ninguna autoridad.

El pueblo de Mimiapan, al igual que el de Jilotzingo, también resguarda un documento salido del taller de Ramírez de Arellano, pero a diferencia de Jilotzingo sólo poseen el título de tierras y no el lienzo o mapa. El manuscrito se compone de una real cédula del año de 1639, un auto de comisión, un auto de notificación, a los naturales de Mimiapan, (en esta se encuentra insertado un litigio por tierras entre el pueblo y Carlos de Villanueva, supuesto poseedor del Mayorazgo de Villanueva), un mandamiento, la posesión, un auto de validación y la aprobación. Lo destacable es que el auto de validación y aprobación coinciden con la información de la supuesta merced otorgada al pueblo de Toluca en 1533. Ramírez de Arellano tomó la merced como modelo y la copió al pie de la letra para luego agregar información de otros documentos que tenía a la mano. Cabe destacar que este documento fue presentado en el proceso de reforma agraria. El jefe paleógrafo Tomas de Alarcón en su dictamen emitido el 13 de marzo de 1924, lo dictaminó como apócrifo y perteneciente a la colección de documentos falsos de Ramírez de Arellano.⁴⁵⁸

⁴⁵⁷ El dictamen refiere que las fibras identificadas y el tipo de técnica de manufactura del lienzo no son características de una época determinada; el material había tenido un uso continuo desde tiempos remotos hasta la actualidad, mientras que muy pocos se han utilizado en periodos cortos específicos. El informe también señalaba que el contenido pictórico y el tipo de letra no era posible vincularlos con la época de fabricación del lienzo, es decir, no se localizaron en esa institución documentos de apoyo que respaldaran la veracidad de los datos que se presentaban. Además no mostraba leyenda alguna que indicara que se trataba de un lienzo elaborado con base en alguna fuente o ser una copia de otro mapa, como se usaba en una reproducción autenticada.

⁴⁵⁸ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, f. 108.

Además el pueblo de Mimiapan, al igual que Zolotepec (corrupción de Ocelotepec) y Xonacatlán, cuenta con un códice de tipo Techialoyan. Estos documentos se caracterizan por un discurso escrito en glosas en náhuatl en caracteres latinos y pictografías, donde se muestran representaciones de construcciones civiles y religiosas, flora y fauna, cuerpos de agua, personajes y lugares, destacadas con colores verde, café, amarillo, azul y negro, donde refieren algunos acontecimientos acaecidos un periodo histórico determinado, es decir, el momento en que son vasallos del rey de Castilla.⁴⁵⁹ Así se refleja en el contenido del códice de Xonacatlán expresado en 15 folios, en los 23 folios del manuscrito de Mimiapan, y en los 27 folios del códice de Ocelotepec.

Por el momento no hemos localizado información alguna, que señale que las autoridades o representantes de cada pueblo utilizaron su códice con el propósito de convertirlos en un mecanismo de defensa, ante los tribunales novohispanos por la constante tensión surgida entre los pueblos y la familia Villanueva por la posesión de la tierra, en otras palabras, que fueran documentos jurídicos o como pilares de legalidad jurídica, ni mucho menos que fueran reconocidos y legitimados por las autoridades en el proceso de composiciones de tierras, como sucedió con los de Tepezoyuca en 1715,⁴⁶⁰ o llevados al Archivo General de la Nación, para que se les realizara una traducción, transcripción y se les certificara, para que se consideraran documentos de valor jurídico, como sucedió con los de Ocoyoacac⁴⁶¹ o Tláhuac⁴⁶² en la segunda mitad del siglo XIX. Tampoco hemos

⁴⁵⁹ Margarita Menegus señala que los documentos que refieren a los antecedentes del pueblo, la historia de la llegada del cristianismo, de la fundación de la iglesia, de los padres fundadores y describen las tierras de los pueblos en la época cristiana, hablan de un periodo histórico determinado, es decir, el momento en que son vasallos del rey de Castilla. Margarita Menegus, “Títulos primordiales de Acazulco”.

⁴⁶⁰ Margarita Menegus, “Títulos primordiales de Acazulco”.

⁴⁶¹ Margarita Menegus, “Títulos primordiales de Acazulco”.

encontrado indicios que refieran que lo hayan cedido al Archivo General de la Nación para su conservación, protección y resguardo, a cambio de que se les extendiera copia certificada de ellos, como fue el caso del pueblo de Cuajimalpa cuyas autoridades decidieron donar su códice de tipo Techialoyan en 1913.⁴⁶³

Por lo anterior, consideramos que los códices fueron confeccionados y escritos para la colectividad, más exactamente para representar, recuperar, fortalecer y fomentar la memoria histórica del pueblo y de las tierras que correspondían a su pueblo y como un valioso legado para la posteridad. Desde esta perspectiva, en las narraciones históricas y específicamente las territoriales, reiteradamente se deja asentado que la historia que se escribe es para la comunidad, y para que se conozca su origen y su historicidad, como se expresó en el códice de Xonacatlán: “que lo conozcan todos los habitantes del pueblo, nos fueron dadas tierras cuando repartió nuestro gran gobernante y por esto para siempre será conocido por todos los tributarios, los habitantes del pueblo”.⁴⁶⁴ En el de Zolotepec se escribió: “para que siempre se vea y sepan los hijos que hoy residen y los que están por nacer”.⁴⁶⁵ En tanto en el de Mimiapan para que se mantuviera en vigencia y se reconociera su propia historia entre los descendientes de aquellos indios se expresó: “Ahora aquí todo es puesto por escrito, la fundación, el establecimiento de nuestro pueblo, para que todos lo conozcan”.⁴⁶⁶

⁴⁶² AGA, Tláhuac, D.F. exp. 24/923, leg. 9.

⁴⁶³ Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous*, p. 187.

⁴⁶⁴ Raymundo Martínez García, *Códice Techialoyan de San Francisco*.

⁴⁶⁵ *Manuscrito Techialoyan de Santa María Ocelotepec*.

⁴⁶⁶ Florencio Barrera and Stephanie Wood, *Manuscrito Techialoyan de San Miguel Mimiapan*. La historiografía dedicada a estudiar los códices de tipo Techialoyan señala que los derechos representados, la particular visión de la realidad que reconstruyen del pasado, del territorio y de su posesión, así como de las pictografías que se repite casi literalmente en varios documentos, destruyen su credibilidad. La relación entre

El territorio vital asentado, corresponde, al que consideraban les pertenecía, y que formaba parte de su corporación desde el siglo XVI, XVI o XVII. Es decir, un territorio total, sin cambios o modificaciones sufridas por la concesión de mercedes de tierras, compras realizadas o cesiones a los colonos españoles, ni mucho menos las ocupadas de manera irregular para ese entonces, debido a la caída demográfica indígena causado por las epidemias. Así el delineamiento del contorno territorial que se hace a través de los *coaxochtli* o puntos de delimitación, representados con una cantidad expresada en *mecatli* o mecates de tierra o en *quahuytl* o varas, afirma el territorio y la autonomía local. Sin embargo, en la representación territorial señalada en cada documento se traslapan. En un mundo ideal, señala María de los Ángeles Romero los límites de un pueblo deberían de coincidir con los de su vecino y estar plasmado en sus títulos.⁴⁶⁷ Sin embargo, esto pocas veces o nunca sucede debido a la falta de una definición clara de sus tierras ocupadas. En

las pictografías merece un examen detallado, a fin de evaluar y afirmar con certeza que ciertas láminas, en particular, pueden ser consideradas como el modelo de primer orden, y para analizar la manera en que el realizador las adoptó para dar un mensaje. De manera relevante, se une a lo anterior el hecho de considerarlos como documentos realizados por Diego García de Mendoza Moctezuma. Siguiendo la línea trazada por Stephanie Wood, más de una pesquisa, ha planteado recientemente, que Diego García pudo haber elaborado este tipo de documentos con el apoyo de las personas directamente interesadas, pues proporcionaron los datos que deseaban quedaran incluidos en su documento, como parte de su memoria histórica. No obstante, queda pendiente, de un profundo análisis. Más allá de la autoría y de los documentos para la elaboración de estos manuscritos, nos llama la atención que diversos estudios al corpus Techialoyan, no ha sido posible responder, fundamentar o precisar otras cuestiones con toda satisfacción, desde el estudio en 1933 de Federico Gómez de Orozco, Robert Barlow en 1943 y de Stephanie Wood en 1989, porque no se ha podido explicar la existencia misma de todo el grupo Techialoyan, ni la relación entre éstos o el códice García Granados y con Diego García de Mendoza Moctezuma. Lo anterior nos conduce a buscar mayores evidencias para aclarar las cuestiones que los han rodeado, en los distintos trabajos académicos.

⁴⁶⁷ María de los Ángeles Romero Frizzi, “Conflictos agrarios, historia y peritaje”, p. 75.

este sentido, los códices de Mimiapan, Xonacatlán y Ocelotepec son fuente importante para conocer las tierras que consideraban les pertenecían.

Luego del análisis efectuado en este trabajo, proponemos que los títulos de tierras, elaborados por iniciativa o demanda por los pueblos de estudio, durante el siglo XVII y XVIII, y los adquiridos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, sirvieron para suplir o enfrentar la falta de documentos legales de aquellas tierras corporativas que tenían y con el fin de proteger los intereses del grupo, cuando lo consideraron pertinente. En este sentido resulta interesante cómo los documentos —ya sea pictográfico o alfabético— son fuentes privilegiadas para conocer la forma en que las autoridades de los pueblos intentaron legitimar y negociar frente a instancias coloniales y del siglo XIX y XX para proteger sus derechos de la tierra y el agua ocupadas.

De este modo podemos afirmar que mientras mantengan el vínculo indisoluble con la tierra y hagan valer el contenido de sus discursos, que de generación en generación, han heredado, continuarán con esta larga tradición que han logrado ejercer desde la época colonial, aunque hayan condiciones más complejas y cambiantes. Por ello es importante dar una pequeña muestra, pero con mayor detalle, de los procesos que se gestaron en el área de estudio, a manera de revelar la participación de los indios en los tribunales, que se constituyeron como espacios, medios de confrontación, negociación y búsqueda de soluciones, interacción con las instituciones y los elementos de discusión de la época, para revertir el cambio en su estructura agraria.

Los documentos de los fondos Restitución y Dotación de Tierras del Archivo General Agrario y, de los ramos indios y tierras del Archivo General de la Nación, nos dan detalles sobre las circunstancias que envolvieron una serie de conflictos. El análisis de un conjunto de pleitos permite apreciar los contextos de conflictividad en la región y los

fundamentos legales que sostuvieron las defensas y reclamos. Aunque se tienen localizadas una serie de litigios entre 1550 y 1810, sólo nos centraremos en diez casos por estar mejor documentadas y porque señalan el deseo de los naturales por obtener el principal mecanismo de garantía, del derecho de posesión territorial a través de la delimitación, demarcación y titulación de sus tierras. En primer lugar abordaremos, a detalle, el caso de la lucha por la tierra entre los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan, Jilotzingo y Xonacatlán. El primero de ellos se suscitó entre la cabecera de Oztolotepec y sus sujetos: Mimiapan y Jilotzingo, en 1589. El segundo fue en 1693 entre Xonacatlán y Mimiapan, y finalmente, el tercero, se produjo entre Jilotzingo, Capulhuac y Temoaya en 1804. En segundo lugar, la lucha por la tierra entre los originales ocupantes de sus pueblos otomíes, con sus múltiples vecinos españoles. Tres fueron promovidos por los representantes de Mimiapan, dos por parte de Jilotzingo, y dos litigios encauzados de manera conjunta por los pueblos de Oztolotepec y sus barrios Quintana, Santa María la Asunción y San Mateo, así como Jilotzingo y Xonacatlán. Sin generalizar, podemos decir que en este estudio, todos los casos, por sus características, nos ayudan a visualizar la importancia que tienen, en el territorio, los variados recursos naturales, para los pueblos.

4.3 Rivalidades y conflictos entre los pueblos de indios

4.3.1 Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan por la lucha y la administración de los recursos naturales, 1589

Este conflicto es parte de una serie de luchas entre los antiguos señoríos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, que se dieron a raíz del establecimiento del cabildo de indios y de la

nueva estructura política-territorial, desde la segunda mitad del siglo XVI. El cabildo, como ya señalamos, en el capítulo segundo, se estableció en la segunda mitad del siglo XVI agrupando los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo. En esta nueva organización, Jilotzingo y Mimiapan perdieron su categoría de pueblo o pueblo autónomo, para ser anexado en la calidad de sujeto o subordinado al de Oztolotepec, que fue la cabecera del gobierno indígena. La dependencia política de Mimiapan y Jilotzingo, a la cabecera, implicó también el hecho de administrar los recursos naturales por parte de la cabecera.

Para tener una idea más clara de lo que el cabildo de Oztolotepec representaba basta decir que, en 1589, el gobernador y cabildo de Oztolotepec acudieron ante Audiencia. La inconformidad del referido cabildo radicó en señalar los inconvenientes que los de Jilotzingo les imponían, sin más ni más, para cortar madera, tablas y leña en los montes de Jilotzingo, pese a que desde un “tiempo inmemorial” los indios de la cabecera, se regían por “uso y costumbre” y sin contradicción alguna. También se quejaron de que eran hostigados por sus subordinados. Además los acusaban de cierto decomiso de sus herramientas. Finalmente, los miembros del cabildo pidieron que se les permitiera el acceso a los recursos naturales y a su aprovechamiento.

Esta inconformidad no era la primera esgrimida por el gobernador y cabildo de Oztolotepec, era un problema que ya se había suscitado con anterioridad. En 1563, acudieron ante la Audiencia y manifestaron el aprovechamiento y control de los montes, sin embargo, hacía poco tiempo que les impedían los indígenas de los pueblos de Mimiapan y Jilotzingo, aprovechar estos recursos.⁴⁶⁸ Con ello consiguieron que la Audiencia ordenara a

⁴⁶⁸ Respecto a las referencias documentales de este conflicto véase AGN, Indios, vol. 4, exp. 152, 291, 351 y 376, fs. 49, 97v, 115v y 122; vol. 6, f. 41; vol. 7, f. 96; y AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, f. 108.

Diego de Madrid, corregidor del pueblo de Huitzilapan, que averiguara si los vecinos de Jilotzingo y Mimiapan tenían derecho al aprovechamiento de unos montes que también reclamaban los vecinos de Oztolotepec, así como las causas por las que Jilotzingo y Mimiapan pusieron impedimento a Oztolotepec para su uso, y que conciliara los intereses de los pueblos. Respecto a esta primera acción, emprendida por los de Oztolotepec, no poseemos por el momento mayores datos, sin embargo, esta información podría recopilarse como un tema de estudio interesante, en otro momento.

En 1590, los principales de Jilotzingo destacaban que los territorios de Jilotzingo y Oztolotepec colindaban unos con otros y por ello estaba “divididos y amojonados”, lo que implicaba una jurisdicción distinta para cada uno. No obstante, los indios de Oztolotepec podían meterse en sus montes, los cuales poseían desde un “tiempo inmemorial”, a cortar toda la madera que necesitaban, pero lo hacían con bastante perjuicio porque cortaban los árboles “sin orden”.

Ante lo señalado por los de Jilotzingo, existió una réplica inmediata por parte de los de Oztolotepec. El primer argumento que esgrimieron consistió en señalar que hacía “mucho tiempo” tenían la costumbre de cortar madera y leña en el monte porque les servía para abastecer a sus casas y para pagar sus tributos, por ello, solicitaron que no se les impidiese sacar la madera y se les devolvieran sus pertenencias retenidas. Un segundo argumento consistió en desacreditar la validez legal de un mandamiento ganado por los indios de Jilotzingo, por haberlo hecho con información falsa. Finalmente, los acusaron de impedirles la entrada a los montes, de querer dividir los territorios, colocando mojoneras y de buscar su independencia de la cabecera.

Ante tales hechos, la Audiencia comisionó al corregidor de Toluca para que pidiera a los pueblos sujetos, a estos pleitos, que permitieran el usufructo del bosque al pueblo de

Otzolotepec, porque era suficiente que Jilotzingo fuese sujeto para no impedir a los de la cabecera el uso y aprovechamiento del monte, en madera y leña, además “bastaba la costumbre inmemorial” para que no se pudiese interrumpir el derecho comunitario al usufructo del monte, y en no hacer mojoneras, ni que unos recibieran más agravios que otros.

En este proceso llama la atención, la lucha por el usufructo a los montes y la administración de los mismos de Jilotzingo, por parte del pueblo de Otzolotepec a través de la figura del cabildo, restando poder de administración a Jilotzingo, por el simple hecho de ser sujeto. El fallo del tribunal fue de apoyo total a la cabecera para que pudiera intervenir, con toda libertad, en la administración y usufructo de los recursos naturales de los pueblos sujetos. Se trataba era de fortalecer la idea de que el territorio conjunto de un pueblo formaba una sola jurisdicción, que debía estar a cargo del cabildo y de una sola autoridad india. Si la idea y la legislación española era el reconocimiento del derecho de acceso, uso y usufructo a los montes a los pueblos indígenas en áreas no poseídas, exclusivamente por éstos, es decir, los “montes” debía ser común a todos los habitantes de una cierta área o región. Sin embargo, los indios de Mimiapan y Jilotzingo no lograron obtener a cambio un libre acceso a los recursos de la zona lacustre ni a la tierra llana para obtener beneficios, y cuando existieron intereses ajenos la postura de las autoridades fue diferente, como veremos más adelante.

El resultado se debió, entre otras cosas, al apoyo que el gobierno colonial dio, al grupo dirigente de las cabeceras, para ejercer cierto dominio eminente sobre los recursos naturales que existían dentro de toda la jurisdicción territorial de los pueblos.⁴⁶⁹ Esto es, se

⁴⁶⁹ René García Castro, “Otzolotepec y sus bosques”, pp. 15-23.

mantuvo cierta continuidad de la colectividad política gracias a un proceso de concentración de funciones gubernativas y administrativas en manos de las cabeceras. Así comienza la historia de los problemas, pues estos tuvieron que enfrentarse no sólo entre ellos sino a los españoles y mestizos que vivían en los alrededores porque ellos también hacían uso y explotación los bosques.

4.3.2 Xonacatlán y Mimiapan por la lucha de la tierra, 1693

A finales de 1693, la Audiencia analizaba los autos seguidos contra los habitantes de Mimiapan por la usurpación de cierta extensión de tierra a los de Xonacatlán, debido a la falta de demarcación y titulación.⁴⁷⁰ En su visita a la Ciudad de México, por parte de Xonacatlán, señalaron que algunas tierras que poseían eran cultivadas por otras personas, por lo que solicitaron la medición y reconocimiento de la posesión de sus tierras. Con el fin de tratar el asunto de la mejor manera, la Audiencia, comisiono a Diego Ponce de León, alcalde de Metepec, y a Juan de Oribai, escribano receptor de la Audiencia para proceder, recabar los testimonios de los implicados, establecer mojones y reconocer la posesión de la tierra a uno de los pueblos.

Cuando Juan de Oribai se presentó, el 22 de enero de 1694, en el pueblo de Xonacatlán se encontraban como autoridades Juan Nicolás, alcalde; Francisco López, alguacil mayor, y como fiscal Pablo Jiménez. Al momento de la visita, los representantes no mostraron documentación alguna que legitimara las tierras en conflicto, así que inició con el proceso y las averiguaciones para recabar informes y realizar una “vista de ojos” del

⁴⁷⁰ Respecto a las referencias documentales de este conflicto véase AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, fs. 3-17.

terreno en litigio. Además el juez de comisión solicitó a las autoridades de Xonacatlán que, ante la falta de títulos de tierras del pueblo y de mapas que legitimaran la posesión de la tierra, presentaran tres testigos para que testimoniaran sobre la posesión de las tierras. Así los representantes se dieron a la tarea de buscar a personas que testificaran a su favor. Además el funcionario mandó llamar a las partes involucradas, tomó protesta a los intérpretes de otomí y náhuatl, Pablo de Santiago, del pueblo de San Mateo, y a Nicolás Juan, de Atarasquillo, respectivamente, e inició los interrogatorios. Las autoridades de Xonacatlán presentaron como testigos a Juan Miguel, juez de Atarasquillo; Pedro Juan, ex alcalde de Atarasquillo, y a Francisco Hernández, ex alguacil mayor de Santiago.

Para conocer la situación, Juan de Oribai, realizó las siguientes preguntas a los declarantes: a) “si al tiempo que los naturales del pueblo de Mimiapan despojaron a estos dichos de Xonacatlán de sus tierras estaban en actual posesión”; b) “de qué tiempo a esta parte”; c) “si las han sembrado unos u otros de que tiempo”, y finalmente d) “en que paraje es”. Es interesante el hecho de cómo los testigos procuraron responder a todos los cuestionamientos y señalar que el terreno, en conflicto, pertenecía al pueblo de Xonacatlán, pero que hacía un año los de Mimiapan, contra todo derecho, habían “sembrado en él y lo pretendían suyo” siendo que estaba a aproximadamente una legua de su pueblo. Pedro Juan, segundo testigo, por ejemplo, señaló:

...que de setenta años a esta parte ha visto que las tierras en que se quieren introducir los naturales del pueblo de Mimiapan son y pertenecen a los naturales de este dicho pueblo de San Francisco Xonacatlán, y les ha visto en quieta y pacífica posesión, y que ahora nuevamente se han querido introducir dichos naturales de Mimiapan no pudiendo ser por las razones que lleve dichas, como por distar más de una legua de dichas tierras del litigio a dicho pueblo de Mimiapan, y sabe este testigo que el un dicho pedazo de tierra sembraron

dichos naturales de San Francisco Xonacatlán y el otro los de Mimiapan no pudiéndolo haber hecho por pertenecer a los de Xonacatlán.⁴⁷¹

Juan de Oribai consideró que la postura de los indios de Xonacatlán estaba suficientemente validada por las declaraciones de los testigos presentados por lo que decidió realizar la demarcación y amojonamiento del terreno en conflicto y restituir las tierras a los pobladores de Xonacatlán. Sin embargo, en el terreno iniciaron las oposiciones por parte de Pablo Lorenzo, alcalde; Juan Nicolás, alguacil mayor, y Miguel de la Cruz, alcalde pasado, de Mimiapan. Los de Mimiapan adujeron que las tierras, que pretendía delimitar y entregar a los de Xonacatlán, en realidad pertenecían a ellos. También señalaron que las tierras de aproximadamente dos cuadras de largo y ancho formaban parte de su pueblo “desde tiempo que se dividieron las congregaciones”, además uno de los testigos Juan Antonio de Aponde, cura de San Bartolomé, sostuvo que era verdad todo lo referido por los de Mimiapan, y detalló:

...a diez y seis años que está en dicho beneficio y en todo este tiempo ha visto que el pedazo de tierra que pretenden los dichos naturales del pueblo de San Francisco Xonacatlán le ha pertenecido y lo ha conocido por propio de los naturales del pueblo de Mimiapan, y aunque está a distancia de dicho pueblo como los demás de su beneficio, como es el pueblo de Jilotzingo y Oztolotepec tienen sus tierras en los llanos, porque en los montes no pueden sembrar, que es parte a donde tienen asiento dichos pueblos.⁴⁷²

La declaración presentada por Juan Antonio de Aponde, coincidió con la de Miguel de la Cruz, fiscal mayor de San Bartolomé, y Pascual de Santiago, testigos presentados también

⁴⁷¹ AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, fs. 3-17.

⁴⁷² AGN, Tierras, vol. 1617, exp. 4, fs. 3-17.

por el pueblo de Mimiapan. A pesar de lo expuesto por los testigos de Mimiapan, los de Xonacatlán solicitaron al escribano, por un lado, que iniciara con las operaciones de mensura de la tierra que habían cultivado, la cual media “como dos cuadras, más o menos y de ancho lo propio”. Por el otro, pidieron la demarcación y confirmación de la tierra que estaba en manos de Mimiapan. Juan de Oribai realizó la demarcación, reconocimiento y otorgamiento de la extensión solicitada, sin embargo, ante los ánimos de ambas partes decidió suspender el proceso. Oribai envió el expediente a la Audiencia a fin de que se le asesorara en la deliberación del veredicto, que al parecer se había complicado. La Audiencia falló, a favor de Xonacatlán, el 26 de febrero de 1694. Sin embargo, no poseemos más datos que señalen si efectivamente se realizó la medición de las tierras en conflicto.

Los pobladores de Xonacatlán no sólo se enfrentaron con los de Mimiapan sino que también siguieron litigios con colonos españoles. Los testimonios consignados, aunque fragmentados, destacan el de 1643, cuando se presentaron ante la Audiencia para informar que algunos españoles y vaqueros les perjudicaban sus pesquerías que era fuente importante para su sostenimiento.⁴⁷³ Otro ejemplo, es el de 1684 presentado en contra de Manuel Souza de Castro, arrendatario de la hacienda Mayorazgo perteneciente al Mayorazgo de Villanueva, por algunas tierras,⁴⁷⁴ y el de 1772, en contra de José Ventura de Villanueva Altamirano, sexto titular del mayorazgo.⁴⁷⁵ A raíz de esta denuncia José Ventura inicio con una serie de amenazas verbales y físicas contra los indios del pueblo. En consecuencia, en ese año, Juan Vicencio, alcalde; Calixtro Vicente, Santiago Cristóbal y Manuel Lorenzo,

⁴⁷³ AGN, Indios, vol. 14, exp. 109, f. 107.

⁴⁷⁴ AGN, Tierras, vol. 2952, exp. 56, fs. 273-274.

⁴⁷⁵ AGN, Indios, vol. 63, exp. 174, fs. 172v-173.

regidores; Pascual Felipe, alguacil mayor, y el escribano Mateo Nicolás, se dirigieron ante las autoridades para informar que José Ventura les causaba graves daños, los amenazaba y metía a la cárcel por el litigio que seguían en su contra.

4.3.3 Jilotzingo y Capulhuac contra los de Temoaya, 1804

La siguiente denuncia es una muestra más de los conflictos por los variados recursos naturales entre pueblos. El enfrentamiento no surge como una lucha por parte de Temoaya por adquirir más tierras o por tratar de explotar al máximo otros bosques, sino más bien, influidos por el subdelegado de la villa de Ixtlahuaca, actúan para beneficiarse de los bosques que no formaban parte de su territorio. Es importante mencionar que esta confrontación se suscita entre pueblos de distinta jurisdicción: Jilotzingo y Capulhuac que formaban parte de Tenango del Valle, y Temoaya de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca.⁴⁷⁶ Los tres pueblos se ubican en las faldas de la Sierra de las Cruces.

A finales de 1804, el alcalde de Jilotzingo, en representación de su pueblo y de Capulhuac, acudió ante las autoridades para señalar que siendo “dueños legítimos de las tierras, pastos, montes y aguas” que disfrutaban de “tiempo inmemorial”, los indios del pueblo de Temoaya, colindantes por el rumbo de poniente, se introducían en sus bosques para obtener los variados recursos naturales, principalmente la madera. También señaló que se introducían en sus montes bajo la protección de Juan de Salezan, subdelegado de Ixtlahuaca. El actuar del subdelegado se debía a que, años atrás, los de Jilotzingo habían seguido un litigio en su contra, como arrendatario de la hacienda de Santa María

⁴⁷⁶ Para las fuentes documentales de este litigio, véase AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 4, fs. s/f.

Magdalena o Mayorazgo, perteneciente al Mayorazgo de Villanueva, y para desahogar su inquietud y aprovechando su situación de poder que poseía, incitaba y apoyaba a los Temoaya para que cultivaran algunas tierras de Jilotzingo y se introdujeran en sus montes no sólo a cortar madera, sino a causar graves daños.

En un intento por dañar a los de Jilotzingo y Capulhuac, por los conflictos suscitados con anterioridad, Salezan invitó a los de Temoaya para que accedieran a otro territorio y aprovecharan los variados recursos naturales, contando con todo su apoyo, al grado que los de Temoaya actuaron. El total apoyo del subdelegado les permitió beneficiarse de los montes y lastimar a indios de Jilotzingo. En este sentido, los de Jilotzingo señalaron: “encontrando los de Temoaya en el monte a los de nuestro pueblo quisieron ahorcar a un indio echando un tuvo (*sic*) al cuello a un indio nombrado Fernando Juan, y a otro golpearon, y a otro hirieron”.⁴⁷⁷ También señalaron que el subdelegado los tenía amenazados, pues aquel que se atreviera a defender las tierras y montes lo castigaría con cincuenta azotes, además de encerrarlo en la cárcel. Finalmente pidieron que se castigara al Juan de Salezan porque no tenía derecho en influir en los indios de Temoaya para que aprovecharan los pastos, tierras y montes, ni tampoco que Salezan les usurpara tierras y las disfrutara como si fueran suyas, además, su situación de poder no le daba facultad para usurpar lo ajeno.

Al presentarse esta solicitud, como un hecho aparentemente simple y lógico, las autoridades solicitaron a Juan de Salezan, subdelegado de la villa de Ixtlahuaca, que informara sobre los daños que infieren los de Temoaya introduciéndose en las tierras de Jilotzingo. Finalmente solicitó que no incitara a los indios de Temoaya.

⁴⁷⁷ AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 4, s/f.

Desafortunadamente, por el momento no contamos con evidencias que refieran la situación final del litigio. Respecto al pueblo de Jilotzingo, sabemos que, al igual que Oztolotepec, Mimiapan y Xonacatlán, trataron de conservar y proteger en la medida de lo posible sus recursos vitales ante otros pueblos, aunque, la embestida no fue por parte de estos, sino por los españoles y en muchos casos no supieron cuándo sus tierras pasaron a manos externas. Sin duda, en el momento en que los pueblos se percataron de que sus tierras estaban siendo usurpadas por los colonos españoles no dudaron y manifestaron su inconformidad, como a continuación presentamos.

4.4 El mundo rural a través de la lucha por la tierra en contra de la familia Villanueva

4.4.1 La lucha por la tierra por parte de Mimiapan, 1572

Alrededor de 1559 ocurrió que el visitador general Gonzalo Díaz de Vargas intervino en un asunto de tierras entre los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo. En ese año el visitador general siguiendo la política de mediados del siglo XVI, que trataba de que el tributo se produjera, ya no en las sementeras colectivas, sino en las tierras de común repartimiento, modificó la organización de la tierra al establecer un sistema descentralizado para la producción del tributo colectivo, al señalar a cada uno de los pueblos una sementera. Así rompió las relaciones tributarias de manera conjunta, las cuales habían sido por mucho tiempo el medio para asegurar la producción de excedentes necesarios para la satisfacción de las cargas impuestas a los pueblos, por los encomenderos Villanueva. Díaz de Vargas decidió que la sementera, trabajada de manera conjunta, pasara exclusivamente a manos de

los indios de Mimiapan. En consecuencia, Oztolotepec y Jilotzingo destinaron o seleccionaron para este efecto nuevas tierras.

Hay que enfatizar que las tierras para el abastecimiento del tributo que trabajaban los tres pueblos se componía de cuatro fracciones: la primera denominada Tecoaac “de más de cuatrocientas brazas de ancho y largo”; la segunda Teiztaca “de más de mil brazas”; la tercera Icegualcolco “de cuatrocientas brazas de ancho y largo”, y finalmente la de “Ostotitlán” que era una ladera que se encontraba cerca de un río. Estas tierras en su conjunto eran la base para producir el tributo en especie que fue destinada primeramente al encomendero Alonso de Villanueva Tordesillas, después a Agustín de Villanueva Cervantes y posteriormente a Catalina Suárez de Peralta.

No obstante, el proceso de acaparamiento por parte de la familia Villanueva, como ya se demostró, en el capítulo tercero de este trabajo, fue denso en el área debido a las buenas condiciones para el pastoreo de ganado, la existencia de ríos, ojos de agua y de la calidad de la tierra. Por ejemplo, en 1542, Villanueva Tordesillas adquirió vía merced dos sitios de estancia de ganado menor (uno de ellos denominado Zacualpa y el segundo Ostotitlán) a orillas de estas cuatro fracciones de tierras de tributo. En la segunda mitad del siglo XVI dichas propiedades habían pasado a manos de sus hijos, quienes como su padre pusieron la mirada en las tierras de los pueblos encomendados, porque encontraron las condiciones necesarias para hacerlo. Así después de 1559 Agustín de Villanueva Cervantes realizó varios intentos de avanzar poco a poco sobre las tierras colindantes a las suyas, es decir, las fracciones de Tecoaac, Teiztaca, Icegualcolco y Ostotitlán, porque aprovechó que año con año, los de Mimiapan trabajaban y sembraban una parte. Como bien sabemos, las técnicas de cultivo utilizadas por los indígenas, implicaban dejar “descansar” para cultivar la tierra durante algún tiempo después, de tal forma que el ciclo de rotación permitiera el

uso de una y el descanso de otras después de haber sido sembradas. Las tierras en descanso fueron aprovechadas por Villanueva Cervantes.

Ante esta desfavorable situación, en 1572, las autoridades de Mimiapan tomaron una actitud litigante y dinámica al acudir ante la Audiencia, con la asesoría legal de Francisco de Escobar. Se quejaron de que Alonso de Villanueva Cervantes, como administrador de la encomienda, se había apropiado de buena cantidad de tierra de estas fracciones, que poseían de “tiempo inmemorial”; además hicieron hincapié en las consecuencias negativas que tenía la ocupación de sus tierras de labranza destinadas a la producción del tributo. Estas tierras como ya mencionamos le fueron entregadas al pueblo de Mimiapan en 1559, y así lo hicieron notar. El reclamó no sólo buscaba la recuperación de las tierras usurpadas, sino también el reconocimiento, demarcación y titulación de las tierras y de hacer patente o dejar en claro al encomendero Agustín de Villanueva Cervantes y a su hermano Alonso de Villanueva Cervantes que no dejarían que se apropiara de sus tierras.⁴⁷⁸

Una autoridad acudió a notificar a Alonso de Villanueva, sobre la demanda, éste respondió, a través de Francisco de Victoria, su abogado, que poseía “en forma quieta y pacífica” dos sitios de ganado menor en “términos” del pueblo de Mimiapan, un sitio se llamaba “Zacualpa” y el otro “Ostotitlán”. Asimismo fundamentaba su derecho en que dichas tierras habían pertenecido a su padre —Alonso de Villanueva Tordesillas, conquistador y regidor de la Ciudad de México—, además de haber estado en posesión de ellas, durante más de diez años, tiempo en que las había cultivado. Al mismo tiempo sostenía claramente dos puntos importantes; a) que no existía un documento que señalara

⁴⁷⁸ Para las fuentes documentales de este litigio, véase AGA, Capulhuac, Oztolotepec, México, exp. 276.1/935, leg. 1, fs. 1-56; y Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 1-54.

que los habitantes de Mimiapan eran obligados a sembrar las tierras en litigio, y b) que si alguna sementera se les hubiera mandado hacer por vía de tributación no serían tierras ubicadas “junto a las puertas de sus estancias” o en sus estancias, sino en tierras del pueblo.

En este sentido, con el fin de tomar la mejor decisión, la Audiencia convocó, a ambas partes para presentar documentos o pruebas suficientes sobre el derecho al usufructo de la tierra para restituir en la posesión al “dueño legítimo”. Durante la presentación de pruebas Alonso de Villanueva sustentó su derecho a la tierra ocupada tanto en una merced de tierras otorgada a su padre Alonso de Villanueva Tordesillas en 1542, como en un “mandamiento” emitido en 1567 por el virrey Gastón de Peralta, a petición de Alonso de Villanueva Cervantes. En tanto, los indígenas centraron su defensa y su derecho a la tierra, mediante el simple reconocimiento de un dominio preexistente acreditado con el hecho indiscutible de la ocupación y la posesión ancestral, es decir, con base en la “posesión inmemorial”. Fundamento que, en este caso, no tuvo la menor consideración para respaldar la petición del pueblo frente a la documentación presentada por Villanueva Cervantes.

La documentación presentada por Alonso de Villanueva resulta por demás interesante, debido a que en el expediente que corresponde se asienta que con estos testimonios solicitó a las autoridades realizar la delimitación y demarcación de los sitios de estancia de ganado menor que se encontraban en el territorio de Mimiapan con el fin de demostrar que efectivamente la tierra en litigio formaba parte de su propiedad, así como garantizar el uso y goce efectivo, además de prevenir nuevos conflictos. Lo cual tuvo efecto en la demarcación de los linderos de las estancias, de ganado menor denominadas Zacualpa, Ostotitlán y Tepetzingo. Sabemos también que la Corona insistió en que al dotarse las tierras se hiciera una medición precisa, para ello, establecía, en varias ordenanzas, la manera en que debía hacerse. Sin embargo, en el procedimiento de

demarcación realizado en 1572 existieron las imprecisiones o errores de medición y distribución. Por ello, uno de los argumentos que esgrimieron los de Mimiapan, consistió en señalar la acción defectuosa del juez de comisión Alonso de San Vicente, alcalde mayor del valle de Matalcingo. En consecuencia desacreditaron la validez de las mensuras realizadas, así como la mensura efectuada en 1568 y ejecutada por Alonso de San Vicente, quien mantenía lazos de parentesco con Alonso de Villanueva Cervantes, pues era su primo hermano. Al parecer, la familiaridad, solidaridad y los intereses se combinaron para favorecer a la familia Villanueva no sólo en este juicio sino en otros de índole similar, y no a los reclamos del pueblo. Podría decirse que una constelación particular de factores contribuyó a que las autoridades se inclinaron a proteger los intereses de Villanueva Cervantes. Esta situación puso en desventaja a los indígenas. Lo que muestra una desproporción o desigualdad con la que éstos llegaban a los juicios.

Tras la presentación de pruebas y las mediciones, la Audiencia falló a favor de Alonso de Villanueva Cervantes en 1573. En la Audiencia figuró la postura de que el propietario legal, o el poseedor en derecho de las tierras en cuestión, era el que contaba con la documentación. Después de esta sentencia, los representantes del pueblo apelarían inmediatamente, al querer recuperar las tierras, que consideraban como parte integrante de la geografía de su territorio. Sin embargo, ante la falta de documentos que justificaran el derecho de posesión de la tierra, se desvanecieron sus intentos por preservar las tierras, porque la presentación de títulos ante los tribunales fue muy importante, ya que permitió a las autoridades de la época deslindar tierras y territorios, que disputaban españoles con pueblos o pueblos contra pueblos.

Las manifestaciones de descontento por parte del pueblo llevó a la Audiencia a emitir una segunda sentencia para dar tiempo a la ratificación de datos, testigos y en todo

caso nuevos elementos, quizás como una preocupación para la correcta deliberación de justicia. Aunque al parecer no se presentaron nuevos elementos en esta etapa del proceso, por ello, a principios de 1574, la Audiencia dictó una segunda sentencia a favor de Alonso de Villanueva. Aunque las resoluciones no fueron a favor del pueblo, por un lado, quedo definido y delimitado, que tierras eran del pueblo y de Villanueva Cervantes, pese a que algunas tierras del pueblo pasaron a manos de los Villanueva de forma ilegal. Por el otro, las nuevas autoridades y descendientes de Mimiapan estuvieron muy alertas en la creación de asentamientos en aquellos lugares donde se sentían invadidos o desplazados como una forma de hacer frente al avance de la propiedad española, debido a que poco antes de finalizar el siglo XVI y hasta la primera mitad del siglo XIX la intrusión de la familia Villanueva, en las tierras de los de Mimiapan, así como de Jilotzingo, Oztolotepec y Xonacatlán fue constante y motivó que los representantes de Mimiapan se quejaron ante la Audiencia.

4.4.2 Mimiapan: una nueva contienda en la lucha por la tierra, 1666

Ante la apropiación y expansión de las propiedades rurales, de la familia Villanueva, las autoridades de Mimiapan mantuvieron una constante dinámica orientada hacia la conservación y defensa de su patrimonio, al acudir a los tribunales para reclamar los constantes abusos cometidos no sólo por la usurpación tierra, sino también por la posesión y uso del agua. Así, en 1666 se organizaron y acudieron ante las autoridades para señalar que tenían tierras escasas en consideración al tamaño que tenían antes del siglo XVI. En esa ocasión las autoridades de Mimiapan abogaron por la restitución de algunas tierras que ilegalmente habían pasado a manos de Alonso, Leonor y Ana de Villanueva Cervantes,

primer, segundo y tercer titular del Mayorazgo de Villanueva respectivamente, durante la primera mitad del siglo XVII. Esta nueva demanda obligaba nuevamente a los pobladores a presentar títulos o documentos para sustentar o legitimar la posesión de las tierras para que no existiera duda de que realmente les pertenecía. Sin embargo, no fue así porque basaron sus alegatos sobre un discurso y no sobre un conjunto de títulos que avalara o justificara su espacio vital, debido a que no cantaban con títulos de tierras, lo que trajo como consecuencia, resultados desfavorables.

En sus presentaciones los indios denunciaron ante las autoridades de la ciudad las constantes anomalías cometidas por los diferentes poseedores del vínculo. En la denuncia de hechos los representantes del pueblo mencionaron que desde “tiempo inmemorial” gozaban y poseían buenas tierras, que estaban siendo acaparadas por los poseedores del vínculo. Sin embargo, la situación del pueblo se puso tensa cuando la denuncia interpuesta dio un giro inesperado. Ana de Villanueva Cervantes y Pedro de Córdoba, su esposo, con más astucia que los de Mimiapan, contestaron la demanda señalando que no se habían apropiado de un espacio, sino todo lo contrario, los vecinos de Mimiapan habían sido quienes habían invadido algunas de sus tierras negándose a dejarlas.

En este caso la pareja recurría a una de las estrategias habituales para consolidar derechos de propiedad sobre tierras precariamente ocupadas: denunciar la presencia de intrusos en sus tierras para pedir su expulsión inmediata, por ello, procuró, sobre la misma base, que Alonso de Villanueva Cervantes argumentara y con evidentes pruebas documentales, los manejos de la justicia, y solicitara el reconocimiento de los espacios que poseía con el fin de solucionar de manera rápida el litigio.⁴⁷⁹ En 1668, se midieron no solo

⁴⁷⁹ Respecto a las fuentes documentales de este litigio véase AGA, Jilotzingo, Oztolotepec, México, exp. 23/2214, leg. 1, fs. 83-113.

los lugares que se encontraban en Mimiapan, sino todo lo que poseía en los territorios de Oztolotepec, Jilotzingo, Xonacatlán, Santa María y San Mateo. El deslinde comenzó con los sitios de estancia de ganado menor denominados “Zacualpa”, “Tepetzingo”, y “Ostotitlán”, concedidos vía merced a Alonso de Villanueva Tordesillas en 1542. Uno más llamado “Tlameloguan” que había sido medido en 1588; otro sitio de ganado menor que colindaba con el de “Tepetzingo” ubicado “hacia la banda del pueblo de Jilotzingo”; tres sitios de ganado menor en unos montes; dos sitios de estancia de ganado mayor ubicados en la cerca general del valle de Matalcingo concedidos, vía merced a Alonso de Villanueva Cervantes en 1592; dos caballerías de tierra situados “entre la cerca de Jiquipilco, Jilotzingo y Mimiapan”; siete caballerías fuera de la cerca general que habían sido de Agustín de Villanueva Cervantes, tres de estas le fueron otorgadas por los representantes y pobladores de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo como pago de 600 pesos de tributos atrasados, y otras cinco caballerías de tierras en diferentes lugares. Dando en total 14 caballerías de tierras (unas 599.06 hectáreas), ocho sitios de estancia de ganado menor (unas 6242.16 hectáreas), y dos sitios de estancia de ganado mayor (unas 3511,22 hectáreas). En general, la extensión de esta propiedad fue de aproximadamente 10,352.44 hectáreas y en poco más 120 años la familia Villanueva había cambiado la geografía de los pueblos radicalmente.

Mediante el reconocimiento de las propiedades se establecieron nuevos linderos y se definieron claramente las tierras que formaban parte de la familia Villanueva. Además se generó un nuevo acuerdo, entre el poseedor del mayorazgo y las autoridades de los pueblos de Xonacatlán, Oztolotepec, Santa María, San Mateo y Jilotzingo, pero para Mimiapan no implicó una modificación de la situación, porque su demanda dio un giro inesperado y no procedió, debido a que las autoridades hicieron más caso a la petición de Ana de Villanueva, que a la demanda del pueblo, resultando así una resolución que no atendía las

reclamos indígenas, pero demarcaba la propiedad del mayorazgo, aspecto fundamental para los poseedores del vínculo familiar y, sin duda, para los pueblos.

Durante el desarrollo y después de este conflicto las autoridades de Mimiapan comprendieron que si querían proteger su territorio vital debían contar con documentación que avalara su territorio. Por ello podemos presumir que más tarde confeccionaron o mandaron elaborar un código basado en una aprehensión del pasado histórico del pueblo y de una memoria indígena, recreada sobre linderos de sus tierras. Sin embargo, todo parece indicar que el documento fue resguardado y utilizado como una memoria de su historia y su territorio, pues no hemos encontrado indicios de su utilización en algún litigio por tierras; caso contrario sucedió con el pueblo de Jilotzingo, quien presentó la documentación que elaboró para legitimar las tierras ocupadas, como veremos más adelante.

En el transcurso del proceso iniciado por los de Mimiapan, en contra de Ana de Villanueva Cervantes, observamos tres aspectos: uno, las autoridades de Mimiapan no lograron un resultado favorable, por no exhibir documento alguno, sin embargo, a través de este reconocimiento quedaron definidas las tierras que pertenecían a la familia Villanueva. Dos, tanto los de Mimiapan como los de Xonacatlán, Tetitla, Jilotzingo y Oztolotepec no mostraron su inconformidad, lo que sugiere que estaban de acuerdo o no fue tomada en consideración su oposición o que los dirigentes no se habían podido reunir para discutir y resolver de manera colegiada los problemas de límites. Tres, el poseedor del vínculo, no presentó algún documento de la primera mitad del siglo XVII, únicamente comprobaron su propiedad con documentos del siglo XVI.

Posiblemente en este litigio las autoridades del Mimiapan y el poseedor del mayorazgo celebraron un convenio mediante el cual el pueblo les permitió a los Villanueva regar sus cultivos, con el agua del ojo de San Pedro, del que el pueblo aprovechaba, porque

la tierra era insuficiente si no se complementaba con el indispensable acceso al agua. Sin embargo, ante la obstaculización, control y monopolización del agua por parte de los Villanueva e incluso por algunos arrendatarios de haciendas y ranchos de Mayorazgo de Villanueva, las autoridades de Mimiapan entablaron un nuevo litigio.

4.4.3 Mimiapan en la lucha por el vital recurso del agua, 1810

A principios del siglo XIX, los representantes de Mimiapan pretendían recuperar un ojo de agua que les había sido arrebatado años atrás. Este hecho provocó un nuevo conflicto entre Mimiapan y Juan de Salezan, arrendatario de algunas haciendas y ranchos del Mayorazgo de Villanueva,⁴⁸⁰ y todo se debió a que María Francisca de Villanueva Altamirano, última poseedora del vínculo, se encontraba en Francia. El litigio fue breve y sólo duró aproximadamente un mes, pero fue de gran importancia al estar en juego uno de los recursos de subsistencia: el agua.

Los naturales denunciaron ante las autoridades las constantes anomalías cometidas por los diferentes poseedores del vínculo y por Juan de Salezan. En la denuncia los representantes del pueblo mencionaron que desde “tiempo inmemorial” poseían las tierras comprendidas a partir de “un monte situado entre dos ríos y de este lugar hasta el cerro del Gavilán, y de este cerro hasta la Loma Panda y de ésta, hasta el charco de agua y de éste, hasta un cerrito situado al poniente y desde el pie de este cerro, nace una loma y de allí por

⁴⁸⁰ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 111-118; y AGN, Tierras, vol. 3600, exp. 2, fs. 8-8v.

toda la loma, hasta donde está un pantano, cerca de un ojo de agua”.⁴⁸¹ Además mencionaron que de este monte cortaban toda la madera que necesitaban y gozaban pacíficamente desde “inmemorial tiempo” del agua que se encontraba en el paraje nombrado San Pedro, ubicado en la parte baja, del pueblo de San Juan Jiquipilco el Viejo. De estos recursos habían sido privados por causa de Francisco Campos y Manuel Gutiérrez, administradores de Juan de Salezan, arrendatario de los ranchos, Dado y San Pedro, perteneciente al Mayorazgo de Villanueva.⁴⁸²

Las autoridades de Mimiapan, acudieron a la Ciudad de México, porque sabían que podían obtener mejores resultados, dado que las autoridades locales estaban emparentadas con las personas de grandes recursos y muchas veces, eran familiares los que ocupaban tales cargos por ello las resoluciones eran a favor de los hacendados. Salezan, por su parte, acudió ante Francisco Hernández Valdez, subdelegado de Tenango del Valle en las cuatro causas: justicia, policía, hacienda y guerra, para informar que de “inmemorial tiempo” los poseedores del mayorazgo habían gozado del ojo de agua denominado San Pedro, que se encontraba ubicado en tierras del mayorazgo. Señaló que para el uso y aprovechamiento del líquido, en el rancho el Jardín y las haciendas de San Antonio y la Magdalena, el agua corría por terrenos del pueblo de Mimiapan. También dijo que los naturales tenían derecho a disfrutar del agua de acuerdo con sus necesidades tanto domésticas como de riego. No obstante, para el mejor aprovechamiento del agua, algunos vecinos construyeron una presa

⁴⁸¹ AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, f. 112; y AGN, Tierras, vol. 3614, exp. 9, fs.14-14v.

⁴⁸² AGN, Tierras, vol. 3600, exp. 2, f. 8v.

en el dicho ojo de agua, situación que perjudicaba la producción de trigo en el rancho el Jardín y en las haciendas de San Antonio y la Magdalena.⁴⁸³

A esta denuncia se sumó la de Francisco Campos, administrador de Salezan, quien señaló que con la construcción de la presa, el pueblo tenía el mayor beneficio del agua, mientras que los arrendatarios sufrían del preciado líquido. Por ello, solicitó el derecho al goce del agua, además pidió que se arrestara a las personas involucradas en la construcción de tal obra.⁴⁸⁴ Hernández Valdez, a través de Manuel y Dionisio Gutiérrez y de José Anaya, envió un documento a las autoridades de Mimiapan donde se señalaba que dejaran correr el agua mientras se investigara lo sucedido. No obstante, las autoridades y vecinos arrestaron a los tres individuos. La condición para dejarlos en libertad era la firma de un papel donde se les concedía el libre derecho al goce del agua, a lo que ellos mencionaron que no podían, porque no eran dueños de la tierra y del agua.⁴⁸⁵

Más tarde José Nicolás, alcalde del pueblo, e Hilario Mateo, escribano, presentaron ante el subdelegado de Tenango, un amparo que les había concedido las autoridades de la ciudad. Sin embargo, el subdelegado, lejos de cumplir lo acordado, arrestó a las autoridades del pueblo (alcalde y escribano), con el pretexto de que “no habían querido suscribir una diligencia” que no era otra cosa que una total renuncia a su petición. En el interrogatorio por los hechos sucedidos días atrás, el alcalde argumentó que siempre habían gozado del agua del Ojo San Pedro, que también beneficiaba a las haciendas y ranchos del mayorazgo, pero que en ese año, 1810, el administrador Francisco Campos quería dirigir el agua al

⁴⁸³ AGN, Tierras, vol. 3600, exp. 2, fs. 2-3.

⁴⁸⁴ AGN, Tierras, vol. 3600, exp. 2, f. 1.

⁴⁸⁵ AGN, Tierras, vol. 3614, exp. 9, fs. 4-10.

cauce del río que bajaba de Jilotzingo, para tener un mejor aprovechamiento. También dijo que la construcción de la presa era para impedir la obra del administrador.⁴⁸⁶

Ante el arresto de sus autoridades los habitantes del pueblo acudieron una vez más a la ciudad para contar lo sucedido. En esa ocasión argumentaron presentar los títulos que amparaban el usufructo del ojo de agua. Además solicitaron que se dejara libre a sus representantes. La respuesta por parte de las autoridades fue positiva por lo que solicitó al subdelegado que informara sobre los hechos.⁴⁸⁷ Francisco Hernández remitió dos expedientes: civil y criminal, siendo el primero por despojo de agua del Ojo San Pedro, causado por los vecinos de Mimiapan, y el segundo seguido contra los mismos, sobre los excesos en contra del poseedor del mayorazgo que demandó prisión del alcalde y escribano.⁴⁸⁸ Aunque en la evidencia documental no hemos encontrado la conclusión del litigio resulta significativo que las autoridades de Mimiapan lucharon por el vital líquido, porque cada vez necesitaban mayor volumen de agua, debido al crecimiento de su población.

Reiteramos que el pueblo de Mimiapan acudió ante los tribunales, a pesar de no contar con documentos, para luchar, proteger y recuperar sus recursos naturales que habían pasado a manos de forma ilegal a los encomenderos durante el siglo XVI y por los diferentes poseedores del Mayorazgo de Villanueva desde el siglo XVII hasta principios del siglo XIX. Se utilizó el más mínimo resquicio, que la época podía ofrecer el sistema de justicia. No obstante, hubo dificultades y desventajas para poder amparar la posesión efectiva de las tierras y el agua, debido a que el medio para lograr sus metas se basó en la

⁴⁸⁶ AGN, Tierras, vol. 3614, exp. 9, fs. 10v-12.

⁴⁸⁷ AGN, Tierras, vol. 3614, exp. 9, fs. 14v-15.

⁴⁸⁸ AGN, Tierras, vol. 3614, exp. 9, fs. 18-19.

demostración de argumentos tradicionales, porque se carecía de la documentación correspondiente y la presentación de títulos de tierras, ante los tribunales, fue muy importante, al permitir a las autoridades deslindar tierras que disputaba. Sin embargo, a través los litigios de 1572 y 1666 lograron obtener las constancias procesales que les permitían definir y diferenciar cuales eran sus tierras y cuales los de la familia Villanueva.

4.4.4 Jilotzingo: fragmentos de una lucha por la tierra, 1714

En 1714, los vecinos de Jilotzingo siguieron un litigio en contra de Juan José de Villanueva Altamirano, quinto titular del vínculo familiar. En ese año las autoridades de Jilotzingo, al sentir invadido su territorio vital, trataron de conservar, recuperar y demostrar, aunque sin documentos, que las tierras les pertenecían, pero además, para hacerse de otras que formaban parte del mayorazgo, ubicadas en los lugares denominados “Zacualpa” y “Ostotitlán”, cercanas a sus propiedades. En este lugar trataron de crear un nuevo asentamiento, trasladando gente y trataron de construir una iglesia con el fin de recuperar dichas tierras y no perderlas.

Sin embargo, Juan José de Villanueva, con más astucia que sus vecinos, alegaba que las tierras eran parte de su propiedad y utilizó la estrategia que antes había puesto en práctica Ana de Villanueva Cervantes, es decir, cada vez que las autoridades de los pueblos acudían a los tribunales o cuando se veían amenazados por los pueblos vecinos solicitaban que se midieran sus propiedades, lo que en efecto se hizo en los siguientes días. Las mediciones se efectuaron de tal manera que gran parte de la tierra, supuestamente usurpada

por el pueblo de Jilotzingo, quedó incluido en los sitios de “Zacualpa” y “Ostotitlán”.⁴⁸⁹ Además consiguió que el pleito fuera sentenciado favorablemente y aunque hubo ocasiones en que las sentencias no le fueron favorables, pero en la mayoría de los casos Juan José podía contar con su riqueza, amplia red de amigos y familiares para salir adelante en estos pleitos. A pesar de que este litigio es muy breve, porque carecemos de poca información, sí podemos dar una idea de las causas de los litigios que se suscitaban de manera frecuente.

4.4.5 Jilotzingo: la gran proeza en la lucha por la tierra, 1792

El conflicto que se causó entre el pueblo de Jilotzingo y José Felipe de Villanueva Altamirano, octavo poseedor del Mayorazgo de Villanueva, indica a todas luces la merma de las tierras del pueblo, ya que logró sólo conservar las tierras mínimas que debía gozar cada pueblo de indios, es decir, las 600 varas por cada viento. Su desarrollo estuvo envuelto en circunstancias muy favorables para este pueblo, al conseguir que se delimitara y demarcara su territorio ocupado, lo anterior destaca la capacidad de negociación, de las autoridades de Jilotzingo.

Los primeros vestigios documentales que hacen referencia a este conflicto se remontan a 1774. En ese año las autoridades de Jilotzingo acudieron ante la Audiencia para presentar distintos argumentos y un documento: una real provisión del año de 1662, para que fuese certificado como documento legal. En ese año se obtuvo la confirmación de la provisión, inmediatamente después solicitaron al virrey Juan Francisco de Leyva y de la Cerda el cumplimiento de la provisión. Sin embargo, desconocemos por el momento por

⁴⁸⁹ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 80-81 y 105.

qué las autoridades de Jilotzingo no siguieron con el proceso en ese año o en los siguientes, además del motivo por el cual no fue presentado en la medición de las propiedades que conformaban el mayorazgo en 1666. Fue hasta mediados de 1792, cuando Nicolás Pablo y Nicolás de Santiago, alcaldes de Jilotzingo, acudieron en primera instancia ante Juan Antonio Flores, subdelegado de la jurisdicción de Tenango del Valle,⁴⁹⁰ para solicitar la restitución de las tierras que les habían sido usurpadas por los diferentes poseedores del mayorazgo, donde fue indispensable hacer alusión a la real provisión del año de 1662, en la que se amparaba la “posesión de sus tierras, términos y linderos”.

Por lo anterior y al no encontrar respuesta, por parte de las autoridades de Tenango, siguieron su camino ante la Audiencia. Sin embargo, los representantes mencionaron, en reiteradas ocasiones, que habían poseído y disfrutado desde “inmemorial tiempo” y “desde su gentilidad” un ojo de agua y varias suertes de tierra en el paraje nombrado San Mateo Capulhuac, pero constantemente eran agraviados y molestados por José Felipe de Villanueva y por sus respectivos arrendatarios; Juan de Salezan, Julián García, Francisco Torres, Rufino García y José Mondragón. Señalaron también la natural violencia con la que actuaba José Felipe de Villanueva y sus arrendatarios, pues con despotismo, sin títulos y sin el más mínimo derecho, se habían apropiado de sus tierras, aguas, montes y pastos. Asimismo, los acusaron de acostumbrar encerrar en corrales a algunos de sus ganados mayores y menores (bueyes, mulas, caballos, asnos y ovejas) que, para recuperarlos debían pagar un peso por cada cabeza. Finalmente, basaron sus alegatos en la real provisión, documento fechado el 5 de julio de 1662, el cual señala que el rey Felipe, hizo saber a la justicia de Jilotzingo que:

⁴⁹⁰ Respecto a las referencias documentales de este conflicto véase AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 1-19v.

...como Juan Pérez de Salamanca, presentó ante la Real Audiencia de Nueva España, en carácter de procurador de los naturales, un escrito diciendo que los oficiales y común de aquel pueblo tenían por sujetos y barrios los pueblos de San Pedro, San Pablo, San Lorenzo y San Mateo, que desde la gentilidad habían estado en posesión quieta y pacífica de sus tierras, según sus mapas y pinturas. Sin embargo, José Francisco y Diego Pérez, administradores de una hacienda que se encontraba en tal jurisdicción, había pretendido apoderarse de las tierras de tales pueblos, quebrantando los linderos y fabricando casas, corrales y ranchos, e impidiendo a los naturales el aprovechamiento de los frutos, por lo que el mencionado Pérez de Salamanca, pidió se le despachase real provisión con inserción del auto acordado para que el justicia del lugar los amparase en sus términos y linderos, según sus mapas.⁴⁹¹

Ante la queja de los representantes del pueblo la Audiencia ordenó al subdelegado de Tenango que remitiera un informe detallado sobre la petición del pueblo, de la real provisión y de los motivos que tenía para no dar cumplimiento a la solicitud del pueblo. A finales de 1792, Juan Antonio Flores, en respuesta, argumentó que los representantes del pueblo acudieron a él e informaron sobre el despojo de tierras que habían sufrido por parte de los poseedores del mayorazgo y le presentaron una real provisión. Además, señaló que el motivo, que tuvo para no dar cumplimiento, fue que los representantes ofrecieron aportar más información, pero después de unos días no se presentaron.

Además Juan Antonio Flores inició una investigación secreta sobre las causas que habían generado los fuertes conflictos entre los habitantes y el poseedor del mayorazgo, a fin de entregar un informe más completo. En primer lugar, el subdelegado identificó que la gran propiedad del mayorazgo se encontraba en los territorios de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, por lo que resultaba explicable la existencia de litigios entre las comunidades y los poseedores del vínculo. En segundo lugar, encontró que el origen de ello había sido la

⁴⁹¹ AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 1-19v.

resolución dada, en 1790, por la Audiencia a favor de José Felipe de Villanueva en el litigio por tierras con el pueblo. Respecto a ese litigio no hemos encontrado evidencias. También, en esta investigación se recabaron informes sobre el pleito, para ello, el funcionario se reunió y tomo declaraciones de Tomás de Navoa, Miguel de Piña y Agustín Mireles, vecinos españoles de la jurisdicción de Tenango.

La información obtenida de los testigos presenciales acerca de lo sucedido fue que en 1790, en el litigio por tierras, la Audiencia falló a favor del titular del mayorazgo, por lo que se le dio posesión de una gran cantidad de tierra con auxilio de tropa y de varios vecinos españoles, dejando a los indios de Jilotzingo solamente con las 600 varas por cada viento “sin más pastos para sus ganados, ni monte en que hacer leña”. Además señaló que para este hecho fue comisionado Fernando de la Sota y Riva, alcalde mayor y subdelegado de Tenango del Valle. Con estas pruebas en la mano, Juan Antonio Flores remitió su último informe en octubre de 1793. Notificó que el pueblo poseía pocas tierras para sus actividades agrícolas, por lo tanto buscaba recuperar todas aquellas tierras que habían perdido un par de años atrás. Además advirtió que la situación se hizo más compleja porque ante la falta de tierras para el pastoreo el ganado se introdujo en tierras del mayorazgo y por cuyo “exceso embargan continuamente el ganado” y para recuperarlo, se debía pagar cierta suma de dinero por cabeza, incluso los naturales rentaban la tierra para la agricultura, la ganadería y el uso de montes. Ante la falta de recursos e injusticias por parte de los poseedores del mayorazgo se iniciaban los litigios.

La iniciativa indígena no se limitó a elevar la demanda ante la Audiencia, sino que ejerció un enérgico seguimiento en el proceso. Así, después de una constante lucha se les resolvió a su favor. En 1795, el virrey Miguel de la Grúa Talamanca ordenaba a sus autoridades que acudieran al pueblo de Jilotzingo, en virtud del mandamiento del virrey

Juan Vicente de Güemes y Padilla. A través de este documento los de Jilotzingo lograron obtener un mandamiento donde se ratificaba la provisión del virrey Marques de Gálvez, expedido en 1622. A principios de 1796, las autoridades de Jilotzingo acudieron con Martín de San Juan Barrueta, subdelegado de Tenango, para presentar el “despacho del excelentísimo señor virrey de este reino” con el objetivo de obtener la restitución de las tierras, con base en la real provisión de 1662. Además mostraron un mapa o códice que representaba el contorno territorial del pueblo, porque sabían que estos documentos jugaban un papel importante como pruebas en estos juicios. Probablemente el documento presentado corresponda al mapa ya referido, en el capítulo segundo, o el mapa integrado en la merced de tierras de 1559 o corresponda a un códice de tipo Techialoyan.

Hechas las averiguaciones correspondientes, sobre el proceso, así como después del habitual repertorio de trabas y dilaciones para evitar la ejecución de la orden dictada por el virrey en 1795, se procedió a la presentación de los testigos de identidad para el interrogatorio de oficio con el fin de averiguar la situación de las tierras y los linderos, para proceder a la medición y amojonamiento. Las autoridades del pueblo presentaron como testigos a varios vecinos otomíes de Cuexcontitlán, Tlalmimilolpan y Otzolotepec, que de largo tiempo conocían el territorio de Jilotzingo para lograr obtener el primer amparo de sus tierras de manera formal. Los testigos fueron Martín José de los Reyes, de 79 años, quien había sido alcalde y fiscal de San Andrés Cuexcontitlán; Francisco Miguel de la Cruz, de 59 años; Miguel Flores, de 75 años; Agustín de Santiago, más de 70 años; Pedro Nicolás, de 71 años. Los cinco testigos eran del pueblo de Cuexcontitlán. Agustín Lorenzo, de 68 años, de Tlalmimilolpan; Baltazar Lucas, de 58 años, quien había sido regidor mayor del pueblo de Otzolotepec, y Pascual Martín, de 59 años, quien había sido fiscal y escribano de Otzolotepec.

Las declaraciones de los ocho testigos revelaron la situación de los vecinos del lugar y expresaron sin discrepancia, que sabían y les constaba que: “hallándose los naturales de [Jilotzingo] en quieta y pacífica posesión” las tierras que “comprenden una cañada que baja por medio del río y desde el camino real que está adelante del pueblo de Santa María, subordinado a Jilotzingo, con rumbo a México hasta llegar a otro camino más adelante de la referida cañada, de cualquier manera, los poseedores de la hacienda nombrada Santa María Magdalena, los despojaron con violencia, así como de las tierras, el agua y montes sin dejarles utilizar sus pastos, causándoles graves perjuicios”. Con el fin de evitar pleitos por invasión a futuro, las autoridades solicitaban la presencia de los vecinos del lugar, para atestiguar y escuchar el testimonio tal y como se muestra en el siguiente argumento que menciona por primera vez los linderos de Jilotzingo:

...la primera se hallaba a la parte del norte entre unos sembrados de trigo por dicho rumbo que dijeron ser de dicho Mayorazgo de Villanueva en cuyas tierras habían sido despojados... y concluido este acto caminamos línea recto por el mismo rumbo a la segunda mojonera que se hallaba fabricada de piedra y lodo como la antecedente... siendo guiados para la parte del poniente por una loma a la falda del monte, bajamos a una cañada y subiendo otra loma llegamos a un paraje a donde se hallaba otra mojonera... y caminando a la cuarta mojonera que se hallaba a la falda de una loma por el mismo rumbo, se le entro en posesión de las tierras que comprende este lindero... concluido este acto caminamos hasta bajar una cañada que corre de oriente a poniente y que la sombrean dichos montes de Jilotzingo a cuya falda se hallan varios pedazos de tierra sembrados de maíz y trigo comprendidos en el anterior lindero y habiendo subido a una loma hacia la parte sur, pasamos a una mojonera formada de piedra y lodo... y concluido seguimos hasta llegar a la cima de una loma en donde se hallaba otra mojonera... en el que por la parte de dicho rumbo de oriente se hallaban sembrados de trigo... por el mismo rumbo hasta llegar a otra mojonera en donde se les dio a pedimento de los naturales octavo acto posesorio de las tierras que comprende este lindero, por la parte del sur están sembradas de trigo y maíz... por el mismo rumbo de oriente por entre unos sembradíos de maíz y trigo cortando una

barranca que corre de norte a sur, subimos una loma a llegar a orillas de una suerte de trigo perteneciente al citado rancho de los Mayas en donde manifestaban estar en una mojonera... y habiendo caminado para el oriente a llegar a la orilla del río grande nombrado de Jilotzingo en donde al pie de un palo de ocote se hallaba una mojonera... y habiendo seguido para el rumbo norte por la orilla de dicho río a la mano derecha se llegó a donde se hallaba otra mojonera dentro del mismo río, a la mano izquierda... de donde fuimos conducidos a una loma que esta entre dos barrancas por el mismo rumbo norte en donde se hallaba otra mojonera que dijeron: ser la última que termina los linderos puestos cuando se les sujeto a las seiscientas varas por cada viento... al rumbo del poniente que confina con camino que va para Toluca y una zanja que divide las tierras de la hacienda de Buenavista, quedando a la parte del norte un rancho sembrado de maíz en cuyas tierras dijeron ser comprendido este lindero y ser de las que los tenía despojados don Felipe de Villanueva, quedando a la parte del sur una zanja ciega que divide otras tierras de labor que se hayan en términos del pueblo de San Bartolomé Oztolotepec... hacia ña parte del oriente por la orilla de dicha zanja ciega, hasta llegar a una casería perteneciente al rancho nombrado la Palma de dicho don José Felipe de Villanueva... y siguiendo línea recta al mismo rumbo oriente, llegamos al río grande nombrado San Bartolomé Oztolotepec, que corre de norte a sur y en que baja, por en medio de una cañada y atravesándolo seguimos a la orilla de un arroyo hasta llegar a un paraje a la falda de un cerro que los testigos de identidad dijeron llamarse Ostotitlán, quedando este a la parte del sur y al norte las tierras en que está ubicada la hacienda de la Concepción... y siguiendo línea recta al oriente por la orilla de dichos arroyo, se atravesó el camino real que va para México, en donde se puso por señal una cruz de madera, caminando por la misma cañada a una loma a llegar en donde estaban dos encinos juntos que dijeron los testigos de identidad ser el paraje del ojo de agua, quedando a la mano derecha la hacienda de la Magdalena, por la parte del sur en donde se puso una cruz de madera... caminando por dicha loma a atravesar una cañada que corre de norte a sur que los testigos de identidad dijeron nombrarse la de la Transfiguración, hasta llegar a un paraje que expresaron ser el de Tepelnahua Transfiguración... quedando por la parte norte el rancho nombrado Osco y sus tierras sujetas a este lindero... y siguiendo línea recta atravesando la referencia se subió a una loma hasta llegar al camino real que va para México, en donde se halla una piedra grande un sauco como a distancia de catorce varas de dicha piedra a un lado del camino a la parte del sur cuyo paraje dijeron ser nombrado San Pedro Tepetitlán y ser este lindero divisorio de las tierras de los naturales de dicho pueblo de Mimiapan y las comprendidas en la cañada de Jilotzingo, quedando estas a la

parte norte, siendo que este paraje donde se juntan los dos caminos con el que va para Monte Alto y Santa María Mazatla... y caminando línea recta por el mismo rumbo oriente a encumbrar a un cerro hasta llegar a el paraje que dijeron ser el de Tepemantle, inmediato a un ojo de agua... siguiendo la falda del cerro citado nombrado el Gavilán y que por la parte del ojo de agua que esta al sur es de los mismos... para el rumbo norte a un paraje que dijeron llamarse Tepemutle.⁴⁹²

Con este testimonio vemos que durante sendos actos de posesión, al pueblo de Jilotzingo, las autoridades de Mazatla señalaron a los Órganos que el lindero de Tepemutle les perjudicaba, en más de tres caballerías de tierra, mientras que los de Monte Alto, jurisdicción de Tacuba, les perjudicaban en más de diez caballerías de tierra, que habían disfrutado, sin contradicción alguna, por lo que pidieron no se prosiguiera con la posesión de las tierras que constaban en el mapa del pueblo de Jilotzingo. El subdelegado, en este caso, no considero el mapa o códice como un documento legal debido a que no reflejaba una posible solución ante las contradicciones expuestas, ordenando remitir los autos del proceso y consultar la sentencia a la Audiencia.

Al año siguiente, en 1797, los representantes y común de Jilotzingo acudieron, una vez más, ante la Audiencia, para presentar nuevas pruebas, con el objetivo de garantizar su defensa, el uso y goce efectivo a las tierras, montes y aguas que poseían desde “tiempo inmemorial”. En esa ocasión presentaron una merced de tierras que les había sido supuestamente otorgada por el virrey Luis de Velasco el 5 de octubre de 1559. Según el testimonio el virrey les concedió la nada despreciable cantidad de 7,000 varas (unas 3,400.59 hectáreas) para su “junta y congregación”.

Con este documento buscaban justificar la posesión de las tierras que habían estado ocupadas por los habitantes del pueblo desde el siglo XVI. Desafortunadamente, como en

⁴⁹² AGA, Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, México, exp. 23/2214, leg. 2, fs. 30-34.

un buen número de casos, como el anterior, el expediente está inconcluso, por lo que desconocemos cuál haya sido el fallo definitivo. Pero resulta significativo el hecho de que los habitantes de Jilotzingo defendieran, a toda costa, sus tierras porque de ella dependían, sin duda, la razón de su existencia como pueblo. Además se puede ver la innegable demostración de argumentos tradicionales como del nuevo orden lo que nos revela que los indios conocían el funcionamiento del sistema colonial y sus instancias superiores de justicia. Esto debió dificultar nuevas invasiones a sus tierras, pero tal vez, también facilitó su defensa y conservación en manos del pueblo. Al mismo tiempo, observamos en este litigio que José Felipe de Villanueva no presentó documentación alguna ni intervino en este conflicto. Presumimos que si cuestionaba la propiedad de las tierras perdería una gran superficie, así que sólo esperó para ver qué extensión territorial tratarían de delimitar el pueblo de Jilotzingo para después actuar.

4.4.6 Oztolotepec y sus barrios: Quintana, La Asunción y San Mateo, y Xonacatlán y Jilotzingo por la lucha de los recursos naturales, 1746

El siguiente litigio es elocuente en la medida en que muestra la unión y el carácter colectivo de los pueblos para luchar contra los Villanueva. A finales de 1746, un importante sector indígena de los pueblos de Jilotzingo, Xonacatlán y Oztolotepec y sus barrios de Quintana, Santa María la Asunción y San Mateo, dirigieron una petición ante la Audiencia, en defensa de sus recursos naturales contra los abusos de José Ventura de Villanueva Altamirano, sexto titular del mayorazgo. Algunas de las causas de este levantamiento se centraron en

solicitar el libre derecho comunitario al control, uso y usufructo de los recursos del bosque que hasta entonces estaba siendo aprovechado por Villanueva y algunos arrendatarios.⁴⁹³

Las autoridades de los pueblos argumentaron que José Ventura les privaba del aprovechamiento de los recursos naturales (madera, leña, carbón, etcétera) productos explotados de los montes, que poseían desde “tiempo inmemorial”. Se quejaron de recibir malos tratos y de cierto decomiso de sus herramientas. Finalmente pidieron se les permitiera cortar madera y se castigara a José Ventura de Villanueva. En este caso particular observamos que el interés de los pueblos y barrios se fundamentó en el temor de perder el aprovechamiento de los recursos disponibles de los bosques. La explotación del bosque resultó muy lucrativa, no sólo por la explotación forestal, sino también por el aprovechamiento para la recolección de diversos tipos de hongos comestibles, zacatón, hierbas, plantas medicinales, la extracción de resinas y la caza de animales, entre otros.

En contra de las aseveraciones presentadas, José Ventura sostenía poseer unos montes en términos del pueblo de Oztolotepec y unas tierras entre los pueblos de Jilotzingo y Mimiapan, de más de cinco años a la fecha. Señalaba que muchas de las tierras se encontraban, cerca una de otra, y no existía hueco entre una y otra. Agregó que los pobladores de Oztolotepec se beneficiaban de los recursos naturales de los montes y de ellos obtenían sus principales productos derivados de la madera, como vigas, tejamaniles, leña, carbón y otros más. De esta rica variedad productiva que recogían, señalaba, los vecinos debían entregar un tercio de leña o carbón porque los montes no les pertenecían.

La Audiencia dio entonces a Joaquín Cabeza de Vaca, de la comisión de justicia de la jurisdicción de Metepec, y a Miguel de Montalván, escribano, para que recabaran

⁴⁹³ Para las referencias documentales de este conflicto véase AGN, Tierras, vol. 2863, exp. 6, fs. 1-15v; y AGA, Mimiapan, Xonacatlán, México, exp. 23/2430, leg. 1, fs. 144-146.

información sobre los diferentes argumentos que se esgrimían y para la resolución de este conflicto. Para recabar información, Cabeza de Vaca y Montalván, interrogaron, bajo juramento, tanto a testigos presentados por parte de los pueblos, como de José Ventura. Por parte de Oztolotepec se presentaron sus autoridades y por el pueblo de Jilotzingo comparecieron Salvador Miguel, alcalde, Felipe Mateo, regidor, Francisco Nicolás, alguacil mayor, Juan Nicolás, Manuel Miguel, Andrés Pascual, Francisco y Pedro Esteban, ex alcaldes. El pueblo de Xonacatlán y los barrios de Quintana, La Asunción y San Mateo no presentaron testigos. Al respecto, las autoridades de Oztolotepec y de Jilotzingo, señalaron: “porque no tienen pleito, ni lo han querido tener con el mayorazgo, y en el caso que los hayan querido meter con alguno con dicho mayorazgo, se desisten y apartan de el por sí y en nombre de su común”. Desgraciadamente no contamos por el momento con los testimonios de los testigos de Oztolotepec y Jilotzingo, sólo por parte de José Ventura de Villanueva.

El poseedor del mayorazgo presentó a 13 testigos que argumentaron a su favor. Un interesante testimonio lo expresa Juan Sánchez, español y vecino de Toluca, quien contestó de la siguiente manera a una de las preguntas del interrogatorio: “sabe y le consta que de inmemorial tiempo, a esta parte tocan y pertenecen todos los bienes que se hayan en las haciendas y ranchos pertenecientes al mayorazgo de José de Villanueva”, además señaló que las tierras “lindan unas con otras sin que haya tierra vaca en los ranchos y haciendas”. También dijo que los indios tenían el uso y aprovechamiento del monte, en madera, leña, tejamaniles y carbón con consentimiento de los arrendatarios, pero debían entregar algunas gallinas, un tercio de leña o una saca de carbón.

Otros testigos presentados en el mismo caso, Cayetano García Figueroa, Miguel Gutiérrez, Bernardino Ramírez de Arellano, Antonio García, Tomás de Montes de Oca,

Juan de Ortega, Antonio de Trejo, Pedro José Gómez, Simón Narciso, José Zepeda y José Fonseca, declararon que el monte formaba parte de los bienes que poseía José Ventura. Otra de las declaraciones sobre la posesión y usufructo del monte, el español Pedro Mallen dijo: “de inmemorial tiempo a su parte sabe que todos los montes que se hallan en las haciendas y ranchos” formaban parte de los bienes que tenía en posesión José Ventura. El mismo testigo “juró” que algunos arrendatarios usufructuaban los montes en forma “quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna” y que todos los bienes se encontraban inmediatos unos de otros, sin que existiera en medio de ellos tierra alguna de otro dueño que no fuera del poseedor del vínculo. En su declaración, Pedro Mallen, también señaló que los recursos de los montes eran aprovechados por los indios entregando a cambio a los arrendatarios gallinas, huevos, leña o carbón.

Sin duda, estos testimonios recopilados, por Joaquín Cabeza de Vaca y Miguel de Montalván, fueron decisivos en el proceso para hacer valer el derecho de José de Villanueva. Además sugiere que para mediados del siglo XVIII la propiedad del Mayorazgo de Villanueva había acaparado no sólo grandes extensiones de tierra fértiles en la planada, a ambas márgenes del río Chignahuapan, sino también de monte. Lo anterior modificó la estructura agraria de los pueblos. En esta ocasión el fallo del tribunal fue de apoyo total, al grupo dirigente, para que pudiera intervenir con toda libertad en la administración y usufructo de los recursos naturales de los montes. El resultado se debió, entre otras cosas, al apoyo que la autoridad colonial dio a la familia Villanueva para ejercer cierto dominio sobre los recursos naturales que existían dentro de toda la jurisdicción de los pueblos, todo en detrimento de los intereses indígenas.

Los habitantes de Oztolotepec al igual que Mimiapan y Jilotzingo hicieron lo posible por mantener los bienes, a pesar de los momentos de tensión que enfrentaron. Sin

embargo, no encontraron una respuesta favorable a sus demandas y no resolvieron el conflicto en ese año, ni en los siguientes, por ello iniciaron nuevos litigios en contra de José Ventura de Villanueva y de otros poseedores del vínculo. La percepción indígena era que las autoridades novohispanas actuaban de manera deshonestas y que eran malos gobernantes, además se dejaban influir por el poder, dinero y las relaciones políticas que tenían con la familia Villanueva. Sin embargo, fueron varios factores los que contribuyeron o influyeron a no conservar los bienes y la riqueza del territorio a través del tiempo, pero si bien durante aproximadamente dos siglos tomaron toda clase de medidas encaminadas a conservar su espacio, la falta de documentación no les permitió asegurar su territorio vital.

4.4.7 Una nueva lucha por parte de Oztolotepec y sus barrios: Quintana, La Asunción y San Mateo, y Xonacatlán y Jilotzingo, 1761

Para proteger su espacio, los pueblos ocupaban las tierras limítrofes a las propiedades de los Villanueva, pero también trataron poco a poco a ganar mínimos espacios, aspecto que sin lugar a dudas molestó e incomodó a la familia Villanueva. Hacia 1744, los habitantes del barrio de Quintana trataron de ganar algunas tierras de la hacienda Ostotitlán a través de su ocupación mediante la creación de algunas casas y la siembra de maíz.⁴⁹⁴ Esta situación les trajo no pocos dolores de cabeza. En los tribunales, el poseedor del mayorazgo, José Ventura de Villanueva Altamirano, señaló que los habitantes de Jilotzingo y del barrio Quintana “desde aproximadamente un mes más o menos” se introdujeron en tierras de una de sus haciendas denominada: La Concepción u Ostotitlán, que formaba parte de la

⁴⁹⁴ Para las fuentes documentales de este conflicto véase AGN, Tierras, vol. 2343, exp. fs. 101-203

hacienda la Magdalena o Lope Serrano, e impidieron la entrada a las tierras al arrendatario Antonio García. También argumentó su posesión en base a la “posesión inmemorial” y en una real provisión que se le había otorgado “hace más de 16 años”.

Sin embargo, los del barrio Quintana no acudieron a los tribunales y trataron de seguir manteniendo a raya las posesiones de tierras de José Ventura y cultivar algunas tierras que les eran ajenas en los siguientes años. En 1761, reactivaron esta estrategia cuando los pueblos se enteraron de que José Ventura de Villanueva entregaría la administración y posesión del Mayorazgo de Villanueva a su hijo Agustín de Villanueva Altamirano. Ante esta acción José Ventura informó a las autoridades que los indios de Jilotzingo, Oztolotepec y sus barrios: Quintana, San Mateo y Santa María, en forma de tumulto le impidieron el goce de sus tierras y el agua para el regadío de sus sembradíos, mientras que los de Jilotzingo, San Mateo y Quintana se quejaron de la usurpación de tierras por parte de Villanueva. Se refirieron a la propiedad de los Villanueva de la siguiente manera: “vecinos de dichos nuestros pueblos con cuya inmediatez se ha ido apoderando de nuestras tierras, sin hacer el cargo de que primero fuesen pueblos los nuestros, que ser hacienda la susodicha”. Además señalaron “cuando nos congregamos su majestad nos dio la tierra suficiente, sin embargo, se nos atropella con tal rigor, que quiere [José Ventura] que le paguemos renta de las casas en que vivimos, fabricadas por nosotros en nuestros pueblos”. Argumentaron también el encierro de sus ganados hasta que se morían. Otro aspecto importante fue que en cada cosecha José Ventura solicitaba una parte, además los tenía amenazados de prisión si levantaban demandas.

Sin embargo, ante la falta de pruebas contundentes, que legitimarían la propiedad de cada una de las partes, se dio inicio a la presentación de testigos. El interrogatorio para los declarantes de José Ventura, entre ellos: Isidro Gaspar Gabriel, Francisco, regidor pasado,

José Trujillo, mestizo, Manuel, Pedro Mallen, José Gutiérrez, regidor actual y Cayetano García de Figueroa”, consistió en preguntar si sabían y les constaba el tiempo en que se aprovecharon los recursos o la forma en cómo se introdujeron en ellos y si usaban estos recursos para la fabricación de herramientas; ante estos cuestionamientos Cayetano García de Figueroa señaló que:

habrá tres meses que los indios Gaspar Gabriel e Isidro Ambrosio del barrio de Quintana se han introducido por la parte del sur, en un pedazo de tierra perteneciente a dicha hacienda... que don Anastasio Manuel Pablo, Francisco Miguel indios del mismo barrio se han introducido por la parte del oriente en un pedazo de tierra de la referida hacienda... y que dicha introducción la han hecho de un mes a esta parte... y que Francisco, regidor pasado, el otro indio de la hacienda, José Trujillo, mestizo, Manuel Pedro de Pintar, Pedro Mallen, José Gabriel, regidor actual, se han introducido desde hace tres años por el norte en varios pedazos de tierras o tienen fabricados ranchos.⁴⁹⁵

Los argumentos señalados por García Figueroa fueron muy parecidos a los testimonios de Juan Manuel Sánchez, Diego Quezada, Pedro Velázquez, Francisco Javier, José de Espinoza, José Martínez de Albarrán, Pedro Mallón, Felipe Becerril y Simón García, sólo observamos una pequeña variación en el tiempo de apropiación por parte de los acusados: cuatro testigos señalaron que por el oriente tenían un año, el quinto testigo dijo tres años, el séptimo, cinco meses, el octavo, seis meses, el noveno y décimo señalaron diez meses. Percibimos que al oriente no señalan el lugar o paraje.

Francisco Nicolás, alcalde de Jilotzingo: Gerónimo Pascual, regidor de San Mateo; Salvador Pascual, regidor de Santa María; José Gabriel, regidor de Quintana; José García, escribano, para justificar la posesión de la tierra en litigio presentaron nueve testigos: Juan,

⁴⁹⁵ AGN, Tierras, vol. 2343, exp. fs. 101-203.

principal de Quintana; José Santiago, de Xonacatlán; Silvestre José, de Oztolotepec; Esteban Nicolás, Nicolás Hernández, Juan de Dios, Rafael de Santiago y Julián, todos del pueblo de San Lorenzo Atlapaltitlán, y Manuel de la O. Juan, principal del barrio de Quintana, quien dijo:

que jamás dichos naturales se han introducido en las tierras del mayorazgo, pues siempre los ha visto y conocido poseyendo y gozando, las que ahora dos meses les quitaron, y en ellas tienen sus casillas y corrales como propias suyas mediante la posesión quieta que han tenido y antes... vio que los arrendatarios de dicho mayorazgo se la introducían a los indios y que las dichas tierras que se le han quitado siempre las han disfrutado como suyas, sin contradicción y esta posesión de ellas se han mantenido muchos años hasta ahora dos meses que ha oído decir los despojaron de ellas y que jamás ha visto ni sabe que el mayorazgo ni sus arrendatarios los habían sembrado.⁴⁹⁶

Ante los testimonios de ambas partes la Audiencia solicitó a Lorenzo Rodríguez, teniente de Metepec, que averiguara las circunstancias en el campo y restituyera las tierras al propietario legal. En 1762, el teniente de Metepec sin tomar los datos anteriores convocó a las partes y realizó el cuestionamiento a varias personas por parte de Villanueva, entre ellos a Vicente Ruiz de Peredo, Miguel de Guadarrama, Manuel Archundía, Antonio Macedonio, Diego de Quezada, Antonio Ramón García, Antonio García, Joaquín Antonio Fajardo, Matías Archundía. La guía se basó en la pregunta: “si vieron o han oído decir” que los indios de los pueblos de Jilotzingo, Oztolotepec, barrio de Quintana, San Mateo y Santa María salieron el día 24 de abril de 1761 y fueron a las tierras de los ranchos, pertenecientes al mayorazgo, que en arrendamiento los tenían Antonio José de Montes de Oca, José Antonio Solano, Cayetano García, y estando los arrendatarios sembrando, hicieron una

⁴⁹⁶ AGN, Tierras, vol. 2343, exp. fs. 101-203.

zanja y agregaron tierras a San Mateo, quemaron un tramo de palopiques y en la hacienda nombrada Ostotitlán (arrendada a Antonio García) los indios entraron con palos y piedras.

Además Vicente Ruiz de Peredo, señaló que: el día 24 de abril, como a las ocho del día, vinieron los indios del pueblo de Santa María y San Mateo al rancho Montes de Oca y quitaron las yuntas y gente que estaban sembrando. También refirió que “luego se retiraron a su pueblo y al medio día, también, con yuntas del pueblo barbecharon dos milpas, las rastraron y las han dejado sin sembrar”; asimismo, oyó decir que los indios fueron diciendo en nombre del rey y de la justicia de Metepec “les quitaban las tierras y en el rancho que tiene arrendado, de este mayorazgo, don Carlos de Vargas, araron y sembraron los indios de San Mateo y lo zanjearon de noche acompañados de los de Santa María”. Asimismo dijo que en la hacienda de Ostotitlán, arrendada por Antonio García, “quitaron los corrales y con las maderas mismas sacaron lo que tiene sembrado los indios de Quintana y todas estas tierras son del vínculo del mayorazgo y que los indios se han introducido en ellas”.

Ante estas circunstancias y por lo general, las autoridades de los pueblos no respondieron los cuestionamientos de las autoridades locales por que no confiaban en ellas, así que en ese mismo año, 1762, los de Jilotzingo, San Mateo Mozoquilpan, Santa María y San Mateo Quintana, acudieron ante la Audiencia y señalaron no tener la justicia debido a su forma de vestir como miserables, tal abandono los destituía también de todo favor y facultad para soportar los altos costos y atropellamiento a sus derechos. Además, en esa ocasión informaron que las tierras en litigio les pertenecían, sin embargo, los arrendatarios del mayorazgo las cultivaron, por lo que los indios acudieron y solicitaron que no las trabajaran hasta que se resolviera el caso. Señalaron la falsedad de las acusaciones, porque ellos habían procedido con osadía, atrevimiento para despojar a los arrendatarios. Por ello,

solicitaron que se efectuará un reconocimiento de las tierras para saber hasta qué punto les pertenecían.

Ante la petición del pueblo, la Audiencia comisionó al alcalde de Santiago para que concluyera el litigio a través del reconocimiento de las tierras de ambas partes. Villanueva Altamirano exhibió las informaciones recabadas con anterioridad para facilitar el amojonamiento y una vez más presentó a sus testigos que habían declarado antes, quienes volvieron a confirmar sus argumentos sobre el rancho Ostotitlán, ellos fueron: Vicente Ruiz de Peredo, Miguel de Guadarrama, Manuel Archundía, Antonio Macedonio, Diego de Quezada, Antonio Ramón García, Antonio García, Joaquín Antonio Fajardo, y Matías Archundía.

El rancho Ostotitlán se encontraba al oriente del pueblo de Jilotzingo. El amojonamiento del rancho fue en dirección del sur y poniente. Hacia el sur del rancho se estableció como lindero de Quintana y José Ventura de Villanueva un río. Así las tierras ubicadas a la banda izquierda del río formaban parte del pueblo, mientras que las ubicadas a la banda derecha a José Ventura. Hacia el poniente se restituyeron al poseedor del vínculo cinco fracciones de tierras que se encontraban a orillas de un ojo de agua. De esta manera las autoridades de los pueblos involucrados demarcaron sus tierras y las de José Ventura.

Luego de analizar, en la medida de lo posible, a través de la documentación recabada, los conflictos por tierras, entre pueblos, por un lado y por el otro, el papel que desempeñó la familia Villanueva, desde la cuarta década del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX y la forma en que consiguió formar, expandir y conservar una extensión agraria. Así como los primeros cambios, en la estructura agraria de los pueblos, pudimos encontrar las primeras usurpaciones de tierras a finales de la sexta década del siglo XVI y que se siguen generando en el transcurso del siglo XVII, XVIII y la primera década

del siglo XIX. *Grosso modo*, podemos decir que los litigios presentados nos han permitido reconstruir una historia de conflictos agrarios, de los mecanismos mediante los cuales la familia Villanueva consolidó y legitimo su avance, en detrimento de las tierras de los pueblos de indios, de la capacidad indígena de ejercer control y exigencia para que el proceso no fuera ralentizado ni paralizado, y de conseguir exitosamente y fijar límites de las tierras de los Villanueva y su asedio, pero sobre todo, de una lucha por revertir el proceso de transformación de su territorio.

Evidentemente el implemento de los discursos y formulismos por parte de los protagonistas de estos juicios para resistir ese asedio recurrente de los Villanueva no fue un recurso suficiente, por la falta de títulos de tierras. Sin embargo, algunas estrategias nos dan una idea de la habilidad que habían adquirido, a partir de sus constantes experiencias e interacción, con las instituciones de justicia, sobre todo, en el caso del pueblo de Jilotzingo, para alegar e implementar, contundentemente, los propios argumentos legales de la cultura jurídica para obtener respuestas favorables a sus quejas: la presentación de títulos de tierras. Finalmente, queremos señalar que los pueblos accedieron a la justicia, presentaron sus demandas e inconformidades aunque no se les hizo justicia. En consecuencia, la intrusión de los españoles, en las tierras de los indios, llegó al máximo, es decir, había rodeado a los pueblos de Otzolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo. Sin duda, los pueblos adquirieron nueva fisonomía porque eran contrapartes y clientes que mostraban hasta dónde alcanzaban los tentáculos de una propiedad y sus complejos intereses.

Consideraciones finales

En este trabajo hemos ofrecido un recorrido, a través de la historia de los pueblos de filiación otomí de Oztolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán asentados en el valle de Toluca, entre la ribera oriental del río Chignahuapan y la Sierra de las Cruce, para dar cuenta que bajo el dominio español estos antiguos *altepeme*, denominados por los españoles como señoríos o pueblos de indios, sufrieron cambios importantes. Uno de estos cambios, bajo el sistema novohispano, fue la transformación de la estructura agraria.

La estructura agraria resultó ser un asunto complejo, dinámico y cambiante. Estas situaciones influyeron para que los pueblos de estudio vivieran en una tensión constante por mantener vigente su derecho a la tierra que habían poseído desde antes del siglo XV. Es de destacar que tres de los pueblos de estudio: Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, tienen raíces prehispánicas, y uno es de fundación colonial: Xonacatlán. De los primeros *altepeme* sabemos que fueron sojuzgados, como otros *altepeme* del área otomiana, tras la incursión emprendida por los contingentes guerreros dirigidos por Axayácatl en el último cuarto del siglo XV. El sometimiento implicó la imposición y extracción de cargas tributarias en trabajo y especie a las capitales de la cuenca de México a través de estructuras de capitación tributaria. Si bien la mayoría de los pueblos comparten el proceso de conquista no todos sufrieron los mismos efectos. A diferencia de Matlatzinco, en los pueblos de estudio, la incursión tenochca y de sus aliados como Tlatelolco y Azcapotzalco, no cambió el estatus de los señores locales debido al reconocimiento y conservación de su respectivo *altepetl*. La historiografía para el valle de Toluca refiere, que en Matlatzinco, el gobierno tenochca incorporó en el sistema de gobierno central una nueva figura procedente de la

cuenca de México, mientras que en otros casos se dio a través de la celebración de alianzas matrimoniales.

La ruptura o continuidad de los *tlatoque* dependió de las distintas actitudes asumidas por ellos a las huestes conquistadoras. Sin embargo, la imposición del nuevo orden a los señoríos otomianos desde el último cuarto del siglo XV, que envolvió una política consistente en incorporar al sistema de gobierno central a los *altepeme*, la reorganización de la estructura administrativa y la lealtad política, fue poco a poco cambiada, a partir de 1521, para dar lugar a otras reformas, esta vez introducidas por el gobierno hispano y sus autoridades virreinales. La Corona poco a poco fue consolidando un sistema de administración y gobierno a partir de la estructura político-territorial existente del *altepetl*. Así incorporó las instituciones como la encomienda, la recaudación fiscal tributaria y la doctrina de indios.

Bajo la nueva política-administrativa los pueblos de estudio fueron reconocidos como autónomos e independientes uno del otro y con sus propias autoridades, y como muchos otros que estuvieron puestos bajo la nueva institución de la encomienda. En el caso que nos ocupa, cada pueblo en un principio estuvo designado a un conquistador, sin embargo, con los decesos de los primeros encomenderos de estos pueblos, Hernán Cortés dispuso que los tributos de las encomiendas vacantes pasaran a manos de Alonso de Villanueva Tordesillas. Así a finales de la tercera década del siglo XVI los tres pueblos: Mimiapan, Jilotzingo y Oztolotepec, estaban en manos de Villanueva Tordesillas, quien tuvo la encomienda hasta 1554, porque después pasó a manos de su hijo Agustín de Villanueva Cervantes. Es importante mencionar que Xonacatlán se integró a esta encomienda triple, sin embargo, como una parcialidad sujeta al pueblo de Oztolotepec. Finalmente, la encomienda quedó en manos de la esposa de Agustín de Villanueva:

Catalina Suárez de Peralta, entre 1573 y 1620. Enfatizaremos que aunque Catalina Suárez poseía la encomienda, quien la administraba era Alonso de Villanueva Cervantes, hermano de Agustín. Alonso de Villanueva administró la encomienda de 1573 a 1605. A través de la institución de la encomienda la familia Villanueva generó presencia en el valle de Toluca. Además a título diferente al de la encomienda recibieron mercedes de tierras, las cuales sirvieron como cimientos para el despliegue de la tierra que comenzaron en 1542.

Vale decir que los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, desde la época inmediatamente anterior a la conquista española hasta la primera mitad del siglo XVI, la permanencia de la nobleza nativa en el gobierno local fue continua, esto permitió que cada uno se manejara libremente uno del otro. Sin embargo, ante el patrón de asentamiento disperso y a consecuencia del descenso poblacional de la cuarta década del siglo XVI, influido notablemente a la plaga de *cocoliztle*, dicha independencia fue restringida entre 1553 y 1555, al conformarse con ellos una sola unidad político-territorial denominada “pueblo de indios de Ocelotepec”, que estuvo organizada en torno al cabildo indígena. Lo anterior provocó el acotamiento de la jurisdicción nativa que permeaban en los pueblos por la nueva relación de cabecera-sujetos. En esta nueva organización Oztolotepec tuvo una posición relevante al constituirse en cabecera, mientras que Jilotzingo y Mimiapan fueron reducidos a la categoría de sujetos. Es decir, se dio una congregación política-administrativa.

Lo anterior implicó que la nueva cabecera se erigiera como el sitio de la nueva representación oficial con la elección del gobernador y los miembros del cabildo. No obstante, el acceso al nuevo cuerpo cabildal no implicaba necesariamente que los caciques de Mimiapan y Jilotzingo fueran desplazados totalmente de la esfera pública central, pues tuvieron voz, presencia y un papel activo en el cabildo, debido a que se hacían representar

por medio de alcaldes y regidores. Al parecer los caciques de los troncos dinásticos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan sacaron ventaja para procurar sobrevivir como autoridades en el nuevo modelo colonial. Sin embargo, en ciertos casos, cuando la continuidad del linaje local se mantuvo en el gobierno fueron separados y enviados a otros lugares, pero también, como en el caso de Mimiapan y Jilotzingo, buscaron la consolidación de su propia esfera pública en sus respectivos pueblos. Hacia 1582, las intenciones separatistas y las aspiraciones de ambos pueblos por retomar el control político, que desde mucho tiempo atrás habían gozado cada uno, unido a las inconformidades por parte de los maceguals de Oztolotepec por acceder al cabildo, lograron que cada uno: la cabecera y los sujetos, quedara integrado, cada uno con un alcalde, un regidor, un mayordomo, un escribano y un alguacil menor.

La elección de autoridades y el equilibrio de poderes en cada lugar no implicaron su autonomía. En 1589, nuevamente se restableció la figura del gobernador en Oztolotepec, por lo que es claro y evidente que el empeño de las autoridades virreinales era el de mantener en la cabecera el reconocimiento a una sola autoridad indígena y no dar pie a posibles divisiones a finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII. Sin embargo, en 1643 se dio la separación política de Mimiapan y en el caso de Jilotzingo y Xonacatlán fue en 1684. Parte importante de esa autonomía residía en contar con su propio gobierno local, su iglesia y sus tierras reconocidas y legitimadas por la autoridad española, para mantener sus territorios libres de la presencia española, mestizos e incluso indios de otros pueblos, aunque esto último no sucedió así. De tal manera, que la vida autónoma de estos pueblos separados siguió en un estado de total indefensión por la falta de títulos que ampararan su derecho a las tierras que poseían. Ante la ausencia de documentos fue difícil legitimar su derecho a la tierra ante la ocupación de la misma por parte de los españoles.

La presencia española y la ocupación de tierras en el área de estudio durante el siglo XVI se dio mediante las concesiones de mercedes de tierras. A través de este medio legitimaron la propiedad de las tierras adquiridas, porque constituía un título que definía un propietario, determinaba la propiedad, haciendo posible identificarla y distinguirla de otras, y expresaba las relaciones legales entre propiedad y propietario. No obstante, no fue el único medio, porque las compras de tierras a españoles y la adjudicación de tierras a través del adeudo de tributos, así como la adquisición de forma ilegal, también contribuyó a que la familia Villanueva introdujera una redistribución de la tierra de los pueblos. El proceso de ocupación la podemos concretar en tres etapas: la primera de 1542 a 1554; segunda de 1554 a 1570, y finalmente, de 1570 a 1600. En su conjunto estos periodos marcan el mayor interés por parte de los Villanueva por adquirir y concentrar la tierra supuestamente baldía, así como consolidar una gran propiedad agraria a través de la fundación de un mayorazgo. A finales del siglo XVI, los Villanueva habían adquirido una superficie de 9,876.72 hectáreas de tierras en “términos” de los pueblos de Oztolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo.

La extensión de tierra adquirida por los Villanueva fue notoria, significativa y se encontraba en lugares estratégicos de cada pueblo, pero, en general, no encontramos relación directa entre las epidemias del siglo XVI y un incremento en los índices de solicitud de tierra, salvo el caso de dos solicitudes que corresponden a las epidemias de 1563 y 1564. En el primer año Agustín de Villanueva adquirió una y media caballería de tierras en “términos” de Mimiapan y en la segunda un sitio de estancia de ganado menor en la Sabana Grande. Otros aspectos que contribuyeron a la modificación de la posesión de tierra de los tres pueblos durante el siglo XVI fueron, por un lado, la cesión de tres caballerías de tierras a Agustín de Villanueva Cervantes, como encomendero, en 1559, por

parte de los pueblos de Oztolotepec, Jilotzingo y Mimiapan, como pago de 600 pesos de tributos atrasados. Esta acción por parte de los tres pueblos refleja la situación sumamente complicada que tenían y vivían, pues carecían de los medios económicos y de productos para hacer frente a esta situación por las epidemias que se habían presentado.

También, la política seguida por el visitador Diego Díaz de Vargas. El visitador llevó a cabo la tasación o reglamentación de los tributos y servicios que debían de recibir los caciques de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo, así como al encomendero, a fin de evitar que continuaran exigiendo la misma cantidad de tributos o más. En 1559, el visitador eliminó las relaciones tributarias de manera conjunta y reorganizó la forma de producir el tributo de los tres pueblos; de forma conjunta a individual. Díaz de Vargas cambió la forma de producir el tributo y fomentar el interés individual para que el tributo se produjera, ya no en las sementeras colectivas, sino en las tierras de común repartimiento, es decir, en las tierras de carácter comunal, pero adscritas individualmente a cada una de las familias que integraban el poblado, por lo que el tributo pasó de ser una carga colectiva a ser una carga personal. Sin duda, como resultado de la política del visitador en Oztolotepec y Jilotzingo se destinaron nuevas tierras para la producción del tributo, mientras que en caso de Mimiapan, al conservar las tierras donde se producía el tributo de manera colectiva no se dio la redistribución de la tierra. No menos importante la fundación de Xonacatlán.

Sin duda, estos hechos trastocaron la posesión de la tierra de los pueblos de indios durante el siglo XVI. Sin embargo, durante el siglo XVII y XVIII, también observamos acontecimientos que generaron de igual o menor magnitud la reestructuración de la tierra de los pueblos. El evento más destacable de este cambio fue generado a partir de las disposiciones de 1591, donde quedaron sustentadas las bases políticas de la corona para corregir una situación que se producía, al margen o en contra de la ley, por parte de los

colonos o por la propias autoridades virreinales en materia de tierras baldías o realengas a través de exigir títulos a quienes las habían ocupado.

Frente a esta política Alonso de Villanueva Cervantes, primer poseedor del mayorazgo familiar, en 1643, al igual que otros propietarios del valle de Toluca, logró pactar de manera individual con el gobierno novohispano una composición global de sus tierras en “términos” de los pueblos de Oztolotepec, Mimiapan y Jilotzingo a través de la presentación de sus títulos, sin embargo, evitó las diligencias de medición de tierras a cambio de un pago a las arcas reales. La composición efectuada por las autoridades virreinales confirmó a Villanueva Cervantes el dominio absoluto de las tierras adquiridas durante el siglo XVI y aquellas obtenidas antes de la cuarta década del siglo XVII, que presentaban una situación regular e irregular. De este modo, ampliaba y reafirmaba su radio de control sobre extensiones de tierras inciertas, y, posiblemente, tierras que pertenecían a los pueblos.

Aunque los mandamientos reales cobijaban a los pueblos, toda vez que quedaron fuera de las composiciones en un inicio, algunos de ellos componen sus tierras en la medida del avance de la propiedad española en sus tierras. Así en 1663, los de Jilotzingo trataron de ir por el sendero de las composiciones para conseguir, de las autoridades, el reconocimiento y titulación de sus tierras ocupadas y así proteger o defender sus tierras. Sin embargo, no lograron su objetivo. En consecuencia, las propias autoridades vieron necesario, al igual que otros pueblos del centro de México, “formar su propio derecho” mediante la elaboración de su título de tierras. Con el fin tener elementos para proteger o defender su tierra en el marco jurídico del virreinato, porque la presentación de títulos, ante los tribunales, resultó de gran valor al permitir que las autoridades de la época deslindaran tierras y territorios que disputaban españoles con pueblos o pueblos contra pueblos. Cabe

destacar que el documento elaborado por el pueblo no fue presentado en algún litigio durante la segunda mitad del siglo XVII o XVIII, pero sí presentaron otros documentos, como una merced de tierras elaborada en el juicio que siguieron para salvaguardar sus tierras en 1792.

A través de los litigios por tierras los pueblos trataron de buscar el reconocimiento de sus tierras y revertir el acaparamiento de las mismas, por parte de la familia Villanueva. En este estudio hemos presentado, con base en siete juicios, entre el siglo XVI hasta la primera década del siglo XIX, que los pueblos no lograron su objetivo en ciertas fechas y esperaron tiempos mejores para reavivar su propósito. Sin embargo, no lograron resultados favorables debido a que la propiedad de la familia Villanueva estaba bien consolidada y respaldada con documentos. Por lo anterior se resalta que, en este caso, la hacienda y en general, la gran propiedad española, se desarrolló, en presencia de las sociedades indígenas de Otzolotepec, Xonacatlán, Mimiapan y Jilotzingo. Por lo anterior es interesante considerar un ejemplo claro y bien documentado, de una gran propiedad territorial, la cual no solamente se constituye y crece en medio de una zona plenamente indígena, sino que lo hace también, en gran medida, gracias precisamente al dominio que los propietarios de esas tierras que ejercieron su poder no solamente sobre la mano de obra, sino sobre los propios pueblos de indios comarcanos como tales.

Finalmente, consideramos que el análisis efectuado en este estudio y las investigaciones, en el tema que nos ayudaron a profundizar dicho análisis, da una prueba para apoyar la propuesta de Margarita Menegus, sobre la reestructuración de la propiedad agraria en el valle de Toluca, que sirvió de guía en este trabajo, en el periodo del siglo XVI y de acuerdo con ello, corroborar nuestro planteamiento de desestructuración agraria de los pueblos de Otzolotepec, Jilotzingo, Mimiapan y Xonacatlán en el siglo XVII y XVIII.

FUENTES

Archivos

AGI	Archivo General de Indias
AHN	Archivo Histórico Nacional de España
AGN	Archivo General de la Nación
AGA	Archivo General Agrario
AGNCM	Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
AGNCM	Archivo General de Notarias del Estado de México, Notaria núm. 1 de Toluca
AHEM	Archivo Histórico del Estado de México
AML	Archivo Municipal de Lerma
AMO	Archivo Municipal de Otzolotepec
AMX	Archivo Municipal de Xonacatlán
APO	Archivo Parroquial de Otzolotepec

Bibliografía

Actas de cabildo de México

Edición de Ignacio Bejarano, México, Edición del Municipio Libre, 1889.

Acuña, René

Relaciones Geográficas del siglo XVI: México, I, México, UNAM, 1985.

Aguirre Salvador, Rodolfo

Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII), México, UNAM-CESU-Plaza y Valdés, 2004.

Albores Zarate, Beatriz

“El desplazamiento de las lenguas indígenas en la antigua zona lacustre del alto”, Cuicuilco, ENAH, año IV, núm. 16, enero-junio, 1985, pp. 23-35.

Arista Santiago, Jenny

“El lienzo de Santa Ana Jilotzingo, Oztolotepec”, Toluca, tesis, Facultad de Humanidades-UAEMéx, 2007.

Artís Espriu, Gloria

Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana, México, CIESAS, 1994.

Barrera Gutiérrez, Claudio y Florencio Barrera Gutiérrez

“Falsificación de escudos a principios del siglo XX”, en María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (coord.), *Los escudos de armas indígenas. De la colonia al México independiente*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 253-271.

Barrera Gutiérrez, Claudio

“Territorio y documentos de tierras de los pueblos de Toluca, siglos XVI al XVIII”, México, tesis, FFyL-UNAM, 2014.

Barrera Gutiérrez, Florencio

“Descripción y análisis de documentos claves para la reconstrucción de la historia territorial del pueblo de San Miguel Mimiapan”, Toluca, tesis, Facultad de Humanidades-UAEMéx, 2007.

_____. “La propiedad territorial de la familia Villanueva en la ribera oriental del río Chignahuapan, siglo XVI”, *Letras Históricas*, núm. 9, otoño 2013-invierno 2014, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 13-41.

_____. *Familia, sucesión y administración. El mayorazgo de los Villanueva, siglos XVII-XVIII*, México, Secretaría de Cultura, 2015.

_____. “Historia, territorio y legitimidad. El caso de los títulos de la tierra del pueblo de Santa María de las Nieves Atzala Tlatzcantitla en el siglo XVIII”, *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 63, enero-junio, 2016, pp. 307-341.

_____ y Claudio Barrera Gutiérrez

“Falsificación de títulos de tierras a principios del siglo XX”, en *Historias*, núm. 72, INAH, 2009, pp. 41-63.

_____ and Stephanie Wood

“Manuscrito Techialoyan de San Miguel Mimiapan”, en *The Mapas Project*, University of Oregon, 2016. Documento electrónico:

http://mapas.uoregon.edu/mapa_single_intro.lasso?&mapaid=mimi, y *The Mapas Project* <<http://mapas.uoregon.edu/>>.

Basurto, J. Trinidad

El arzobispado de México, México, Talleres tipográficos de El Tiempo, 1901.

Brading, David

Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810), México, FCE, 1976.

Béligand, Nadine

“La mortalidad en una parroquia novohispana del valle de Toluca: Calimaya en los siglos XVII y XVIII”, en José Hernández Palomo, *Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2004, pp. 145-181.

Bermúdez, Gilberto

El mayorazgo de la Higuera, Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, 1987.

Bermúdez de Castillo, Diego

Theatro angelopolitano, México, UNAM, 1991.

Borah, Woodrow y S. Cook

The Indian Population of Central Mexico 1531-1610, Berkeley, University of California, 1960.

_____. *Ensayos sobre historia de la población: México y el California*, México, Siglo XXI, vol. 3, 1980.

Borah, Woodrow

“La justificación del Juzgado General de Indios”, en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1980)*, México, IIJ-UNAM, 1981, pp. 147-160.

Carrasco, Pedro

Los otomíes: cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de otomiana, México, Instituto de Historia/UNAM, 1950

_____. *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzaco y Tlacopan*, México, FCE-El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas, 1996.

_____. *The Tenochca Empire of Ancient Mexico: The Triple Alliance of Tenochtitlan, Tetzaco and Tlacopan*, University of Oklahoma Press, 1999.

Carrera Quezada, Sergio Eduardo

Pueblos y caciques Yucatecos, 1550-1580, México, El Colegio de México, 1993.

_____. “La conformación de la territorialidad española y de los pueblos de indios en la sierra Huasteca entre los siglos XVI y XVIII”, México, tesis, FFyL-UNAM, 2013.

_____. “Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca 1692-1720”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 52, México, IIH-UNAM, 2015, pp. 29-50.

Carrillo Cázares, Alberto

“Chiquisnaquis un indio escribano, artífice de títulos primordiales (La Piedad siglo XVIII)”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XII, núm. 48, El Colegio de Michoacán, 1991, pp. 187-210.

_____. *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585. Derecho y política en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis, vol. 1, 2000.

Castañeda de La Paz, María

“Filología de un “corpus” pintado (siglos XVI-XVIII): de códices, Techialoyan, y escudos de armas”, en *Anales del Museo de América*, Ministerio de Cultura, XVII, 2009, pp. 78-95.

_____. “Historia de una casa real. Origen y ocaso del linaje gobernante en México-Tenochtitlán”, *Nuevo Mundo*, Buenos Aires, 2011.

Castro Gutiérrez, Felipe

“El origen y conformación de los barrios de indios”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades novohispanas*, México, IIH-UNAM, 2010, pp. 105-122.

Clavero, Bartolomé

Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989.

Códice Osuna,

Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972-1993, 2 vol.

Colín, Mario

Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México. Ramo Tierras, Archivo General de la Nación, México, Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 2 vol. México, 1968.

Conde y Cervantes, José Ignacio

Los caballeros de las reales maestranzas de caballería en la Nueva España, Valencia, Real Maestranza de Caballería de Ronda, 2007.

Conde y Díaz-Rubín, José Ignacio y Javier Sanchiz Ruiz

Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México, 2 vol., México, IIH-UNAM, 2008-2012.

Cook Sherburne, y Lesley Simpson

The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century, 1531-1610, Berkeley, University of California Press, 1948.

Cortés, Hernán

Cartas de relación, México, Porrúa (Sepan cuántos), 1975.

Chamoux, Marie-Noelle

Nahuas de Huachinango. Transformaciones sociales en una comunidad campesina, México, Instituto Nacional Indigenista, Centre d'études mexicanos et centraaméricaines, 1987.

Chávez Orozco, Luis

Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial, México, Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano, 1943.

Chevalier, Francois

La formación de los latifundios en México, México, FCE, 1976

Cruz Pasos, Patricia

“Cabildos y cacicazgos: alianza y confrontación en los pueblos de indios novohispanos”, en *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 34, 2004, pp. 149-162.

_____. *La nobleza indígena de Tepexi de la Seda durante el siglo XVIII. La cabecera y sus sujetos, 1700-1786*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008,

Domínguez Torres, Mónica

“Los escudos de armas indígenas y el lenguaje heráldico castellano a comienzos del siglo XVI”, en María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (coord.), *Los escudos de armas indígenas. De la colonia al México independiente*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 21-47.

Dorantes de Carranza, Baltazar

Sumaria relación de las Cosas de la Nueva España, México, Porrúa, 1987.

Dublán, Manuel y José María Lozano

Legislación mexicana, tomo I, México, Edición oficial, imprenta del Comercio, 1876.

Dugnac Rodríguez, Antonio

Manual de historia del derecho indiano, México, IJ-UNAM, 1994.

Durán, Diego

Historia de las indias de la Nueva España e islas de la tierra firme, 2 tomos, México, Editora Nacional, 1951.

Epistolario de la Nueva España

Recopilado por Francisco del Paso y Troncoso, Antigua librería Robredo, México, 16 vol. 1939-1942.

Escobar Olmedo, Armando

“Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último gran señor de los tarascos”, por Nuño de Guzmán, 1530, Morelia, Michoacán, Frente de Afirmación Hispanista, 1997.

Felices de la Fuente, María del Mar

La nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad, Almería, Universidad de Almería, 2012.

Fernández del Castillo, Francisco

Doña Catalina X Suarez Marçayda, primera esposa de Hernán Cortés, y su familia: datos tomados de la obra inédita “Biografía de conquistadores de México y Guatemala, Imprenta Victoria, 1920.

Fernández Christlieb, Federico y Pedro Urquijo Torres

“Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de congregación, 1550-1625”, en *Investigaciones Geográficas*, núm. 60, México, 2006, pp. 145-158.

Fernández de Recas, Guillermo

Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España, México, Biblioteca Nacional de México, Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961.

_____. *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Biblioteca Nacional de México, 1965.

Ferrusca Beltrán, Rita

“La tenencia de la tierra en el marquesado del Valle, siglo XVI y XVII”, México, tesis, FFyL-UNAM, 1996.

Florescano, Enrique

Memory, Myth, and Time in Mexico. From the Aztecs to Independence. Austin, University of Texas Press, 1994.

Galván Rivera, Mariano

Ordenanzas de tierras y aguas, México, CIESAS-RAN-AHA, 1998.

Gangster, Paul

“La familia Gómez de Cervantes. Linaje y sociedad en el México colonial”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXI, núm. 122, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, pp. 197-232, 1981.

García Castro, René

Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII, México, El Colegio Mexiquense, A.C.-CONACULTA, 1999.

_____. *Códice Xiquipilco-Temoaya y títulos de tierras otomíes. Asentamientos, documentos y derechos indígenas en conflictos, siglos XVI-XVIII*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1999.

_____. “Otzolotepec, y sus bosques en el siglo XVI”, en Rosaura Hernández (coord.) *Otzolotepec, Cuadernos Municipales*, México, El Colegio Mexiquense, 1999, pp. 18-23.

_____. “Pueblos y señoríos otomianos frente a la colonización española. Cambios económicos y sociales en la región de Toluca, siglos XVI-XVII”, en Guadalupe

- Zamudio Espinosa y José Aranda Sánchez (coord.) *Valle de Toluca: sociedad y territorio*, Toluca, UAEM, 2000, pp. 3-44.
- _____. “Las ciudades novohispanas”, en Bernardo García Martínez (coord.) *Gran Historia de México Ilustrada. Nueva España, de 1521 a 1750*, México, Planeta-CONACULTA-INAH, tomo 2, 2001, pp. 101-120.
- _____. “Los pueblos de indios durante y después de la Independencia: corporaciones ignoradas y negadas por la ley”, en Gloria Camacho Pichardo y René García Castro (compiladores), *Memoria del Simposio. Hacia el Bicentenario de la Independencia. Antiguo Estado de México*, Toluca, UAEM, CICSyH, El Colegio Mexiquense, A.C. GEM, 2007, pp. 183-255.
- _____. *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, Toluca, Facultad de Humanidades-UAEM, 2013.
- García Castro, René y Jesús Arzate Becerril
“Ilustración, justicia, títulos de tierras. El caso del pueblo de La Asunción Malacatepec en el siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 95, vol. XXIV, 2003, pp. 49-92.
- García Gallo, Alfonso
“Hernán Cortés ordenador de la Nueva España”, en *Hernán Cortés hombre de empresa*, Actas del Congreso de la Asociación Española de Americanistas, de Bandajoz, Valladolid, 1991, pp. 125-151.
- García Icazbalceta, Joaquín
“Origen de los mexicanos”, en *Nueva Colección de documentos para la historia de México*, México, Ed. Chávez Hayhoe, 1941.
- García Martínez, Bernardo
El Marquesado del valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España, México, El Colegio de México, 1969.
- _____. *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.
- _____. “Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVIII”, en *Gran historia de México ilustrada*, vol. II, México, Editorial Planeta-INAH, 2001, pp. 81-100.

Garrido Cruz, Guillermo

“Huachinango, apuntes para su historia”, en Víctor Valencia Valera y Lesly Mellado (coord.), *Huachinango haciendo su historia*, México, INAH, 2005.

Garritz, Amaya

“Los alcaldes ordinarios de la ciudad de México en el siglo XVI”, en Garritz Amaya (coord.), *Los Vascos en las Regiones de México. Siglos XVI-XX*, vol. III, México, UNAM/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco/Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1997, pp. 29-39.

Gerhard, Peter

A Guide to the Historical Geography of New Spain, Cambridge, 1972.

_____. “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3, enero marzo, El Colegio de México, 1977, pp. 347-395.

_____. *Geografía histórica de la Nueva España*, México, UNAM, 1986.

_____. *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553*, México, UNAM, 1992.

Guereca Duran, Raquel Eréndira

“La rebelión indígena de Tutotepec, siglo XVIII, México, tesis, FFyL-UNAM, 2007.

Gibson, Charles

“The Pre-conquest Tepanec Zone and the Labor Drafts of the Sixteenth Century”, en *Revista de Historia de America*, núm. 58, jan-dec., Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1964, pp. 136-145.

_____. *Los aztecas bajo el dominio español*, México, Siglo XXI, 1981.

Goldberg, Rita

“Nuevos datos sobre don Martín Cortés, segundo marques del valle de Oaxaca”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, núm. 3-4, México, 1968, pp. 325-366.

Gómez Serrano, Jesús

Un mayorazgo sin Fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740, México, Instituto Cultural de Aguascalientes-Consejo de la Crónica de Aguascalientes-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2006.

_____. “El pueblo de San Marcos y la villa de Aguascalientes, 1622-1834”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM, México, 2010, pp. 141-171.

Góngora, Mario

El estado en el derecho indiano. Época de fundación, 1492-1570, Instituto de Investigaciones Históricas-Culturales, Universidad de Chile, 1951.

González González, Enrique

“Nostalgia de la encomienda. Releer el tratado del descubrimiento, de Juan Suárez de Peralta (1589)”, en *Historia Mexicana*, vol. LIX, núm. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, 2009, pp. 533-603.

González Reyes, Gerardo

“Señorío, cabildo, de indios y memoria histórica (La destrucción del señorío prehispánico durante el siglo XVI en la región matlatzinca)”, en Guadalupe Zamudio Espinosa y José María Aranda Sánchez (coord.), *Valle de Toluca: Devenir social y cultural*, Toluca, UAEM, 2001, pp. 85-115.

_____. “Pueblos y comunidades de indios en la vertiente sur del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII”, México, tesis, El Colegio de México, 2005.

_____. *Tierra y sociedad en la sierra oriental del valle de Toluca, siglos XV-XVIII. Del señorío otomiano a los pueblos coloniales*, Toluca, Biblioteca Mexiquense de Bicentenario, 2009.

González y Serrano, José

Comentario histórico, crítico y jurídico a las Leyes de Toro, tomo II, Madrid, Imprenta y Fundación de M. Tello, 1876.

Gonzalvo Aizpuro, Pilar

“Educación y cultura. Siglos XVI-XVII”, *Historia General del Estado de México*, vol. 3, México, GEM-El Colegio Mexiquense-LIII Legislatura del Estado de México-Tribunal Superior de Justicia, pp. 165-199.

Hanke, Lewis

Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, México, I, Biblioteca de autores españoles de la formación del lenguaje hasta

nuestros días, continuación de la Colección Rivadeneira, tomo CCLXXIII, Madrid, Real Academia Española, 1976.

Haskett, Robert

“El legendario don Toribio en los títulos primordiales de Cuernavaca”, Xavier Noguez y Stephanie Wood (coords), *De tlacuilos y escribanos*, Toluca, El Colegio Mexiquense-El Colegio de Michoacán, 1999, pp. 167-221.

Hermosillo, Francisco G.

“Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España”, *Historias*, núm. 26, México, INAH, pp. 25-64.

Hernández Rodríguez, Rosaura

Toluca 1603. Vista de ojos, Toluca, El Colegio Mexiquense A.C.-Ayuntamiento de Toluca, 1997.

_____. “Prólogo de Oztolotepec”, en *Oztolotepec, Cuadernos municipales*, México, Oztolotepec-El Colegio Mexiquense, 1999, pp. 11-14.

_____. *El valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*, México, El Colegio Mexiquense, segunda edición, 2009.

Hidalgo Nuchera, Patricio

“Quitas, vacaciones y salarios sin asistencia como soluciones al problema de los beneméritos novohispanos”, *Estudios de Historia Novohispana*, 54, México, IIH-UNAM, 2016, pp. 74-91.

Himmerich y Valencia, Robert

The Encomenderos of New Spain, 1521-1555, Austin, University of Texas, 1991.

Hipólito Vera, Fortino

Itinerario parroquial del Arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo Arzobispado, Imprenta del Colegio Católico, 1880.

Icaza, Francisco A. de

Conquistadores y pobladores de Nueva España, Madrid, 2 vol, 1923.

Iracheta Cenocorta, María del Pilar

“Tierra y operaciones comerciales en el valle de Toluca (1580-1645)”, Toluca, tesis, Facultad de Humanidades-UAEM, 1982.

_____. “Pedro de Anguiano Lazcano, presbítero beneficiado de San Bartolomé Oztolotepec. Documentos”, en Rosaura Hernández (coord.), *Oztolotepec. Cuadernos Municipales*, México, El Colegio Mexiquense, 1999, pp. 25-74.

Jalpa Flores, Tomás

“La sociedad indígena en la región de Chalco, siglos XVI-XVII”, México, tesis, FFyL-UNAM, 2005.

_____. *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII*, México, INAH, 2008.

Jiménez Abollado, Francisco Luis

“Las congregaciones de pueblos de indios en reales de minas: discusiones y visiones a principios del siglo XVII”, en Gabriela Dalla-Corte, Ricardo Piqueras y Maritxell Tous (coords), *América. Poder, conflicto y política*, Murcia, Asociación Española de Americanistas, Universitat de Barcelona, Universidad de Murcia, pp.1-10.

Jonathan, Israel

Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670, México, FCE, 1980.

Ladd M. Doris

La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826, México, FCE, 1984.

Langue, Frédérique

Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano, México, FCE, 1999.

Lara Cisneros, Gerardo

¿Ignorancia invencible?: superstición e idolatría ante el Provisorato de indios y chinos del arzobispado de México en el siglo XVIII, México, IIH-UNAM, 2014.

Lesley Byrd, Simpson

The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish México, Berkeley & Los Angeles, University of California Press, 1950.

León García, María del Carmen

La distinción alimentaria del valle de Toluca: el delicioso valle y los tiempos de escases, 1750-1800, México, CIESAS, 2002.

Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI

Francisco González de Cossío (comp. y ed.), México, AGN, 1952.

Lockhart, James

“Españoles entre indios: Toluca a finales del siglo XVI”, en Francisco de Solano, *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*, Madrid, CSIC, 1983, pp. 435-492.

_____. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1999.

Loera Chávez, Margarita

Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas coloniales: el caso de Calimaya y Tepemajalco, México, GEM-FONAPAS, 1980.

_____. *Economía campesina indígena en la colonia, un caso en el valle de Toluca*, México, INI, 1981.

López Caballero, Paula

Los títulos primordiales del Centro de México, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes colección Cien de México (CONACULTA), 2003.

López Sarrenlangue, Delfina

La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal, México, IIH-UNAM, 1965.

Lundberg, Magnus

“Relación de la visita pastoral del Arzobispado de México de Juan de Mañosca y Zamora, 1646”, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 2, 2008, pp. 861-890.

Mandujano Sánchez, Angélica, Luis Camarillo y Mario Mandujano

“Historia de las epidemias en el México antiguo. Algunos aspectos biológicos y sociales”, en *Revista Casa del Tiempo*, UAM, 2003, pp. 9-21.

Margadants, Guillermo

“El mayorazgo novohispano, producto natural de un Zeitgeist, y anatema para el siguiente”, en *Anuario Mexicano de historia del Derecho*, vol. 11, pp. 225-258, 1999-2000.

Martínez, Hildeberto

Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío, México, Ediciones de la Casa Chata, 1984.

Martínez, José Luis

Documentos cortesianos, II, 1526-1545, sección IV. Juicio de residencia, México, FCE, 1990.

Martínez García, Raymundo

Códice Techialoyan de San Francisco Xonacatlán (Estado de México), México, El Colegio Mexiquense-GEM, 2007.

_____. “Estudio comparativo de un subgrupo de los códices coloniales Techialoyan”, México, tesis, FFyL-IIH-UNAM, 2016.

Martínez López-Cano, María del Pilar

“Las capellanías en la ciudad de México en el siglo XVI y la inversión de sus bienes dotales”, en Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, pp. 191-209.

Martínez López-Cano, María del Pilar y Guillermina del Valle Pavón

“Los estudios sobre el crédito colonial: problemas, avances y perspectivas” en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, pp. 13-32, 1998.

Matricula de Tributos

Nuevos estudios, México, SHCP, 1997.

Maya Ambía, Carlos Javier,

“Doña Rosa”, en Enrique Semo (coord.), *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana. 1780-1880*, México, INAH, 1977, pp. 41-66.

Mazín Gómez, Oscar

México en el mundo hispánico, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2000.

McCaa, Robert

“¿Fue el siglo XVI una catástrofe demográfica para México? Una respuesta basada en la demografía histórica no cuantitativa”, en *Papeles de Población*, vol. 5, núm. 21, Toluca, UAEM, 1999, pp.123-136.

Medrano Enríquez, Angélica María

“En busca de los muertos en campos de batalla (guerra del Mixtón 1540-1541): la aplicación de las técnicas arqueológicas”, *Estudios de Antropología Biológica*, núm. XII, México, 2005, pp. 781-793.

Mejía Castelán, Sandalio

Huachinango histórico. Síntesis histórica, estadística y geográfica del distrito de Huachinango, en el estado de Puebla, Puebla, Editorial Cajío, 1945.

Menegus, Margarita

“Ocoyoacac: Antología de documentos sobre la tenencia de la tierra en la época colonial”, México, tesis, Universidad Iberoamericana, 1979.

_____. *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, (1500-1600)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.

_____. “La organización económica espacial del trabajo indígena en el valle de Toluca, 1530-1630”, en Manuel Miño (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*. México, CONACULTA, 1991, pp. 21-51.

_____. “La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”, en Heraclio Bonilla, *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 17-46.

_____. “La participación indígena en los mercados del valle de Toluca a fines del periodo colonial”, en Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste (comp.), *Circuitos mercantiles y Mercados en Latinoamérica, Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1995, pp. 136-157.

_____. “Haciendas y comunidades en el valle de Toluca, siglos XVII y XVIII”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia General del Estado de México. La época Virreinal*, Zinacantepec, Estado de México, GEM/El Colegio Mexiquense, A.C. vol. 3, 1998, pp. 293-311.

_____. “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI al XIX). Una encrucijada fiscal”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-IIH-UNAM, 1998. pp. 110-130.

- _____. “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, en Margarita Menegus (coord.), *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México/CIESAS/Instituto Mora/CISU-UNAM, 1999, pp. 143-145.
- _____. “Apuntes sobre la economía indígena en la época colonial”, en Guadalupe Zamudio Espinosa (coord.), *Estado de México: experiencias de investigación histórica*, Toluca, UAEM, 2005, pp. 31-44.
- _____. *Los indios en la historia de México, siglos XVI al XIX. Balance y perspectiva*, México, FCE/Centro de Investigación y Docencia Económica, 2006.
- _____. “Títulos primordiales de Acazulco y Tepezoyuca o el código Techialoyan 731”, *Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas*, Bohla Verlag, núm. 53, 2016, pp. 15-36.

Menegus Margarita y Felipe Santiago Cortez

La congregación de Malinalco de 1600 (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM 25), México, IISUE-IIB-UNAM, 2014.

Miranda, José

- “La población indígena de México en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, vol. XII, núm. 2, (46), octubre-diciembre, 1962, pp. 182-189.
- _____. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España (1521-1531)*, México, UNAM, 1965.
- _____. *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1980.

Molina del Villar, América

“Epidemias y crisis agrícolas. Un análisis del crecimiento y el abandono de pueblo y haciendas en el norte del valle de Toluca y en las parroquias de Jonacatepec y Jantetelco (1736-1768)”, en Chantal Cramaussel, *Demografía y poblamiento de territorio: la Nueva España y México, siglo XVI-XIX*, El Colegio de Michoacán, 2009, pp.

Montoto de Sedas, Santiago

Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América, Editorial Ibero-Africano-Americana, 1927.

_____. *Nobiliario hispano-americano del siglo XVI*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1927.

Motolinía, Toribio

Historia de los indios de la Nueva España, Madrid, Alianza, 1988.

Muriel, Josefina

Conventos de monjas en la Nueva España, México, Editorial Santiago, 1946.

_____. “La capilla de la cena en la Catedral de México”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. III, México, 1970.

Nettel Ross, Margarita

Los testigos hablan: la conquista de Colima y sus informantes, México, Universidad de Colima, 2007.

Nieto Hernández, Rubén Cosme

“De la cuenca de México al valle de Toluca: Estudio de la interacción y desplazamientos poblacionales en la época prehispánica”, México, tesis, FFyL-IIF, UNAM, 2012.

Ocaranza, Fernando

Historia de la medicina en México, México, Laboratorio Midy, 1934.

Olmedo Gaxiola, Regina

Catálogo de documentos históricos del Archivo General Agrario, México, CIESAS-RAN, 2 vol. 1998.

Oudijk R. Michel y María de los Ángeles Romero Frizzi

“Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXIV, núm. 95, El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 17-48.

Owensby, Brian

“Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII”, en *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 1, julio-septiembre, México, El Colegio de México, 2011, pp. 59-106.

Padilla Pérez, Elvis de Jesús

“Ámbitos de Justicia en Yucatán: la práctica de los procedimientos judiciales de finales del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX, tesis, CIESAS-Yucatán, 2010.

Pavón Romero, Armando

“Universitarios mexicanos y encomiendas, 1597”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo: clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú, siglos XVI-XVIII*, México, CESU-UNAM, 2004, pp. 239-266.

_____. *El gremio docto, organización corporativa y gobierno en la universidad de México en el siglo XVI*, Universidad de Valencia, 2010.

Paz y Meliá, Antonio

Nobiliario de conquistadores de indias, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles/Imprenta de M. Tello, 1892.

Peña, José F. de la

Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624, México, FCE, 1983.

Pérez-Rocha, Emma

La tierras y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial, México, INAH, (Colección científica, núm. 155), 1982.

_____. *Privilegios en la lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*, México, INAH (Colección científica), 1998.

_____. *El tributo en Coyoacán en el siglo XVI*, México, INAH, 2008.

Pérez Zevallos, Juan Manuel

“Las visitas como fuentes de estudio del tributo y población de la Huasteca (siglo XVI)”, *Itinerarios*, vol. 12, 2010, pp. 41-64.

Peset, Mariano

Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1982.

Peset, Mariano y Margarita Menegus

“Rey propietario o rey soberano”, en *Historia Mexicana*, vol. XLIII, abril-junio, núm. 4, (172), México, El Colegio de México, 1994, pp. 563-599.

Pietschmann, Horst

Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España, México, FCE, 1996.

Porrás Muñoz, Guillermo

El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI, México, UNAM, 1982.

Prem, Hanns

Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del alto Atoyac Puebla México, 1520-1650, México, INAH-Centro de Investigaciones Superiores, 1988.

Puga Flores, Leticia

“Gobierno indígena en el valle de Toluca. Su impacto social y económico. *Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano*, Universidad Autónoma de San Luis, 2005, pp. 368-374.

Puga, Vasco de

Cedulario de la Nueva España, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1985.

Quezada Ramírez, Noemí

Los matlatzincas: época prehispánica y colonial hasta 1650, México, INAH, 1972.

_____. “Congregaciones de indios en el valle de Toluca y zonas aledañas”, en *Mundo rural. Ciudades y poblaciones del Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense-IMC, 1990, pp. 69-90.

Ramírez González, Clara Inés

Universidad y familia. Hernando Ortiz de Hinojosa y la construcción de un linaje, siglos XVI... al XX, México, 2013.

Recopilación de las leyes de los reynos de indias

Miguel Ángel Porrúa, tomo II, México, 1987.

Rivas Mata, Emma y Edgar O. Gutiérrez

“Presencia de prácticos y profesionistas en las haciendas azucareras morelenses de los hermanos García Icazbalceta 1877-1894”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 47, enero-junio, UNAM, 2014, PP. 3-39.

Rivera Marín, Guadalupe

La propiedad territorial en México, 1301-1810, México, Siglo XXI, 1983.

Rojas Rabiela, Teresa

“La agricultura prehispánica de Mesoamérica en el siglo XVI”, en Manuel Miño Grijalva (Coord.), *Mundo rural, ciudades y población del Estado de México*, México, El Colegio Mexiquense-Instituto Mexiquense de Cultura, 1990, pp. 16-40.

Román Gutiérrez, José Francisco

Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI, México, El Colegio de Jalisco-INAH-UAZ, 1993.

Romero Alaniz, Fermín

“Los dueños y la producción agropecuaria de la hacienda de San Nicolás Peralta. De la colonia a los primeros años del México independiente”, en Claudio Barrera Gutiérrez (coord.), *Transformación y desarrollo del municipio de Lerma. Una historia con trascendencia*, México, AMECROM, 2011, pp. 15-52.

Romero Frizzi, María de los Ángeles

“El título de San Mateo Calpulalpan, Oaxaca. Actualidad y Autenticidad de un título primordial”, en *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Núm. 122, vol. XXXI, 2010, pp. 21-54.

_____. “Conflictos agrarios, historia y peritajes paleográficos. Reflexionando desde Oaxaca”, en *Estudios Agrarios*, enero-abril, vol. 17, núm. 47, México, 2011, pp. 65-81.

Rubio Mañe, Ignacio

El virreinato, México, IIH-UNAM/FCE, 4 vol. 2005.

Ruiz Medrano, Ethelia

Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán, 1991.

_____. “Las primeras instituciones del poder colonial”, en Bernardo García Martínez *Gran historia de México ilustrada*, México, Planeta de Agostoni-INAH, vol. 2, 2002, pp. 41-60.

_____. *Mexico's Indigenous Communities. Their Lands and Histories, 1500-2010*. University Press of Colorado, 2010.

- _____. “El título de Tonalá y los títulos primordiales en la colonia y siglo XIX”, en Torre Curiel de la, José y Ethelia Ruiz Medrano, *Conquista verdadera de Tonalá. La escritura de una crónica local en defensa de la propiedad comunal indígena en el siglo XIX*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2011, pp. 31-62.
- Ruiz Medrano, Ethelia, y Claudio Barrera Gutiérrez y Florencio Barrera Gutiérrez
La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos indios en México, siglos XIX y XX, México, FCE, 2012.
- Sahagún, Bernardino de
Historia general de las cosas de la Nueva España, México, Porrúa, 1999.
- Sánchez Ramírez, Benito
“Los poseedores de la encomienda de San Miguel Zinacantepec, siglo XVI-XVIII”, en Rosaura Hernández Rodríguez (Coord.), *Zinacantepec. Cuadernos municipales*, México, H. Ayuntamiento de Zinacantepec- El Colegio Mexiquense, 2005, pp. 61-81.
- Santiago Cortez, Felipe
“Territorio y gobierno indio en Malinalco, siglos XVI-XVIII”, México, tesis, FFyL-UNAM, 2012.
- Sarabia Viejo, Justina
Don Luis de Velasco virrey de la Nueva España, 1550-1564, Sevilla, EEHA, 1987.
- Sigaut, Nelly
“Corpus Christi: la construcción simbólica de la ciudad de México”, en Víctor Mínguez (ed.), *Del libro de emblemas a la ciudad simbólica. Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica*, vol. I, Universidad de Jaume I.D.L. 2000, pp. 27-58.
- Simpson Lesley, Byrd
The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish México, Berkeley & Los Angeles, University of California Press, 1950.
- Silva-Herzog, Jesús
Breve historia de la revolución mexicana. La etapa constitucionalista y lucha de facciones, México, FCE, 1980.

Soberanes Fernández, José Luis

Los tribunales de la Nueva España, México, IJ-UNAM, 1980.

Solano, Francisco

Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820), México, UNAM, 1984.

Scholes, France Vinton

Documentos para la historia del México colonial, México, Porrúa, 1957.

Schwaller, John Frederick

“Tres familias mexicanas del siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXI, núm. 122, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, 1981, pp. 171-196.

Schell Hoberman, Louisa

Mexico's Merchant Elite, 1590-1660 Silver, Estate and Society, Duke University Press, 1991.

Suárez de Peralta, Juan

La conjuración de Martín Cortés, México, Imprenta Universitaria, 1945.

_____. *Tratado del descubrimiento de las Indias y su conquista: transcripción del manuscrito de 1589*, estudio preliminar y notas de Giorgio Perissinotto, Madrid, Alianza, 1990.

Téllez Portillo, Jesús

Otzolotepec. Monografía Municipal, Toluca, AMECROM-IMC-Gobierno del Estado de México, 1999.

Temkin, Samuel

“Los méritos y servicios de Carbajal (1567-1577)”, en *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, núm. 21, Monterrey, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2006, 147-186.

Terraciano, Kevin

“The Colonial Mixtec Community”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 80, núm. 1, 2000, pp. 1-42.

Terraciano, Kevin and Lisa Sousa

“The ‘Original Conquest’ of Oaxaca”: Late Colonial Nahuatl and Mixtec Accounts of the Spanish Conquest”, *Ethnohistory*, vol. 50, núm. 2, 2003, pp. 349-400.

Tezozómoc, Fernando Alva

Crónica mexicana, México, UNAM, 1975.

Torales Pacheco, María Cristina

“A Note on the Composiciones de Tierra in the Jurisdiction of Cholula, Puebla (1591-1757)”, en Arij Ouweneel y Simon Miller, *The Indian Community of Colonial México, Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario, 1991, pp. 87-102.

_____. *Tierras de indios, tierras de españoles. Confirmación y composición de tierras y aguas en la jurisdicción de Cholula (siglos XVI-XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana, 2005.

Torre Curiel, José Refugio de la

“Tonalá en el contexto de la expansión española y la desarticulación de las comunidades indígenas, 1530-1848”, en José Refugio de la Torre Curiel y Ethelia Ruiz Medrano, *Conquista verdadera de Tonalá. La escritura de una crónica local en defensa de la propiedad comunal indígena en el siglo XIX*, México, El Colegio de Jalisco, 2011, pp. 63-95.

Torre Villar, Ernesto

Las congregaciones de los pueblos de indios: fase terminal, aprobaciones y rectificaciones, México, IIH-UNAM, 1995.

Vargas-Lobsinger, María

Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y San Pedro del Álamo, 1583-1823, México, IIH-UNAM, 1992.

Vila Vilar, Enriqueta y María Justina Sarabia Viejo

Cartas de cabildos hispanoamericanos, siglos XVII y XIX, tomo II, España, Escuela de Hispanoamericanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

Villar Villamil, Ignacio de

Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España, México, 1933.

Villaseñor y Villaseñor, Alejandro

Los condes de Santiago. Monografía histórica y genealógica, México, Tipografía de “El Tiempo”, 1901.

Villa-Señor y Sánchez, José Antonio

Theatro Americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España, 2 vol., México, Editorial Nacional, 1952.

Wayne Powell, Philip

Soldiers, Indians & Silver: The Northward Advance of New Spain, 1550-1600, University of California Press, Berkeley, Los Angeles, 1952.

Wobeser, Gisela von

San Carlos Borromeo. Endeudamiento de una hacienda colonial (1608-1729), México, UNAM, 1980.

_____. *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México, UNAM, 1994.

_____. “Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII” en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coord.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, 1998, pp. 176-202.

_____. *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, UNAM, 1999.

Wood, Stephanie

“Corporate Adjustment in Colonia Mexican India: Toluca Region, 1550-1810”, Los Angeles, tesis, University of California, 1984.

_____. “Pedro Villafranca y Juana Gertrudis Navarrete: falsificador de títulos y sus viuda (Nueva España, siglo XVIII)”, en David G. Sweet y Gary B. Nash (eds.), *Lucha por la supervivencia en la América Colonial*, México, FCE, 1987, pp. 472-485.

_____. “Don Diego García de Mendoza Moctezuma: A Techialoyan Mastermind?”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, Vol. 19, 1989, pp. 145-168.

_____. “La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810”, en Manuel Miño (comp.) *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991, pp. 117-142.

Zamudio Espinosa, Guadalupe

Tierra y sociedad en el valle de Toluca, Toluca, UAEM/CICSyH, 2001.

_____. “La propiedad agraria en la jurisdicción de Toluca, siglo XVII”, en Gloria Camacho Pichardo y Guadalupe Zamudio Espinosa (coords), *Estado de México: experiencias de investigación histórica*, UAEM, Toluca, 2005, pp. 65-80.

Zárate Toscano, Verónica

Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850), México, El Colegio de México-Instituto Mora, 2000.

Zavala, Silvio

La encomienda indiana, México, Porrúa, 1973.

_____. *Ordenanzas del trabajo, siglos XVI-XVII*, México, CEHSMO, 1980.

_____. *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984-1995.

Zorita, Alonso de

Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España, México, UNAM, 1963.